

PRESUPUESTO 2014



Caja Crédito
Provincial
para Cooperación



IFPH
Instituto de la Familia
Dr. Pedro Herrero



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Ingresos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

- *Resumen por Unidades Orgánicas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

Clasificación por Programas

- *Resumen por Áreas de Gasto*
- *Resumen por Políticas de Gasto*
- *Resumen por Programas*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de aplicación presupuestaria*

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Gráfico Distribución Económica de los Gastos*
- *Resumen Capítulo-Área de Gastos*
- *Resumen Áreas-Capítulo*
- *Resumen por Capítulos y Artículos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA «JUAN GIL ALBERT»

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

/Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

/Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ORGANISMO AUTÓNOMO CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ORGANISMO AUTÓNOMO SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

- Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,

cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante

ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos*

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- *Resumen por Capítulos*
- *Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias*

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS PROAGUAS COSTA BLANCA, S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

SOCIEDAD MERCANTIL «ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE», S.A.

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

**EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE
ALICANTE**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ANEXO I BASES EJECUCIÓN (Anticipos de Caja Fija)

ANEXO II BASES DE EJECUCIÓN (Impresos)

ESTADO DE INGRESOS

a) Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Gráfico Distribución Económica de los Ingresos

Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

a) Clasificación Orgánica

- Resumen por Unidades Orgánicas

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

b) Clasificación por Programas

- Resumen por Áreas de

- Resumen por Políticas de Gasto

Resumen por Programas

Listado del Estado de Gastos a nivel de aplicación presupuestaria

c) Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Gráfico Distribución Económica de los Gastos

- Resumen Capítulo-Área de Gastos

- Resumen Áreas-Capítulo

- Resumen por Capítulos y Artículos

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

Primero.- Entorno Macroeconómico y Marcos Presupuestarios

1.1 Entorno macroeconómico

El segundo trimestre de 2013 ha marcado el inicio de la recuperación en la Zona Euro, con un crecimiento del PIB real del 0,3% en tasa intertrimestral después de seis trimestres consecutivos de descenso. De cara al futuro, según el último Informe del Banco Central Europeo se prevé que el producto se siga recuperando a ritmo lento, debido particularmente a una mejora gradual de la demanda interna y beneficiándose además de un fortalecimiento progresivo de la demanda externa. Asimismo manifiesta que la mejora de los mercados financieros y los progresos logrados en el saneamiento presupuestario deberán transmitirse a la economía real.

A estas previsiones se unen las relativas a la evolución de las tasas de inflación anual, que en 2013 se situarán por debajo del 1% y que se espera sean inferiores al 2% en un período prolongado.

Igualmente, tras la bajada de tipos de interés acordada por el Consejo de Gobierno del Banco Central Europeo (BCE) el pasado mes de noviembre -reducción de 25 puntos básicos en los tipos de interés principales de financiación- éstos han quedado en el 0,25% y el BCE ha confirmado que continúa esperando que los tipos de interés oficiales se mantengan en los niveles actuales o inferiores durante un amplio período de tiempo. Por lo que respecta al mercado interbancario, en el mes de noviembre el tipo de interés de las operaciones de financiación a uno, tres y doce meses, han registrado una media de 0,1%, 0,2% y 0,5% respectivamente.

Por lo que se refiere a la economía española, el Banco de España, en su Boletín de noviembre destaca que el PIB del tercer trimestre ha crecido un 0,1% tras nueve trimestres consecutivos de contracción. La tasa de crecimiento interanual se ha situado en -1,2%, lo cual supone una mejora en las previsiones fijadas en el cuadro macroeconómico del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, que preveían una contracción de -1,3% para finales de año.

La tasa de variación interanual del índice de precios al consumo (IPC) del mes de noviembre es del +0,2%, habiéndose registrado una variación negativa en el mes de octubre por el efecto que tuvo el pasado año la variación del tipo impositivo del IVA y las tasas académicas, lo cual descarta que se tratara de síntomas recesivos.

Es obligado referirse al mercado laboral pues, como destaca el citado informe del Banco de España, en su conjunto la información más reciente muestra una mejora significativa. Las afiliaciones a la Seguridad Social del mes de octubre crecieron en 55.000 personas y su ritmo de descenso interanual bajó hasta el -1,3%. Corrigiendo la estacionalidad las cifras mostrarían leves aumentos interanuales por primera vez desde octubre de 2008.

El número de parados registrados en las oficinas del Servicio Público de Empleo experimentó una caída interanual del 0,5% en octubre, el primer descenso de esta serie desde mayo de 2007.

La Encuesta de Población Activa del tercer trimestre, por tanto anterior a los datos expresados arriba, todavía registraba un aumento de desempleados de 126.700 con respecto al mismo trimestre de 2012, situándose la cifra total de paro en 5.904.700 personas, lo que representa un 25,98% de la población activa. Y ello a pesar de que dicha población activa había registrado un descenso interanual de 370.400 personas, quedando en 22.728.000, lo que supone una tasa de variación interanual de -1,6%.

En este contexto cabe destacar que sigue produciéndose un retroceso en la tasa interanual de financiación a las familias y a las empresas no financieras, que en septiembre se situó en -4,5% y -6% respectivamente, mientras que por el contrario sigue siendo positiva la tasa de crecimiento de financiación a las Administraciones Públicas, concretamente un +16,7% en el mismo mes. Por lo tanto, se sigue produciendo una reducción progresiva del endeudamiento privado y un aumento del endeudamiento público demostrándose con ello la disparidad de comportamiento entre las economías privadas y públicas a la hora de captar los recursos disponibles en los mercados financieros.

Este hecho resulta clave para comprender que el principal objetivo de las Administraciones Públicas es la reducción del déficit y por tanto del endeudamiento, tanto en lo que se refiere a la deuda financiera como a la deuda comercial con sus proveedores, para hacer posible nuevamente que las familias y empresas puedan acceder al crédito y puedan constituirse en motor del crecimiento económico.

1.2 Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Endeudamiento y Regla de Gasto

El Consejo de Ministros fijó el pasado 28 de junio el Objetivo de Estabilidad Presupuestaria para el conjunto de las Administraciones Públicas del período 2014-2016 y el límite de gasto no financiero del Estado para el ejercicio 2014. Este último se fija en 133.259 millones de euros, lo que representa un incremento del 2,7%.

Del cuadro macroeconómico presentado por el Gobierno destacamos los siguientes datos

	2013	2014	2015	2016
Crecimiento PIB real	-1.3	+0.5	+1.0	+1.4
Crecimiento PIB nominal	+0.1	+2.0	+2.4	+3.2
Consumo final AAPP	-4.4	-2.9	-3.8	-3.6
Tasa de paro	27.1	26.7	25.7	24.7
Capacidad/Necesidad Financiación AA.PP	-6.5	-5.8	-4.2	-2.8

Por lo que se refiere a las administraciones Locales, en el trienio 2014-2016 se establece un objetivo de estabilidad 0.0% en términos de Capacidad/Necesidad de Financiación.

El objetivo de Deuda Pública en términos de porcentaje de PIB es el siguiente

	2014	2015	2016
Admón. Central y Seg.Social	72,8	75,3	76,4
Comunidades autónomas	20,0	20,5	20,3
Entidades Locales	4,0	4,0	3,9
Total Admones. Públicas	96,8	99,7	100,6

Por último se fija la Regla de Gasto para el período 2014-2016 de tal forma que la variación del gasto computable de la Administración Central, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española que se indica a continuación:

	2014	2015	2016
	1,5	1,7	1,9

Así pues, los principios y prioridades que van a configurar el Presupuesto de 2014

- Variación del gasto computable no superior al 1,5% que se ha fijado como la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.
- Asegurar el cumplimiento de los servicios propios de las competencias provinciales, con atención a los compromisos de gasto y cobertura suficiente de los contratos y otros gastos que les dan soporte.
- Reducción de los costes financieros dada la favorable evolución de los tipos de interés a medio plazo.
- Prioridad en el objetivo de reducción del endeudamiento, tanto financiero como lo que supone en el cumplimiento de los plazos de pago a proveedores.

1.3 Marco presupuestario

En sesión plenaria celebrada el pasado 16 de octubre se dio cuenta de la información remitida el 1 de octubre al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, sobre los Marcos Presupuestarios del Grupo Local de la Diputación Provincial correspondientes al período 2014-2016, y ello en cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que establece que las Administraciones Públicas elaborarán un marco presupuestario a medio plazo en el se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad y deuda.

Dichos Marcos Presupuestarios han sido elaborado para cada uno de los entes que conforman el Grupo Local. En el siguiente cuadro se expone dicho Marco Presupuestario elaborado, exclusivamente, para la Excm. Diputación Provincial, a nivel de derechos reconocidos Netos y obligaciones reconocidas netas que se prevé liquidar en el período 2014-2016:

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

MARCO PRESUPUESTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2014-2016

INGRESOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
1.-IMPUESTOS DIRECTOS	15.073.550,49	15.073.550,49	15.073.550,49
2.-IMPUESTOS INDIRECTOS	19.666.035,88	19.666.035,88	20.582.825,80
3.-TASAS P. PÚBLICOS Y OTROS ING.	1.219.000,00	1.233.000,00	1.233.000,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	157.525.616,27	157.525.616,27	160.431.271,29
5.-INGRESOS PATRIMONIALES	1.322.610,00	1.322.710,00	1.321.410,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	194.806.812,64	194.820.912,64	198.642.057,58
6.- ENAJENACIÓN INVERS. REALES	0,00	0,00	0,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.343.880,13	3.260.000,00	3.260.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.343.880,13	3.260.000,00	3.260.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	197.150.692,77	198.080.912,64	201.902.057,58
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00
TOTAL	197.150.692,77	198.080.912,64	201.902.057,58

GASTOS	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
1.- GASTOS DE PERSONAL	55.300.000,00	55.300.000,00	55.300.000,00
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.150.411,41	33.334.301,40	33.684.626,21
3.- GASTOS FINANCIEROS	1.404.537,89	1.488.655,36	1.890.948,22
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43.952.934,19	44.700.134,07	45.549.436,62
5.- FONDO CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	133.807.883,49	134.823.090,83	136.425.011,05
6.- INVERSIONES REALES	32.000.000,00	33.600.000,00	35.280.000,00
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.000.000,00	5.200.000,00	5.520.000,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	36.000.000,00	38.800.000,00	40.800.000,00
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	169.807.883,49	173.623.090,83	177.225.011,05
8.- ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
9.- PASIVOS FINANCIEROS	15.171.622,11	13.566.411,05	12.590.227,89
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	16.171.622,11	14.566.411,05	13.590.227,89
TOTAL	185.979.505,60	188.189.501,88	190.815.238,94

Considerando que el Marco Presupuestario se corresponde a la previsión de liquidación de derechos y obligaciones (presupuesto liquidado), el Presupuesto de la Diputación ha sido elaborado ajustándose básicamente al mencionado marco presupuestario, garantizándose una programación coherente con los objetivos de estabilidad y deuda.

Ello no obstante, los ingresos no financieros del Presupuesto superan en 3,16 millones de euros a la previsión del Marco Presupuestario, por una mejor estimación de la participación en los tributos del Estado y por otra parte, en el Presupuesto de Gastos se ha dotado una previsión inicial de 7.894.685€ no considerada en el Marco Presupuestario como amortización extraordinaria de deuda financiera al objeto de reducir la deuda viva.

Segundo.- Presupuesto General Consolidado de la Excm. Diputación.-

El Proyecto de **Presupuesto General** consolidado de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2014, asciende a un importe de **248.970.449,77€** en el Estado de Ingresos y **248.167.129,51€** en el Estado de Gastos.

Dicho presupuesto integra el proyecto de Presupuesto de la propia Diputación Provincial, el de los Organismos Autónomos dependientes de la misma, los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la entidad, denominadas: “Empresa Provincial de Aguas Costablanca, Proaguas Costablanca, S.A.” y “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.”. El Proyecto de Presupuesto consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria Diputación de Alicante, integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente al citado Organismo. La diferencia total entre ingresos y gastos de 803.320,26€ corresponde a los mayores ingresos incluidos en

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: "Geonet Territorial, S.A.U.", por importe de 112.533,65€, "Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.", por importe de 9.286,61€ y de la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, "Proaguas Costablanca, S.A.", por importe de 681.500€.

Estado de Consolidación del Presupuesto General 2014

	INGRESOS	GASTOS
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	200.310.345,00	200.310.345,00
PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.300.000,00	4.300.000,00
INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA "JUAN GIL ALBERT"	1.271.901,00	1.271.901,00
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL PARA COOPERACIÓN	4.217.256,85	4.217.256,85
INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	921.132,90	921.132,90
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE. Incluye a la Sociedad Mercantil "GEONET TERRITORIAL, S.A.U."	42.776.360,00	42.663.826,35
"EMPRESA PROVINCIAL, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A."	3.145.071,00	2.463.571,00
"ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE, S.A."	1.325.000,00	1.315.713,39
Ajustes de Consolidación	-9.296.616,98	-9.296.616,98
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	248.970.449,77	248.167.129,51
Supéavit		803.320,26
Capacidad(+)/Necesidad(-) de Financiación		25.262.097,41

Estado de Consolidación del Presupuesto General Comparativo 2013-2014

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO 2014-2013				
		PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2014	PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2013	% VARIAC. 14/13
INGRESOS				
1	Impuestos directos	16.429.200,00	14.987.900,00	9,62%
2	Impuestos Indirectos	19.895.400,00	19.611.000,00	1,45%
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	37.499.731,00	35.042.101,00	7,01%
4	Transferencias corrientes	159.029.866,92	157.450.895,00	1,00%
5	Ingresos patrimoniales	9.658.381,65	10.330.075,25	-6,50%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	242.512.579,57	237.421.971,25	2,14%
7	Transferencias de capital	2.434.945,00	5.440.690,00	-55,25%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.434.945,00	5.440.690,00	-55,25%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	244.947.524,57	242.862.661,25	0,86%
8	Activos financieros	4.022.925,20	4.052.954,35	-0,74%
9	Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.022.925,20	4.052.954,35	-0,74%
	TOTALES	248.970.449,77	246.915.615,60	0,83%
GASTOS				
1	Gastos de personal	81.042.426,86	80.705.566,20	0,42%
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	50.396.931,12	48.620.491,83	3,65%
3	Gastos financieros	8.262.088,79	9.573.444,68	-13,70%
4	Transferencias corrientes	39.355.067,49	37.103.732,77	6,07%
5	Fondo Contingencia y otros imprevis.	447.170,00	1.132.620,40	-60,52%
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	179.503.684,26	177.135.855,88	1,34%
6	Inversiones reales	34.574.612,90	32.020.545,93	7,98%
7	Transferencias de capital	5.607.130,00	9.415.204,00	-40,45%
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	40.181.742,90	41.435.749,93	-3,03%
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	219.685.427,16	218.571.605,81	0,51%
8	Activos financieros	5.424.322,35	4.175.789,60	29,90%
9	Pasivos Financieros	23.057.380,00	23.481.077,00	-1,80%
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	28.481.702,35	27.656.866,60	2,98%
	TOTALES	248.167.129,51	246.228.472,41	0,79%
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD(-) DE FINANCIACIÓN	25.262.097,41	24.291.055,44	4,00%

Tercero.- Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.-

Como se deduce del cuadro anterior, el Proyecto de **Presupuesto de la Diputación Provincial de Alicante** para el año 2014 que se presenta, asciende a 200.310.345€ lo que representa, globalmente, un incremento del 0,1% respecto al del año 2013.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2014 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2014	
		%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.429.200,00	8,2%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	19.895.400,00	9,9%
3 TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.219.000,00	0,6%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	159.009.200,00	79,4%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	1.322.600,00	0,7%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	197.875.400,00	98,8%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.434.945,00	1,2%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.434.945,00	1,2%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.310.345,00	100,0%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,0%
TOTAL	200.310.345,00	100,0%

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 79,4% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año un incremento del 1% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**, representan respectivamente un 8,2% y un 9,9% del total de ingresos y suponen un incremento del 9,6% y 1,5% respecto del presupuesto anterior.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”, II “Impuestos Indirectos”** y **IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

Los recursos procedentes de la **participación en el Fondo Complementario de Financiación y la cesión de recaudación de Impuestos Estatales**, son el componente más importante del conjunto de ingresos de la Diputación. En base al citado Sistema de Financiación, los ingresos a percibir por dichos conceptos, están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2014 y la liquidación definitiva del año 2012.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 188.487.900€ y supone un incremento del 1,86% respecto a lo presupuestado en el año 2013, según se recoge en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

Año 2014 Datos en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta Fondo compl. y cesión imptos. año 2014	Estimación liquidación definitiva año 2012	Importe a presupuestar en el año 2014	Importe presupuestado en el año 2013	% Variación 2014/2013
Fondo Complementario	149.644,20	7.619,10	157.263,30	155.540,00	1,11%
Cesión Impuestos	28.424,60	2.800,00	31.224,60	29.498,90	5,85%
Total.....	178.068,80	10.419,10	188.487,90	185.038,90	1,86%

El montante de ingresos por transferencias corrientes incluye además, subvenciones de la Generalitat Valenciana para la realización de gastos relativos a proyectos cofinanciados, por un importe global de 595.900€ y la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo Benéficas, que se eleva a la cantidad de 1.150.000€.

La estimación relativa al capítulo de “**Tasas, precios públicos y otros ingresos**” asciende a 1.219.000€ y representa el 0,6% del total de ingresos.

En el capítulo de “**Ingresos Patrimoniales**”, se han presupuestado 1.322.600€ lo que supone un 0,7 % de los ingresos.

La previsión de ingresos por “**Transferencias de Capital**”, se eleva a la cantidad de 2.434.945€ y representa un 1,2% del total de recursos. En este epígrafe se incluye una previsión de las aportaciones municipales a las obras de los Planes Provinciales que ejecuta la Diputación.

Por último, en lo que respecta al capítulo de “**Pasivos Financieros**” no se consigna cantidad alguna en este proyecto de Presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

GASTOS

En cuanto al Estado de Gastos, la **clasificación por áreas de actuación** del proyecto de presupuesto que se presenta aparece recogida en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO 2014		
ÁREAS		
PRESIDENCIA	12.027.916,52	6,0%
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	291.694,55	0,1%
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	11.195.182,80	5,6%
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	13.693.710,97	6,8%
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	1.026.792,39	0,5%
ECONOMÍA Y HACIENDA	27.554.794,13	13,8%
MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS	6.520.891,40	3,3%
INFRAESTRUCTURAS	39.859.011,57	19,9%
CICLO HÍDRICO	5.526.194,68	2,8%
MEDIO AMBIENTE	5.130.952,51	2,6%
EMERGENCIAS	20.582.868,81	10,3%
PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.341.240,40	1,2%
BIENESTAR SOCIAL	6.771.075,62	3,4%
IGUALDAD, JUVENTUD Y CIUDADANOS EXTRANJEROS	2.165.130,85	1,1%
HOGAR PROVINCIAL	9.910.728,42	4,9%
SALUD MENTAL	14.340.591,29	7,2%
FOMENTO Y DESARROLLO	2.383.665,35	1,2%
TURISMO	4.264.000,00	2,1%
CULTURA	12.984.002,39	6,5%
DEPORTES	1.739.900,35	0,9%
TOTAL	200.310.345,00	100,0%

INFRAESTRUCTURAS PARA GARANTIZAR LOS SERVICIOS BÁSICOS A LOS MUNICIPIOS.-

En el Presupuesto del próximo año se hace un esfuerzo por mantener las **convocatorias y planes que garanticen los servicios básicos a los municipios**, centrándose en las **Áreas de Infraestructuras, Ciclo Hídrico y Medio Ambiente, que cuentan con un presupuesto global que supera los 50.5 millones de euros.**

1.- Área de Infraestructuras.

Esta Área cuenta con un presupuesto global de 39.859.011,57€ total que está integrado por 26.744.688,51€ del Departamento de Planes y Obras Municipales y 13.114.323,06€ del Departamento de Carreteras.

En el detalle de Planes y Obras Municipales, destaca la anualidad 2014 del **Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales de la Diputación (2013-2014)** a la que se destinan 9.148.850€. Para el nuevo **Plan Provincial (2014-2015)**, anualidad 2014, se consignan 1.576.100€. Además, se presupuesta la cantidad global de 3.080.135€ para las convocatorias anteriores del **Plan Provincial Complementario al de Obras y Servicios y el Plan Especial de Infraestructuras de la Diputación.**

En el marco del “**Proyecto Alicante Greenland**” se incluyen las actuaciones previstas para el desarrollo del **Plan de Ahorro Energético** para el que se presupuestan 4.889.270,40€, además para la ejecución y financiación de **Inversiones en Obras de Cooperación Municipal** se dotan 4.947.500€.

La realización de **Estudios y Trabajos Técnicos**, vinculados a la ejecución de las obras necesarias para dotar a los municipios de las infraestructuras y servicios que demandan, se presupuesta en la cantidad total de 1.068.000€.

En materia de **Carreteras**, la Diputación va a destinar fondos por importe total de 6.843.101€ para las inversiones en la **Red Viaria Provincial** y los gastos de conservación, mantenimiento, reparación, señalización y balizamiento de la misma, dotándose también, 455.000€ para las asistencias técnicas de direcciones de obras.

Asimismo, se consignan 2.350.000€ para inversiones, reparación y conservación en **Caminos Rurales**, a ejecutar para los ayuntamientos beneficiarios.

2.- Área del Ciclo Hídrico

En Ciclo Hídrico se cuenta con un presupuesto de 5.526.194,68€ y su objetivo básico es solucionar las carencias en **infraestructuras hidráulicas** de los municipios de la provincia.

Para la concesión de subvenciones a los municipios para las obras en **Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento y Saneamiento**, se consigna la cantidad global de 2.059.151,27€.

Además, para las subvenciones concedidas el pasado ejercicio para la **realización y mejora de instalaciones y tecnologías hidráulicas para optimizar la gestión del servicio de abastecimiento de agua** de los municipios de menor capacidad, se dotan 198.661,42€.

En cuanto a la **planificación y gestión** de los recursos hídricos, se consigna la cantidad de 1.691.750,66€ para las actuaciones y las inversiones necesarias, tales como prospección y control de recursos hídricos, el inventario de infraestructuras hidráulicas y proyectos cofinanciados con el Instituto Tecnológico y Geominero de España.

También, se dota crédito para la **reparación y conservación** de las infraestructuras e instalaciones hidráulicas municipales y provinciales por importe de total de 678.358,61€, de los que 200.000€ se destinan a la concesión de subvenciones.

Por último, se consignan 178.600€ para realizar el **control de la calidad de las aguas de consumo** de los **municipios** de la provincia, con **población inferior a 10.000 habitantes.**

3.- Área de Medio Ambiente

Esta Área cuenta con una dotación de 5.130.952,61€ que se destina a actuaciones de **Protección y Mejora del Medio Ambiente, Energía y Gestión y Tratamiento de Residuos.**

Para la realización de **actuaciones sobre sostenibilidad energética** en la provincia, en el marco del “**Proyecto Alicante Greenland**”, se presupuestan 1.035.454€.

Con el fin de dar ar cobertura al Convenio de cooperación con la Sociedad Mercantil “**Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A**”, para la gestión y mantenimiento de espacios naturales gestionados por la Excm. Diputación Provincial, se dotan 1.320.000€.

Para realizar conjuntamente con los municipios inversiones en **parajes naturales, áreas recreativas, restauración paisajística, parques públicos, ajardinamientos y zonas verdes**, se consignan 472.000€.

Por último, se presupuestan 100.000€ con el fin de adquirir diverso **mobiliario urbano municipal y dotar de juegos infantiles** los espacios públicos municipales.

En lo que respecta a las **Áreas de Fomento y Desarrollo, Cultura y Deportes**, se destina un total de 17.107.568,09€.

1.- Área de Fomento y Desarrollo

Esta Área presenta un presupuesto de 2.383.665,35€ que se puede agrupar en dos ámbitos de actuación. En primer lugar, el **Fomento del Empleo y el Desarrollo Empresarial**, para lo que se dota crédito por un montante de 1.712.500€ euros para diversas actuaciones, entre las que destacan las **subvenciones a ayuntamientos y otras entidades** con una dotación total de 1.428.500€ y las **aportaciones a consorcios de promoción económica**, con una consignación de 180.000€.

En segundo lugar, se persigue el **fomento de los sectores productivos**, agricultura, ganadería, pesca e industria, y del comercio con un importe global presupuestado de 292.830€. En el marco de estas actuaciones se destinan 187.500€ a la concesión de **subvenciones** a entidades para el **promoción de la agricultura, ganadería, pesca e industria** y 81.500€ para **potenciar** las denominaciones de origen de la provincia.

2.- Área de Cultura

En Cultura se cuenta para el 2014 con un presupuesto que se eleva a la cifra de 12.984.002,39€.

Respecto a las **subvenciones a Ayuntamientos** para **inversiones** destinadas a la **rehabilitación de iglesias y monumentos y equipamiento de instalaciones culturales**, se dota crédito por importe total de 577.830€.

Igualmente se presupuestan 656.165,18€ para **subvencionar a ayuntamientos y entidades** la realización de **actividades, exposiciones y otras actuaciones de promoción cultural**.

Para **subvencionar** a los **Patronatos UNED**, de los Centros Asociados de Elche, Denia y la extensión de Benidorm, se presupuestan 382.557€ para la realización de actividades ordinarias y cursos extraordinarios organizados por los mismos.

Se dotan también, 1.716.400€ para la organización de **Actividades Directas para la Promoción y Difusión de la Cultura** y 355.125€ destinados al Museo Provincial de Bellas Artes Gravina (**MUBAG**).

3.- Área de Deportes

En esta Área la dotación presupuestaria se eleva a 1.739.900,35€ y se continúa con la labor de **extender la práctica del ejercicio** y la creación de hábitos deportivos entre la población, para lo cual se recurre a la **colaboración con los ayuntamientos y entidades**, con un presupuesto de 845.000€, o bien, a **organizar directamente** actividades de promoción y fomento del deporte para lo que se consigna crédito por importe de 504.900€.

En lo que respecta a las **Áreas Sociales**, es decir **Bienestar Social, Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros, Hogar Provincial y Salud Mental**, se destina un total de 33.187.526,18€.

1.- Área de Bienestar Social

En esta Área que cuenta con un presupuesto que se eleva a 6.771.075,62€ el diseño de las actividades se estructura en tres grandes líneas de actuación.

La primera línea a la que se destina un importe total de 1.513.500€ va dirigida al **apoyo del asociacionismo**, por un lado, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de la inclusión social, la sensibilización e integración de colectivos desfavorecidos, y la mejora dotacional de equipos e instalaciones. Y por otro, a **ONG's** para la cofinanciación de proyectos para la Cooperación Internacional al desarrollo y ayudas humanitarias y de emergencia.

Con la segunda línea de actuación, con una dotación de 1.790.000€ se impulsan **programas de apoyo económico a entidades locales**, en la realización de actividades y proyectos de acción social dentro de los Servicios Sociales de atención primaria, así como la mejora dotacional de equipos e instalaciones.

Asimismo, se destina un importe total de 2.959.200€ para programas de **Gestión Directa**, entre los que destacan el **Servicio Provincial de Teleasistencia Domiciliaria**, el Concurso “Expocreativa”, de artes plásticas, pintura y cerámica para personas con discapacidad psíquica, el Circuito Solidario, el Programa “Espacios Mayores” y la organización de actividades de promoción social y solidaridad.

2.- Área de Igualdad, Juventud y Ciudadanos Extranjeros

En esta Área se cuenta con un presupuesto global de 2.165.130,85€.

Los objetivos generales de la Unidad de **Igualdad** se resumen en el logro de la **igualdad de oportunidades y la prevención de la violencia de género**. Con este fin se dota crédito, por importe total de 429.510€ para subvencionar la realización de actividades por parte de ayuntamientos y otras entidades. Además, se consigna crédito, por importe de 269.611€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad, entre las que destaca Congreso sobre la violencia de género y el Plan Provincial de Igualdad.

En cuanto a la Unidad de **Juventud**, se persigue **fomentar la participación y el asociacionismo, formar y orientar profesionalmente a los jóvenes y promover alternativas de ocio y tiempo libre**. Con este objeto se dotan 269.000€ para dar cobertura a las demandas de municipios y asociaciones para proyectos destinados al sector juvenil, y 260.580€ para la promoción directa a nivel provincial de alternativas lúdico-formativas para los jóvenes.

Además, en materia de **prevención de Drogodependencias**, figuran 62.700€ para subvencionar la realización de actividades por parte de los municipios y 99.800€ para la organización de actuaciones directas por la propia Unidad. Asimismo, el orgánico “**Atención a Ciudadanos Extranjeros**”, cuenta con una dotación de 371.049,70€ y pretende atender las necesidades de este segmento de nuestra ciudadanía.

3.- Área del Hogar Provincial

Dedicada principalmente a la atención integral de los colectivos residentes compuestos por niños y ancianos, y a la escolarización de menores en régimen de internado y externado, presenta un presupuesto que se eleva a la cantidad de 9.910.728,42€. Además, en el Área de Arquitectura y Patrimonio, se destinan 167.768€ para gastos de conservación y mantenimiento de dicho Centro.

4.- Área de Salud Mental

Esta Área se dedica a la prevención, tratamiento y rehabilitación de los trastornos mentales y de conducta, cuenta con una dotación que supera los 14,3 millones de euros.

En esta Área se consignan 810.000€ para la finalización de los trabajos de **construcción de un dispositivo de salud mental**, compuesto por una Residencia para personas con trastorno mental grave, un Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS) y un Centro de Día. Además, en el Área de Arquitectura y Patrimonio se presupuestan 149.431€ para gastos de mantenimiento y conservación de estas dependencias.

El Área de **Arquitectura y Patrimonio**, cuenta con una dotación que alcanza los 11.195.182,80€, esta cifra total está integrada por 1.310.629,71€ del Departamento de Patrimonio, 7.366.536,18€ del Departamento de Conservación de Edificios e Instalaciones y 2.518.016,91€ del Departamento de Arquitectura.

En el Departamento de Arquitectura y dentro del marco del “**Proyecto Alicante Greenland**” figuran 402.964€ para dar cobertura a inversiones sobre sostenibilidad energética en edificios provinciales.

El Presupuesto global de las Áreas de **Presidencia, Imagen y Promoción Institucional, Boletín Oficial de la Provincia e Imprenta Provincial, Modernización y Asistencia a Municipios y Parque Móvil y Taller**, alcanza la cifra de 22.208.535,26 millones de euros.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

El presupuesto global de las Áreas de **Economía y Hacienda y Recursos Humanos y Régimen Interior**, comprende el de los Departamentos de **Intervención, Tesorería, Contratación, Recursos Humanos y Régimen Interior**, dependientes de estas Áreas, así como las aplicaciones presupuestarias correspondientes a los gastos financieros y la amortización de los préstamos, que se mencionan en el apartado relativo a la estructura económica y el capítulo económico de gastos de personal común a todos los Departamentos, cuyo comentario global se recoge en el apartado de la estructura económica.

Atendiendo a la **estructura económica**, los gastos se distribuyen de la siguiente:

PRESUPUESTO 2014		
CAPÍTULOS		%
1 GASTOS DE PERSONAL	57.346.174,85	28,6%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.666.205,41	17,3%
3 GASTOS FINANCIEROS	1.133.388,87	0,6%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.248.672,97	22,1%
5 FONDO DE CONTINGENCIA	367.170,00	0,2%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	137.761.612,10	68,8%
6 INVERSIONES REALES	32.879.902,90	16,4%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.447.130,00	2,7%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	38.327.032,90	19,1%
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.088.645,00	87,9%
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.250.000,00	0,6%
9 PASIVOS FINANCIEROS	22.971.700,00	11,5%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.221.700,00	12,1%
TOTAL	200.310.345,00	100,0%

La cifra absoluta de los **Gastos de Personal** es de 57.346.174,85€ lo que representa un 28,6% del total del Presupuesto.

Las remuneraciones del personal, de conformidad con lo previsto en el artículo 20.Dos del Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para el ejercicio 2014, no experimentarán incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Asimismo, las retribuciones de los Sres. Miembros de los Órganos de Gobierno y del personal eventual, de asesoramiento y confianza especial, fijadas en el Acuerdo Plenario del pasado 1 de agosto de 2011, tampoco experimentan incremento alguno respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2013.

El capítulo de gastos de personal incluye también, 12.000.000€ para el abono de las cuotas a cargo de la Diputación, a la Seguridad Social. Además, se dotan 623.000€ para posibilitar las retribuciones al personal que realiza turnos, noches, o trabaja los días festivos, 2.000.000€ para asignar incentivos de productividad relacionados con los sistemas de gestión de la calidad, 627.225€ para programas de aumento de la productividad y 112.000€ para otros incentivos de productividad al personal.

En concepto de mejoras de carácter social, se dotan 803.553€, -según lo establecido en el “V Acuerdo/Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo de los empleados de la Diputación de Alicante?”. No obstante, en lo que respecta a las aportaciones a los Planes de Pensiones no se dotan recursos, atendiendo a lo estipulado en el artículo 20.Tres del mencionado Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado.

Los **Gastos corrientes en Bienes y Servicios**, se cifran en 34.666.205,41€ lo que supone un 17,3% del total del presupuesto.

El capítulo de **Transferencias Corrientes** está cifrado en 44.248.672,97€ representando el **22,1%** del total del Presupuesto.

En este capítulo se incluyen **1.350.000€** para la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, de los que **700.000€** se destinan a entidades de menos de 20.000 habitantes, para el sostenimiento de las **aportaciones estatutarias** del

ejercicio 2014 al **Consortio Provincial para el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante** y **650.000€** a entidades para **cooperación provincial en competencias municipales**.

Asimismo, se recogen las aportaciones de la Diputación a:

a) Organismos Autónomos: 4.264.000€ para el **Patronato Provincial de Turismo**, 1.251.000€ para el **Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil Albert** y 886.465,98€ para el **Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”**.

b) 20.582.868,81€ para el **Consortio Provincial para el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento de Alicante**.

c) 2.570.000€, 2.100.000€ y 206.000€ respectivamente, como aportaciones a la **Fundaciones de la Comunidad Valenciana, “MARQ”, Auditorio de la Diputación de Alicante “ADDA” y “Agencia Provincial de la Energía de Alicante”**.

En el **Capítulo V “Fondo de Contingencia”**, se dotan 367.170€ con el fin de atender las necesidades de carácter no discrecional y no previstas inicialmente en el Presupuesto, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía total de las **Inversiones y Transferencias de Capital** es de 38.327.032,90€ lo que supone el **19,1%** del total del Presupuesto.

El **Capítulo VIII “Activos Financieros”**, se cifra en 1.250.000€ y tiene un peso del 0,6% del total del presupuesto.

Los capítulos de **Gastos y Pasivos Financieros** que incluyen tanto los intereses, como las cuotas de amortización de préstamos, están cifrados en 24.105.088,87€.

Los Gastos Financieros representan un **0,6%** del total. **Los Pasivos Financieros**, tienen un peso del **11,5%** respecto al total de gastos. En el importe total de este capítulo, se incluye la dotación de **7.894.685€** destinada a la **amortización o cancelación anticipada de préstamos**.

El **nivel de deuda de la Diputación** previsto para el año 2014, medido por la relación entre la Deuda viva a 31 de diciembre de 2013 y los ingresos corrientes estimados en el Presupuesto de 2014, se recoge en el siguiente cuadro:

Datos en miles de euros

AÑO	(1) DEUDA VIVA	(2) INGRESOS CORRIENTES	(1/2)% NIVEL DE DEUDA VIVA
2014	79.956,53	197.875,40	40%
2014	123.238,03	197.875,40	62% (*)

(*) Incluye los saldos de las liquidaciones definitivas negativas de los años 2008 y 2009

La **evolución de la deuda viva** a 31 de diciembre de cada ejercicio, desde 2011 y hasta la finalización período 2014-2016, correspondiente al **actual Marco Presupuestario**, es la siguiente:

Deuda Viva a 31/11	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Año 2014	Año 2015	Año 2016
Deuda Bancaria	126.033.744,48	104.518.244,53	81.059.244,53	58.087.544,53	44.521.133,48	31.930.905,59
PIE						
Año 2008	15.289.779,57	11.467.334,61	7.644.889,65	3.822.444,69		
Año 2009	59.394.349,37	47.515.479,53	35.636.609,69	23.757.739,85	11.878.870,01	
Año 2010		445.333,38				
	200.717.873,42	163.946.392,05	124.340.743,87	85.667.729,07	56.400.003,49	31.930.905,59

El **ahorro bruto o esfuerzo inversor** se sitúa para el 2014 en el **30,4%**, lo que supone que 60.113.787,90€ se destinarán a amortizar préstamos concertados (22.971.700€), a financiar la adquisición de activos financieros (1.250.000€), y el resto a financiar inversiones (35.892.087,90€).

Si a los recursos corrientes disponibles, una vez descontada la amortización de la deuda financiera viva, le sumamos las aportaciones de capital de otras entidades, podemos concluir que **el 100% de las inversiones de la Diputación para el año 2014 se financiarán con recursos propios y subvenciones de capital**, es decir con recursos no financieros, tal y como queda descrito en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

I. OPERACIONES CORRIENTES			
1-5 Ingresos (a)	197.875.400,00		
1-5 Gastos (b)	137.761.612,10		
AHORRO BRUTO (c)	60.113.787,90		30,4%
8 Activos Financieros	1.250.000,00		
9 Pasivos Financieros	22.971.700,00		
AHORRO NETO	35.892.087,90		
GASTO DE INVERSIÓN			
6 Inversiones Reales	32.879.902,90		
7 Transferencias de Capital	5.447.130,00	38.327.032,90	
RECURSOS para financiar GASTO DE INVERSIÓN			
Financieros			
9 Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,0%
No Financieros			
7 Transferencias de Capital	2.434.945,00		
AHORRO NETO	35.892.087,90	38.327.032,90	100,0%
TOTAL RECURSOS		38.327.032,90	

La **Distribución por Programas** del Presupuesto de gastos de la Diputación para el ejercicio 2014 queda reflejada en el siguiente cuadro:

ÁREAS DE GASTO	PRESUPUESTO 2014	
		%
0 DEUDA PÚBLICA	24.074.988,87	12,0%
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	47.106.588,43	23,5%
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	34.259.052,48	17,1%
3 PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS CARÁCTER PREFERENTE	15.338.013,56	7,7%
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	33.721.178,77	16,8%
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	45.810.522,89	22,9%
TOTAL	200.310.345,00	100,0%

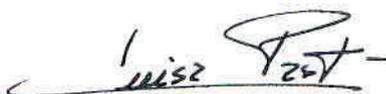
Del cuadro anterior se desprende que los gastos integrados en las Áreas de Gasto 1 “Servicios Públicos Básicos”, 2 “Actuaciones de Protección y Promoción Social” y 4 “Actuaciones de Carácter Económico”, representan el 57,5% del total de gastos.

Estamos ante un presupuesto marcado por el aumento en las dotaciones que permiten un nuevo impulso a los planes de cooperación local, el aumento de la disponibilidad de recursos para los servicios de atención de marcado carácter social y el refuerzo del Servicio de Asistencia a Municipios. Además, entre los objetivos de este proyecto de Presupuestos, está asegurar la estabilidad presupuestaria y la reducción del endeudamiento.

Por todo ello, esta presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación, si procede, por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, a 13 de diciembre de 2013

LA PRESIDENTA



Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, fija en sus artículos 3, 4, 11, 12 y 13, que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales, se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. Asimismo, en su artículo 29 estipula la obligación de elaborar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales.

De conformidad con la mencionada Ley, este Proyecto de Presupuesto cumple la regla del gasto y el principio de estabilidad, presentándose en **situación de superávit**, computado en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. Además, con el fin de alcanzar el objetivo de Deuda Pública fijado en un 4% del P.I.B. para las Entidades Locales en el ejercicio 2014, no se tiene previsto concertar nuevas operaciones de crédito y se destinarán **7.894.685€ a la amortización o cancelación anticipada de préstamos**.

Asimismo, considerando que el **Marco Presupuestario de la Excm. Diputación Provincial**, se corresponde a la previsión de liquidación de derechos y obligaciones (presupuesto liquidado), el Presupuesto de la Diputación ha sido elaborado ajustándose al citado marco presupuestario, garantizándose una programación coherente con los objetivos de estabilidad y deuda.

Ello no obstante, los ingresos no financieros del Presupuesto superan en 3,16 millones de euros a la previsión del Marco Presupuestario, por una mejor estimación de la participación en los tributos del Estado y por otra parte, en el Presupuesto de Gastos se ha dotado una previsión inicial de 7.894.685€ no considerada en el Marco Presupuestario como amortización extraordinaria de deuda financiera al objeto de reducir la deuda viva.

El Estado de Ingresos previstos para el ejercicio 2014 asciende a la cantidad de **200.310.345€** importe que se corresponde con el total de las operaciones no financieras (capítulos I al VII), no consignándose cantidad alguna en el capítulo IX “Pasivos Financieros”.

El Estado de Ingresos muestra, globalmente, un aumento estimado de los recursos del 0,1% respecto al Presupuesto del año 2013. Las bases de cálculo utilizadas para la evaluación de los ingresos, cuyo resumen por capítulos figura en el cuadro nº 1, son las que se exponen a continuación:

Cuadro nº 1

CAPÍTULO	AÑO 2014		AÑO 2013		Var.
	Importe	%	Importe	%	
1 Impuestos Directos	16.429.200,00	8,2%	14.987.900,00	7,5%	9,6%
2 Impuestos Indirectos	19.895.400,00	9,9%	19.611.000,00	9,8%	1,5%
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.219.000,00	0,6%	1.223.300,00	0,6%	-0,4%
4 Transferencias corrientes	159.009.200,00	79,4%	157.425.670,00	78,7%	1,0%
5 Ingresos patrimoniales	1.322.600,00	0,7%	1.391.440,00	0,7%	-4,9%
Operaciones Corrientes	197.875.400,00	98,8%	194.639.310,00	97,3%	1,7%
7 Transferencias de Capital	2.434.945,00	1,2%	5.440.690,00	2,7%	-55,2%
Operaciones de Capital	2.434.945,00	1,2%	5.440.690,00	2,7%	-55,2%
I Operaciones no Financieras	200.310.345,00	100,0%	200.080.000,00	100,0%	0,1%
9 Pasivos Financieros	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
II Operaciones Financieras	0,00	0,0%	0,00	0,0%	0,0%
Total Presupuesto	200.310.345,00	100,00%	200.080.000,00	100,00%	0,1%

La estructura económica de los ingresos refleja que el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, representa el 79,4% del total de ingresos de la Diputación y experimenta en el año un incremento del 1% respecto al presupuesto anterior, mientras que los **Capítulos I “Impuestos Directos”** y **II “Impuestos Indirectos”**, representan respectivamente un 8,2% y un 9,9% del total de ingresos y suponen un incremento del 9,6% y 1,5% respecto del presupuesto anterior.

En el **Capítulo I “Impuestos Directos”** del Estado de Ingresos, se recoge la estimación de recursos correspondientes, tanto al recargo provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas como a las cuotas nacionales y provinciales de dicho impuesto. La recaudación estimada para el año 2014 se ha cuantificado en la misma cifra presupuestada en 2013, es decir, 5.100.000€. Los cálculos se han realizado en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados durante los años 2011 a 2013.

En los **Capítulos I “Impuestos Directos”, II “Impuestos Indirectos” y IV “Transferencias Corrientes”** del Presupuesto, figuran los ingresos derivados del Sistema de Financiación de las Entidades locales, que establece para las provincias las siguientes vías de financiación:

- a) Cesión de determinados porcentajes de los rendimientos recaudatorios obtenidos por el Estado en el IRPF, IVA e Impuestos Especiales de fabricación.
- b) Participación en un Fondo Complementario de Financiación.

La participación en el Fondo Complementario de Financiación se recoge en el **Capítulo IV “Transferencias Corrientes”**, mientras que los ingresos derivados de la cesión de impuestos estatales, se han distribuido entre los **Capítulos I “Impuestos Directos” y II “Impuestos Indirectos”**. Los ingresos a percibir por dichos conceptos, están integrados por las entregas a cuenta de la participación en los ingresos del Estado del año 2014 y la liquidación definitiva del año 2012.

Los importes en términos íntegros de las mencionadas entregas a cuenta por la cesión de recaudación de impuestos y por el Fondo Complementario para el año 2014, en el que se incluye la compensación definitiva derivada de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, corresponden a la previsión comunicada por la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. A las mencionadas cuantías se les ha descontado la quinta parte de los saldos que han resultado a reintegrar a la Hacienda del Estado en las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009.

En cuanto a la liquidación definitiva del año 2012, en lo que respecta al Fondo Complementario, su valoración viene recogida en la comunicación del Ministerio antes mencionada. En lo que respecta a la cuantificación del importe de la cesión de impuestos, se ha estimado calculando la diferencia entre la liquidación definitiva total prevista y la correspondiente al Fondo Complementario antes mencionado; para estimar la liquidación definitiva total se ha considerado que a la provincia de Alicante le puede corresponder un importe de 10.419.100€ de la cifra total de 628,66 millones que figura en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014, como cuantía de la liquidación definitiva de 2012 de municipios y provincias. Dicho cálculo se ha realizado en función del porcentaje que representaron las provincias en dicha liquidación en el ejercicio 2012 y el peso de la población de la provincia de Alicante.

En su conjunto la financiación prevista por la participación en los ingresos del Estado (PIE), se eleva a la cifra de 188.487.900€ y supone un incremento del 1,86% respecto a lo presupuestado en el año 2013, según se recoge en el siguiente cuadro:

Año 2014 Datos en miles de euros

	Previsión entregas a cuenta Fondo complem. y cesión imptos. año 2014	Estimación liquidación definitiva año 2012	Importe a presupuestar en el año 2014	Importe presupuestado en el año 2013	% Variación 2014/2013
Fondo Complementario	149.644,20	7.619,10	157.263,30	155.540,00	1,11%
Cesión Impuestos	28.424,60	2.800,00	31.224,60	29.498,90	5,85%
Total.....	178.068,80	10.419,10	188.487,90	185.038,90	1,86%

En el capítulo de transferencias corrientes se incluye también, la participación de la Diputación en la recaudación de las Apuestas Deportivo-Benéficas, que se obtenga en las Delegaciones del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en la provincia de Alicante. Para el próximo ejercicio, en base, por un lado, a la comunicación remitida por el Servicio de Análisis Presupuestario y Contabilidad Financiera del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en la que se recoge que el importe a recibir por este concepto no podrá superar la cifra de 1.935.769€, y por otro lado, a la evolución de los derechos recaudados durante los ejercicios 2012 y 2013, se ha realizado una estimación de 1.150.000€.

Junto a estos recursos -básicos en los ingresos de las Corporaciones provinciales- se incluyen aquellos otros procedentes de la Generalitat Valenciana, destinados a financiar gastos corrientes a gestionar por la Diputación, en virtud de convenios de colaboración y actuaciones cofinanciadas, como se desprende del siguiente cuadro:

Mantenimiento Escuela Infantil -1º y 2º ciclo- Centro Hogar Provincial	345.900,00 €
Plan de Formación para el Empleo	250.000,00 €
T O T A L	595.900,00 €

En lo que respecta a las ayudas para el desarrollo de los Planes de Formación para el Empleo, hasta el ejercicio 2013 venían concediéndose directamente por el Instituto Nacional de Administración Pública a las entidades locales beneficiarias. Sin embargo, a partir del año 2014, según se recoge en el Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas de 19 de julio de 2013, las citadas ayudas serán transferidas nominalmente por el citado Instituto a cada Comunidad Autónoma, que a su vez las distribuirá entre las entidades locales beneficiarias en el ámbito de cada comunidad.

El Capítulo III, “Tasas, precios públicos y otros ingresos”, recoge, junto a figuras tributarias como las tasas, otros ingresos de carácter público como los precios y los ingresos compensatorios a cargo de Telefónica Sociedad Operadora de Servicios de Telecomunicaciones en España, S.A., así como otros recursos eventuales. Los ingresos totales por este capítulo se han cifrado para el año 2014 en 1.219.000€ experimentando una disminución del 0,4% respecto al año 2013.

Para la cuantificación de los ingresos por tasas y precios públicos se ha realizado una estimación prudente en el contexto de la actual situación económica, en la que se ha tenido presente la recaudación del ejercicio 2013 y anteriores, el volumen de actividad previsto y las tarifas aprobadas por el Pleno de la Diputación.

Los ingresos correspondientes a las tasas por la prestación de servicios en el Centro Hogar Provincial, así como el precio público por la utilización de instalaciones deportivas del citado Centro, cifrados en 150.000€ y 18.000€ respectivamente, se han presupuestado de acuerdo con la previsión realizada en función del comportamiento de este tipo de ingresos durante los años 2012 y 2013.

En este capítulo destacan también, las estimaciones correspondientes a las tasas por inserciones en el BOP, presupuestadas para el año 2014 en 180.000€ de acuerdo con la previsión realizada por el citado Departamento.

Con relación a los ingresos derivados de la tasa por la realización de trabajos facultativos en las obras de la Diputación, aprobada por el Pleno Provincial, en sesión celebrada el 30 de julio de 1993, la recaudación estimada para el año 2014 se ha cuantificado en 600.000€, tomando como base la recaudación obtenida por este concepto durante los ejercicios 2012 y 2013.

Para los ingresos correspondientes a la participación de la Diputación en los ingresos de Telefónica de España, S.A., se ha establecido una previsión para el ejercicio 2014 que asciende a 160.000€ aplicando un criterio de prudencia, en base a la evolución de los derechos reconocidos y recaudados en los ejercicios 2012 y 2013.

Los ingresos totales previstos en el **Capítulo V, “Ingresos Patrimoniales”**, ascienden a la cantidad de 1.322.600€ representando una disminución del 4,9% respecto al presupuesto del año 2013. Este capítulo recoge la previsión de intereses de depósitos en entidades financieras, que se cifran en 780.000€, se trata de una estimación realizada en función del reciente comportamiento de los mercados financieros, el nuevo escenario para los tipos de interés en el año 2014 y teniendo en cuenta asimismo los ingresos recaudados en el ejercicio 2013. Además, en este capítulo se incluyen ingresos por valor de 542.600€ procedentes de las rentas del patrimonio provincial.

Por lo que se refiere al **Capítulo VII, “Transferencias de Capital”**, se eleva a la cantidad de 2.434.945€ y supone un 1,2% del total de ingresos. En él se recogen las aportaciones de los Ayuntamientos para financiar conjuntamente con la Diputación diferentes inversiones en obras.

Las mencionadas aportaciones municipales corresponden a inversiones en marcha gestionadas por la Diputación, como es el caso de las segundas anualidades de actuaciones plurianuales iniciadas en el año 2013 correspondientes al Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, al Plan Provincial Especial de Infraestructuras Dotacionales y a las inversiones en obras de cooperación municipal y en infraestructuras hidráulicas.

Asimismo, siguiendo criterios de prudencia a la hora de estimar los recursos, según la evolución de años anteriores, y para una gestión más ágil durante el ejercicio 2014, se han incluido las previsiones de las aportaciones municipales correspondientes a las nuevas obras de las inversiones en infraestructuras hidráulicas.

En lo que respecta al **Capítulo IX, “Pasivos Financieros”**, no se ha consignado cantidad alguna en este proyecto de presupuesto, ya que no se prevé recurrir a la concertación de operaciones de crédito para financiar inversiones.

La **carga de la deuda**, incluyendo tanto los intereses como la parte de amortización del principal correspondiente al próximo ejercicio, asciende a **24.069.088,87€**. En la mencionada cantidad se recoge la previsión en el Capítulo IX “Pasivos Financieros” de **7.894.685€ destinada a la amortización o cancelación anticipada de préstamos**.

El **nivel de deuda** previsto para el año 2014, medido por la relación entre la Deuda viva a 31 de diciembre de 2013 y los ingresos corrientes estimados en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2014, se recoge en el siguiente cuadro:

Datos en miles de euros

AÑO	(1) DEUDA VIVA	(2) INGRESOS CORRIENTES	(1/2)% NIVEL DE DEUDA VIVA
2014	79.956,53	197.875,40	40%
2014	123.238,03	197.875,40	62% (*)

(*) Incluye los saldos de las liquidaciones definitivas negativas de los años 2008 y 2009

La Cuenta Financiera recogida en el siguiente cuadro nos muestra las relaciones de equilibrio entre los ingresos y los gastos presupuestarios y permite determinar los principales saldos presupuestarios resultantes de los estados económicos del presupuesto. En cuanto al **ahorro bruto**, su cuantía asciende a **60.113.787,90** de los que se destinarán 22.971.700€ a amortizar los préstamos concertados, 1.250.000€ a la adquisición de activos financieros, y el resto, 35.892.087,90€ a financiar inversiones. En lo que respecta a la **capacidad de financiación**, ésta se eleva a **24.221.700€**.

Cuadro nº 4

OPERACIONES CORRIENTES		
Ingresos		
1 Impuestos Directos	16.429.200,00	
2 Impuestos Indirectos	19.895.400,00	
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.219.000,00	
4 Transferencias corrientes	159.009.200,00	
5 Ingresos patrimoniales	1.322.600,00	197.875.400,00
Gastos		
1 Gastos de Personal	57.346.174,85	
2 Gastos bienes corrientes y servicios	34.666.205,41	
3 Gastos Financieros	1.133.388,87	
4 Transferencias Corrientes	44.248.672,97	
5 Fondo de Contingencia	367.170,00	137.761.612,10
AHORRO BRUTO		60.113.787,90
OPERACIONES DE CAPITAL		
Ingresos		
7 Transferencias de Capital	2.434.945,00	2.434.945,00
Gastos		
6 Inversiones Reales	32.879.902,90	
7 Transferencias de Capital	5.447.130,00	38.327.032,90
FORMACIÓN DE CAPITAL (Ingresos -Gastos)		35.892.087,90
I. OPERACIONES NO FINANCIERAS		
Ingresos		
Capítulos I a VII	200.310.345,00	
Gastos		
Capítulos I a VII	176.088.645,00	
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN (Ingresos - Gastos)		24.221.700,00
II. OPERACIONES FINANCIERAS		
Atenciones		
8 Activos Financieros	1.250.000,00	
9 Pasivos Financieros	22.971.700,00	
Recursos		
9 Pasivos Financieros	0,00	
FINANCIACIÓN		24.221.700,00

Respecto al Estado de Gastos, señalar que en el mismo se integran los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos cuya financiación mediante el Presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, a 13 de diciembre de 2013.
La Jefe de Presupuestos y Financiación



Carolina Canals Marhuenda

BASES DE EJECUCIÓN

TÍTULO PRELIMINAR: Ámbito de aplicación

TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos

CAPÍTULO PRIMERO: De los Créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos

CAPÍTULO SEGUNDO: De los Créditos y sus modificaciones

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las Modificaciones del Presupuesto

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto.

TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial

TÍTULO TERCERO: Inmovilizado

TÍTULO CUARTO: Endeudamiento

TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización

NORMAS ADICIONALES

ANEXOS

ÍNDICE

*** TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN**

BASE 1ª: Ámbito de aplicación

*** TÍTULO PRIMERO: De los Presupuestos**

CAPÍTULO PRIMERO: De los créditos del Presupuesto de Gastos e Ingresos.

BASE 2ª: Estructura presupuestaria.

BASE 3ª: Aplicación presupuestaria del Estado de Gastos y niveles de Vinculación jurídica.

BASE 4ª: Clasificación económica de los ingresos.*****

CAPÍTULO SEGUNDO: De los créditos y sus modificaciones.

SECCIÓN 1ª: Modificaciones del Presupuesto

BASE 5ª: 1. Fondo de contingencia

2. Tipos de modificación

BASE 6ª: Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 7ª: Bajas por anulación

BASE 8ª: Ampliaciones de crédito

BASE 9ª: Créditos generados por ingresos

BASE 10: Transferencias de créditos

BASE 11: Incorporación de remanentes de crédito

SECCIÓN 2ª: Tramitación de las modificaciones del Presupuesto

BASE 12: Normas generales de tramitación

BASE 13: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por el Pleno

BASE 14: Tramitación de modificaciones de crédito de aprobación por la Presidencia

CAPÍTULO TERCERO: Ejecución y Liquidación del Presupuesto.

SECCIÓN 1ª: Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

BASE 15: Fases de la gestión del Gasto

BASE 16: Retención de crédito

BASE 17: 1. Norma general de tramitación de gastos

2. Procedimiento abreviado de tramitación «AD»

3. Procedimiento abreviado de tramitación «ADO»

4. Procedimiento abreviado de tramitación «DO».

BASE 18: Normas especiales de tramitación de gastos

1. SUBVENCIONES

a) Procedimiento de concesión

b) Solicitudes de los beneficiarios

c) Gestión presupuestaria

d) Subvenciones por convocatoria

1- Órgano Competente

- 1.1- Subvenciones de Capital
 - 1.2- Subvenciones para Gastos Corrientes
 - 2- Reconocimiento y Liquidación de la Obligación.
 - 2.1- Subvenciones de Capital
 - 2.1.1- Cuando se trate de obras
 - 2.1.2- Cuando se trate de otros gastos de inversión
 - 2.2- Subvenciones para Gastos Corrientes
 - e) Ayudas para cooperación internacional al desarrollo
 - f) Subvenciones financiadas con recursos afectados
 - g) Subvenciones derivadas de planes provinciales
 - h) Subvenciones nominativas
 - i) Aportaciones Estatutarias
- 2. GASTOS DE PERSONAL**
- 2.1- Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral, Personal Eventual , Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva
 - 2.2- Personal Laboral Temporal
 - 2.3- Otros Gastos de Personal
 - 2.4- Otras Disposiciones Relativas al Personal
- 3. CONTRATACIÓN**
- 3.A- Contratos Menores
 - 3.B- Contratos Ordinarios
 - 3.C- Encargos a PROAGUAS en relación con actuaciones del ciclo hidráulico
- 4. CONVENIOS**
- 5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS**
- 6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS**
- 7. PROYECTOS DE GASTO**
- BASE 19:** Documentos necesarios para el reconocimiento de la Obligación
- BASE 20:** Ordenación de pagos
- BASE 21:** Pagos a justificar
- BASE 22:** Anticipos de caja fija
- BASE 23:** Gastos Plurianuales
- BASE 24:** Aplicación de Compromisos de Gasto tras la Apertura del Presupuesto
- BASE 25:** Modificación de Saldos Iniciales de Obligaciones Reconocidas y pagos Ordenados de Ejercicios Cerrados
- BASE 26:** Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto
- BASE 27:** Fases de la gestión de ingresos
- 1. Gestión de los ingresos de la Diputación
 - 2. Momento del reconocimiento de los derechos por subvenciones
 - 3. Momento del reconocimiento de los derechos por el recargo del impuesto sobre actividades económicas, participación en los tributos y cesión de recaudación de impuestos del Estado y recursos procedentes de operaciones de crédito
 - 4. Anulaciones y cancelaciones de derechos reconocidos
 - 5. Devoluciones de ingresos
 - 6. Importe mínimo a exaccionar
 - 7. Criterios para determinar los saldos deudores de dudoso cobro

SECCIÓN 2ª: Liquidación del Presupuesto

BASE 28:

*** TÍTULO SEGUNDO: De la Tesorería Provincial**

BASE 29:

1. Funciones de la Tesorería Provincial
2. Ejecución de los pagos
3. Colocación de excedentes temporales de tesorería

*** TÍTULO TERCERO: Inmovilizado**

BASE 30:

1. Procedimiento de contabilización
2. Criterios de amortización

*** TÍTULO CUARTO: Endeudamiento**

BASE 31: Procedimiento para la concertación de operaciones de crédito

1. Ordinario
2. Alternativo

BASE 32: Procedimiento para la contratación de operaciones de derivados para cubrir el endeudamiento

BASE 33: Cambio de finalidad de las operaciones de crédito

*** TÍTULO QUINTO: Control y Fiscalización**

BASE 34:

BASE 35: Información Periódica al Pleno

BASE 36: Información a remitir por las Unidades Institucionales públicas dependientes de esta Excm. Diputación en términos de contabilidad nacional

*** NORMAS ADICIONALES**

*** ANEXOS:**

ANEXO I: Anticipos de Caja Fija

ANEXO II: Impresos 1A y Anexo (Para Entidades Locales), 1B, Declaración de otras subvenciones o recursos y Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención.

TÍTULO PRELIMINAR: ÁMBITO DE APLICACIÓN

BASE 1ª

La Excm. Diputación Provincial de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del RD 500/1990, de 20 de abril, establece las presentes BASES DE EJECUCIÓN del Presupuesto General Consolidado para el ejercicio del 2014, que asciende a la suma de 248.970.449,77 euros en el Estado de Ingresos y 248.167.129,51 euros en el Estado de Gastos, con una diferencia total entre ingresos y gastos de 803.320,26 euros, correspondiente a los mayores ingresos incluidos en los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles: Geonet Territorial, S.A.U., por importe de 112.533,65 euros, incluidos en el Presupuesto Consolidado del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, ya que su capital pertenece íntegramente al citado Organismo, Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., por importe de 9.286,61 euros y la Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, Proaguas Costablanca, S.A, por importe de 681.500 euros

A efectos de lo previsto en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), en el Presupuesto General se integran:

- a) El Presupuesto de la propia Entidad por importe de 200.310.345 euros.
- b) Los Presupuestos de los Organismos Autónomos dependientes de la misma:
 - Patronato Provincial de Turismo, por importe de 4.300.000 euros.
 - Instituto Alicantino de Cultura “Juan Gil Albert”, por importe de 1.271.901 euros.
 - Caja de Crédito Provincial para Cooperación, por importe de 4.217.256,85 euros.
 - SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Mercantil “Geonet Territorial, S.A.U.”, cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo; por importe de 42.776.360 euros en el estado de ingresos y 42.663.826,35 euros en el estado de gastos.
 - Instituto de la Familia “Doctor Pedro Herrero”, por importe de 921.132,90 euros
- c) Los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital pertenece íntegramente a la entidad:
 - Empresa Provincial de Aguas Costa Blanca, “Proaguas Costablanca, S.A.”, que asciende a 3.145.071 euros para los ingresos y a 2.463.571 euros para los gastos.
 - Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A., que asciende a 1.325.000 euros para los ingresos y a 1.315.713,39 euros para los gastos.

Las presentes bases se aplicarán con carácter general a la ejecución del Presupuesto de la Diputación y de sus Organismos Autónomos.

Las cuestiones específicas propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto, se incluyen en sus respectivas Bases de Ejecución.

TÍTULO PRIMERO: DE LOS PRESUPUESTOS

CAPÍTULO PRIMERO: DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 2ª

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2014 se adapta a la establecida por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Asimismo se adoptará la estructura orgánica propia de esta Corporación.

BASE 3ª

1. La **aplicación presupuestaria** del Estado de Gastos cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, para el ejercicio 2014 está integrada por la conjunción de las clasificaciones orgánica, a nivel de **dos dígitos**, por programas a nivel de **tres dígitos y una letra**, es decir programas, y económica, a nivel de **siete dígitos**, (capítulo, artículo, concepto, dos dígitos para el subconcepto y dos dígitos para la partida).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados en el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante a nivel de la aplicación presupuestaria definida en los anteriores párrafos, a excepción de las siguientes aplicaciones:

- Las aplicaciones presupuestarias relativas a los conceptos 120, 121 y 130 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación económica a nivel de **concepto**, a excepción del **subconcepto** 12103, manteniéndose la vinculación general respecto a las restantes clasificaciones.

- Las aplicaciones presupuestarias relativas los conceptos 160 y 131 se limitarán y vincularán respecto a la clasificación por programas a nivel de **área de gasto**, excluyendo la clasificación orgánica de la vinculación jurídica y manteniéndose la vinculación general respecto a la clasificación económica.

Estas excepciones no afectaran a las aplicaciones incluidas en proyectos de financiación afectada.

2. El control fiscal y contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria definida en el apartado 1.

BASE 4ª

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por **cinco dígitos**, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

Dichas previsiones recogerán las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LOS CRÉDITOS Y SUS MODIFICACIONES

SECCIÓN 1ª: MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 5ª

1. FONDO DE CONTINGENCIA:

El Fondo de Contingencia se destinará a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, mediante el correspondiente expediente de modificación presupuestaria.

Para el trámite del citado expediente, se estará a lo dispuesto en el apartado segundo de esta Base.

2. TIPOS DE MODIFICACIÓN:

Las modificaciones presupuestarias se ajustarán a lo dispuesto en estas Bases y a lo que al efecto se dispone en el TRLRHL y en el Real Decreto 500/1990 (en adelante RD 500/90).

Sobre el presupuesto podrán realizarse las siguientes modificaciones:

1. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito.
2. Bajas por anulación.
3. Ampliaciones de crédito.
4. Créditos generados por ingresos.
5. Transferencias de crédito.
6. Incorporación de remanentes de crédito.

BASE 6ª

1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

La financiación de estas modificaciones se acogerá a lo establecido en el artículo 36 del RD 500/90.

Cuando las modificaciones propuestas se financien con anulaciones o bajas de otros créditos del Presupuesto de Gastos se especificará la aplicación o aplicaciones cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

La Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, someterá a la aprobación del Pleno el expediente de suplemento o créditos extraordinarios.

BASE 7ª

2. BAJAS POR ANULACIÓN

Respecto a las modificaciones presupuestarias que integren bajas por anulación, se estará a lo dispuesto en los artículos 49 y siguientes del RD 500/90.

Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

BASE 8ª

3. AMPLIACIONES DE CRÉDITOS

Es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se traduce en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente subconcepto de Ingresos.

Se considerarán aplicaciones ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

Para proceder a las ampliaciones de los créditos será necesario acreditar el efectivo reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en los subconceptos del Presupuesto de Ingresos afectados al crédito que se desea ampliar, en base a la documentación adecuada en cada supuesto.

BASE 9ª

4. CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

La generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto podrá producirse como consecuencia de los aumentos de ingresos de naturaleza no tributaria derivados, entre otros, de aportaciones de personas físicas o jurídicas para financiar junto con esta Diputación gastos relativos a los fines de la misma, así como los reintegros de préstamos y en general los derivados de las operaciones recogidas en el artículo 43 del RD 500/90.

En el caso de aportaciones de personas físicas o jurídicas, para que pueda generarse crédito en el estado de gastos del Presupuesto, se requerirá la existencia del compromiso firme de aportación. Respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 del RD 500/90.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención de Fondos.

Respecto a los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Estado de Ingresos del Presupuesto, cuya disponibilidad, de acuerdo con lo establecido en la **Base 18.5**, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes, cuando se produzca el compromiso firme de aportación, si éste es superior al ingreso finalista presupuestado, se procederá a generar el crédito presupuestario derivado del aumento en ingresos.

BASE 10ª

5. TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 179 del TRLRHL, se pueden distinguir los siguientes tipos de transferencias de crédito en función del órgano competente para su aprobación:

- a) Corresponde al Pleno de la Corporación la aprobación de:
 - Transferencias entre distintas áreas de gastos, salvo cuando afecten exclusivamente a créditos del personal.
- b) Corresponde a la Presidencia de la Corporación o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de:
 - Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
 - Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto y en general todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

De acuerdo con el artículo 180 del TRLRHL y con lo establecido en estas Bases, las limitaciones a que están sujetas las transferencias de crédito son las siguientes, con las salvedades recogidas en el artículo 41.2 del RD 500/90:

- No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- No se incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

BASE 11

6. INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO

Se considera incorporación de remanentes de crédito la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que consiste en trasladar al mismo los remanentes de crédito procedentes del ejercicio anterior.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase “O”) y por tanto son créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos correspondientes a los **capítulos 1, 2, 3 y 4** de la clasificación económica del Presupuesto de gastos que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (**fase “D”**), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de “RC”.

- Los créditos relativos a operaciones de capital, **capítulos 6, 7, 8 y 9** de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en **fase “D”, “A”, “RC”**, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.

- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Las incorporaciones de remanentes de crédito se financiarán con los medios previstos en el artículo 48 del RD 500/90, estando las mismas supeditadas a la existencia de suficientes recursos financieros.

Los remanentes cuya incorporación se acuerde deberán ser ejecutados dentro del ejercicio presupuestario al que se incorporen, limitación no aplicable a los remanentes de créditos financiados con ingresos afectados.

Corresponde a la Presidencia o al Sr./a. Diputado/a en quien delegue la aprobación de las modificaciones presupuestarias por incorporación de remanentes de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

SECCIÓN 2ª: TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO

BASE 12

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Responsable de la Unidad Administrativa o el Sr./a. Diputado/a del Área mediante propuesta de modificación, apoyándose en una memoria razonada de las variaciones, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, así como la incidencia sobre los objetivos previstos en el Presupuesto, tanto en función de los aumentos como de las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Responsable Administrativo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente.

Las propuestas serán remitidas a la Unidad de Presupuesto y Financiación para su análisis y tramitación. Dicho Departamento solicitará el correspondiente informe a la Intervención de Fondos.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, la Unidad de Presupuesto y Financiación deberá remitir a la Intervención de Fondos el correspondiente documento “RC”. La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

BASE 13

TRAMITACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO DE APROBACIÓN POR EL PLENO:

De aquellas modificaciones propuestas cuya aprobación corresponda al Pleno (créditos extraordinarios, suplementos de crédito, bajas por anulación y transferencias entre distintas áreas de gasto salvo cuando afecten a créditos de personal), se dará cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior y Contratación. El dictamen y

propuesta, en su caso, de dicha Comisión, junto con la documentación del expediente se someterá por la Presidencia a la aprobación del Pleno de la Corporación.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de los créditos afectados, y en su caso informe haciendo constar que las minoraciones propuestas no supondrán perturbación del respectivo Servicio.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área de que se trate, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias o bajas por anulación, se adjuntará documento "RC" a fin de que se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Dictamen de la Comisión de Hacienda, Régimen Interior y Contratación.

6º-Aprobación por el Pleno de la Corporación. Así como, cumplimiento de las normas sobre información, reclamaciones y publicidad.

7º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento "MC" o "MC/" en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

8º- Comunicación posterior por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos que hayan de ser aprobadas por el Pleno de la Corporación se ajustarán a las mismas normas sobre información, reclamaciones, publicidad y plazos que el Presupuesto General de la Entidad, debiendo ser ejecutivas dentro del mismo ejercicio al que correspondan.

BASE 14

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.

El circuito a seguir será:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, adjuntando anexo de créditos afectados.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación a efectos de su tramitación y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” o “MC/” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Respecto a las modificaciones presupuestarias por **incorporación de remanentes de crédito**, la tramitación será la siguiente:

1º-Propuesta razonada del Responsable Administrativo interesado o del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en la que se detalle las propuestas de gasto que se pretende incorporar al ejercicio 2014. Previamente la Intervención de Fondos elaborará el estado comprensivo de los remanentes de crédito del año 2013 que será remitido a las correspondientes Unidades Administrativas.

2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente, en el caso de que la propuesta emane del Responsable Administrativo.

3º-Remisión a la Unidad de Presupuesto y Financiación, antes de la fecha que se señale en la correspondiente instrucción, a efectos de su tramitación, análisis y Propuesta de Resolución.

4º-Remisión por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Intervención de Fondos del expediente a efectos de su informe y certificación de existencia de remanente de crédito suficiente, de acuerdo con lo establecido en la Regla 40 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

5º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

6º-La Unidad de Presupuesto y Financiación deberá tramitar ante la Intervención de Fondos el documento “MC” en el que constará referencia expresa al acuerdo de aprobación y detalle de las aplicaciones presupuestarias modificadas, a efectos de su contabilización.

7º-Comunicación por parte de la Unidad de Presupuesto y Financiación a la Unidad Administrativa correspondiente.

Las propuestas de modificación de créditos cuya resolución es competencia de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue, no requerirán las formalidades recogidas en el último párrafo de la **Base 13**, no obstante habrán de ser ejecutivas dentro del ejercicio al que correspondan.

CAPÍTULO TERCERO: EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

SECCIÓN 1ª: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

BASE 15

FASES DE LA GESTIÓN DEL GASTO:

Las fases en que se desarrolla la gestión del gasto son las siguientes:

- A:** Autorización del gasto.
- D:** Disposición o compromiso del gasto.
- O:** Reconocimiento y liquidación de obligaciones.
- P:** Ordenación del pago.

A: La **autorización del gasto** es el acto mediante el cual el órgano competente acuerda la realización de un gasto, por una cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin la totalidad o parte de un crédito presupuestario.

D: La **disposición o compromiso del gasto** es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado. Es un acto con relevancia jurídica para con terceros vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

O: El **reconocimiento y liquidación de obligaciones** es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

P: La **Ordenación de Pagos** es el acto mediante el cual el Ordenador de Pagos, en base a una obligación reconocida y liquidada, expide la correspondiente Orden de Pago contra la Tesorería de la Entidad, con el fin de solventar la deuda contraída.

BASE 16

RETENCIÓN DE CRÉDITO:

Retención de crédito es el acto mediante el cual se expide certificación de existencia de saldo suficiente, respecto de una aplicación presupuestaria, para la autorización de un gasto por una cuantía determinada, produciéndose por el mismo importe una reserva para dicho gasto.

BASE 17

1. NORMA GENERAL DE TRAMITACIÓN DE GASTOS:

1º El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, se remitirá a la Intervención de Fondos acompañado del documento contable “RC”, a efectos de emitir la correspondiente certificación de existencia de crédito disponible y su fiscalización.

En ningún supuesto se podrá tramitar propuesta de gasto que supere el crédito presupuestario disponible, siendo nulos, según lo dispuesto en el artículo 173.5 del TRLRHL, los acuerdos, resoluciones y actos administrativos en general que se adopten careciendo de crédito presupuestario suficiente para la finalidad específica de que se trate.

2º El centro gestor deberá realizar los trámites necesarios conducentes a la realización del gasto. A estos efectos se deberá tener muy en cuenta lo establecido en la **Base 18.3** respecto a los límites a partir de los cuales es necesario recurrir a expediente de contratación.

Es competencia de la Presidencia la autorización de gastos que no sobrepasen los límites establecidos en la Disposición adicional segunda, apartado 1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), sin perjuicio de lo establecido en la Base 18 que regula las subvenciones o de las delegaciones que realice la Presidencia.

Es competencia del Pleno la autorización de gastos que excedan del límite de atribución de la Presidencia.

Una vez autorizado el gasto, el documento “A”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la autorización y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la autorización del gasto se produjese un sobrante en relación a la retención de crédito previamente efectuada, se remitirá, también, a la Intervención de Fondos el documento barrado correspondiente, “RC/”.

3º El centro gestor, realizados los oportunos trámites para la disposición del gasto, y una vez conocido el importe exacto del mismo y el perceptor, en su caso, tramitará la aprobación de la disposición del gasto ante el órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Aprobada la disposición del gasto, el documento “D”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

Si con la aprobación de la disposición del gasto se produjese un sobrante respecto a la fase anterior de autorización del gasto, se enviará, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “A/” y “RC/”.

4º Realizado el gasto ajustándose a las condiciones establecidas y recibidos los justificantes correspondientes, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, se remitirán junto con el documento “O” a la Intervención de Fondos a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para el reconocimiento de la obligación.

Si con la tramitación del último justificante del gasto realizado se produjese un sobrante respecto a la fase anterior, se tramitará la correspondiente anulación de las fases anteriores, remitiendo a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes, “D”, “A” y “RC”, acompañados de la resolución aprobatoria que los fundamente.

Es competencia de la Presidencia el reconocimiento y liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Corresponde al Pleno el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, previa habilitación de los créditos correspondientes en su caso.

Reconocida la obligación por el órgano competente, se efectuará toma de razón en contabilidad, a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

2. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “AD”:

Cuando para la realización de un gasto, se conozca su cuantía exacta y el nombre del perceptor, en su caso, se podrán acumular las fases de autorización y disposición tramitándose a través del procedimiento abreviado “AD”.

Dicho procedimiento se iniciará con la remisión a la Intervención de Fondos del expediente de gasto formulado por el centro gestor acompañado del documento contable “RC”, a efectos de la retención del crédito necesario y su fiscalización.

El centro gestor deberá realizar los trámites oportunos para la autorización-disposición del gasto.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición de gastos serán los mismos que los señalados para la autorización.

Una vez autorizado y dispuesto el gasto, el documento “AD”, suscrito por el Responsable Administrativo, en el que constará referencia al acuerdo de autorización-disposición y al que se adjuntará fotocopia de éste, se remitirá a la Intervención de Fondos para su toma de razón en contabilidad.

El reconocimiento de obligaciones consecuencia de gastos tramitados mediante el procedimiento abreviado “AD” se realizará de acuerdo con lo establecido en el apartado 4º de la norma general de tramitación de gastos. Se podrán tramitar por este procedimiento los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos financieros (capítulo 3) que estén determinados en su cuantía y vencimiento por estar concertados a tipo de interés fijo.

b) Las cuotas de amortización de préstamos concertados.

c) En general todos aquellos gastos que, en el momento de iniciarse su tramitación, estén determinados en su cuantía y perceptor, en su caso, y aquellos gastos señalados en las normas especiales de tramitación de gastos que deban tramitarse por este procedimiento. Por lo que se refiere a la contratación deberá tenerse presente lo regulado en el punto 3 de la **Base 18**.

3. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “ADO”:

Los gastos que por sus características requieran agilidad en su tramitación o aquellos en los que la exigibilidad de la obligación pueda ser inmediata y siempre y cuando no estén sujetos al procedimiento de contratación, regulado en la **Base 18.3 B** podrán acumular las fases de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación tramitándose el documento contable “ADO”, pudiéndose realizar previamente la retención del crédito necesario, a efectos de garantizar la existencia de crédito disponible al que imputar el gasto a realizar.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo firme o la orden de ejecución de la prestación sin la existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente al que imputar el gasto de la operación, haciéndose efectiva su responsabilidad personal para hacer frente al importe de las operaciones realizadas contraviniendo la recomendación efectuada.

El expediente de gasto completo formulado por el centro gestor y la factura o documento justificativo de la obligación a reconocer, de acuerdo con las prevenciones contenidas en la **Base 19**, junto con el documento “ADO” se remitirán a la Intervención de Fondos para su fiscalización. Dicha documentación se remitirá por la Intervención de Fondos al órgano competente para su aprobación.

Los órganos competentes para aprobar la autorización-disposición -reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

Una vez aprobado por el órgano competente se efectuará su toma de razón en contabilidad a efectos de iniciar el trámite de la ordenación del pago.

Se podrán tramitar por este procedimiento única y exclusivamente los siguientes tipos de gasto:

a) Los gastos correspondientes a servicios telefónicos y de comunicaciones, suministros de agua, gas, combustible y energía eléctrica.

b) Los gastos correspondientes a los contratos menores de obra, suministro y servicio, regulados en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, con arreglo a lo dispuesto en la **Base 18.3.A**.

c) Todos aquellos gastos financieros (capítulo 3) y las cuotas de amortización (capítulo 9) que debido a sus características, no pueda conocerse su importe previamente al reconocimiento de la obligación.

d) Todos aquellos gastos que en las normas especiales de tramitación, se indique que deben tramitarse por este procedimiento.

4. PROCEDIMIENTO ABREVIADO DE TRAMITACIÓN “DO”:

En aquellas actuaciones en que habiéndose tramitado la autorización del gasto, se realicen actividades individualizadas que por su importe y naturaleza pudieran haberse tramitado por el procedimiento abreviado “ADO”, podrán acumularse las fases de disposición y reconocimiento de la obligación, tramitándose el documento “DO” acompañado de las facturas o justificantes correspondientes a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente para su aprobación.

Igualmente se tramitarán por este procedimiento los gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertados a tipos de interés variable.

Los órganos competentes para aprobar la disposición-reconocimiento de la obligación, serán los mismos que los señalados para el reconocimiento de la obligación.

BASE 18

NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

1. SUBVENCIONES:

A) PROCEDIMIENTOS DE CONCESION:

La solicitud, concesión, pago y justificación de las subvenciones que otorgue la Diputación Provincial de Alicante, entendiéndose por tales toda disposición gratuita de Fondos Públicos a favor de personas públicas o privadas para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de un fin público, se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación.

La gestión de las subvenciones se realizará con arreglo a los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Diputación.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los procedimientos utilizados para la concesión de subvenciones serán los previstos en la Ley General de Subvenciones, su desarrollo reglamentario y la Ordenanza General de Subvenciones.

B) SOLICITUDES DE LOS BENEFICIARIOS:

Toda concesión de subvenciones requerirá la previa solicitud por parte del posible beneficiario, en la cual se tendrá que hacer constar los extremos señalados en la Ordenanza General de Subvenciones.

Con carácter previo a la concesión de subvenciones, los Centros Gestores deberán comprobar que la declaración responsable presentada por el posible beneficiario de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de Diciembre del ejercicio anterior, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso, se corresponde con los datos de la contabilidad de la Diputación. Dicha comprobación se realizará por medios informáticos, mediante información actualizada en tiempo real. Si por cualquier circunstancia los sistemas informáticos no permitieran una comprobación en tiempo real por los Centros Gestores de las Subvenciones, se habilitará un procedimiento provisional para que de forma manual los Centros Gestores puedan conocer la situación de las deudas. En el caso de estar aprobado por la Diputación algún sistema de regularización de deudas pendientes con un determinado deudor, y no haya incumplimiento por parte del mismo, se considerará a los efectos indicados, en esta Base, que está al corriente de sus obligaciones.

C) GESTION PRESUPUESTARIA:

Con carácter previo a la convocatoria o concesión directa de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable "RC", a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente, salvo en el supuesto de expedientes de tramitación anticipada.

La aprobación de la convocatoria o la concesión directa conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable "A".

La resolución de la concesión de la subvención supondrá el compromiso del gasto, debiéndose tramitar en este caso el documento contable "D", excepto cuando la obra o actuación subvencionada sea ejecutada por la Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes bases para el supuesto de la contratación.

En el caso de la concesión directa, se podrán acumular las fases de autorización y compromiso del gasto, tramitándose entonces el oportuno documento contable "AD".

D) SUBVENCIONES POR CONVOCATORIA:

1.- ORGANO COMPETENTE

1.1-Subvenciones de Capital

Las bases y convocatorias para su concesión, se aprobarán por el Pleno de la Diputación, correspondiendo su otorgamiento a la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que realicen.

1.2-Subvenciones para gastos corrientes

Tanto las bases y convocatorias como las concesiones resultantes de las mismas, se resolverán por Decreto de la Presidencia, previo informe de la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. En casos excepcionales, cuando el carácter institucional del gasto subvencionado así lo aconseje, las bases y la convocatoria podrán ser aprobadas por el Pleno.

En ambos casos y por lo que respecta a las competencias de la Presidencia, no se podrán sobrepasar los límites de la Disposición adicional segunda, apartado 1 de la Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

2- RECONOCIMIENTO Y LIQUIDACIÓN DE LA OBLIGACIÓN

La tramitación de los gastos, consecuencia de la concesión de subvenciones incluidas en este apartado, se realizará siguiendo las normas establecidas en las **Bases 17 y 19**, bien entendido que los justificantes que deberán acompañar al documento contable "O" se presentarán de la siguiente forma:

2.1-Subvenciones de Capital:

El Ayuntamiento o Entidad beneficiaria, previamente al reconocimiento de la obligación, deberá haber remitido certificación del importe de la adjudicación.

2.1.1-Cuando se trate de obras:

El reconocimiento de la obligación se hará contra certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, si bien la suma total de los pagos a cuenta no podrá superar el 80% del importe total de la subvención concedida. En todo caso, los pagos estarán sujetos a la normativa general establecida en las presentes Bases.

Deberá tenerse en cuenta que:

- a) Cuando se trate de subvenciones para obras de importe inferior a 50.000€ (IVA excluido), los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2.a) siguiente.
- b) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la obra o instalación de que se trate, respecto a los justificantes presentados.
- c) Siempre que el importe de la obra alcance o supere los 50.000€ (IVA excluido):
 - Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación deberá adjuntarse el Acta de Comprobación del Replanteo y a la certificación última, el Acta de Recepción.
 - Tratándose de otras Entidades, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.

2.1.2-Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- a) En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción.

En los casos de otras Entidades, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- b) Además, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, se acompañará informe del Técnico Provincial, previa personación, sobre el estado de la adquisición o equipamiento de que se trate, respecto a los justificantes presentados.

2.2-Subvenciones para Gastos Corrientes:

Si se trata de Entidades Locales, presentarán el impreso 1-A y su anexo debidamente cumplimentados.

Si se trata de Entidades sin fin de lucro, deberán presentar las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionadas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa, cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100€.

En ambos casos se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

El modelo 1-A y su anexo, el modelo 1-B y la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención” figuran detallados en el Anexo III a estas Bases.

E) AYUDAS PARA COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO:

Por lo que se refiere a las subvenciones que puedan concederse con cargo al crédito de la aplicación presupuestaria 20.231D.4800100 “Subvenciones a ONGD y Agencias de Cooperación Internacional para ayuda humanitaria de emergencia y postemergencia”, dado el carácter excepcional del gasto, la autorización y disposición del mismo

corresponderá, salvo que por razones institucionales se decida que sea el Pleno, a la Presidencia, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente. No obstante, la cuenta justificativa de la adecuada inversión del gasto correspondiente a la citada aplicación, se deberá rendir siempre ante el Pleno de la Corporación, la cual estará constituida por la siguiente documentación:

- 1.- Propuesta del Sr./a. Diputado/a del Área.
- 2.- Informe del Responsable Administrativo del Área.
- 3.- Justificante bancario de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino.
- 4.- Justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino.
- 5.- Memoria justificativa de la actividad subvencionada, suscrita por persona autorizada en representación de la entidad beneficiaria.

No obstante, la documentación descrita en los puntos 3 y 4 anteriores, podrá ser sustituida por los justificantes que correspondan, según los casos.

En el supuesto de Agencias dependientes de Naciones Unidas, la documentación descrita en los puntos 3, 4 y 5 anteriores, se sustituirá por la siguiente:

- 1.- Remittance Advice: Documento justificativo de la transferencia de fondos desde el Comité Español, con indicación expresa del donante, la cantidad, y el proyecto al que se destinan los fondos.
- 2.- Official Receipt: Certificado de recepción de fondos emitido por la central de la Agencia, donde se refleja el tipo de cambio.
- 3.- Certificado de la subvención recibida firmado por el responsable de Administración y Finanzas del Comité Español de la Agencia, detallando el proyecto al que se destinan los fondos.

F) SUBVENCIONES FINANCIADAS CON RECURSOS AFECTADOS:

En aquellas subvenciones cuya ejecución se efectúe con cargo a los créditos que se financien en todo o parte con recursos afectados y que deban ser objeto de un seguimiento y control contable específico de “gastos con financiación afectada”, se actuará de la siguiente manera:

- I. La parte de los créditos financiados con recursos afectados tenidos en cuenta en las previsiones iniciales del presupuesto estarán en la situación de no disponibles desde la entrada en vigor del presupuesto hasta tanto se disponga por el Centro Gestor de los documentos señalados en el artículo 173.6 a) del R.D.L. 2/2004. Para ello, el Centro Gestor del gasto tramitará el documento RC de no disponibilidad. Recibidos los citados documentos, el Centro Gestor tramitará el correspondiente documento barrado que liberará el crédito.
- II. Con carácter previo a la convocatoria de subvenciones, deberá remitirse a la Intervención el expediente de gasto completo formulado por el centro gestor, acompañado del documento contable “RC”, a efectos de su fiscalización y correspondiente certificación de existencia de crédito adecuado y suficiente.

La aprobación de la convocatoria conllevará la autorización del gasto, debiéndose tramitar el correspondiente documento contable “A”. Previamente, se anulará la retención de crédito existente mediante la tramitación del documento RC/.

- III. Una vez realizados por el Centro Gestor las actuaciones precisas para la determinación de los beneficiarios, se aprobará la resolución de la concesión que supondrá el compromiso de gasto y dará lugar a las siguientes actuaciones:

- a) Alta en el módulo de seguimiento de gastos con financiación afectada del sistema de información contable asignándole el código correspondiente.
- b) Asignación de crédito por el importe de la subvención concedida para lo cual, se tramitará documento barrado “A” contra la Autorización global inicial.
- c) Tramitación de documento contable “AD” por el importe de la subvención concedida a favor del beneficiario, con indicación del código de gastos con financiación afectada, en el caso de subvenciones dinerarias o docu-

mento contable “A” en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso el procedimiento a seguir será el establecido en las presentes Bases para el supuesto de la contratación.

d) En el caso de que la ejecución se efectúe por la propia Diputación debiendo aportarse por el Ayuntamiento o Entidad beneficiaria la cantidad necesaria para completar el importe de la actividad, una vez generado el crédito correspondiente, en su caso, se tramitará documento contable “A” complementario del tramitado en el apartado c) anterior.

IV. Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo establecido en la Base 19. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

a) Cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€, informe del Técnico Provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el Técnico Provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Acta de Recepción de la obra para el supuesto de ejecución de obras por importe que alcance o supere 50.000€ (IVA excluido).

G) SUBVENCIONES DERIVADAS DE PLANES PROVINCIALES:

a) Las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas dentro de alguno de los planes provinciales de cooperación a las obras o servicios municipales, se registrarán por la normativa o condiciones establecidas por la Administración otorgante, resultando de aplicación supletoria la Ordenanza General de Subvenciones así como las normas señaladas en el apartado F) anterior en el caso de estar financiadas con recursos afectados, así como las normas que se mencionan a continuación:

El órgano competente para la aprobación de los planes de carácter provincial será el Pleno de la Diputación, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Para la aprobación definitiva de los Planes por el Pleno de la Corporación, deberá, previamente, haberse cumplimentado el documento contable “RC”, por el total importe del mismo. Para el supuesto de obras con ingresos afectados, se acompañará el correspondiente documento contable “CI” si no se han tramitado con anterioridad.

Si la aprobación de la convocatoria del Plan se efectúa de forma anticipada, no adoptándose la resolución de aprobación en dicho ejercicio, al inicio del ejercicio siguiente se deberá tramitar documento contable “A” por el importe del Plan a los efectos de registrar la autorización del gasto realizada. Una vez aprobado el Plan de forma definitiva, se tramitará documento contable “A/” para su sustitución por los correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan, remitiéndose documentos contables “AD” a favor de los municipios beneficiarios y por el importe de la subvención aprobada en los casos de obras a ejecutar por los propios ayuntamientos y documentos contables “A” para los casos en que la obra subvencionada se ejecute por la Diputación. El procedimiento a seguir en este último caso será el general establecido en estas bases para la contratación.

En el caso de que la resolución definitiva del Plan se adopte de forma anticipada al comienzo del ejercicio, una vez iniciado este se tramitarán los documentos contables “AD” de las obras a ejecutar por el propio ayuntamiento y documentos contables “A” por aquellas obras a ejecutar por Diputación, correspondientes a todas y cada una de las obras incluidas en el Plan aprobado.

La resolución del órgano provincial competente aceptando la adjudicación municipal de las obras y fijando la financiación definitiva de las mismas, se acompañará a los correspondientes documentos contables de gastos e ingresos que posibiliten la contabilización de las diferencias respecto del compromiso de gastos, anulación de compromisos o reconocimiento de derechos.

Para el supuesto en que las obras incluidas en los Planes hayan de ser ejecutadas por la Diputación, el procedimiento a seguir será el establecido en estas Bases para la contratación.

Estas convocatorias deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en la **Base 27.2.**

Por lo que se refiere al reconocimiento de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos y fundamentalmente a lo dispuesto en la **Base 19**. Se deberá tener presente que, en el caso de que la obra subvencionada se ejecute por el propio Ayuntamiento beneficiario, las facturas o certificaciones de obra justificativas de la total ejecución o liquidación de la obra deberán acompañarse de:

- Para el supuesto de ejecución de obras, Acta de Recepción de la obra.

- En cualquier supuesto, informe del técnico provincial, previa personación en la obra o instalación, sobre el estado en que se encuentra la obra, instalación, adquisición, o equipamiento, en general, en relación con los justificantes presentados, salvo que el técnico provincial concorra, a la recepción de la prestación como representante de la Administración.

b) Por lo que se refiere a los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y de la Red Viaria Provincial, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 835/2003, de 27 de junio, por el que se regula la cooperación económica del Estado a las inversiones de las Entidades Locales y disposiciones que lo desarrollen.

H) SUBVENCIONES NOMINATIVAS:

La autorización y disposición de las subvenciones que consten con carácter nominativo en el Presupuesto de Gastos de la Diputación corresponde a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

Este tipo de subvenciones deberán figurar en el Presupuesto inicial o, en su caso, en los Expedientes de Modificación de Créditos haciendo constar expresamente el beneficiario y la actividad subvencionada.

Normalmente, la concesión directa se formalizará en un convenio. En el correspondiente convenio o, en su caso, en la resolución de concesión, se fijarán, además del beneficiario y cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Cuando se trate de convenios, su tramitación presupuestaria será la siguiente:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”

- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo en el caso de subvenciones cuya ejecución se efectúe por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

En caso de no formalizarse convenio, la tramitación se realizará mediante el procedimiento abreviado “AD” señalado en la **Base 17.2**.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo establecido con carácter general en el apartado D.2 anterior.

I) APORTACIONES ESTATUTARIAS:

Las aportaciones estatutarias, de conformidad con la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza de Subvenciones quedan excluidas del ámbito de aplicación de la mencionada Ordenanza y la tramitación de las mismas será la siguiente:

a) En el caso de aportaciones estatutarias a Organismos Autónomos de la Diputación se tramitarán por el procedimiento abreviado “ADO”.

b) En el supuesto de aportaciones estatutarias a otras Entidades no dependientes de la Diputación, correspondientes a Consorcios o Fundaciones y, en general, a Entidades públicas o privadas en las cuales esté representada la Diputación, se tramitarán por el procedimiento abreviado “AD”, si bien, para hacerlas efectivas deberán presentar el propio Presupuesto aprobado, en el que figure como recurso la aportación de la Diputación en idéntica cuantía. Igualmente deberá requerírseles para que en el plazo de 30 días a partir de la recepción de los fondos, justifiquen mediante certificación el haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la aportación de referencia.

2. GASTOS DE PERSONAL:

La ejecución de los gastos de personal se ajustará a las siguientes normas, agrupadas en distintos apartados según el proceso de tramitación a seguir:

2.1 Funcionarios/as de Carrera e Interinos/as, Personal Laboral Fijo, Personal Eventual, Personal Directivo y Sres/as. Diputados/as con dedicación exclusiva:

a) Al inicio del ejercicio se tramitará por parte de la Unidad de Personal un documento "RC" por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2014. A dicho documento "RC" se adjuntará la relación de plazas y puestos, tanto ocupados como vacantes, de dicha plantilla en la que se detalle las retribuciones totalizadas por aplicaciones presupuestarias.

b) Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

c) Cualquier variación al alza con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, etc. no presupuestados inicialmente, o cualquier variación a la baja con contenido económico que se produzca en la Plantilla Presupuestaria inicial, es decir, amortizaciones de plazas, reclasificaciones, etc., así como el importe de las retribuciones de plazas y puestos vacantes correspondientes a meses vencidos y que por tanto no darán lugar a reconocimiento de obligaciones, generarán por parte de la Unidad de Personal la tramitación de un documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

d) Respecto a las cuotas por Seguridad Social, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación.

A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación (TC1).

2.2 Personal Laboral Temporal:

La Unidad de Personal remitirá a la Intervención de Fondos la propuesta de contrato/s acompañada del documento "RC", en el que se harán constar las aplicaciones presupuestarias correspondientes, la duración del contrato y el importe mensual de las retribuciones y cuota de la Seguridad Social a cargo de la Corporación.

Aprobada la/s contratación/es se remitirá a la Intervención de Fondos la resolución aprobatoria de la/s misma/s.

Las nuevas propuestas de contratos, así como cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico, originarán la tramitación de un nuevo documento "RC" en el que conste para cada aplicación presupuestaria el crédito disponible en la retención de crédito anterior, más las variaciones al alza, menos las variaciones a la baja obteniéndose el crédito que debe quedar retenido en cada aplicación. En dicho documento, igualmente, deberán constar las condiciones de los nuevos contratos señalados en el primer párrafo.

Mensualmente, junto con la nómina, se tramitará el documento contable "ADO".

Es competencia de la Presidencia la aprobación de la nómina mensual del personal, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3 Otros Gastos de Personal:

2.3.1 Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios, prótesis y otras, se tramitarán mediante documento "RC" que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la

obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.2 Las **guardias y gratificaciones al personal** se tramitarán mediante el documento “RC” que deberá ser remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo, Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.3 Las **dietas que devengue el personal técnico** como consecuencia de los desplazamientos por razón del servicio se tramitarán mediante documento “RC” que será remitido a la Intervención de Fondos acompañado del expediente del gasto completo. Posteriormente y una vez aprobada la resolución de autorización-disposición y reconocimiento de la obligación, se remitirá el documento contable “ADO” acompañado del mismo. Es competencia de la Presidencia la aprobación de estos gastos, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen.

2.3.4 En cuanto al resto de gastos de personal se tramitarán mediante documento “RC” acompañado del expediente de gasto completo y posteriormente se tramitará documento “ADO”.

2.4 Otras disposiciones relativas al Personal:

2.4.1 La concesión de anticipos a los funcionarios y personal laboral al servicio de la Diputación, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en los respectivos Acuerdo y Convenio sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal funcionario y laboral.

Su tramitación se realizará con imputación a una cuenta no presupuestaria, de acuerdo con la instrucción que dicte al efecto la Presidencia de la Corporación.

2.4.2. Las indemnizaciones que hayan de percibir la Ilma. Sra. Presidenta y los Sres./ras. Diputados/as Provinciales, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.

b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. En el caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel, referida al alojamiento y desayuno. Si se precisara, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 100 euros/día.

Como norma general la categoría máxima de los hoteles a contratar será de cuatro estrellas o similar, eligiendo el hotel más económico entre tres seleccionados de la misma categoría y zona, con las siguientes salvedades:

1. si en la población o zona no existiesen suficientes hoteles de la citada categoría o disponibilidad suficiente para realizar la selección, ésta se realizará entre los existentes y/o disponibles.
2. si el acto o evento que promueve u origina el desplazamiento se organiza o desarrolla en un hotel determinado de superior categoría.

La justificación podrá realizarse por la agencia de viajes detallando en la factura los hoteles consultados, su categoría, así como, en su caso, las excepciones a tener en cuenta.

Opcionalmente, los interesados, podrán gestionar directamente las reservas (internet, teléfono...) estableciéndose, como único requisito, el límite económico fijado para el Grupo 1 en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre. En este caso, se justificará documentalmente mediante factura emitida a nombre de la Diputación.

c) Los gastos de locomoción se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:

1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete en clase turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.

3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo, se abonará, en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Serán indemnizables, siempre que estén debidamente justificados, los gastos de desplazamiento en taxi entre el lugar de residencia y los aeropuertos, puertos, estaciones de ferrocarril y de autobuses, así como entre estos y el lugar de destino en los viajes de ida, y en sentido inverso en los de regreso, y además, con un máximo de cuatro por día, los correspondientes a gestiones para atender funciones propias de su cargo en dicho lugar, salvo que se justifique el exceso mediante escrito motivado suscrito por el Sr./a. Diputado/a.

2.4.3. Por lo que se refiere a los **desplazamientos realizados por los/as funcionarios/as y personal laboral** al servicio de esta Diputación se actuará de acuerdo con lo siguiente:

a) Asistencia a cursos en régimen de Comisión de Servicios:

Para la asistencia a cursos, jornadas, congresos, etc, de carácter formativo, directamente relacionados con su cometido en esta Diputación, y en comisión de servicios formalmente encomendada por órgano competente de la Corporación, se podrá optar entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente correspondan, o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente. En ambos casos deberá indemnizarse también al interesado con las cantidades que correspondan en concepto de inscripción o matrícula en la acción formativa de que se trate, cuando así proceda.

La correspondiente tramitación se efectuará a través de la Unidad de Formación, a la que se remitirán las correspondientes propuestas de asistencia a cursos por parte de los responsables de las unidades administrativas a las que se adscriban los/as interesados/as, con el conforme del Sr./a. Diputado/a del Área correspondiente. La autorización de la asistencia al curso corresponderá a la Presidencia, sin perjuicio de las delegaciones que se realicen. La Unidad de Formación dará cuenta a la Unidad de Personal de los cursos de formación realizados por el personal al servicio de la Diputación, a los efectos de su inclusión en el expediente individual del personal funcionario o laboral correspondiente.

Los gastos que se generen por este concepto se imputarán a las aplicaciones presupuestarias correspondientes de la Unidad de Formación.

b) Licencias por estudios:

Cuando se trate de asistencia a cursos, jornadas, etc... de carácter formativo, por propia iniciativa del interesado, sin que se den las condiciones de oportunidad indicadas en el caso anterior, podrá solicitarse una Licencia por estudios, que en el caso de ser concedida, no dará derecho a la percepción de dietas ni gastos de locomoción ni ninguna otra indemnización.

Dichas licencias se tramitarán a través de la Unidad de Personal en el tiempo y forma que desde el mismo se determine.

c) Otros desplazamientos:

Para el resto de viajes y desplazamientos no recogidos en los casos anteriores, y generados por la asistencia a reuniones, comisiones, visitas, etc... en comisión de servicios formalmente encomendada por la Diputación y que no tengan un carácter específicamente formativo, podrá optarse entre percibir las dietas y gastos de locomoción que reglamentariamente le correspondan o por el reintegro de los gastos efectivamente realizados y justificados debidamente; estos gastos irán con cargo a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

Estos casos se tramitarán a través de la Unidad de Personal en la forma reglamentariamente establecida.

Por lo que se refiere a los apartados a), y c), en el supuesto de que se opte por el reintegro de los gastos efectivamente realizados, se tendrá muy en cuenta que la documentación justificativa deberá reunir los datos necesarios para su identificación indubitada, debiendo adecuarse, estrictamente, a los conceptos de desplazamiento (kilometraje o gasto de locomoción debidamente justificado, y en su caso, peaje de autopista y estacionamiento del vehículo), manutención y alojamiento.

2.4.4 Corresponde al Pleno de la Corporación determinar en el presupuesto la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2, b) del Real Decreto 861/86 de 25 de abril.

Corresponde a la Presidencia la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

2.4.5. Los gastos que se ocasionen como consecuencia de la prestación de la **asistencia médica primaria a los funcionarios y personal laboral** de esta Corporación, tanto activos como pasivos, se regirán en cuanto a su procedencia por las instrucciones que a estos efectos se dicten desde la Unidad de Personal, a través del oportuno Decreto de la Presidencia.

2.4.6 Pagos de haberes a causa-habientes de funcionarios fallecidos:

El abono de haberes de funcionarios fallecidos se efectuará al sucesor o sucesores, previa prueba de su derecho con la presentación de:

- a) Certificado de Defunción del Registro Civil,
- b) Testimonio del Testamento, si lo hubiere, o del Auto de Declaración de Herederos,
- c) Certificación de Actos de Última Voluntad, y
- d) Declaración suscrita por el sucesor en comparecencia ante el Jefe de Sección de Nóminas y Seguridad Social, en la que se comprometa a:

- Distribuir, en su caso, el importe a percibir entre los herederos del causante conforme con lo establecido al respecto por el Derecho Civil y en particular el Sucesorio, respondiendo en su caso, frente al mejor derecho de terceros.

- Declarar ante la Administración Financiera en tiempo y forma debidos lo que corresponda en concepto de Impuesto de Sucesiones.

Se procederá de forma similar en el caso de tratarse de personal laboral y restantes al servicio de esta Corporación.

3. CONTRATACIÓN:

Para la contratación de obras, suministros y servicios, se seguirán las siguientes normas:

3.A Contratos menores.

1. De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, son contratos menores los sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial, cuya cuantía, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea inferior a los importes siguientes:

Obra: 50.000,00 euros.

Suministro, servicio y demás tipos contractuales: 18.000,00 euros.

2. Para la celebración de los contratos menores habrá de observarse lo legislado con carácter general para los mismos, en cuya virtud:

2.1 Quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor, cualquiera que sea el tipo contractual al que la operación se adscriba, o la cuantía de la misma, las prestaciones que deban tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.

2.2 El plazo de duración de los contratos menores no podrá ser prorrogado, ni su precio revisado, en ningún caso.

2.3 La tramitación del expediente del contrato menor sólo exigirá, con carácter general, y sin perjuicio de lo establecido para determinados supuestos en el apartado 3 siguiente, la aprobación del gasto y la incorporación de la factura correspondiente que reúna los requisitos legalmente establecidos, y tratándose del de obras, además, la del presupuesto de las mismas, sin perjuicio de la existencia de proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el artículo 125 del TRLCSP cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

3. El expediente de los contratos menores se tramitará de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del TRLCSP, pudiéndose utilizar el procedimiento abreviado de tramitación “ADO” regulado en la **Base 17.3**, en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, con las particularidades que a continuación se señalan, así como con las que eventualmente se establezcan mediante Instrucción de la Presidencia.

- En los contratos menores de obra de cuantía superior a 18.000 € (IVA excluido) e inferior a 50.000 € (IVA excluido), será de aplicación el procedimiento abreviado de tramitación AD regulado en la **Base 17.2** y con carácter previo a su tramitación deberá remitirse a la Intervención de Fondos, para su fiscalización, la siguiente documentación:

- a) Documento contable “RC”.
- b) Presupuesto o, en su caso, proyecto reducido suscrito por Técnico Provincial y conformidad del Sr. Diputado.
- c) Oferta vinculante del adjudicatario propuesto para la ejecución de la obra.
- d) Informe con propuesta de resolución del Responsable Administrativo.
- e) Cuando se considere necesario, en atención al contenido de la prestación, o por requerir la realización de abonos a cuenta, o la constitución de garantías, deberá aportarse pliego de condiciones específicas del contrato menor.

Una vez fiscalizado el expediente, el Departamento Gestor tramitará el Decreto de aprobación y adjudicación del contrato menor y de autorización y disposición del gasto así como el correspondiente documento “AD”.

- En los demás contratos menores de cuantía superior a 6.000 € (IVA excluido) e inferior a 18.000 € (IVA excluido), con carácter previo a la tramitación del documento contable “ADO”, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable “RC” en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación menor. Al documento “RC” se le adjuntará un presupuesto conformado por Técnico Provincial/Responsable Administrativo y por el Sr. Diputado.

No obstante, cuando el Centro Gestor considere conveniente la existencia de Decreto de aprobación de la contratación, a la documentación señalada en el párrafo anterior deberá añadir informe con propuesta de resolución, y, en su caso, pliego de condiciones específicas del contrato menor, debiendo aplicarse el procedimiento abreviado AD.

3.1 Si como consecuencia del momento en que se deba celebrar y cumplir el contrato menor, existiere riesgo fundado de que la operación de gasto no pudiera quedar totalmente ultimada, con el reconocimiento de la correspondiente obligación, dentro del ejercicio con cargo a cuyo Presupuesto aquél deba ser financiado, el centro gestor promoverá la adopción de resolución administrativa por la que el crédito presupuestario correspondiente quede situado en fase de “disposición” para permitir en su momento, de ser preciso, su incorporación como remanente al Presupuesto del ejercicio inmediato siguiente.

3.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 303.4 del TRLCSP, los servicios que tengan por objeto la asistencia a la dirección de obra tendrán una duración igual a la del contrato de obras al que están vinculados más el plazo estimado para proceder a la liquidación de las obras. Por consiguiente, dichas prestaciones quedan excluidas de la contratación mediante la modalidad de contrato menor.

3.3 En el contrato menor para la realización de obras que requieran proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 123 del TRLCSP y demás preceptos concordantes, se habrá de ultimar el trámite de aprobación de aquél con carácter previo al encargo e inicio efectivo de la ejecución.

3.4 Serán rigurosamente observadas en el planteamiento y realización de todas las operaciones de gasto a canalizar mediante la modalidad de contrato menor, las reglas para las necesidades regulares establecidas en el sistema de operación agrupada regulado en la parte final de la **Base 18.3.B** “Contratos ordinarios”.

3.B Contratos ordinarios.

Los contratos sujetos al TRLCSP a celebrar por la Excm. Diputación Provincial cuyo importe, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, sea igual o superior a 50.000€ euros para obras y a 18.000€ para suministros, servicios y demás tipos contractuales, se deberán tramitar mediante el correspondiente expediente por la Unidad de Contratación.

A los efectos de seguimiento y ejecución de las fases del Presupuesto, el expediente de contratación se tramitará por el siguiente procedimiento:

1º.- Las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Intervención el documento contable “RC” a nivel de propuesta, en el que se hará constar la aplicación presupuestaria que corresponda, a efectos de la preceptiva certificación de existencia de crédito y la indicación de que se va a tramitar mediante expediente de contratación ordinario. Al documento “RC” se le adjuntará una copia de la propuesta de contratación. Si se tratara de un gasto con financiación afectada, deberá acompañarse el correspondiente documento contable “CI”.

2º.- Obtenida la certificación de existencia de crédito, las Unidades Administrativas remitirán a la Unidad de Contratación la propuesta de contratación acompañada de la documentación necesaria para iniciar el expediente de contratación, así como copia del documento contable “RC” en el que conste la indicada certificación.

3º.- Corresponderá a la Unidad de Contratación la realización de las gestiones administrativas conducentes a la celebración de todos los contratos sujetos al TRLCSP que no tengan la consideración de contrato menor, debiendo tener presente que, con anterioridad a la adopción de la resolución aprobatoria del expediente de contratación, la Unidad de Contratación solicitará a la Intervención de Fondos la correspondiente fiscalización previa del expediente de contratación.

4º.- Aprobado el expediente de contratación, la Unidad de Contratación comunicará la aprobación del mismo, acompañando la documentación pertinente relativa a la contratación, a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente el documento contable “A”. En dicho documento contable constará referencia a la resolución aprobatoria de la autorización y al número del expediente de contratación, debiendo ser suscrito por el Responsable Administrativo de la Unidad Orgánica gestora del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos, a efectos de la toma de razón en contabilidad del gasto autorizado.

Si con la aprobación del expediente de contratación se produjese un sobrante en relación a la fase anterior, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“RC”/ y “CI”/, en su caso).

5º.- Una vez adjudicado el contrato la Unidad de Contratación lo comunicará a la Unidad Gestora del gasto, a fin de que por ésta se cumplimente y suscriba el documento contable “D”, en el que constará referencia al acuerdo de la disposición o compromiso del gasto, remitiéndolo a la Intervención de Fondos para la toma de razón en contabilidad del gasto dispuesto; así mismo, en los supuestos de financiación afectada en que las condiciones de la misma lo requiera, se realizarán las liquidaciones y se remitirán a la Tesorería junto con una fotocopia de la correspondiente comunicación al ente concedente de la subvención, para el reconocimiento del derecho.

Si con la adjudicación del contrato se produjese un sobrante respecto al expediente de contratación aprobado, se enviarán, también, a la Intervención de Fondos los documentos barrados correspondientes (“A”/, “RC”/ y “CI”/, en su caso).

6º.- Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto en la norma general de tramitación de gastos en concordancia con lo establecido en la **Base 19** respecto a los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación, teniendo presente que junto a la primera factura o certificación, además del documento contable “O”, se adjuntará también copia del contrato suscrito y de la carta de pago acreditativa de haberse constituido la garantía y se señalará por parte de la Unidad Gestora del gasto si hay que practicar descuentos por anuncios u otros motivos. A la última certificación o factura se deberá acompañar el Acta de Recepción y el anexo de bienes o documento justificativo del alta (AP) en el sistema de gestión patrimonial, en el caso de que, de acuerdo con el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno, sea inventariable.

La recepción de las obras se realizará, de acuerdo con lo preceptuado en el art. 235 del TRLCSP.

Tras la recepción de las obras y con base en el resultado de la medición general de las mismas, la dirección facultativa redactará la relación valorada y expedirá y tramitará la correspondiente certificación final, que se aprobará por el órgano de contratación y abonará, en su caso, al contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 166 del RGLCAP. La tramitación de dicha certificación final se efectuará de conformidad con lo señalado en el apartado 7º siguiente.

Si con la aprobación de la certificación final, el compromiso de gasto adoptado para la obra de referencia (fase “D”), arroja un saldo sobrante, por el Centro Gestor se procederá a su anulación, generando los correspondientes documentos barrados de gastos (“D”/, “A”/, y “RC”/) y en el supuesto de que se trate de un gasto con financiación afectada, igualmente se generarán los documentos contables necesarios para ajustar la financiación al coste definitivo de la obra.

Con el fin de hacer posible el desarrollo, por parte de la Unidad de Contratación, de las funciones de seguimiento de los contratos suscritos por la Diputación, cuando se tramite el reconocimiento relativo a la última o única factura o

certificación que se derive de expedientes de contratación, por la oficina gestora, se remitirá a la Unidad de Contratación copia del documento contable “O” enviado a la Intervención de Fondos, y de su documentación adjunta.

7º- Cumplimiento y liquidación de los contratos administrativos ordinarios en general: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha del acta de recepción o conformidad de la prestación, un ejemplar de la misma, la propuesta de liquidación del contrato, y, además, si contuviese saldo favorable al contratista, y por la porción del mismo que rebase el crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

Cumplimiento y liquidación de los contratos de obras: la Unidad gestora del contrato en la fase de ejecución remitirá a la de Contratación los documentos que seguidamente se indican, en los plazos que en cada caso se señalan:

a) Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la certificación final, remitirá un ejemplar de la misma y otro del acta de recepción y, además, de contener aquélla un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

b) Dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de garantía originario, o bien del ampliado, en su caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 235.3, párrafo segundo del TRLCSP, la Unidad gestora remitirá el informe sobre el estado de las obras que prescribe el citado artículo, con pronunciamiento favorable explícito en cuanto a que el contratista haya de quedar relevado de toda responsabilidad –salvo la derivada de vicios ocultos de la construcción, conforme a lo dispuesto en el artículo 236-, siendo procedente la cancelación de la garantía definitiva, la propuesta de liquidación de las obligaciones pendientes, y de contenerlas implicando un saldo positivo favorable al contratista, y por la porción del mismo que exceda del crédito dispuesto para la financiación del gasto del contrato, documento contable “RC” en el que conste la certificación de existencia de crédito.

8º.- En aquellos supuestos en que, de acuerdo con las disposiciones del TRLCSP, pueda coincidir la Autorización del gasto y su Disposición, el documento “A” señalado en el punto 4º se sustituirá por el “AD”, de tal modo que las fases de autorización y disposición mencionadas en los apartados 4º y 5º se acumularán en una sola fase.

9º.- En aquellas situaciones en que sea necesario realizar obras, servicios, adquisiciones o suministros de emergencia a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, se estará al régimen de funcionamiento excepcional establecido en el art.117 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril en relación con el 113 del TRLCSP.

10º.- Para las adquisiciones de bienes que se hallen incluidos en el Catálogo de bienes de adquisición centralizada de la Dirección General de Patrimonio del Estado, el documento “AD” sustituirá al “A”, acumulándose la autorización y la disposición del gasto en una única fase.

11º.- En los expedientes que incluyan gastos de carácter plurianual se estará a lo establecido para los citados gastos.

Finalmente señalar, que al objeto de racionalizar en mayor medida el gasto provincial, y de evitar el fraccionamiento de las prestaciones o de su plazo de duración para eludir la tramitación del expediente de contratación o el requisito de concurrencia mediante licitación pública en los supuestos en que legalmente proceda, se implanta el sistema de operación agrupada para la atención de las necesidades regulares y homogéneas. A tal efecto, se entenderá por necesidad regular aquella cuya satisfacción pormenorizada conlleve la necesidad de realizar varias operaciones en un periodo de tiempo no superior a doce meses, y por necesidad homogénea la que para su satisfacción requiera el mismo objeto que otras aunque sean distintos sus receptores inmediatos (Dependencias o establecimientos de la Corporación).

Las reglas a observar en el sistema de operación agrupada que se implanta son las siguientes:

a) Necesidad regular. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por el cómputo acumulativo de la necesidad para el periodo completo, siempre que no exceda de doce meses, y el gasto correspondiente.

b) Necesidad homogénea. Para su atención se realizará una sola operación cuya base vendrá determinada por la acumulación de todas las necesidades homogéneas entre sí y el gasto de aquéllas tuviese además carácter regular.

Todas aquellas adquisiciones de bienes y servicios que por tratarse de necesidades homogéneas (suministros y material de oficina, conservación equipo de oficina, etc.) se tramiten a través de un único expediente de contratación se adaptarán al funcionamiento establecido por la Unidad de Contratación.

3.C Encargos a Proaguas en relación con actuaciones del ciclo hidráulico.

Para la ejecución de encargos a la Empresa Pública Proaguas Costablanca, S.A. en los términos del convenio suscrito el 27 de febrero de 1996, modificado el 14 de febrero de 2000, como complemento de las disposiciones contenidas en el mismo, se tomarán en consideración las siguientes particularidades:

-Como trámite previo, el Centro Gestor deberá remitir a la Intervención de Fondos el expediente completo junto con el documento contable de Retención de Crédito (“RC”). En el caso de obras, al remitir a la Intervención de Fondos el documento “RC”, adjuntará una copia del pliego de condiciones técnicas del proyecto.

-En cualquier caso, la redacción del proyecto siempre será un encargo diferenciado del de la ejecución, de tal forma que, hasta que el primero no esté aprobado por el órgano que corresponda de Diputación, no podrá procederse al encargo de la obra.

-La Resolución que encargue actuaciones que conlleven la tramitación de un expediente de contratación, autorizará el gasto, dando lugar al documento contable “A”.

-Proaguas remitirá al Centro Gestor certificación del acuerdo del Consejo de Administración correspondiente a la adjudicación, la cual dará lugar a la tramitación de la correspondiente Resolución que acepte la adjudicación tramitada y a los consiguientes documentos contables “D” y “A”, “RC/”, “CI” y “RCND”, en su caso.

-Cualquier modificación del proyecto por incidencias surgidas en el transcurso de la obra, deberá tramitarse y ser aprobada por el órgano competente de Diputación, previa la oportuna retención de crédito (“RC”), siempre antes de la finalización de la obra, lo que llevará consigo la necesaria modificación del correspondiente encargo, pudiéndose resolver las dos cuestiones en la misma Resolución.

-Las obras se abonarán contra certificaciones, incluyendo solamente el importe de la obra ejecutada. Los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, deberán facturarse separadamente.

-Cuando se trate de una actuación plurianual, los gastos de gestión, así como los de dirección e inspección y coordinación de seguridad y salud, en su caso, también lo serán, aplicándose proporcionalmente a cada una de las anualidades.

4. CONVENIOS

4.1 Los convenios de colaboración los contempla el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, como instrumento específico para el desarrollo, con carácter voluntario, de la cooperación económica, técnica y administrativa con otras Administraciones Públicas, tanto en servicios locales como en asuntos de interés común.

También pueden celebrarse convenios de colaboración con instituciones sin fin de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas (Cruz Roja, Federaciones Deportivas, etc...) siempre que su realización esté motivada justificándose la ausencia de concurrencia, es decir, que las actuaciones a desarrollar sólo se puedan realizar con la Entidad que interviene en el Convenio, a fin de no eludir la exigencia de adecuarse a las normas sobre contratación de las Administraciones Públicas.

4.2 Cuando la Diputación intervenga en convenios en los que asuma la titularidad de una o varias actuaciones unitarias cuya realización corra a cargo únicamente de la misma, en el instrumento de formalización del convenio deberá recogerse que la responsabilidad de la Corporación Provincial se contraerá exclusivamente a tales actuaciones.

4.3 El órgano competente para la aprobación de convenios será, como regla general, el que sea competente para la contratación de las actuaciones que en aquellos asume la Diputación. No obstante en aquellos supuestos en que el contenido del convenio incidiera, además, en materias cuya resolución está atribuida legalmente al Pleno Provincial, la competencia corresponderá a este último en todo caso.

4.4 Los convenios a llevar a cabo por la Diputación seguirán el siguiente procedimiento de tramitación:

- La aprobación del convenio dará lugar a la fase contable “A”
- La firma del mismo por ambas partes, dará lugar a la contabilización de la fase “D”, salvo que la ejecución del objeto convenido sea a efectuar por la propia Diputación, en cuyo caso la fase “D”, se contabilizará una vez adjudicado el contrato.

Por lo que se refiere al reconocimiento y liquidación de la obligación se estará a lo dispuesto con carácter general en la **Base 19**.

5. INVERSIONES Y OTROS GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS AFECTADOS

La disponibilidad de los créditos para gastos financiados con ingresos finalistas presupuestados en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del Presupuesto de Ingresos, está condicionada a la existencia del compromiso de aportación por parte de las Administraciones correspondientes. Dichos créditos con financiación afectada son los siguientes:

<u>APLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
09.920B.2269901	250.000€
Gastos de organización de cursos. Programa de Formación y otras actividades complementarias Formación.	
24.169A.6500000	103.600€
Planes de Obras: Complementario y Especial 2011 y anteriores, a ejecutar para Ayuntamientos.	
24.169A.6500100	1.936.050€
Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios municipales, 2013-2014, a ejecutar para Ayuntamientos.	
24.169A.6500200	54.000€
Inversiones en Obras y Reparaciones de Cooperación municipal, a ejecutar para Ayuntamientos.	
29.452A.6500400	260.595€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas, 2013-2014, a ejecutar para Ayuntamientos y otros entes.	
29.452A.6500500	10.700€
Inversiones instalaciones hidráulicas y tecnológicas 2013-2014, optimización gestión servicios abastecimiento agua ayuntamientos menor capacidad y otros entes.	
29.452A.6500700	70.000€
Inversiones en Infraestructuras Hidráulicas, 2014-2015, a ejecutar para Ayuntamientos y otros entes.	

El subconcepto de ingresos correspondiente a la subvención de la Generalitat Valenciana para el mantenimiento de la escuela infantil, 1º y 2º ciclo del Centro Hogar Provincial, por importe 345.900 euros, está afectado a los gastos del orgánico 19 "Centro Hogar Provincial". El control de dichos gastos con financiación afectada se realizará de forma extracontable.

Corresponderá a los Centros Gestores en colaboración con la Intervención de Fondos la tramitación de los documentos "RCND" necesarios para efectuar la no disponibilidad de créditos, así como los barrados correspondientes.

6. CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE GASTOS A DETERMINADAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS Y OTROS ASPECTOS.

6.1/ Subvenciones: La concesión de subvenciones por parte de la Diputación puede tener por objeto entregas dinerarias para la financiación de actuaciones ejecutadas por los entes beneficiarios o entregas en especie, cuando la gestión, adquisición o construcción de los bienes, suministros o servicios corra a cargo de la Diputación, procediéndose, posteriormente, a la entrega de los mismos a la entidad beneficiaria.

La imputación presupuestaria de estas operaciones, de conformidad con lo estipulado en la nueva Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3565/2008, se realizará siguiendo los siguientes criterios:

Características	Imputación Presupuestaria
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones Corrientes.	Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos corrientes en bienes y servicios a realizar directamente por la Diputación en beneficio de otra entidad.	Capítulo 4 “Transferencias Corrientes” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 4XX5XXX).
Entregas Dinerarias para la financiación de Operaciones de Capital.	Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor).
Gastos de Inversión a realizar directamente por la Diputación para su entrega a otros entes.	Capítulo 6 “Inversiones Reales” (Partidas 65XXXXXX “Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). (Cuando se trate de una Obra o un Proyecto)
	Capítulo 7 “Transferencias de Capital” (clasificadas en función del ente perceptor, partidas 7XX5XXX). (Cuando se trate de un Bien)

Habida cuenta que los Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal y, en su caso, otras actuaciones, relativas a Obras y Proyectos, pueden integrar, tanto subvenciones dinerarias, como inversiones gestionadas para Ayuntamientos u otros Entes, es decir, subvenciones en especie, es necesaria la existencia de dos aplicaciones presupuestarias, una en el capítulo de transferencias de capital, y otra en el de inversiones reales (partidas 65XXXXXX.-“ Inversiones gestionadas para otros entes públicos”). Como consecuencia de lo anterior, las aportaciones de otras Administraciones Públicas, así como las operaciones de crédito, incluidas en los ingresos finalistas del Presupuesto, se destinarán a financiar las actuaciones de las dos aplicaciones existentes.

Los cambios que se produzcan durante el ejercicio en relación con el Ente que ejecuta la actuación, que exijan la tramitación de la correspondiente modificación presupuestaria, no afectarán al estado de ingresos del Presupuesto.

Asimismo, cualquier modificación presupuestaria entre aplicaciones financiadas con un mismo ingreso finalista, no afectará al estado de ingresos del Presupuesto.

6.2/ Inversiones en Aplicaciones Informáticas: De acuerdo con los principios contables públicos, el importe satisfecho por la propiedad o el derecho de uso de programas informáticos debe integrarse en el inmovilizado inmaterial. Así pues, habrá que tener presente que este tipo de gastos no se podrá imputar a las aplicaciones correspondientes a la adquisición de sistemas informáticos incluidas en el concepto 626 de la clasificación económica de los gastos, denominado “Equipos para procesos de información”, debiendo imputarse a la partida 641XXXX “Inversiones en aplicaciones informáticas” que corresponde al concepto de inversiones de carácter inmaterial.

6.3/ Criterios identificadores gastos-inversiones: Se consideran gastos aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

- a) Conservación: tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarias para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.
- b) Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.
- c) Renovaciones, ampliaciones o mejoras cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.
- d) Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.
- e) El desmontaje y transporte de una unidad retirada.

f) Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.

g) En general, cualquier actuación que no cumpla los criterios establecidos en el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado por el Pleno en sesión de 1 de diciembre de 2007.

Tendrán la consideración de **inversiones** las actuaciones que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Adquisiciones a suministradores ajenos de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por la Diputación en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transporte, etc.

b) Deben tener una vida útil superior a un año.

c) Los que tengan la calificación de inventariables de acuerdo con lo señalado en el apartado 3.2 del mencionado documento “Criterios para la gestión de bienes”.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Definimos como “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

6.4/ Por lo que se refiere a las operaciones de capital incluidas en los Capítulos 6 “Inversiones Reales” y 7 “Transferencias de Capital”, a la misma aplicación que se impute el gasto correspondiente a la ejecución de un proyecto de obra o instalación, se imputarán, necesariamente, los gastos que sean consecuencia de proyectos modificados o excesos de obra ejecutada, así como los honorarios de redacción de proyectos y sus actuaciones previas y complementarias y, en su caso, las expropiaciones de terrenos.

6.5/ Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Diputación, respecto a terceros, en virtud de contratos, convenios o subvenciones dispuestas, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al presupuesto de 2013 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2013, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

7. PROYECTOS DE GASTO.

Un proyecto de gasto es una unidad de gasto presupuestario perfectamente identificable, en términos genéricos o específicos, cuya ejecución, se efectúa con cargo a créditos de una o varias aplicaciones presupuestarias y se extiende a uno o más ejercicios, requiriendo un seguimiento y control individualizado.

Tendrán la consideración de proyectos de gasto:

a) Los gastos con financiación afectada. Se entiende por gasto con financiación afectada, aquel proyecto de gasto que se financia, en todo o en parte, con recursos concretos que en caso de no realizarse el gasto no podrían percibirse o si se hubieran percibido deberían reintegrarse a los agentes que los aportaron.

b) Los proyectos de inversión incluidos en el Anexo de Inversiones que acompaña al Presupuesto. Por tanto, y de acuerdo con el sistema de gestión patrimonial, las operaciones de gestión presupuestaria relativas a bienes adquiridos mediante contratación con terceros cuyo abono se efectúe a través de certificaciones de obra, se registrarán a través del correspondiente proyecto aunque no dispongan de financiación afectada.

c) Cualesquiera otras unidades de gasto presupuestario sobre las que la entidad quiera efectuar un seguimiento y control individualizado.

BASE 19

DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN:

Para el reconocimiento de obligaciones se remitirá a la Intervención de Fondos, a efectos de su fiscalización y remisión al órgano competente, las facturas y/o certificaciones, acompañando al documento contable correspondiente, cuya diligencia, firmada por el Responsable de la Unidad Administrativa, implicará que el servicio, obra o suministro se ha realizado de acuerdo con las condiciones establecidas, e igualmente que los precios figurados en la factura o certificación son los ajustados al mercado o al proyecto que fundamente la certificación.

Las **facturas** deberán contener como mínimo los siguientes datos o requisitos:

- Identificación clara de la Entidad receptora (nombre, CIF de la Diputación u Organismo Autónomo).
- Nombre o razón social del proveedor o contratista con su número o código de Identificación Fiscal correspondiente y domicilio.
- Número y, en su caso, serie.
- Lugar y fecha de emisión.
- Descripción suficiente del servicio o suministro.
- Centro orgánico que efectuó el encargo.
- Número y clase de unidades servidas y precios unitarios.
- Importe de la factura que constituirá la base imponible del IVA, señalando tipo impositivo, importe IVA y precio total.

Cuando la cuota se repercuta dentro del precio, se indicará únicamente el tipo tributario aplicado, o bien la expresión “IVA incluido”, si así está autorizado. Si la factura comprende entregas de bienes o servicios sujetos a tipos impositivos diferentes en este impuesto, deberá diferenciarse la parte de la operación sujeta a cada tipo.

Las **certificaciones de obra** deberán ser expedidas por el Técnico Director correspondiente, con relación clara y precisa, expresando la obra, acuerdo que la autorizó, y en su caso, la fecha del documento administrativo de formalización o la escritura otorgada, cantidad a satisfacer, bien sea a buena cuenta o por saldo y liquidación de la misma, periodo a que corresponde, aplicación del Presupuesto a que deba imputarse, según lo informado por la Intervención de Fondos, y declaración de que procede su abono por haberse ejecutado con arreglo a las normas establecidas y con las reservas pactadas para su recepción. A las certificaciones se unirán los estados de medición y valoración correspondiente.

Los créditos a favor de los proveedores por la adquisición de bienes y servicios, podrán ser objeto de cesión conforme a derecho, si bien será necesario que previamente se haya comunicado a la Excm. Diputación por escrito los nombres del beneficiario de la cesión y del cedente, recabando la oportuna autorización. Hasta tanto haya recaído la misma, surtirán efectos liberatorios las órdenes de pago extendidas a nombre del proveedor cedente.

Atendiendo a la naturaleza del gasto los **documentos suficientes para el reconocimiento de obligaciones** serán los siguientes:

- a) En los **gastos de personal** (Capítulo 1), se observarán estas reglas:

Las retribuciones básicas y complementarias de los miembros de los órganos de gobierno, del personal eventual, directivo, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12 y 13 de la clasificación económica) se justificarán mediante el listado

informático, comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones, acreditativo de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo correspondiente.

En otros conceptos, cuyo gasto esté destinado a satisfacer servicios prestados por empresa o entidad ajena, será preciso la presentación de la correspondiente factura.

b) En los gastos del Capítulo 2, en **bienes corrientes y servicios**, con carácter general se exigirá la presentación de factura.

c) En los **gastos financieros** (Capítulos 3 y 9) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originan un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de la Tesorería respecto a su ajuste al cuadro financiero.

- Por lo que se refiere a gastos por intereses correspondientes a préstamos o pólizas concertadas a tipo de interés variable, y que se tramitan mediante documento contable "DO", se acompañará al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería. En el supuesto de que con los datos recogidos en el justificante bancario no se pueda verificar el importe de los intereses o de la amortización figurados en el mismo, la Tesorería deberá adjuntar al documento contable un informe que justifique los citados importes incluidos en el recibo.

- En aquellos gastos financieros cuyo importe no pueda conocerse con anterioridad al reconocimiento de la obligación y que se tramitan mediante documento "ADO"; deberá acompañarse al mismo copia de los justificantes remitidos por la entidad financiera debidamente conformados por la Tesorería.

d) Para justificar la aplicación de las **subvenciones** concedidas se requerirá con carácter general:

• Respecto a las **transferencias corrientes** (Capítulo 4):

1. Para Entidades, la aportación de documentos, facturas o recibos con los requisitos legales pertinentes, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado, relacionados en el Impreso 1-B, debidamente cumplimentado, adjuntando la preceptiva memoria explicativa cuando se trate de subvenciones cuyo importe supere la cantidad de 12.100 euros. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

2. Para Entidades Locales, la remisión de los oportunos documentos acreditativos del gasto realizado, se sustituirá por dos certificaciones expedidas por el Secretario, Interventor o Secretario-Interventor, según modelos remitidos al efecto, 1-A y su anexo, en el que se hará constar la aplicación de la subvención concedida con referencia a los pagos efectuados o al reconocimiento de las correspondientes obligaciones pendientes de pago. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

• Respecto a las **Transferencias de Capital** (Capítulo 7):

Para Entidades Locales servirá como justificación del gasto realizado, lo dicho para las transferencias corrientes a Ayuntamientos en el apartado d.2 de esta Base, mientras que para el resto de Entidades deberán aportarse documentos, facturas o certificaciones de obras, originales o fotocopias compulsadas, acreditativas del gasto realizado. Dichos justificantes se relacionarán, según proceda, en los impresos 1-A ó 1-B debidamente cumplimentados. Además se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la "Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención".

Los justificantes se presentarán de la siguiente forma:

- **Cuando se trate de obras**, las correspondientes certificaciones suscritas por técnico competente y facturas aprobadas, en ambos casos, por el Ayuntamiento o por el órgano competente de la Entidad beneficiaria, teniendo en cuenta que, siempre que el importe de la obra alcance o supere los 50.000€ (IVA excluido):

- Tratándose de Entidades Locales, a la primera certificación, se deberá adjuntar el Acta de Comprobación de Replanteo y a la certificación última el Acta de Recepción.

- Tratándose de Instituciones sin fin de lucro, deberá adjuntarse el certificado final de obra.

- Cuando se trate de otros Gastos de Inversión:

- En los casos en que los beneficiarios sean Entidades Locales, mediante la presentación del impreso 1-A y su Anexo debidamente cumplimentados y adjuntando la correspondiente Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

- En los casos de Instituciones sin fin de lucro, las facturas originales o fotocopias autenticadas, relacionándolas en el modelo 1-B, debidamente cumplimentado, así como el Acta de Recepción y se deberá cumplimentar por el Responsable Administrativo del Centro Gestor la “Diligencia cumplimiento condiciones de la subvención”.

Tanto para el caso de obras como para otros gastos de inversión, cuando la subvención concedida alcance o supere los 18.100€ se acompañará informe del técnico provincial, previa personación, sobre el estado de la obra, instalación, adquisición o equipamiento respecto a los justificantes presentados.

Cuando se trate de contratos menores de obra, los justificantes que deben acompañar al documento contable “O” podrán ser los establecidos en el apartado 2.1.2 de la Base 18.1.D.

Todo ello sin perjuicio de lo establecido en estas Bases para las subvenciones derivadas de Planes Provinciales.

En los gastos de inversión, el proveedor o contratista deberá presentar factura. Cuando de acuerdo con el apartado 3.2 del documento “Criterios para la gestión de bienes”, los bienes adquiridos sean inventariables, al documento contable O, DO, ADO se deberá adjuntar el anexo correspondiente en el que figuren los bienes que han sido registrados y validados en el sistema de gestión patrimonial.

En el caso de obras se remitirá certificación de la misma. Junto a la certificación última se deberá remitir el Acta de Recepción y el documento correspondiente al alta en el sistema de gestión patrimonial (AP).

e) Para la adquisición de bienes inmuebles, al documento contable “O” se adjuntará, necesariamente, un informe de Patrimonio haciendo constar:

1º.- Referencia al acuerdo del órgano competente autorizando la compra del bien inmueble de que se trate, con identificación del vendedor, con su NIF/CIF, importe y fecha fijada para la firma de la escritura pública.

2º.- Que se han cumplido todos los trámites procedimentales legalmente exigidos para la firma de la escritura, tomando en consideración todos los extremos del acuerdo que autorizó la compra.

3º.- Que se puede reconocer la obligación, de acuerdo con las previsiones del art. 58 del RD 500/1990, si bien, a efectos cautelares, no se procederá al pago efectivo del precio acordado, hasta tanto no se haya firmado la correspondiente escritura pública.

4º.- Que se cumplen los requisitos exigidos en el punto PRIMERO de la Instrucción dictada por la Presidencia mediante Decreto núm. 3926/2002, de 17 de julio, referidos a la adquisición de inmuebles.

El Decreto reconociendo la obligación, hará referencia al informe anterior y, expresamente, a la cautela para realizar el pago efectivo. La fecha del citado Decreto deberá ser, necesariamente, del mismo ejercicio que el de la firma de la escritura pública.

BASE 20

ORDENACION DE PAGOS:

De acuerdo con lo establecido en el punto primero de la **Base 29** de las de Ejecución del Presupuesto, el funcionamiento de la Unidad Central de Tesorería será el siguiente:

1º) La función administrativa de la ordenación de pagos se realizará por medios informáticos una vez que hayan sido validados los correspondientes reconocimientos de obligaciones por parte de la Intervención Provincial, quedando la documentación justificativa de dichos reconocimientos en poder de la Intervención de Fondos, sin que la misma sea trasladada a la Tesorería.

2º) La emisión informática por la Tesorería Provincial de las órdenes de pago, se efectuará de conformidad con el Plan de Disposición de Fondos, que necesariamente dará prioridad a los gastos de personal y a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

3º) Una vez emitidas las órdenes de pago, serán intervenidas formalmente por la Intervención de Fondos por medios informáticos. Posteriormente serán autorizadas sin más trámite por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue.

4º) La ejecución de los pagos, de las órdenes de pago debidamente autorizadas por el procedimiento anteriormente descrito, serán emitidas por la Tesorería Provincial, autorizadas por la Presidencia de la Corporación o Sr./a. Diputado/a en quien delegue e intervenidas materialmente por medios informáticos por la Intervención Provincial.

5º) No estarán sometidos al trámite de ordenación de pagos, todas aquellas operaciones que tengan la calificación de movimientos internos de tesorería, traspasos de fondos entre cuentas de la Diputación, así como la colocación de excedentes temporales de Tesorería. Las transferencias desde las cuentas restringidas de recaudación a cuentas operativas quedarán autorizadas exclusivamente por la Tesorería Provincial, de acuerdo con los cuadernos del Consejo Superior Bancario.

BASE 21

PAGOS A JUSTIFICAR:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) La ejecución normal del Presupuesto de Gastos, se encuentra presidida por una regla, que es la de “servicio realizado”; de acuerdo con esta regla sólo pueden realizarse pagos presupuestarios, cuando el servicio o suministro haya tenido lugar.

Una excepción a esta regla general es la que presentan los llamados pagos a “justificar” que figuran con carácter general regulados en el art. 190 del TRLRHL y con mayor amplitud en el R.D. 500/90 (arts. 69 a 72).

Tienen el carácter de “a justificar” las órdenes de pagos cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición.

Este procedimiento para efectuar pagos fuera del normal de gestión del gasto debe utilizarse **excepcionalmente** en aquellos casos en que no se pueda aportar previamente la documentación justificativa del suministro o servicio realizado.

Asimismo, no deberá utilizarse este procedimiento si la atención de dichos gastos puede realizarse a través de los Anticipos de Caja Fija existentes al efecto.

1.2) Como Regla general, no se librarán fondos “a justificar” con cargo a las aplicaciones de gastos destinadas a inversiones o a compra de bienes inventariables, cuyo importe supere los 300 euros. No obstante, podrá superarse este límite, cuando se trate de adquisiciones a realizar en feria o subasta pública, abono de expropiaciones o para el pago de los gastos de matriculación de vehículos adquiridos para la Diputación, siendo necesaria en estos casos la constancia de estos extremos en el Decreto previo de la Presidencia o acuerdo del Pleno, según la competencia para ordenar el gasto de que se trate.

2) Concesión de pagos a justificar

La concesión de órdenes de pago a justificar se ajustará a las siguientes normas:

2.1) La solicitud se realizará en el documento J, específico de órdenes de pago a justificar. En el mismo, deberá constar:

- En el espacio reservado a “Descripción del Gasto”: descripción detallada de la actividad, en la que se relacionarán los distintos gastos, suministros o servicios para los que se solicitan los fondos “a justificar”; bien entendido que sólo podrán figurar como tales aquéllos en los que no sea posible realizar el pago por el procedimiento habitual al no poderse obtener previamente los justificantes. Precisamente se insiste especialmente en el estricto cumplimiento de este extremo por cuanto será motivo de devolución cualquier propuesta que se refiera a gastos cuya satisfacción pueda realizarse por el procedimiento habitual.

- Aplicación presupuestaria a la que debe imputarse el gasto.

- Causas que justifiquen la no tramitación del pago “en firme” mediante la previa aportación de la documentación justificativa.

- Referencia, en su caso, a la aprobación de la actividad en su conjunto. Se deberá indicar el número de informe u operación y tipo de documento (“A”, “AD”).

- Fecha para la que se prevé se hayan efectuado los pagos y se disponga de todos los documentos justificativos de la inversión de los fondos, bien entendido que debe procurarse la máxima diligencia en la obtención de las facturas o recibos debiendo presentarse la cuenta justificativa de forma inmediata.

- La designación del habilitado de pagos a justificar al que se efectuará la provisión de fondos, de acuerdo con la Resolución que la Presidencia de la Diputación realizará a principios del ejercicio, en donde se asignarán los distintos habilitados de pagos a justificar.

- Datos identificativos del perceptor de los fondos (Nombre y apellidos, N.I.F.).

- Firma del Sr./a. Diputado/a del Área que solicita la expedición de la orden de pago “a justificar” y del Responsable Administrativo del Centro Gestor a efectos de su tramitación.

2.2) La solicitud de órdenes de pago “a justificar”, propuesta por el Diputado/a del Área correspondiente y con el conocimiento del Responsable Administrativo, deberá remitirse a la Intervención Provincial, debiendo tener muy presente que con carácter previo ha debido obtenerse la autorización del gasto global que comporte la actividad para cuya ejecución se solicitan, mediante la previa tramitación del documento “RC” y los correspondientes “A”, “AD” o “ADO”, en el caso de que se pueda tramitar por este procedimiento.

2.3) No podrá solicitarse una nueva orden de pago “a justificar” en caso de existir, en cualquiera de las aplicaciones de dicho Centro Orgánico, fondos pendientes de justificación, aun siendo distinto perceptor, salvo que la cadencia de actuaciones sucesivas por la proximidad de sus respectivas fechas de realización, no permitan la justificación previa a un nuevo libramiento, extremo este que deberá justificarse en la solicitud.

2.4) El habilitado de pagos a justificar deberá reunir siempre la condición de funcionario de carrera o personal laboral fijo de esta Diputación.

2.5) La aprobación de las órdenes de pago “a justificar” corresponde a la Presidencia.

3) Situación de fondos:

El importe de las órdenes de pago “a justificar se expedirán a favor de “Habilitación de pagos a justificar a nombre de ...” y se abonarán a una cuenta restringida de pagos a justificar que se abrirá por la Tesorería Provincial en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ... Provisión de fondos a justificar”. El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrá en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas.

Los intereses que produzcan las Cuentas restringidas de pagos a justificar indicadas, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposición de fondos:

Las disposiciones de fondos de la cuenta restringida de pagos a justificar indicada en el punto 3) anterior se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas por la firma exclusiva del habilitado de pagos a justificar.

5) Plazo de justificaciones

En la Resolución aprobatoria de la orden de pago “a justificar” deberá constar el plazo de tiempo de que dispone el perceptor para justificar la inversión de los fondos, sin que en ningún caso se puedan superar los tres meses, contados a partir de la fecha de expedición de la misma. Transcurrido el plazo indicado en la Resolución, sin que el perceptor haya presentado la documentación justificativa o efectuado el reintegro de los fondos, por la Presidencia, se le requerirá para que lo realice en un plazo no superior a diez días naturales. Advirtiéndole de que en caso de incumplimiento se iniciará el oportuno expediente de reintegro y depuración de responsabilidades a que hubiere lugar.

6) Contabilidad y Control

6.1) La Excm. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la provisión de fondos al habilitado de pagos a justificar y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

6.2) Los perceptores de fondos “a justificar” rendirán cuentas justificativas de las inversiones de las cantidades libradas por cada orden de pago. A estos efectos deberán tomarse en consideración los siguientes extremos:

a) El impreso en el que se relacionan los justificantes y que constituye la Cuenta Documentada, deberá ir firmado por el cuentadante-perceptor, responsabilizándose de tal forma de la inversión de los fondos relacionados en ella.

b) Los justificantes, que **deberán ser originales**, se acompañarán, en todo caso, a la Cuenta Documentada.

c) Dichos justificantes se ajustarán a lo establecido en la **Base 19** de las de Ejecución del vigente Presupuesto, “DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN”.

d) En todos los justificantes, a excepción de los tickets, deberá constar el recibí del interesado acreditando que el pago se ha realizado.

6.3) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

6.4) Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

6.5) Los habilitados perceptores de pagos “a justificar”, remitirán las Cuentas Justificativas a la Tesorería Provincial que, las enviará a la Intervención Provincial para su fiscalización, contabilización y aprobación.

6.6) Los habilitados de pagos a justificar formularán al final de cada **trimestre** natural, estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el Estado de situación de Tesorería. En el supuesto de que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntarán, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La Tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención Provincial, para su conocimiento.

BASE 22

ANTICIPOS DE CAJA FIJA:

1) Concepto, ámbito de aplicación y límites

1.1) Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar. Las aplicaciones presupuestarias se detallan en el Anexo I adjunto a estas normas y se corresponden con los conceptos de la clasificación económica que se relacionan a continuación:

CLASIFICACION ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO

Cursos miembros órganos de gobierno.....	1000100
Formación y perfeccionam.del personal.....	1620000
Repar.mantenim.y conserv.edificios	2120000
Repar.mantenim.y conserv.edificios	2120100
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje.....	2130000
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje.....	2130100
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje.....	2130200
Rep.mant.y conserv.maquin.inst.y utillaje.....	2130300
Rep.mant.y conserv.elementos de transporte.....	2140000
Prensa, revistas, libros y otras public.....	2200100
Prensa, revistas, libros y otras public.....	2200101
Suministro combustibles y carburantes.....	2210300
Servicios de telecomunicaciones	2220000
Postales.....	2220100
Otros gastos en comunicaciones.....	2229900
Transportes.....	2230000
Atenciones protocolarias y representat.....	2260100
Publicidad y propaganda	2260200
Publicidad y propaganda	2260201
Publicación en diarios oficiales	2260300
Jurídicos, contenciosos	2260400
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260600
Reuniones, conferencias y cursos.....	2260601
Actividades culturales y deportivas.....	2260900
Actividades culturales y deportivas.....	2260901
Otros gastos diversos	2269900
Otros gastos diversos	2269901
Otros gastos diversos	2269902
Gtos.deriv.Concursos, Premios y Becas	2269903
Otros gastos diversos	2269904
Otros gastos diversos	2269905
Dietas miembros órganos de gobierno	2300000
Dietas del personal no directivo.....	2302000
Locomoción miembros órganos de gobierno	2310000
Locomoción del personal no directivo.....	2312000
Otras indemnizaciones.....	2330000
Otras indemnizaciones.....	2330100

El carácter permanente de las provisiones implica, por una parte, la no periodicidad de las sucesivas reposiciones de fondos, que se realizarán, de acuerdo con las necesidades de Tesorería en cada momento, y de otra, el que no sea necesaria la cancelación de los Anticipos de Caja Fija al cierre de cada Ejercicio.

1.2) Los habilitados de caja fija dependerán funcionalmente de la Tesorería Provincial y orgánicamente del departamento correspondiente.

1.3) Los anticipos de caja se aplicarán al ámbito de esta Diputación Provincial y tendrán como regla general, el límite de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.

Por otra parte, no podrán realizarse con cargo al anticipo de caja fija pagos individualizados superiores a 3.005,06 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles e indemnizaciones por razón del servicio.

A efectos de aplicación de estos límites, no podrán acumularse en un solo justificante pagos que se deriven de diversos gastos, ni fraccionarse un único gasto en varios pagos.

2) Concesión de anticipos de caja fija.

2.1) La concesión del anticipo de caja fija se efectuará en base a una propuesta realizada por el responsable administrativo de las aplicaciones respecto a las que se van a tramitar anticipos de caja fija, con el visto bueno del Sr./a. Diputado/a del área, designando a los habilitados de caja fija, que deberán ser, necesariamente funcionarios de carrera o personal laboral fijo, y en la que se especificará el tipo de gasto dentro de cada aplicación, para los mencionados anticipos, debiendo constar en la referida propuesta los siguientes extremos:

- a) Importe total del anticipo.
- b) Gastos que se van a atender con dicho anticipo, con expresión de la/s aplicación/s a la/s que deban imputarse y el importe aplicable a cada aplicación dentro del total del anticipo. Dicho importe no podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán aplicados los gastos. No obstante en determinadas aplicaciones y por causa motivada podrá superarse el citado límite.
- c) Habilitado que sea responsable de la disposición de fondos.
- d) Sucursal de la Entidad Financiera donde se deban situar los fondos.
- e) La necesidad de la existencia dentro de la habilitación, de efectivo, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto de esta Base.

2.2) La referida propuesta se dirigirá a la Tesorería Provincial, la cuál confeccionará la propuesta de Resolución por la que la Presidencia designa a los habilitados de caja fija.

2.3) Cuando se produzca la supresión de una habilitación, el respectivo habilitado deberá reintegrar a la Tesorería Provincial bien el importe del anticipo recibido, o bien los justificantes del empleo del mismo, sin que pueda realizarse traspaso directo de aquel a la habilitación, que en su caso, asuma sus funciones.

3) Situación de fondos

El importe de las órdenes de pago que se expidan a favor de “Habilitación de Anticipo de Caja fija a nombre de ...” se abonará mediante movimientos internos a las cuentas restringidas de anticipos de caja fija que la Tesorería Provincial abrirá en una entidad financiera bajo la denominación de “Diputación Provincial de Alicante. Habilitación a nombre de ...Provisión de Fondos por Anticipos de Caja Fija” El control de estas cuentas corrientes corresponderá a la Tesorería Provincial de esta Corporación. Las indicadas cuentas bancarias, se tendrán en cuenta a los efectos de la situación de fondos en las actas de arqueo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Las entidades financieras en que se abran las citadas cuentas estarán obligadas a proporcionar a la Tesorería Provincial y a la Intervención Provincial la información que éstas le soliciten.

Los fondos librados, tendrán, en todo caso, el carácter de fondos públicos y formarán parte integrante de la Tesorería Provincial.

Las cuentas restringidas de anticipos de caja fija a las que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Provincial, salvo los que se puedan producir por el propio habilitado en concepto de reintegro de cantidades indebidamente satisfechas, y en todo caso serán cuentas restringidas de pagos.

Los intereses que produzcan las cuentas restringidas de anticipos de caja fija enumeradas en este artículo, se ingresarán en las cuentas operativas de la Diputación, con aplicación al oportuno concepto del Presupuesto de Ingresos.

4) Disposiciones de fondos.

Las disposiciones de fondos se efectuarán mediante cheques nominativos o transferencias bancarias, registrándose en el mismo momento en que se produzcan, siendo autorizadas con la firma exclusiva del habilitado de caja fija. Se podrá autorizar la disposición de una cantidad de efectivo dentro de cada habilitación, como elemento operativo de la cuenta restringida de pagos, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. Las disposiciones de efectivo se realizarán desde la cuenta restringida de pagos de cada habilitado, considerándose movimientos internos de Tesorería y autorizándose por el propio habilitado.

Una vez dispuesto de una cantidad en efectivo por el habilitado, no podrá ser ingresada de nuevo en la cuenta restringida de pagos. El último día hábil de cada año se realizará un arqueo de la existencia de efectivo de cada habilitado

por personal de la Tesorería e Intervención Provincial, sin perjuicio de los arqueos que la Intervención pueda realizar en el ámbito del control financiero. De la custodia de estos fondos será directamente responsable el habilitado de Caja Fija, y a tal efecto se deberá, por cada habilitación, de disponer de una caja con las adecuadas medidas de seguridad para el control del efectivo.

5) Funciones de los habilitados de caja fija.

Los habilitados ejercerán las siguientes funciones en relación con las operaciones derivadas del sistema de Anticipos de Caja Fija:

- a) Contabilizar todas sus operaciones en los libros o sistemas informáticos determinados al efecto.
- b) Verificar que los comprobantes facilitados para la justificación de los gastos y los pagos consiguientes sean documentos auténticos y originales, de acuerdo con lo establecido en estas bases de ejecución.
- c) Identificar la personalidad y legitimación de los perceptores mediante la documentación procedente en cada caso.
- d) Efectuar los pagos que se autoricen por el Responsable Administrativo de la aplicación presupuestaria.
- e) Custodiar los fondos que se le hubieren confiado.
- f) Practicar los arqueos y conciliaciones bancarias al final de cada trimestre natural, dando cuenta a la Tesorería Provincial.
- g) Facilitar los estados de situación de Tesorería de acuerdo con lo establecido.
- h) Rendir las cuentas que correspondan con la estructura que determine la Tesorería Provincial a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos utilizados, y en todo caso, no podrá transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.
- i) Conservar y custodiar los talonarios y matrices de los cheques. En el supuesto de cheques anulados, deberán proceder a su inutilización y conservación a efectos de control.
- j) Cumplir con las obligaciones legales en materia de retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
- k) Aquellas otras funciones que, en su caso, se les encomienden específicamente por Resolución de la Presidencia, a propuesta de la Tesorería Provincial.

6) Reposición de fondos.

A medida que las necesidades de tesorería aconsejen la reposición de fondos, los habilitados rendirán las cuentas ante la Tesorería Provincial y en todo caso, no podrán transcurrir más de dos meses desde la constitución o reposición de fondos anterior. Todo ello referido a cada una de las aplicaciones presupuestarias.

Por ello se procederá de la siguiente forma:

1º.- Se presentará una cuenta justificativa del empleo de los fondos para cada aplicación presupuestaria a la que hayan de ser imputados, acompañada de los justificantes de los gastos realizados debidamente relacionados y numerados y del correspondiente documento "ADO".

2º.- La Tesorería Provincial enviará a la Intervención provincial la cuenta justificativa junto con el documento "ADO" para su fiscalización, contabilización y aprobación. Posteriormente la Tesorería Provincial emitirá la orden de pago de reposición de fondos por el importe justificado.

Para la aplicación de estas órdenes de pago no se utilizarán las retenciones de crédito efectuadas, salvo que se hubiera agotado el crédito disponible, o cuando, por lo avanzado del ejercicio u otras razones, no proceda la reposición de fondos, en cuyo caso los pagos justificados se aplicarán a las respectivas aplicaciones con cargo a las retenciones de crédito.

Los habilitados cuidarán especialmente de no sobrepasar el importe propuesto en la solicitud de anticipo de caja fija para la correspondiente aplicación presupuestaria, haciéndose efectiva, en su caso, su responsabilidad personal por el exceso de gastos realizados contraviniendo esta norma.

7) Contabilidad y control

7.1) La provisión de fondos, en el momento de su constitución, se registrará como un movimiento interno a las cuentas restringidas de caja fija de los habilitados. Simultáneamente, en las aplicaciones presupuestarias a las que habrán de ser aplicados los gastos, se procederá a efectuar una retención de crédito por el importe de la provisión que le corresponda a los mismos.

La Excma. Diputación comunicará a la compañía aseguradora correspondiente la constitución del anticipo y la cuantía del mismo, a los efectos de que por la misma se actualice el importe de la prima del seguro correspondiente.

7.2) Los habilitados formularán al final de cada **trimestre** natural, Estados de Situación de Tesorería, que serán remitidos a la Tesorería Provincial, junto con el extracto de la cuenta corriente a la fecha en que se cierra el estado de situación de Tesorería. En el supuesto que los saldos que figuren en los citados extractos bancarios, no coincidan con el reflejado en el estado de situación, adjuntará, asimismo, la correspondiente conciliación bancaria.

La tesorería Provincial, una vez examinados los referidos estados de situación de tesorería, los enviará a la Intervención provincial, para su conocimiento.

7.3) La Tesorería y la Intervención Provincial por sí o por medio de los funcionarios que al efecto designe, podrán realizar en cualquier momento las comprobaciones que estimen oportunas.

BASE 23

GASTOS PLURIANUALES

Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

En cualquier caso el fundamento para proponer la autorización de referencia se basará, esencialmente, en el programa de desarrollo de los trabajos en el tiempo, que exige el artículo 123.1.e del TRLCSP como documento a incorporar a todo proyecto que se refiera a obras de primer establecimiento, de reforma o de gran reparación, cuya cuantía sea superior a 350.000 euros.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del TRLCSP, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

En los supuestos de créditos extraordinarios y suplementos de créditos, los límites porcentuales para gastos plurianuales establecidos en el artículo 174.3 del TRLRHL se calcularán, en el primer caso, sobre el importe del citado crédito extraordinario, y en el segundo, sobre el importe del crédito inicial más el suplemento de crédito, de conformidad con lo que autoriza el artículo 82.2 del RD 500/90, debiendo tener en cuenta que para las aplicaciones del Plan Provincial Complementario y Especial y las del Plan de Obras y Equipamientos de la Diputación, el citado límite porcentual se calculará considerando globalmente la correspondiente aplicación del capítulo 6 y la del 7.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquirieran serán objeto de contabilización independiente, para lo cual el centro gestor deberá tramitar los documentos correspondientes (RC, A o D) en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

BASE 24

APLICACIÓN DE COMPROMISOS DE GASTO TRAS LA APERTURA DEL PRESUPUESTO

Una vez realizada la apertura de la contabilidad y del Presupuesto del ejercicio 2014, se imputarán con cargo al mismo las siguientes operaciones, en el orden que se detalla:

1º.- Las anualidades que correspondan al ejercicio que se inicia de compromisos plurianuales de gasto aprobados en años anteriores.

2º.- Todos aquellos compromisos de gasto cuyo reconocimiento de la obligación hubiera quedado pendiente de efectuar en el presupuesto del 2013. Se registrarán en primer lugar aquellos créditos incorporados como remanentes al ejercicio 2013. No serán objeto de traspaso los compromisos que se encuentren asociados a proyectos de gastos con financiación afectada, los cuales se incorporarán al Presupuesto del ejercicio 2014 previa aprobación de la modificación presupuestaria de incorporación de remanentes.

Los responsables de los Centros Gestores realizarán un análisis de los compromisos de gasto existentes a 31 de diciembre de 2013, indicando de forma priorizada cuales de ellos deberán ser objeto de traspaso al presupuesto de 2014.

Una vez recibidas por la Oficina Presupuestaria las propuestas de registro realizadas por los Centros Gestores, se procederá al traspaso de las operaciones anteriormente descritas, obteniéndose un listado justificativo de las operaciones traspasadas que será remitido a los Centros Gestores afectados.

Cuando en el presupuesto del ejercicio 2014 no hubiera crédito o éste fuera insuficiente para dar cobertura a los compromisos de gasto a que se refiere el apartado anterior, se proporcionará a los Centros Gestores una relación de aquellas operaciones que no se hubiesen podido imputar al presupuesto y que se tramitarán mediante la correspondiente modificación de crédito.

BASE 25

MODIFICACION DE SALDOS INICIALES DE OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PAGOS ORDENADOS DE EJERCICIOS CERRADOS.

La modificación de Obligaciones Reconocidas y Pagos ordenados de ejercicios cerrados puede realizarse por:

a) Errores u omisiones en los saldos iniciales de obligaciones reconocidas o de pagos ordenados referidos a la agrupación de presupuestos cerrados, y que deberán ser rectificadas en el momento en que se detecten.

Los errores u omisiones deberán acreditarse en el expediente tramitado al efecto por la Tesorería Provincial, cuya resolución corresponde al órgano con competencia para el reconocimiento de obligaciones u ordenación del pago.

Tendrán la consideración de errores aquellos en relación a los que la ley permite su rectificación de manera automática, es decir, los materiales, de hecho o aritméticos.

b) Prescripción de obligaciones de ejercicios anteriores.

De acuerdo con el artículo 25 de la ley 47/2003, General Presupuestaria, prescribirá a los 4 años, el derecho a exigir el pago de obligaciones reconocidas o liquidadas, si no fuesen reclamadas por los acreedores legítimos o sus derechohabientes.

La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la prescripción de obligaciones.

Las resoluciones dictadas en los expedientes a que se hace mención en la presente base se ratificarán por el Pleno de la Corporación con ocasión de la aprobación de la cuenta general.

BASE 26

ESPECIALIDADES EN LA TRAMITACIÓN DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS DE GASTO

En los expedientes de contratación administrativa la imputación presupuestaria de los gastos a cada ejercicio económico se realizará teniendo en cuenta el momento en el que pueda resultar exigible la obligación de que se trate. A tal efecto, salvo que en los pliegos de condiciones se dispusiera otra cosa, se considera que aquellos contratos que lleven aparejadas prestaciones cuya realización se continuada a lo largo de todo el periodo de ejecución y cuyo régimen de pago sea periódico (mensual, trimestral, etc.), la exigibilidad podrá producirse desde el primer día del mes siguiente a la finalización del periodo de prestación, para lo cual será imprescindible la presentación de la correspondiente factura.

En consecuencia la distribución de las correspondientes anualidades deberá realizarse en consonancia con el criterio anteriormente señalado

BASE 27

FASES DE LA GESTIÓN DE INGRESOS:

1. GESTIÓN DE LOS INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

La gestión de los ingresos de la Diputación se resume en las siguientes actuaciones:

1) Gestión, liquidación e inspección de los derechos. Dichas funciones corresponden a los distintos centros gestores del Presupuesto de Ingresos. A tal efecto por Resolución de la Presidencia se determinará cada año que unidades administrativas son los Centros Gestores de los mismos, así como los responsables políticos y administrativos.

Corresponde a dichos centros, en relación con estas funciones las siguientes líneas de actuación:

a) Tareas de información y asistencia al ciudadano para favorecer el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y no tributarias.

b) Tareas de aprobación, en su caso, de las correspondientes Ordenanzas, y su puesta al día.

c) Tareas de fijación de precios públicos de acuerdo con sus correspondientes Ordenanzas.

d) Tareas de ejecución y control de la normativa aplicable a cada uno de los ingresos de la Diputación, en los siguientes aspectos:

- Emisión de liquidaciones, procedimiento que tiene por objeto la determinación y cuantificación de la deuda.
- Remisión de las liquidaciones, junto con la documentación pertinente, a la Tesorería para su aprobación.
- Comprobación de las autoliquidaciones presentadas o que deberían presentar y la veracidad de las mismas.
- Resolución de los recursos interpuestos por los interesados legítimos ante las liquidaciones emitidas. En el supuesto de resolución denegatoria de los mismos la notificará a los interesados, finalizando la tramitación. En el caso de aceptarse las alegaciones del recurrente, se remitirá la propuesta motivada de resolución a la Tesorería Provincial que continuará el trámite haciendo efectivas las rectificaciones o anulaciones que pudieran llevar consigo respecto al derecho reconocido.
- Propuesta a la Tesorería Provincial de anulación de liquidaciones como consecuencia de recursos o errores materiales.
- Tramitación de las devoluciones de ingresos, de oficio o a instancia del interesado.
- Cuando tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, con el documento CI de compromiso de ingreso, suscrito por el responsable administrativo del centro gestor, en el que constará, en su caso, referencia expresa de aprobación o aceptación por parte de esta Diputación del compromiso de financiación, y al que se adjuntarán fotocopias de la comunicación de la Entidad u órgano ajeno que financie el gasto.

Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá remitirse a la Intervención el correspondiente documento CI o CI/ acompañado de la documentación acreditativa del mismo.

En el supuesto de que existan compromisos de ingresos por subvenciones para ejercicios posteriores, el centro gestor deberá tramitar también, el documento CI correspondiente a ejercicios futuros.

2) Notificación y recaudación de derechos. Dichas funciones corresponden a la Tesorería Provincial. A tal efecto la Tesorería procederá a efectuar las correspondientes notificaciones que conduzcan al cobro de los derechos que se liquiden por los Centros Gestores indicados en el punto anterior, una vez aprobadas las liquidaciones. El reconocimiento de los derechos se efectuará mediante relaciones agrupadas que serán libradas por la Tesorería por medios informáticos, siendo contabilizados en el libro de contabilidad general por la Intervención Provincial.

La Tesorería provincial remitirá a la Intervención provincial las relaciones agrupadas de reconocimiento de derechos, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

Según se indica en los Estatutos del organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, la recaudación ejecutiva de los ingresos de la Diputación será realizada por dicho Organismo. No obstante corresponde a la Tesorería Provincial la emisión de la providencia de apremio.

2. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR SUBVENCIONES

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la obligación. A estos efectos, el Centro Gestor acompañará a la liquidación, fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

En cuanto a las aportaciones municipales a obras ejecutadas por la Diputación para los Ayuntamientos de la Provincia, el momento de los reconocimientos de los derechos coincidirá con el de las liquidaciones practicadas por la Diputación al Ayuntamiento, que se realizarán en dos momentos:

1º.- Durante el **mes de mayo**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de abril** del correspondiente ejercicio económico.

2º.- Durante el **mes de octubre**, se liquidará el porcentaje de la aportación municipal, que se corresponda con la ejecución total de la obra, **pendiente de liquidar a fecha 30 de septiembre** del correspondiente ejercicio económico.

Las convocatorias, convenios, etc., que se tramiten a tal fin, deberán incluir referencia expresa al momento en que la aportación municipal será exigible por la Diputación, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

En lo que respecta a las convocatorias, convenios, etc., en ejecución, se adaptarán a lo dispuesto en los puntos 1º y 2º de este apartado.

3. MOMENTO DEL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS POR EL RECARGO DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS, PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS Y CESIÓN DE RECAUDACIÓN DE IMPUESTOS DEL ESTADO Y RECURSOS PROCEDENTES DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

a) El reconocimiento de los derechos por el Recargo Provincial del Impuesto sobre Actividades Económicas, se realizará, simultáneamente, en el momento del cobro del mismo por parte de Diputación, o al recibir la comunicación documental de las entidades gestoras del Impuesto, de los derechos cobrados por cuenta de la Diputación.

b) Con respecto a la Participación de la Diputación en los Tributos del Estado, la cesión de la recaudación de impuestos estatales y otras transferencias, no se reconocerá ningún derecho en tanto no obre en poder de la Diputación, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho. En otro caso, el reconocimiento del derecho se realizara cuando se produzca el cobro.

c) Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando el producto de las mismas se haya ingresado en la Tesorería de la Diputación. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo. Así mismo, cuando se firme el correspondiente contrato de crédito, se realizará el oportuno compromiso de ingreso.

4. ANULACIONES Y CANCELACIONES DE DERECHOS RECONOCIDOS

I - Causas

La anulación y cancelación de los derechos obedecerá a las siguientes causas:

1) Anulaciones de las liquidaciones, como consecuencia de reclamación o recurso, o por errores materiales o de hecho. A tal efecto, y cuando se den estas circunstancias el centro gestor del ingreso, remitirá a la Tesorería Provincial, propuesta motivada de anulación de las liquidaciones correspondientes.

2) Cancelaciones por prescripción. La prescripción se aplicará de oficio y será propuesta por la Tesorería Provincial, indicándose en la misma si existe o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

No obstante, las funciones de notificación de los derechos que se indican en esta base, correspondían a los diversos Centros Gestores hasta el día 24 de junio de 1998. Por lo tanto, en relación con los reconocimientos de derechos realizados hasta esa fecha, las cancelaciones por prescripción serán propuestas a la Tesorería Provincial por el Centro Gestor del ingreso, indicándose, así mismo, si existiere o no responsabilidad administrativa por parte de alguna persona.

3) Cancelaciones por insolvencias de créditos, como consecuencia de no poder hacerse efectivos en el procedimiento de recaudación, por resultar fallidos los obligados al pago y los demás responsables, según lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación.

Tal como se indica en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA. Gestión Tributaria, corresponde a dicho Organismo proponer a la Tesorería Provincial los expedientes de cancelación de créditos incobrables.

II-Procedimiento para su tramitación.

Corresponde a la Presidencia de la Corporación, adoptar el acuerdo administrativo necesario para la anulación o cancelación de los derechos reconocidos y, en su caso, de rectificación del saldo inicial de los procedentes de ejercicios cerrados. A tal efecto una vez que la Tesorería Provincial reciba las propuestas de anulación o cancelación junto con la correspondiente documentación justificativa, tramitará la oportuna Resolución de la Presidencia, previa fiscalización por la Intervención, todo ello al amparo del artículo 29 c) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril.

Las Resoluciones que afecten a derechos reconocidos de presupuestos cerrados se acompañarán a la Cuenta General del ejercicio correspondiente, para el conocimiento del Pleno Corporativo, y su exposición al público integradas dentro del expediente de la cuenta mencionada.

5. DEVOLUCIONES DE INGRESOS.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un documento PMP por devolución de ingresos presupuestarios, junto con un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

6. IMPORTE MÍNIMO A EXACCIONAR.

a) No serán notificadas a los contribuyentes, ni, en consecuencia, exigidas, las liquidaciones practicadas por los Centros Gestores del Presupuesto de ingresos, que reúnan los siguientes requisitos, todo ello porque suponen un coste para la Diputación superior al importe exigido:

1. Que el importe a ingresar no supere los 6 euros, cuantía que se fija como insuficiente para la cobertura del coste de la exacción.
2. Que sean liquidaciones que rectifiquen liquidaciones o autoliquidaciones ingresadas, cuando las mismas no superen los 6 euros.

Como consecuencia de lo mencionado anteriormente, los Centros Gestores del Presupuesto de Ingresos deberán emitir las liquidaciones y enviarlas a la Tesorería Provincial, las cuales no serán notificadas y por tanto no serán aprobadas ni contabilizadas, pero en todo caso se archivarán para su constancia.

b) Se autoriza a la anulación de los derechos que no superen los 6 euros y que se encuentren pendientes de cobro en contabilidad. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

c) Así mismo y por los mismos motivos indicados anteriormente, no serán providenciados de apremio y en consecuencia no se iniciará el procedimiento ejecutivo, de todos aquellos derechos, para los que se hayan realizado todos los trámites de cobro en voluntaria y figuren pendientes de cobro en contabilidad, siempre que no superen el importe de 30 euros. A tal efecto la Tesorería Provincial tramitará el oportuno expediente de acuerdo con lo establecido en el **apartado II del punto 4 de la Base 27** del Presupuesto General, con fundamento en la autorización establecida en la presente Base.

7. CRITERIOS PARA DETERMINAR LOS SALDOS DEUDORES DE DUDOSO COBRO

Se considerarán saldos deudores de dudoso cobro, a los efectos del remanente de tesorería, aquellos derechos a favor de la Diputación con una antigüedad superior a dos años contados a partir de la fecha de cierre del ejercicio, y aquellos en los que, aun sin alcanzar la antigüedad dicha, pudieran apreciarse circunstancias que fundamentaran tal calificación. En todo caso se incluirán en este último supuesto todos aquellos derechos que a 31 de Diciembre del ejercicio, no estén todavía debidamente notificados, siempre que tal notificación pueda afectar, esencialmente, a la efectividad del derecho.

SECCIÓN 2ª: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

BASE 28

El cierre y la liquidación de los Presupuestos de la Entidad y de sus Organismos Autónomos se efectuará, en cuanto a la recaudación de derechos y el pago de obligaciones, el 31 de diciembre del ejercicio presupuestario.

La confección de los Estados demostrativos de la liquidación del Presupuesto deberá realizarse por la Intervención de Fondos antes del primero de marzo de 2014.

La aprobación de la liquidación del Presupuesto corresponde a la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario no estén afectos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados, no obstante podrán incorporarse a los correspondientes créditos del Presupuesto de Gastos del ejercicio siguiente los supuestos incluidos en el artículo 182 del TRLRHL, desarrollado en el artículo 47 del RD 500/90.

Como resultado de la liquidación del Presupuesto deberá determinarse:

- a) Los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre.
- b) El resultado presupuestario del ejercicio.
- c) El remanente de Tesorería.

La Cuenta General formada por la Intervención de Fondos será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio y tras su exposición al público y examen de los reparos formulados en su caso, será elevada al Pleno Provincial para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada antes del 1 de octubre.

TITULO SEGUNDO: DE LA TESORERIA PROVINCIAL

BASE 29

1. Funciones de la Tesorería Provincial.

La Tesorería Provincial de esta Diputación, ostenta el carácter de:

- a) Centro financiero para la recaudación de derechos y pagos de obligaciones, a través del principio de unidad de caja, mediante la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y extrapresupuestarias, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias a través del Plan de Disposición de Fondos.
- b) Unidad Central de Tesorería con la competencia de la función administrativa de la ordenación de pagos.

Son funciones encomendadas a la Tesorería Provincial:

- 1.- La realización de la función administrativa de ordenación de pagos, que consistirá en la coordinación entre el Plan de Disposición de Fondos y los pagos a efectuar por esta Diputación.
- 2.- La realización de cuantos pagos correspondan a los fondos y valores de la Diputación.
- 3.- La gestión de los pagos de los presupuestos cerrados en los términos establecidos en el artículo 191 del TRLRHL.
- 4.- La organización de la custodia de fondos, valores y efectos.
- 5.- La ejecución de las consignaciones en las Entidades Financieras de los fondos de Tesorería, en base a las directrices emanadas de la Presidencia.
- 6.- La confección de las relaciones de transferencias y cheques.
- 7.- La preparación y formación de los Planes y programas de Tesorería, distribuyendo en el tiempo las disponibilidades dinerarias de la Diputación para la satisfacción de sus obligaciones.

8.- La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación del endeudamiento a corto y largo plazo, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos derivada de dichas operaciones.

9.- La función administrativa de preparación de los pliegos y condiciones técnicas para la contratación de servicios bancarios como unidad promotora que pueda realizar la Diputación, sin perjuicio de su tramitación por el Servicio de Contratación.

10.- El impulso y dirección de los procedimientos recaudatorios, tanto en voluntaria, como en ejecutiva, de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo, adicionalmente, las medidas necesarias para que la cobranza se realice dentro de los plazos señalados, sin perjuicio de lo establecido en los Estatutos del Organismo Autónomo SUMA de Gestión Tributaria, referente a la recaudación ejecutiva.

11.- La autorización de los pliegos de cargo de valores que se entreguen a las Entidades Colaboradoras de Recaudación en periodo voluntario, así como de la Recaudación Ejecutiva al Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria.

12.- Dictar la providencia de apremio en los expedientes administrativos de este carácter.

13.- La realización de cuantos ingresos correspondan a los fondos o valores de la Diputación.

14.- La gestión del pendiente de cobro de todos los ingresos del Presupuesto de la Diputación, proponiendo las medidas necesarias para su cobro.

15.- Proponer motivadamente el importe de los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación que al finalizar el ejercicio se deducirán del remanente de tesorería.

16.- La elaboración y tramitación de la normativa relativa al funcionamiento de los anticipos de caja fija y pagos a justificar en el ámbito de la Diputación, así como todas aquellas funciones que se establezcan en la mencionada normativa, y la realización de las propuestas de nombramiento de los habilitados.

2. Ejecución de los pagos.

El modo de pago a utilizar por la Tesorería Provincial será la transferencia bancaria a favor del acreedor y a la cuenta corriente designada por el mismo a través del modelo normalizado de Alta/Modificación de Terceros.

En el caso de cambio de cuenta, el acreedor tendrá la obligación de solicitarlo mediante el modelo anteriormente indicado.

Los datos bancarios del modelo de Alta/Modificación de Terceros, tendrán una validez máxima de 4 años, desde la última operación realizada por la Diputación. A tal efecto a partir de ese momento caducarán los datos bancarios del acreedor, y por tanto deberá darse de alta nuevamente con un nuevo modelo de Alta/ modificación de terceros. Las previsiones de este párrafo entrarán en vigor desde que el programa informático pueda introducir los controles necesarios para que sea operativo el procedimiento indicado.

Excepcionalmente, se podrán utilizar los siguientes medios de pago:

1º.- Cheque nominativo, previa autorización de la Tesorería Provincial, para cuya entrega se designa la sede de la Tesorería Provincial como lugar de pago.

2º.- Cargo en cuenta, cuando así lo exija la entidad pública perceptora, con su propio modelo impreso.

La Tesorería Provincial remitirá a la Intervención Provincial los documentos justificativos de los pagos materiales, para su conocimiento y archivo por parte de este último departamento.

3. Colocación de excedentes temporales de Tesorería.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre cuentas de la Tesorería y en ningún caso operaciones del presupuesto de gastos. A tal fin se crea la cuenta financiera que recoge todas las colocaciones indicadas.

TITULO TERCERO: INMOVILIZADO

BASE 30

1. PROCEDIMIENTO DE CONTABILIZACION:

Con el fin de posibilitar el cumplimiento de uno de los objetivos del sistema contable SICAL, cual es el de establecer un flujo continuo de información entre el inventario y la contabilidad financiera, se habilitan procedimientos de asociación entre las operaciones de Gestión Patrimonial y sus efectos contables en el SICAL.

Toda operación con repercusión Patrimonial (“ADO”, “DO”, “O”, “RD”, cesiones, permutas, donaciones, cambios de ubicación, declaraciones de bienes inútiles, entregas a cambio, etc.) se acomodará, en todos sus aspectos, a los procedimientos establecidos.

2. CRITERIOS DE AMORTIZACION:

Se tomarán en consideración los incluidos en el documento “Criterios para la gestión de bienes” aprobado en sesión plenaria de 1 de diciembre de 2007.

TITULO CUARTO: ENDEUDAMIENTO

BASE 31

PROCEDIMIENTO PARA LA CONCERTACION DE OPERACIONES DE CREDITO

1º. ORDINARIO

1) Se aplicará el artículo 4.1 l) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por tanto estarán excluidas de la misma este tipo de operaciones. En consecuencia, no les afecta los requisitos para su contratación establecidos en la Ley mencionada.

2) La función administrativa de tramitación, gestión y propuesta de contratación, así como la tramitación de la documentación contable de gastos e ingresos, derivada de dichas operaciones corresponde a la Tesorería Provincial.

3) El procedimiento para la contratación de estas operaciones será el siguiente:

3.1. Se deberá realizar por la Tesorería Provincial el oportuno pliego de prescripciones técnicas, que deberá ser aprobado por el mismo órgano competente para aprobar la operación, previa fiscalización por la Intervención Provincial.

3.2. Se deberá publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que las Entidades Financieras interesadas puedan presentar ofertas en el plazo de 15 días naturales.

3.3. Posteriormente se adjudicará la misma por el órgano competente, a la Entidad que oferta mejores condiciones para la Diputación, previo informe de la Tesorería.

3.4 No será necesario utilizar el procedimiento indicado anteriormente para las operaciones de tesorería, cuando se apruebe la misma a una de las Entidades Financieras adjudicatarias del contrato de los servicios bancarios financieros para la Excm. Diputación Provincial.

2º. ALTERNATIVO

En el caso de que todas o algunas de las operaciones de crédito quedasen desiertas, de acuerdo con el procedimiento indicado anteriormente en el punto 1º de esta Base, se iniciará este procedimiento alternativo para adjudicar las operaciones de crédito pendientes.

El procedimiento será el siguiente, sin necesidad de más trámites:

1) Por la Tesorería Provincial, se pedirán ofertas telefónicas, al menos a tres Entidades Financieras, con unas condiciones establecidas por la Tesorería, debiendo, posteriormente, dejar constancia documental de las mismas.

2) Por la Tesorería Provincial, se propondrá la mejor oferta, debiendo posteriormente presentarse por escrito por la Entidad Financiera correspondiente, a los efectos de su aprobación de la adjudicación por el órgano competente de la Diputación.

BASE 32

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACION DE OPERACIONES DE DERIVADOS PARA CUBRIR EL ENDEUDAMIENTO

El procedimiento para contratar operaciones de derivados por parte de la Diputación, debe garantizar dos principios básicos. El primero, que el tiempo transcurrido entre la recepción de las ofertas y la adjudicación en firme del contrato no sobrepase el tiempo máximo posible que en ningún caso puede ser superior a unos minutos, ya que si las condiciones del mercado se vieran alteradas, se traduciría en un cambio de valor del derivado, y sin que las Entidades puedan cubrir el riesgo de mercado, lo que haría inviable la operación, y segundo, que se garanticen la publicidad y transparencia para que cualquier Entidad Financiera pueda presentar oferta a las operaciones de derivados que realice la Diputación. Al objeto de cumplir estos dos principios el procedimiento será el siguiente:

1. Por la Tesorería Provincial se redactaría un pliego de condiciones para la concertación del derivado, en el que se incluirán las características de la operación, en el cual el único parámetro susceptible de ser completado por las Entidades Financieras será el correspondiente al tipo o tipos ofrecidos, y en su caso, las “primas” a pagar en los contratos de “Call” o “Put” sobre Tipos de interés. El resto de las características serán especificadas en el pliego, siendo aceptadas por las Entidades dispuestas a cotizar.

2. El pliego anterior será aprobado por la Presidencia de la Diputación.

3. Se pedirán cotizaciones orientativas, mediante un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, seleccionando la Tesorería Provincial para una fase posterior a las seis mejores ofertas, a las que se pedirán una cotización telefónica en firme en día elegido por la Diputación, confirmándose posteriormente vía fax. Los plazos serán fijados por la Tesorería Provincial para garantizar los principios indicados inicialmente.

4. Por la Tesorería Provincial, se elegirá a la mejor oferta de acuerdo con el pliego, en el día de cotización, comunicándose a la Entidad Financiera, telefónicamente la adjudicación en firme del contrato, confirmándose posteriormente vía fax, al objeto de garantizar que el tiempo que pase entre la elección y adjudicación sea de unos escasos minutos para que las condiciones de la oferta no se vean alteradas. Esta comunicación será suficiente para que la Entidad Financiera se considere adjudicatario de la operación, sin perjuicio de la formalización del contrato correspondiente.

En el caso de que existan ofertas con condiciones equivalentes, vía telefónica se comunicará a las Entidades oferentes esta circunstancia, para dirimir, las mismas, permitiendo que realicen contra-ofertas que puedan mejorar las realizadas previamente, que deberá ser confirmadas posteriormente vía fax.

BASE 33

CAMBIO DE FINALIDAD DE LAS OPERACIONES DE CRÉDITO

Cuando existan cantidades pendientes de disposición de préstamos concertados que no vayan a financiar inversiones en ese ejercicio, para las que fueron solicitados, corresponderá al mismo Órgano que aprobó la operación de crédito autorizar la utilización de estas cantidades para la financiación de cualesquiera otras inversiones.

Durante el mes de diciembre la Tesorería Provincial, propondrá el importe de los préstamos cuyo período de disposición finaliza en el ejercicio siguiente y que precisen la tramitación de un expediente de cambio de finalidad, para su aprobación por el órgano competente, indicado en el párrafo anterior de la presente base, y a la vista de la información facilitada por la Oficina Presupuestaria.

TITULO QUINTO: CONTROL Y FISCALIZACION

BASE 34

El control interno de la gestión económico-financiera de esta Entidad y de sus Entidades dependientes se ejerce por la Intervención General, que realizará su cometido con los medios propios de la dependencia o recabando asistencias externas.

El Control interno establecido en los Artículos 213 y siguientes del TRLRHL, se ejercerá de acuerdo con la “Instrucción de Control Interno de la gestión económico-financiera de la Excm. Diputación Provincial de Alicante” aprobada por el Pleno de esta Corporación.

BASE 35

INFORMACIÓN PERIÓDICA AL PLENO:

En cumplimiento del artículo 207 del TRLHL y la Regla 105 y 106 de la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local Orden EHA/4041/2004, de 29 de noviembre, la Presidencia remitirá al Pleno en los meses de mayo, agosto y noviembre, información correspondiente a la ejecución de los Presupuestos y del movimiento y situación de la Tesorería, cerrada al primer, segundo y tercer trimestre, respectivamente, que comprenderá:

a) Ejecución del Presupuesto Corriente de Gastos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos.
2. Los Gastos comprometidos.
3. Las Obligaciones Reconocidas netas.
4. Los Pagos realizados.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los gastos comprometidos respecto a los créditos definitivos, las obligaciones reconocidas netas respecto a los créditos definitivos y los pagos realizados respecto a las obligaciones reconocidas netas.

b) Ejecución del Presupuesto Corriente de Ingresos: poniendo de manifiesto para cada aplicación presupuestaria el importe correspondiente a:

1. Las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas.
2. Los derechos reconocidos netos.
3. La recaudación neta.

Haciendo constar el porcentaje que representan: los derechos reconocidos netos respecto a las previsiones definitivas y la recaudación neta respecto a los derechos reconocidos netos.

c) Los Movimientos y Situación de la Tesorería formada por: los cobros y pagos realizados durante el periodo a que se refiera la información, así como las existencias en la tesorería al principio y al final de dicho periodo.

BASE 36

INFORMACIÓN A REMITIR POR LAS UNIDADES INSTITUCIONALES PÚBLICAS DEPENDIENTES DE ESTA EXCMA. DIPUTACIÓN EN TÉRMINOS DE CONTABILIDAD NACIONAL

Los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles, Consorcios y Fundaciones considerados en contabilidad nacional como unidades institucionales públicas dependientes de esta Excma. Diputación Provincial, deberán remitir la información necesaria que permita realizar el seguimiento y control de su actuación económico-financiera así como para dar cumplimiento a los requerimientos de información que la normativa establezca y en especial a lo previsto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La información a remitir se regulará por Decreto del Sr. Vicepresidente 2º y Diputado del Área de Economía y Hacienda, en el que se decidirán las instrucciones para la elaboración de la información a suministrar, los modelos y procedimientos para su remisión, el calendario de envíos y cualquier otro extremo que sea preciso para garantizar el cumplimiento de las obligaciones legales de suministro de información.

NORMAS ADICIONALES

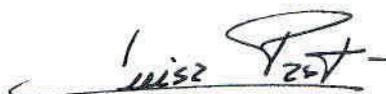
1ª. A los efectos de lo dispuesto en la Base 1ª respecto a las especificaciones propias de los distintos Organismos Autónomos necesarias para la adecuada gestión de su presupuesto se incluyen como anexos a las presentes Bases de Ejecución las aprobadas por sus respectivos órganos de Gobierno en su momento, dando cumplimiento a los plazos determinados en el apartado 2 del artículo 168 del TRLRHL cuyas disposiciones no podrán contradecir, en ningún caso, lo dispuesto en las presentes Bases, no pudiendo sobrepasar los límites cualitativos y cuantitativos establecidos en las mismas, reduciéndose su aplicación a las especificaciones propias de cada Organismo Autónomo.

Del Pleno de la Diputación podrán en su caso, emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias a los efectos de la aplicación correcta de lo dispuesto en esta Base adicional.

2ª. Tanto el Presupuesto General como sus Bases de Ejecución, quedarán condicionados por las normas que pudieran afectarles.

Alicante, 13 de diciembre de 2013

LA PRESIDENTA



Luisa Pastor Lillo

ANEXO I



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	912A	1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	920B	1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.
08	231A	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
08	231C	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	333A	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	336A	2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.
08	491A	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.
08	933B	2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.
08	336A	2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ
08	933B	2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.
01	920D	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA
08	231A	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.
08	231C	2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO
08	333A	2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
08	425A	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.
08	453A	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PUBLICAS.
08	491A	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.
08	920A	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES
09	221A	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
14	920A	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.REGIMEN INTERIOR
16	920A	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920A	2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA
22	342A	2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN
29	452A	2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE
35	336A	2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.
38	920D	2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.
15	920A	2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.
15	920A	2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.
15	920A	2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.
16	920A	2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
01	912A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.
01	920D	2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
02	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE SECRETARIA GENERAL
03	931A	2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN
04	934A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.
06	933A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.
07	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
08	920A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.
09	920A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS
09	920B	2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.
11	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
12	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.
13	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA
15	920A	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.
16	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.
19	230A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.
20	230A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL
21	330A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA Y EDUCACION.
22	340A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES
23	230A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	169A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	430A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES FOMENTO Y DESARROLLO.
26	170A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.
29	450A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.
30	230A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL
33	933B	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.
34	450A	2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.
35	330A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
36	920A	2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS
38	920A	2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
08	920A	2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.
16	920A	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.
19	231A	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
30	231C	2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL
13	920A	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.
15	920A	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.
19	231A	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
21	333A	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
30	231C	2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL
31	920C	2220000	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
14	920A	2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL
14	920A	2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
16	231A	2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
16	920A	2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.
19	231A	2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
27	912A	2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS
01	920D	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.
11	920A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN
13	920A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA
20	231A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL
21	333A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)
21	334A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA
22	341A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES
23	232B	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.
23	232C	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD
25	433A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO
26	172A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.
26	425A	2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)
29	452A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO
31	920C	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS
33	933B	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA
34	453A	2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS
36	924A	2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.
21	334A	2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID
07	920A	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN
09	920A	2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS
12	920A	2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS
20	232A	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.
21	334A	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA
25	433A	2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.
26	172A	2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL
30	231C	2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES
35	336A	2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.
26	172A	2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS
21	323A	2260900	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES
21	334A	2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.
21	334B	2260900	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.
22	341A	2260900	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.
22	341A	2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA
02	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
03	931A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN
04	934A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA
06	933A	2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS
08	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
09	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS
09	920B	2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION
09	924A	2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA
11	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.
12	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS
14	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR
15	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.
16	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.
17	920A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.
19	231A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL
20	231E	2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL
21	334A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA Y EDUCACIÓN
21	335A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL
22	342A	2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL
23	232B	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD
24	169A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.
25	433A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO Y DESARROLLO.
26	172A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE
29	452A	2269900	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO
30	231C	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ÁREA DE SALUD MENTAL
31	920C	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.
33	933B	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA
34	169A	2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.
34	453A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.
35	336A	2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL
01	912A	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
09	920A	2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION
09	920B	2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.
20	231A	2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL
20	232A	2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD
23	231B	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS
26	162A	2269901	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS
26	172A	2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA

EJERCICIO 2.014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
27	912A	2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS
30	231C	2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL
31	920C	2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN
33	933B	2269901	GASTOS DERIVADOS DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA JUAN VIDAL 5ª EDICIÓN
36	924A	2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.
38	920D	2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL
09	920A	2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL
12	920A	2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
20	231A	2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL
24	169A	2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS
26	172A	2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)
29	452A	2269902	GASTOS PROYECTO "SIRIUS: GESTIÓN SOSTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS"
34	453A	2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS
09	920A	2269903	GASTOS DIVERSOS PREMIOS CALIDAD
12	920A	2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI
20	231A	2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS
21	334A	2269903	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION
20	231E	2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.
20	232A	2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.
23	232B	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
23	232C	2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD
26	172A	2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.
30	231C	2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL
20	231E	2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.
23	232B	2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO
27	912A	2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	920A	2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	920B	2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
27	912A	2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.
09	920A	2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO
09	920B	2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION
09	920A	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS
12	920A	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI
20	462A	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS DE LOS PREMIOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL
21	334A	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS
23	232C	2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD
27	912A	2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

**RELACIÓN DE APLICACIONES DEL PRESUPUESTO DE GASTOS
EN LAS QUE SE PUEDE TRAMITAR ANTICIPOS DE CAJA FIJA**

EJERCICIO 2.014

APLICACION PRESUPUEST.			DENOMINACIÓN
Org.	Programa	Partida	
09	920A	2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD
27	912A	2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.

ANEXO II



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES LOCALES IMPRESO 1-A

I. Denominación perceptor de la subvención (1):
con C.I.F.(2)

II. Destino de la subvención (3)
.....

concedida por (4)

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)	EUROS
.....
.....
.....

TOTAL

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2).....

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS (según anexo al impreso 1-A).....

D. (6), como (7)

(8)

CERTIFICO: La exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

En, a ___ de _____ del 20__

Vº Bº
EL ALCALDE,

(9)

Fdo.:.....

(1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.

- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excm. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar Organismo de la Administración, Entidad Pública o Privada o Particular que subvenciona.
- (6) Nombre y apellidos del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor que certifica.
- (7) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.
- (8) Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (9) Sello y firma del Secretario, Interventor o Secretario-Interventor.

ANEXO AL IMPRESO 1-A

(Para Entidades Locales)

Don _____ como (1) _____ del/a _____

CERTIFICO: Que los gastos realizados en relación con la actividad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, consistente en (2) _____

_____, han dado lugar a la expedición de las siguientes órdenes de pago:

Núm. Op. contable	Fecha	Perceptor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Importe
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		
	__/__/____	/		

TOTAL IMPORTE DE LOS PAGOS ORDENADOS /PAGOS REALIZADOS (a).....

Igualmente CERTIFICO: Que, en relación con la indicada actividad subvencionada, se han reconocido las siguientes obligaciones a favor de los acreedores que se detallan:

Núm. factura	Fecha	Acreedor/C.I.F./N.I.F.	Descripción del gasto	Fecha y órgano aprobación	Importe
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	

	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	
	__/__/____	/		__/__/____	

TOTAL IMPORTE DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDAS Y PENDIENTES DE PAGO (b)

SUMA TOTAL DE LOS IMPORTES JUSTIFICADOS [(a)+(b)].....

Y para que conste, a los efectos de la debida justificación de la subvención concedida a que se hace referencia en este expediente, firmo la presente certificación en

_____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº:
EL ALCALDE,

(3)

Fdo.: _____

- (1) Secretario, Interventor o Secretario-Interventor
- (2) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución que la otorgó.
- (3) Sello y firma



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO IMPRESO 1-B

I. Denominación receptor de la subvención (1):

con C.I.F. (2)

II. Destino de la subvención (3)

.....

concedida por (4)

III. IMPORTE TOTAL GASTADO en la realización de la actuación subvencionada

IV. FINANCIACIÓN:

IV. 1) Importe subvención concedida por esta Diputación

IV. 2) Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos de la Diputación y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (5)

EUROS

.....
.....
.....

TOTAL

IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = (III – IV.1 – IV.2).....

Relación de los justificantes que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (6)

Nº de Orden (7)	Descripción del Gasto Realizado	Importe	Órgano que aprobó los Justificantes (8)
	TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (9)	_____	

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

....., ____ de de 20__.

EL/LA PRESIDENTE/A,

EL/LA SECRETARIO/A
EL/LA TESORERO/A,

Fdo.: (10) _____
N.I.F. _____

Fdo.: (10) _____
N.I.F. _____

NOTAS:

- Cuando el importe de la subvención para **gastos corrientes** supere la cuantía de 12.100 €, se deberá adjuntar una memoria detallada de la ejecución de la actividad subvencionada, que deje constancia, entre otros extremos, de la relación existente entre los justificantes presentados y la referida actividad.
- Cuando se trate de **obras**, las certificaciones suscritas por el técnico competente o las facturas, deberán estar aprobadas por el órgano competente de la entidad beneficiaria. Asimismo, cuando el importe de la obra supere los 30.050,61 €, a la certificación última deberá adjuntarse el certificado final de obra.
- Cuando se trate de **otros gastos de inversión**, a las facturas se deberá acompañar el acta de recepción.
- En general, se deberán acompañar al presente impreso las correspondientes facturas originales o fotocopias autenticadas.
- Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 € en obras o de 12.000 € en suministros de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que el gasto ya se hubiera realizado. Cuando la elección no haya recaído en la propuesta económica más ventajosa, se deberá justificar expresamente en una memoria la elección realizada.

NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:

- (1) Denominación de la Entidad sin fin de lucro tal como aparece en la tarjeta del C.I.F.
- (2) C.I.F. de la Entidad sin fin de lucro.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución de la Excm. Diputación Provincial.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.
- (5) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada por Diputación.
- (6) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).
- (7) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso 1-B, según el orden definido por esa numeración.
- (8) Se hará constar el órgano de la Entidad sin fin de lucro al que según sus Estatutos corresponda la aprobación de los justificantes.
- (9) Se sumarán los importes parciales, resultando el importe total justificado que, en todo caso, deberá responder a las exigencias contenidas en la Base 18 de las de ejecución del Presupuesto vigente, a las que se habrá adaptado la resolución que otorgó la subvención.
- (10) Nombre, apellidos y N.I.F. del firmante.



EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES O RECURSOS

(apartado c del artículo 19.1 de la Ordenanza Gral. Subvenciones)

DATOS DEL BENEFICIARIO:

DENOMINACIÓN ENTIDAD: _____

C.I.F.: _____

DESTINO DE LA SUBVENCIÓN _____

DECLARA: Que para la misma actividad para la que se ha obtenido subvención de la Excma. Diputación Provincial de Alicante:

- no le ha sido concedida ninguna otra subvención por otras entidades públicas o privadas.
- Le han sido concedidas por otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, que se indican a continuación, las siguientes subvenciones:

SUBVENCIONES

ENTIDAD	CUANTIA CONCEDIDA

- La actividad ha sido financiada con fondos propios en la cuantía de ⁽¹⁾ _____ €

Asimismo se compromete a comunicar a la Excma. Diputación Provincial de Alicante aquellas subvenciones, solicitadas o no, que fueran concedidas con destino a la actividad con fecha posterior a la presente declaración.

Lo que se hace constar a los efectos previstos en el apartado c) del punto 1 del artículo 19 "JUSTIFICACIÓN" de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 27 de mayo de 2005.

En _____, a ____ de _____ de 20__

EL PRESIDENTE,

Fdo.: _____

⁽¹⁾ Se consignará el importe total de la actividad u obra, descontando la subvención concedida por la Diputación y, en su caso, otras subvenciones concedidas.



EXCMO. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
ALICANTE

ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DEPARTAMENTO DE INTERVENCIÓN

DILIGENCIA CUMPLIMIENTO CONDICIONES SUBVENCIÓN

I. Denominación perceptor de la subvención (1):

con C.I.F.(2)

II Destino de la subvención (3)

.....
concedida por (4)

DILIGENCIA: Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado en plazo la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada, ascendiendo el importe de la subvención a pagar a la cantidad de _____ euros, de acuerdo con la limitación económica y el porcentaje de colaboración del _____, previsto en la correspondiente resolución.

Alicante, a _____ de _____ del 20__

EL/LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA,

Fdo.: _____

- (1) Denominación del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (2) C.I.F. del Ayuntamiento, Mancomunidad de Municipios, Organismo Autónomo Municipal, Patronato, etc.
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la Resolución de la Excma. Diputación Provincial que la otorgó.
- (4) Si la subvención se concedió por Decreto de la Presidencia, se hará constar número y fecha del mismo. Cuando se trate de un acuerdo de la Junta de Gobierno o Pleno, se indicará la fecha de la sesión.

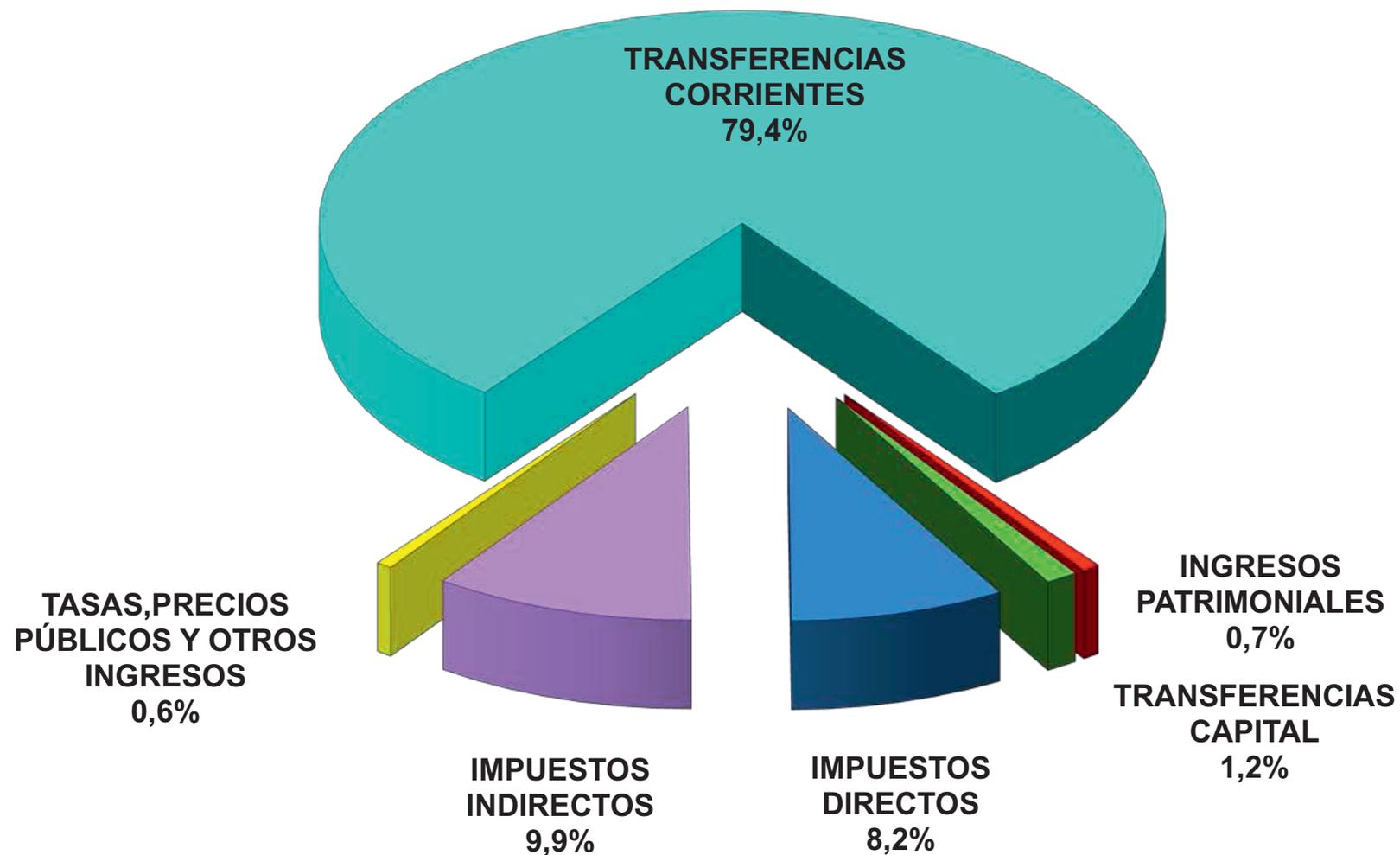
ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	PREVISIÓN	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.429.200,00	8,2
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	19.895.400,00	9,9
3 TASAS,PRECIOS PÚBLIC. Y OTR.INGRESOS	1.219.000,00	0,6
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	159.009.200,00	79,4
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	1.322.600,00	0,7
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	197.875.400,00	98,8
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	2.434.945,00	1,2
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	2.434.945,00	1,2
Total.....		200.310.345,00

PRESUPUESTO 2014

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS



SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 1: IMPUESTOS DIRECTOS		
10000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	11.329.200,00
17100	RECARGO PROVINCIAL SOBRE EL I.A.E. Y CUOTAS NACIONAL Y PROVINCIAL	5.100.000,00
Total Capítulo 1.....		16.429.200,00
CAPÍTULO 2: IMPUESTOS INDIRECTOS.		
21000	CESIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO	14.267.100,00
22000	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE EL ALCOHOL Y LAS BEBIDAS DERIVADAS	248.600,00
22001	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA	86.300,00
22003	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO	2.913.100,00
22004	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS HIDROCARBUROS	2.375.000,00
22006	CESIÓN DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LOS PRODUCTOS INTERMEDIOS	5.300,00
Total Capítulo 2.....		19.895.400,00
CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLIC. Y OTR. INGRESOS		
31100	TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS EN EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL RESPECTO DE LOS ANCIANOS ACOGIDOS	150.000,00
32500	TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	1.000,00
32900	TASA POR LICENCIAS DE OBRAS	10.000,00
32901	TASA POR INSERCIONES EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIAL	180.000,00
32902	TASA POR LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FACULTATIVOS EN LAS OBRAS DE LA DIPUTACIÓN.	600.000,00
33800	INGRESOS COMPENSATORIOS A CARGO DE TELEFÓNICA SDAD.OP.SERV.T.ESPAÑA S.A.	160.000,00
34300	PRECIO PÚBLICO UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL HOGAR PROVINCIAL	18.000,00
34900	PRECIO PÚBLICO POR VENTA DE PUBLICACIONES Y OTROS MEDIOS AUDIOVISUALES	4.000,00
34901	PRECIO PUBLICO POR SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCION EN LAS INSTALACIONES DEL CENTR.HOGAR PROV.	1.000,00
38900	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	55.000,00
38901	REINTEGRO DERIVADO DEL ACUERDO CON LA EDITORIAL PLANETA, S.A., PREMIO AZORÍN	5.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	35.000,00
Total Capítulo 3.....		1.219.000,00
CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIA CORRIENTES.		
42010	PARTICIPACIÓN EN EL FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACIÓN	157.263.300,00
42300	PARTICIPACIÓN EN APUESTAS MUTUAS DEPORTIVAS BENÉFICAS	1.150.000,00
45030	SUBVENCION GENERALITAT VALENCIANA MANTENIMIENTO ESCUELA INFANTIL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	345.900,00
45081	SUBVENCIÓN DE LA GENERALITAT VALENCIANA AL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	250.000,00
Total Capítulo 4.....		159.009.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE INGRESOS
<i>Clasificación Económica</i>

SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN
CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES.		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS	780.000,00
55000	CONCESIONES ADMINISTRATIVAS	9.900,00
55900	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL MARQ	30.000,00
55901	OTRAS CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS, CANON POR EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR - CAFETERÍA DEL H.P.	2.700,00
55902	ARRENDAMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEL AUDITORIO PROVINCIAL DE ALICANTE ADDA	500.000,00
Total Capítulo 5.....		1.322.600,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:		197.875.400,00
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
76200	APORTACIONES MUNICIPALES A PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL	103.600,00
76206	APORTACIONES MUNICIPALES A OBRAS DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	54.000,00
76207	APORTACIONES MUNICIPALES INVERSIONES INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS	330.595,00
76214	APORTACIONES MUNICIPALES AL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES	1.936.050,00
76216	APORTACIONES MUNICIPALES INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y TECNOLOGÍA PARA OPTIMIZAR GESTIÓN ABAST. AGUA.	10.700,00
Total Capítulo 7.....		2.434.945,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:		2.434.945,00
TOTAL.....		200.310.345,00

ESTADO DE GASTOS

UNIDAD ORGÁNICA	CRÉDITO	%
01 PRESIDENCIA	3.787.063,49	1,9
02 SECRETARIA GENERAL	565.637,33	0,3
03 INTERVENCION	1.974.490,17	1,0
04 TESORERIA	24.865.085,12	12,4
06 PATRIMONIO	1.310.629,71	0,7
07 CONTRATACION	715.218,84	0,4
08 CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	7.366.536,18	3,7
09 RECURSOS HUMANOS	9.681.146,57	4,8
11 GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	857.291,69	0,4
12 SERVICIOS JURIDICOS	1.500.744,38	0,7
13 INFORMATICA	3.665.107,73	1,8
14 REGIMEN INTERIOR	4.012.564,40	2,0
15 TELECOMUNICACIONES	1.013.275,21	0,5
16 PARQUE MÓVIL Y TALLER	2.341.240,40	1,2
17 BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1.026.792,39	0,5
19 CENTRO HOGAR PROVINCIAL	9.910.728,42	4,9
20 BIENESTAR SOCIAL	6.771.075,62	3,4
21 CULTURA Y EDUCACION	11.665.807,99	5,8
22 DEPORTES	1.739.900,35	0,9
23 IGUALDAD Y JUVENTUD	1.794.081,15	0,9
24 PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	26.744.688,51	13,4
25 FOMENTO Y DESARROLLO	2.383.665,35	1,2
26 MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS	5.130.952,51	2,6
27 GASTOS CORPORACION	4.769.271,32	2,4
29 CICLO HIDRICO	5.526.194,68	2,8
30 CENTRO DOCTOR ESQUERDO	13.454.125,31	6,7
31 SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	985.216,77	0,5
32 ACCIÓN LOCAL	1.405.200,00	0,7
33 ARQUITECTURA	2.518.016,91	1,3
34 CARRETERAS	13.114.323,06	6,5
35 U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	1.318.194,40	0,7
36 ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	371.049,70	0,2
37 ATENCIÓN A LA FAMILIA	886.465,98	0,4
38 IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	291.694,55	0,1
39 TURISMO	4.264.000,00	2,1
40 EMERGENCIAS	20.582.868,81	10,3
Total.....	200.310.345,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
01.452A.8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.250.000,00
01.463A.4830100	APORT.ASOC.REDE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
01.912A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	73.386,60
01.912A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12
01.912A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	168.042,28
01.912A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	134.057,28
01.912A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	70.060,13
01.912A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	272.580,42
01.912A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	495.869,98
01.912A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
01.912A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
01.912A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	30.253,80
01.912A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	300.139,96
01.912A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.912A.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
01.912A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	125.000,00
01.912A.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
01.920C.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	112.000,00
01.920C.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
01.920C.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
01.920D.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.920D.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
01.920D.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
01.920D.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	91.000,00
01.920D.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	19.200,00
01.920D.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	1.000,00
Total Unidad Orgánica 01.....		3.787.063,49

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARÍA GENERAL		
02.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.386,60
02.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
02.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20
02.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
02.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	29.119,98
02.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	100.131,92
02.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	206.858,74
02.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
02.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.456,73
02.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE SECRETARIA GENERAL	6.300,00
02.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
Total Unidad Orgánica 02.....		565.637,33
UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCIÓN		
03.929A.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	367.170,00
03.931A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
03.931A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	129.065,20
03.931A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
03.931A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
03.931A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	92.238,41
03.931A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	257.167,14
03.931A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	434.945,96
03.931A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	23.786,52
03.931A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	324.774,30
03.931A.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.931A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
03.931A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	45.000,00
03.931A.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	9.600,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 03.....</i>		1.974.490,17

UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERIA

04.011A.3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	1.097.288,87
04.011A.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.011A.9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PUBLICO.	15.077.015,00
04.011A.9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	7.894.685,00
04.934A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
04.934A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	51.626,08
04.934A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.539,36
04.934A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	67.028,64
04.934A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	40.193,25
04.934A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	123.518,36
04.934A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	204.302,52
04.934A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.786,52
04.934A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	158.646,88
04.934A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
04.934A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
04.934A.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.934A.3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
04.934A.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	19.200,00
<i>Total Unidad Orgánica 04.....</i>		24.865.085,12

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

06.933A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
06.933A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	12.906,52
06.933A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
06.933A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
06.933A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	11.629,84
06.933A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	39.847,64

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
06.933A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	64.285,84
06.933A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
06.933A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	39.640,81
06.933A.2020000	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	258.000,00
06.933A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO	400,00
06.933A.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	350.000,00
06.933A.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
06.933A.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.300,00
06.933A.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	400.000,00
06.933A.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
06.933A.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
06.933A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	22.000,00
06.933A.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
06.933A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
Total Unidad Orgánica 06.....		1.310.629,71

UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION		
07.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
07.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	25.813,04
07.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.193,88
07.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	41.892,90
07.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.989,19
07.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	100.338,56
07.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	152.369,64
07.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	4.833,36
07.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN	102.111,63
07.920A.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	40.000,00
07.920A.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
07.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
07.920A.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
07.920A.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
Total Unidad Orgánica 07.....		715.218,84

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

08.134A.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
08.231A.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	60.000,00
08.231A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	77.768,00
08.231A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
08.231C.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.231C.2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	89.431,00
08.231C.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.333A.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.333A.2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	32.420,00
08.333A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
08.336A.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
08.336A.2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	6.000,00
08.425A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	12.618,00
08.453A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.478,00
08.491A.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.491A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.491A.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
08.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
08.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
08.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	385.508,76
08.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	142.435,86
08.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.256,91
08.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	329.990,78
08.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	500.189,50

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	115.388,79
08.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	633.875,54
08.920A.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
08.920A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	200.000,00
08.920A.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
08.920A.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
08.920A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
08.920A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	760.000,00
08.920A.2210100	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
08.920A.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
08.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
08.920A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00
08.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
08.920A.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.368.052,00
08.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	4.000,00
08.920A.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
08.920A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00
08.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
08.933B.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00
08.933B.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	35.000,00
08.933B.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	46.410,00
08.933B.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	43.299,00
Total Unidad Orgánica 08.....		7.366.536,18

UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS

09.221A.1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
09.221A.1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
09.221A.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
09.221A.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.221A.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.221A.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.500,00
09.221A.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
09.221A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
09.221A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
09.221A.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
09.221A.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
09.221A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.221A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00
09.241A.4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	15.000,00
09.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.450,52
09.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	296.849,96
09.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	266.890,68
09.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	175.950,18
09.920A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
09.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	157.000,78
09.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	579.523,84
09.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.003.347,80
09.920A.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	362.000,00
09.920A.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	98.124,09
09.920A.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	261.000,00
09.920A.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00
09.920A.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
09.920A.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.000.000,00
09.920A.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	405.000,00
09.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	824.328,56
09.920A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.920A.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
09.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.920A.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
09.920A.2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
09.920A.2269903	GASTOS DIVERSOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
09.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.920A.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
09.920A.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	148.000,00
09.920A.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	230.000,00
09.920A.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
09.920A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
09.920A.2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
09.920A.4830000	CONVENIO COLABORACION CON COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES PARA BECAS. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
09.920B.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
09.920B.1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
09.920B.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	1.250,00
09.920B.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	9.500,00
09.920B.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.920B.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	625.000,00
09.920B.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	35.000,00
09.920B.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
09.920B.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
09.920B.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
09.920B.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
09.924A.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.600,00
09.924A.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.900,00
Total Unidad Orgánica 09.....		9.681.146,57

UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
11.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
11.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
11.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88
11.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	58.650,06
11.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	37.932,23
11.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	123.979,10
11.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	182.083,10
11.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	31.696,00
11.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.970,62
11.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.666,72
11.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	160.240,06
11.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
11.920A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
11.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00
11.920A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
11.920A.4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
11.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
11.920A.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
11.920C.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
11.920C.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES".GESTIONADAS PARA AYTOS.	4.000,00
Total Unidad Orgánica 11.....		857.291,69

UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS

12.324A.4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
12.324A.4830100	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
12.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
12.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
12.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	39.539,36
12.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	80.357,07
12.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	219.353,40
12.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	426.524,76
12.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	17.918,52
12.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	298.135,37
12.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
12.920A.2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
12.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
12.920A.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
12.920A.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
12.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00
12.920A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
12.920A.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
12.920A.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE:BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
12.920A.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
Total Unidad Orgánica 12.....		1.500.744,38

UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA

13.491A.2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	90.096,10
13.491A.6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	130.000,00
13.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
13.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
13.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	237.236,16
13.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	50.271,48
13.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	81.395,02
13.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	243.877,86
13.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	463.493,80
13.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	11.850,30
13.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	314.170,85

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
13.920A.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	528.852,62
13.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	79.607,73
13.920A.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	65.000,00
13.920A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,43
13.920A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA	20.000,00
13.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	263.920,00
13.920A.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	21.600,00
13.920A.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00
13.920A.6400000	INVERSIONES: NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET	2.000,00
13.920A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	267.035,12
13.920C.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82
13.920C.6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	160.000,00
Total Unidad Orgánica 13.....		3.665.107,73

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

14.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
14.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84
14.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	67.028,64
14.920A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
14.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	62.734,48
14.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	242.712,28
14.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	363.119,62
14.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.375,80
14.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
14.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	126.377,92
14.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	440.628,32
14.920A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.REGIMEN INTERIOR	6.500,00
14.920A.2210400	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE REGIMEN INTERIOR	30.050,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
14.920A.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
14.920A.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	8.470,00
14.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	400,00
14.920A.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.112.200,00
Total Unidad Orgánica 14.....		4.012.564,40

UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES

15.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
15.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
15.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
15.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
15.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.183,31
15.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	37.802,46
15.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	49.372,52
15.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.833,36
15.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	39.399,36
15.920A.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.	15.000,00
15.920A.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	309.565,00
15.920A.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	145.200,00
15.920A.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
15.920A.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
15.920A.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
15.920A.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
15.920A.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
15.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
15.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
15.920A.6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00
15.920A.6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	65.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
15.920A.6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
15.920A.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
Total Unidad Orgánica 15.....		1.013.275,21

UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER

16.221A.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	100.000,00
16.231A.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
16.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
16.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.813,04
16.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
16.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	293.250,30
16.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	56.836,77
16.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	209.016,60
16.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	462.354,34
16.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	27.020,16
16.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	342.613,35
16.920A.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
16.920A.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
16.920A.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
16.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
16.920A.2200200	MATERIAL INFORMATICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER.	150,00
16.920A.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00
16.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00
16.920A.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
16.920A.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
16.920A.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
16.920A.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	200.000,00
16.920A.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
16.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.920A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
16.920A.6240000	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL.	60.000,00
16.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
Total Unidad Orgánica 16.....		2.341.240,40

UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL		
17.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
17.920A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.920A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
17.920A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70
17.920A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.942,99
17.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	102.621,22
17.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	152.328,38
17.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.457,22
17.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
17.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.848,68
17.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	184.762,34
17.920A.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	95.000,00
17.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00
17.920A.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
17.920A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
17.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	500,00
17.920A.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	4.000,00
17.920A.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	80.000,00
Total Unidad Orgánica 17.....		1.026.792,39

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL		
19.230A.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
19.230A.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.773,20
19.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	516.260,80
19.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	365.739,08
19.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	427.307,58
19.230A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	598.929,24
19.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	360.073,61
19.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.177.258,32
19.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.618.854,02
19.230A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.620,12
19.230A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
19.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	393.166,07
19.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.963.342,60
19.230A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
19.231A.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	11.000,00
19.231A.2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
19.231A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	320.000,00
19.231A.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
19.231A.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
19.231A.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	325.833,74
19.231A.2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00
19.231A.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
19.231A.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
19.231A.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
19.231A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
19.231A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
19.231A.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
19.231A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
19.231A.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.231A.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.900,00
19.231A.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	565.000,00
19.231A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	31.000,00
19.231A.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
Total Unidad Orgánica 19.....		9.910.728,42

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

20.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
20.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	77.439,12
20.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
20.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32
20.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	25.535,65
20.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	88.701,62
20.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	143.226,58
20.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	4.833,36
20.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	93.084,61
20.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.231A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	25.000,00
20.231A.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.231A.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
20.231A.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	115.000,00
20.231A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
20.231A.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000,00
20.231A.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	400.000,00
20.231A.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
20.231A.4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	391.000,00
20.231A.4830100	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.231A.4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
20.231A.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.231A.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
20.231A.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
20.231A.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
20.231A.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
20.231A.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	20.000,00
20.231A.7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	280.000,00
20.231A.7800100	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S.EQUIPAM.Y OTROS GTOS.INVERSIÓN AFINES.ANUALIDAD 2013	5.000,00
20.231D.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
20.231D.4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
20.231D.7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
20.231E.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.400.000,00
20.231E.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
20.231E.2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
20.231E.4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
20.231E.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
20.232A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00
20.232A.2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	43.000,00
20.232A.2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
20.232A.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	160.000,00
20.232A.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	40.000,00
20.232A.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	35.000,00
20.232A.4830100	SUBV.ENT.S/F.LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV.SOC. : ACTIV.DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	200.000,00
20.232A.4830300	SUBV.M.C.INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORM.Y SENSIBILIZ.B.S.ANUALIDAD 2013	5.000,00
20.232A.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	80.000,00
20.232A.4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00
20.232A.4830600	SUBV. AL FONDS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓ EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
20.232A.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
20.232A.4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F.L.DE SER. SOCIALES Y COOP.DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓ	53.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.232A.4831000	SUBV. INST. S/F LUCRO PARA ACTIVIDAD. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	110.000,00
20.232A.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
20.462A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS DE LOS PREMIOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL	3.000,00
20.462A.4810100	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
Total Unidad Orgánica 20.....		6.771.075,62

UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA Y EDUCACION		
21.323A.2260900	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
21.323A.4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
21.323A.4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00
21.323A.4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00
21.323A.4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
21.323A.4830100	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.330A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.063,92
21.330A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
21.330A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.963,56
21.330A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06
21.330A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
21.330A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	61.396,70
21.330A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	192.919,94
21.330A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	325.220,64
21.330A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	72.878,78
21.330A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	318.277,00
21.330A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA Y EDUCACION.	30.000,00
21.330B.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.330B.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
21.330B.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	9.884,84
21.330B.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	8.378,58
21.330B.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.330B.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.426,17
21.330B.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56
21.330B.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
21.333A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	171.000,00
21.333A.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	4.000,00
21.333A.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
21.333A.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
21.333A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
21.333A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
21.333A.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS.EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
21.333A.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	12.500,00
21.333A.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
21.333A.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.333A.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
21.333A.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
21.333A.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
21.334A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
21.334A.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
21.334A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
21.334A.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.	1.300.000,00
21.334A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
21.334A.2269903	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
21.334A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
21.334A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
21.334A.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
21.334A.4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00
21.334A.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
21.334A.4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334A.4620300	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
21.334A.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
21.334A.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
21.334A.4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
21.334A.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
21.334A.4621000	SUBV.AYTO.SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00
21.334A.4621300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: GASTOS DESPLAZAMIENTOS ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRADAS EN LA "XARXA ALTAVEU"	10.000,00
21.334A.4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETREER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
21.334A.4670100	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	1,00
21.334A.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	15.200,00
21.334A.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.334A.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
21.334A.4830000	SUBV.FEDERACIÓN SOC.MUSICALES C.V.,PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
21.334A.4830100	SUBV.A LA FEDERACIÒ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
21.334A.4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	8.000,00
21.334A.4830300	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
21.334A.4830400	SUBV.PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX : EDICION DEL LIBRO "LA FESTA O MISTERI D'ELX"	5.000,00
21.334A.4830500	SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
21.334A.4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
21.334A.4830800	SUBV. A LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS: EDICIÓN DE LA BIOGRAFÍA DEL "DOCTOR PEDRO HERRERO"	3.000,00
21.334A.4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
21.334A.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.334A.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
21.334A.4831200	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.334A.4831300	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.334A.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
21.334A.4831500	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
21.334A.4831600	SUBV. AL OBISPADO ORIHUELA-ALICANTE: EDICIÓN LIBRO DE LA HISTORIA DE LA DIOCESIS ORIHUELA-ALICANTE	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334A.4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
21.334A.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
21.334A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.334A.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
21.334A.6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
21.334A.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00
21.334A.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
21.334A.7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
21.334B.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.	50.000,00
21.334B.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	20.000,00
21.334B.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
21.335A.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
21.335A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
21.335A.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
21.335A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
21.335B.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
21.335B.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.100.000,00
21.335B.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	425.000,00
21.336A.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
21.336A.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.570.000,00
21.336A.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.336A.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	300.000,00
21.336A.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ASPE: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "ERMITA DE LOS CIPRESES"	18.430,00
21.336A.7620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIA: REHABILITACION IGLESIA ARCIPRESTAL "SAN JUAN BAUTISTA"	50.000,00
21.336A.7620400	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LAS NIEVES: REHABILITACIÓN FACHADA NORTE PARROQUIA EL SALVADOR	15.000,00
21.336A.7620500	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE TORMOS: REHABILITACIÓN CAPILLAS IGLESIA SAN LUIS BELTRÁN	14.400,00
21.463A.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	9.015,18
Total Unidad Orgánica 21.....		11.665.807,99

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES		
22.340A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.354,64
22.340A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
22.340A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.769,68
22.340A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.271,48
22.340A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	12.783,05
22.340A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	66.798,74
22.340A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.913,37
22.340A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	9.666,72
22.340A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	69.041,67
22.340A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
22.341A.2219900	ADQUISICIÓN TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS ART. DEPORT. COMPLEM. PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA INSTITUCIONAL	33.000,00
22.341A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	15.000,00
22.341A.2260900	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	100,00
22.341A.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	238.800,00
22.341A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES	11.000,00
22.341A.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	570.000,00
22.341A.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	33.000,00
22.341A.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	100.000,00
22.341A.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
22.341A.4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
22.341A.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
22.341A.4830500	SUBV.FED.TENIS COMUN.VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2013	12.000,00
22.342A.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
22.342A.2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	85.000,00
22.342A.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
22.342A.7620000	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001-2013	100,00
22.342A.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2015	10.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 22.....</i>		1.739.900,35

UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD

23.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
23.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
23.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	29.654,52
23.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	25.135,74
23.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	10.499,34
23.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.168,46
23.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	109.277,54
23.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.978,42
23.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.055,85
23.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
23.231B.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	88.300,00
23.231B.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	11.500,00
23.231B.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
23.232B.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	15.000,00
23.232B.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
23.232B.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	146.611,00
23.232B.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
23.232B.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	12.000,00
23.232B.2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
23.232B.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
23.232B.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
23.232B.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
23.232B.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
23.232B.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
23.232B.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
23.232C.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
23.232C.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	208.780,00
23.232C.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	15.000,00
23.232C.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00
23.232C.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
23.232C.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00
23.232C.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
23.232C.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
23.232C.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
Total Unidad Orgánica 23.....		1.794.081,15

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES		
24.169A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
24.169A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	116.158,68
24.169A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	39.539,36
24.169A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	58.650,06
24.169A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	40.969,94
24.169A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	166.967,22
24.169A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	319.314,50
24.169A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	51.239,33
24.169A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	215.762,06
24.169A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.169A.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
24.169A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
24.169A.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
24.169A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	304.000,00
24.169A.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	514.000,00
24.169A.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	250.000,00
24.169A.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
24.169A.4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.169A.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
24.169A.6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.635.350,00
24.169A.6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTOS.	9.148.850,00
24.169A.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.037.000,00
24.169A.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTOS.	1.576.000,00
24.169A.6503100	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	252.785,00
24.169A.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYUNTOS.	275.000,00
24.169A.7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	192.000,00
24.169A.7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.050.000,00
24.169A.7621000	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	100,00
24.169A.7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	510.000,00
24.169A.7621200	SUBV.AYTO.AGOST:FINALIZACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.	52.000,00
24.169A.7621300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	198.500,00
24.425A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	219.850,00
24.425A.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2013, GESTIONADO PARA AYUNTAMIENTOS.	395.500,00
24.425A.6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYUNTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	4.669.320,40
24.425A.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2014:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
24.923A.2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00
24.923A.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
24.923A.6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
Total Unidad Orgánica 24.....		26.744.688,51

UNIDAD ORGÁNICA 25: FOMENTO Y DESARROLLO

25.241A.4830200	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APSA) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.415A.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE).	4.800,00
25.419A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
25.419A.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.419A.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	7.500,00
25.419A.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.419A.4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIABLE, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
25.422A.4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:PROM.SECTOR Y CERT.OBLIG.	7.500,00
25.422A.4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
25.422A.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.422A.4830500	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.422A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.430A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	14.677,32
25.430A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	25.813,04
25.430A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.424,20
25.430A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.378,58
25.430A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	17.802,67
25.430A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	61.541,12
25.430A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	100.942,58
25.430A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	4.833,36
25.430A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	72.006,33
25.430A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
25.431A.4830400	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
25.431A.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
25.431A.4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.431A.4830700	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.431A.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.431A.4830900	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.433A.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	15.020,00
25.433A.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	4.896,15
25.433A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	15.000,00
25.433A.2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
25.433A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
25.433A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	14.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.433A.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
25.433A.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
25.433A.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00
25.433A.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
25.433A.4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
25.433A.4830300	SUBV.CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE:PROY."EUROPESAYS",ACERCAMIENTO NUEVAS OPORT.A EMPRESAS	17.500,00
25.433A.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	250.000,00
25.433A.4830900	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGAC.ALICANTE: PROGRAMA APOYO RED PROVINC.VIVEROS EMPRESAS.	75.000,00
25.433A.4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DEL TERCIARIO AVANZADO PROV.DE ALICANTE:PROY.MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
25.433A.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
25.433A.4840200	SUBV.FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD (FUNDEUN): DOTACIÓN PREMIO NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES XIX CONV.	3.000,00
25.433A.4840300	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO	3.000,00
25.433A.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
25.441A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
Total Unidad Orgánica 25.....		2.383.665,35

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS

26.162A.2269901	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	12.200,00
26.162A.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.420,00
26.162A.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.267,00
26.162A.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.106,00
26.162A.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.418,00
26.162A.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.750,00
26.162A.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.039,00
26.162A.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.000,00
26.162A.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.650,00
26.162A.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.450,00
26.162A.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	57.379,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánica</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.162A.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.200,00
26.162A.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	46.475,00
26.162A.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	31.165,00
26.162A.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	42.380,00
26.162A.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	53.860,00
26.170A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
26.170A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	64.532,60
26.170A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
26.170A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
26.170A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	22.803,37
26.170A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	105.978,24
26.170A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	184.112,64
26.170A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	14.119,80
26.170A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	115.807,84
26.170A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
26.171A.7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
26.172A.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.172A.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.172A.2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.172A.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
26.172A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	30.000,00
26.172A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
26.172A.2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
26.172A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
26.172A.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
26.172A.2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
26.172A.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
26.172A.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.172A.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
26.172A.2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
26.172A.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
26.172A.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
26.172A.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
26.172A.4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
26.172A.4830000	SUBV.CDAD.REGANTES"SINDICATO RIEGOS HUERTA DE ALICANTE":LIMPIEZA,DESBROCE Y CONSERV.PRESA DE TIBI	10.000,00
26.172A.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
26.172A.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.098,00
26.172A.4840200	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	100,00
26.172A.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
26.172A.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
26.172A.6230000	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
26.172A.6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
26.172A.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	463.000,00
26.172A.6500900	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
26.172A.6503700	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	5.000,00
26.172A.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	40.000,00
26.425A.2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	73.000,00
26.425A.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV.ALICANTE.PROY.ALICANTE GREENLAND(PO 14/20)	370.200,00
26.425A.2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	82.600,00
26.425A.4625000	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES,GEST.AYTOS.	19.500,00
26.425A.4625100	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES E INFOR.SEGUIM.Y PLANES ACCIÓN ENERG.SOSTENIBLE.P.A.GREENLAND(PO 14/20)	51.500,00
26.425A.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
26.425A.6400000	PORTAL WEB. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	10.000,00
26.425A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	20.000,00
26.425A.6500000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	20.000,00
26.425A.6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTOS.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	238.154,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.425A.7625000	SUBV.PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS,GEST.AYTOS. PROY.ALIC.GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
Total Unidad Orgánica 26.....		5.130.952,51

UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION		
27.912A.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.166.412,50
27.912A.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
27.912A.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.456.441,98
27.912A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	764.816,84
27.912A.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	75.500,00
27.912A.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
27.912A.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
27.912A.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	79.000,00
27.912A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
27.912A.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	25.000,00
27.912A.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
Total Unidad Orgánica 27.....		4.769.271,32

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO		
29.450A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	58.709,28
29.450A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	51.626,08
29.450A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
29.450A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
29.450A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.141,96
29.450A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	106.536,54
29.450A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	177.326,34
29.450A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
29.450A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	117.283,87
29.450A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
29.452A.2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.358,61
29.452A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.452A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	20.000,00
29.452A.2269900	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00
29.452A.2269902	GASTOS PROYECTO"SIRIUS:GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS"	100,00
29.452A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	200.000,00
29.452A.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	372.952,09
29.452A.4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
29.452A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	199.900,00
29.452A.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
29.452A.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	55.000,00
29.452A.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	1.000,00
29.452A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
29.452A.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	55.694,00
29.452A.6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	911.148,00
29.452A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	95.956,57
29.452A.6500100	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM.,A EJECUT.PARA AYTOS.	41.614,12
29.452A.6500200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	22.100,00
29.452A.6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	5.000,00
29.452A.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	872.251,27
29.452A.6500500	INV.INST.HIDRÁUL.Y TECNOLOG,2013-2014,OPTIMIZ.GEST.SERV.ABAST.AGUA AYTOS.MENOR CAPACIDAD Y OTR.ENTES	198.661,42
29.452A.6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	300.000,00
29.452A.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2013-2014.	560.000,00
29.452A.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	299.800,00
29.452A.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
29.452A.7680000	SUBV.A ENTID.LOCALES MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
29.463A.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
29.463A.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	178.600,00
Total Unidad Orgánica 29.....		5.526.194,68

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO		
30.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	220.159,80
30.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	361.382,56
30.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	909.405,28
30.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.022.186,76
30.230A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	453.036,22
30.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	531.220,07
30.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.755.167,42
30.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.370.652,20
30.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	343.425,66
30.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.591.604,34
30.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	3.500,00
30.231C.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. ÁREA DE SALUD MENTAL	2.000,00
30.231C.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	315.000,00
30.231C.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	122.000,00
30.231C.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	27.000,00
30.231C.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	220.000,00
30.231C.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	22.000,00
30.231C.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	675.000,00
30.231C.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	17.000,00
30.231C.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. ÁREA DE SALUD MENTAL	38.000,00
30.231C.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. ÁREA DE SALUD MENTAL	163.000,00
30.231C.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	30.815,00
30.231C.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
30.231C.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	37.000,00
30.231C.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	4.000,00
30.231C.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	80.000,00
30.231C.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	15.000,00
30.231C.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	194.570,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.231C.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	82.000,00
30.231C.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. ÁREA DE SALUD MENTAL	15.000,00
30.231C.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	10.000,00
30.231C.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	795.000,00
Total Unidad Orgánica 30.....		13.454.125,31

UNIDAD ORGÁNICA 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS

31.161A.4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	12.000,00
31.161A.7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	18.000,00
31.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.920A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.439,12
31.920A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
31.920A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
31.920A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	16.200,47
31.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	73.825,64
31.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.383,04
31.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.496,39
31.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	143.091,79
31.920C.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
31.920C.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	5.000,00
31.920C.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00
31.920C.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
31.920C.2270600	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.659,00
31.920C.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	15.000,00
31.920C.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	100.000,00
31.920C.4625000	SUBV. PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES, GEST. PARA AYTOS. POBL. INFERIOR 1.000 HABITANTES	50.000,00
31.920C.4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANC. LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
31.920C.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
31.920C.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
31.920C.7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONIAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	120.000,00
Total Unidad Orgánica 31.....		985.216,77

UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL

32.135A.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2014 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.169A.4620000	SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	650.000,00
32.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
Total Unidad Orgánica 32.....		1.405.200,00

UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA

33.151A.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	9.429,00
33.151A.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	9.429,00
33.151A.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	9.429,00
33.151A.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	9.429,00
33.151A.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	9.429,00
33.151A.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	9.429,00
33.151A.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	9.429,00
33.336A.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	324.454,00
33.336A.4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	5.000,00
33.336A.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	16.226,00
33.336A.4625100	SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
33.336A.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	70.000,00
33.336A.6500100	PLAN PROV. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL TITULARIDAD MUNICIPAL,GEST.PARA AYTOS.	100.000,00
33.336A.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	20.000,00
33.425A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.135,00
33.425A.6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	389.829,00
33.933B.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
33.933B.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	64.532,60
33.933B.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	98.848,40

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.933B.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
33.933B.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	49.983,64
33.933B.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	192.765,46
33.933B.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	343.009,90
33.933B.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	12.520,08
33.933B.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	193.308,91
33.933B.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
33.933B.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.500,00
33.933B.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	3.000,00
33.933B.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	700,00
33.933B.2269901	GASTOS DERIVADOS DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA JUAN VIDAL 5ª EDICIÓN	1.000,00
33.933B.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
33.933B.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	350.000,00
33.933B.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
33.933B.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	500,00
Total Unidad Orgánica 33.....		2.518.016,91

UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS

34.169A.2269900	GASTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
34.450A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	88.063,92
34.450A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
34.450A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	9.884,84
34.450A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
34.450A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	568.214,92
34.450A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	121.120,18
34.450A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	520.102,56
34.450A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	858.747,36
34.450A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	43.551,61
34.450A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	726.412,33

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
34.450A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
34.453A.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	85.000,00
34.453A.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
34.453A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
34.453A.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
34.453A.2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
34.453A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	15.000,00
34.453A.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
34.453A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	450.000,00
34.453A.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2013-2014	470.602,00
34.453A.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00
34.453A.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014	1.072.499,00
34.453A.6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
34.453A.6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
34.454A.2270600	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTOS.Y OTROS ENTES	5.000,00
34.454A.4625100	SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H.	350.000,00
34.454A.6500100	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2013	100,00
34.454A.6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	2.000.000,00
Total Unidad Orgánica 34.....		13.114.323,06

UNIDAD ORGÁNICA 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL

35.330A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
35.330A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
35.330A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	128.502,92
35.330A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
35.330A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	39.230,42
35.330A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	163.357,88
35.330A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	243.955,26
35.330A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	50.674,53

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.330A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	198.480,25
35.330A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
35.336A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.	3.000,00
35.336A.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	10.000,00
35.336A.2210400	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
35.336A.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	12.000,00
35.336A.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	18.000,00
35.336A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
35.336A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	57.200,00
35.336A.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	107.500,00
35.336A.2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
35.336A.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	76.800,00
35.336A.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.000,00
35.336A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	22.900,00
35.336A.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	24.650,00
35.336A.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
35.336A.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	7.000,00
Total Unidad Orgánica 35.....		1.318.194,40

UNIDAD ORGÁNICA 36: ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS

36.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
36.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
36.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
36.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.917,86
36.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
36.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20
36.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	13.085,16
36.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	28.841,80

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
36.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	500,00
36.924A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
36.924A.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	76.500,00
36.924A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCN., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	23.100,00
36.924A.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ: CURSO SOBRE NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA	4.000,00
36.924A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	125.000,00
36.924A.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	6.000,00
36.924A.4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	15.000,00
Total Unidad Orgánica 36.....		371.049,70
UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA		
37.231A.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	886.465,98
Total Unidad Orgánica 37.....		886.465,98
UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
38.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	44.936,70
38.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	63.857,85
38.920A.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
38.920D.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	2.000,00
38.920D.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
38.920D.2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
38.920D.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
38.920D.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	28.800,00
38.920D.6230000	ADQU. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00
38.920D.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
38.920D.6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00
38.920D.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
Total Unidad Orgánica 38.....		291.694,55
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
39.432A.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.264.000,00
<i>Total Unidad Orgánica 39.....</i>		4.264.000,00
UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS		
40.135A.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.582.868,81
<i>Total Unidad Orgánica 40.....</i>		20.582.868,81
TOTAL.....		200.310.345,00

ÁREA DE GASTO	CRÉDITO	%
0 DEUDA PÚBLICA.	24.074.988,87	12,0
1 SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	47.106.588,43	23,5
2 ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	34.259.052,48	17,1
3 PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	15.338.013,56	7,7
4 ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	33.721.178,77	16,8
9 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	45.810.522,89	22,9
Total.....	200.310.345,00	

POLÍTICA DE GASTOS	CRÉDITO	%
01 DEUDA PÚBLICA.	24.074.988,87	12,0
13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA.	21.300.868,81	10,6
15 VIVIENDA Y URBANISMO.	66.003,00	0,0
16 BIENESTAR COMUNITARIO .	22.659.477,11	11,3
17 MEDIO AMBIENTE.	3.080.239,51	1,5
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS.	946.377,00	0,5
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL.	33.262.675,48	16,6
24 FOMENTO DEL EMPLEO.	50.000,00	0,0
32 EDUCACIÓN.	442.883,00	0,2
33 CULTURA.	13.155.230,21	6,6
34 DEPORTE.	1.739.900,35	0,9
41 AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	163.300,00	0,1
42 INDUSTRIA Y ENERGÍA.	7.029.336,40	3,5
43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.	6.400.335,35	3,2
44 TRANSPORTE PÚBLICO.	1.000,00	0,0
45 INFRAESTRUCTURAS.	19.624.352,47	9,8
46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN.	259.658,45	0,1
49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	243.196,10	0,1
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO.	6.637.534,81	3,3
92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL.	33.809.863,04	16,9
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA.	5.363.125,04	2,7
Total.....	200.310.345,00	

PROGRAMA	CRÉDITO	%
011A DEUDA PÚBLICA	24.074.988,87	12,0
134A PROTECCIÓN CIVIL	18.000,00	0,0
135A SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	21.282.868,81	10,6
151A URBANISMO	66.003,00	0,0
161A SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS	30.000,00	0,0
162A RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	769.759,00	0,4
169A OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO	21.859.718,11	10,9
170A ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE	618.841,51	0,3
171A PARQUES Y JARDINES	60.000,00	0,0
172A PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	2.401.398,00	1,2
221A OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS	946.377,00	0,5
230A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES	19.132.840,76	9,6
231A ACCIÓN SOCIAL	6.000.817,72	3,0
231B PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA	162.500,00	0,1
231C ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS	3.041.816,00	1,5
231D COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO	31.500,00	0,0
231E ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES	2.845.000,00	1,4
232A PROMOCIÓN SOCIAL	818.200,00	0,4
232B IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	700.421,00	0,3
232C PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD	529.580,00	0,3
241A FOMENTO DEL EMPLEO	50.000,00	0,0
323A PROMOCIÓN EDUCATIVA	417.857,00	0,2
324A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN	25.026,00	0,0
330A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA	2.244.471,58	1,1
330B ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL	61.481,63	0,0
333A MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS	570.945,00	0,3
334A PROMOCIÓN CULTURAL	3.427.672,00	1,7
334B PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VALENCIANO	73.000,00	0,0
335A ARTES ESCÉNICAS. CULTURA	307.000,00	0,2
335B ARTES ESCÉNICAS. AUDITORIO PROVINCIAL	2.531.000,00	1,3
336A ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	3.939.660,00	2,0
340A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES	367.900,35	0,2
341A PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	1.236.900,00	0,6
342A INSTALACIONES DEPORTIVAS	135.100,00	0,1
415A PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS	4.800,00	0,0
419A OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.	158.500,00	0,1
422A INDUSTRIA	48.030,00	0,0
425A ENERGÍA	6.981.306,40	3,5
430A ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.	357.419,20	0,2
431A COMERCIO	81.500,00	0,0
432A ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	4.264.000,00	2,1
433A DESARROLLO EMPRESARIAL	1.697.416,15	0,8
441A PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.	1.000,00	0,0
450A ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS	3.747.337,39	1,9
452A RECURSOS HIDRÁULICOS	5.954.636,08	3,0
453A CARRETERAS	7.567.279,00	3,8
454A CAMINOS VECINALES	2.355.100,00	1,2
462A INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.	18.000,00	0,0
463A INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	241.658,45	0,1

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Por Programa (Resumen por Programas)</i>

PROGRAMA	CRÉDITO	%
491A SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	243.196,10	0,1
912A ORGANOS DE GOBIERNO	6.637.534,81	3,3
920A ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.495.577,22	15,2
920B FORMACIÓN DEL PERSONAL	845.075,00	0,4
920C GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	1.178.140,82	0,6
920D RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS	335.600,00	0,2
923A INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA	300.200,00	0,1
924A PARTICIPACIÓN CIUDADANA	288.100,00	0,1
929A IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.	367.170,00	0,2
931A POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	1.607.320,17	0,8
933A GESTIÓN DE PATRIMONIO	1.310.629,71	0,7
933B CONSTRUCCIÓN, MEJORA, CONSERVAC.Y ADQUISIC.DEL PATRIMONIO	1.655.078,91	0,8
934A GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA	790.096,25	0,4
Total.....	200.310.345,00	

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
ÁREA : PRESIDENCIA		
UNIDAD ORGÁNICA 01: PRESIDENCIA		
PROGRAMA 452A: RECURSOS HIDRÁULICOS		
8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.250.000,00
Total Programa 452A.....		1.250.000,00
PROGRAMA 463A: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		
4830100	APORT.ASOC.REDE UNIVER.VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC.,DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUVID)	6.000,00
Total Programa 463A.....		6.000,00
PROGRAMA 912A: ORGANOS DE GOBIERNO		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	73.386,60
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	168.042,28
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	134.057,28
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	70.060,13
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	272.580,42
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	495.869,98
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	30.253,80
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	300.139,96
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	125.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
Total Programa 912A.....		1.868.263,49
PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	112.000,00
4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
Total Programa 920C.....		509.600,00
PROGRAMA 920D: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	91.000,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	19.200,00
6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	1.000,00
Total Programa 920D.....		153.200,00
Total Unidad Orgánica 01.....		3.787.063,49

UNIDAD ORGÁNICA 02: SECRETARIA GENERAL

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.386,60
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	29.119,98
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	100.131,92
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	206.858,74
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.456,73
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE SECRETARIA GENERAL	6.300,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
Total Programa 920A.....		565.637,33
Total Unidad Orgánica 02.....		565.637,33

UNIDAD ORGÁNICA 12: SERVICIOS JURIDICOS

PROGRAMA 324A: SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00
4830100	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
Total Programa 324A.....		25.026,00

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	39.539,36
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico- Por Programa

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	80.357,07
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	219.353,40
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	426.524,76
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	17.918,52
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	298.135,37
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC.Y PERFEC.JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
Total Programa 920A.....		1.475.718,38
Total Unidad Orgánica 12.....		1.500.744,38
UNIDAD ORGÁNICA 27: GASTOS CORPORACION		
PROGRAMA 912A: ORGANOS DE GOBIERNO		
1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.166.412,50
1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.456.441,98
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	764.816,84
2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	75.500,00
2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	79.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	25.000,00
4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
Total Programa 912A.....		4.769.271,32
Total Unidad Orgánica 27.....		4.769.271,32

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 32: ACCIÓN LOCAL		
PROGRAMA 135A: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2014 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
Total Programa 135A.....		700.000,00
PROGRAMA 169A: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO		
4620000	SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	650.000,00
Total Programa 169A.....		650.000,00
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
Total Programa 920A.....		55.200,00
Total Unidad Orgánica 32.....		1.405.200,00
Total Área		12.027.916,52
ÁREA : IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
UNIDAD ORGÁNICA 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL		
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	44.936,70
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	63.857,85
2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
Total Programa 920A.....		109.294,55
PROGRAMA 920D: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS		
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	2.000,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	28.800,00
6230000	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-Por Programa

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00
6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
Total Programa 920D.....		182.400,00
Total Unidad Orgánica 38.....		291.694,55
Total Área		291.694,55

ÁREA : ARQUITECTURA Y PATRIMONIO

UNIDAD ORGÁNICA 06: PATRIMONIO

PROGRAMA 933A: GESTIÓN DE PATRIMONIO

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	12.906,52
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	11.629,84
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	39.847,64
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	64.285,84
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	39.640,81
2020000	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	258.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO.	400,00
2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	350.000,00
2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.300,00
2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	400.000,00
2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	22.000,00
6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
Total Programa 933A.....		1.310.629,71
Total Unidad Orgánica 06.....		1.310.629,71

UNIDAD ORGÁNICA 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 134A: PROTECCIÓN CIVIL		
2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
<i>Total Programa 134A.....</i>		18.000,00
PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL		
2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	60.000,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	77.768,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
<i>Total Programa 231A.....</i>		167.768,00
PROGRAMA 231C: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	89.431,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
<i>Total Programa 231C.....</i>		149.431,00
PROGRAMA 333A: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
2130000	REPAR.,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	32.420,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
<i>Total Programa 333A.....</i>		49.420,00
PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
2120100	OBRAS DE REFORMA,REPARACIÓN,CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	6.000,00
<i>Total Programa 336A.....</i>		10.000,00
PROGRAMA 425A: ENERGÍA		
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	12.618,00
<i>Total Programa 425A.....</i>		12.618,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 453A: CARRETERAS		
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.478,00
Total Programa 453A.....		10.478,00
PROGRAMA 491A: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
Total Programa 491A.....		23.100,00
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	385.508,76
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	142.435,86
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.256,91
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	329.990,78
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	500.189,50
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	115.388,79
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	633.875,54
2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV.MAQUINARIA E INSTALAC.EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	200.000,00
2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPART.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	760.000,00
2210100	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.368.052,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	4.000,00
2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
Total Programa 920A.....		6.781.012,18
PROGRAMA 933B: CONSTRUCCIÓN, MEJORA, CONSERVAC.Y ADQUISIC.DEL PATRIMONIO		
2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00
2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	35.000,00
2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	46.410,00
2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	43.299,00
Total Programa 933B.....		144.709,00
Total Unidad Orgánica 08.....		7.366.536,18
UNIDAD ORGÁNICA 33: ARQUITECTURA		
PROGRAMA 151A: URBANISMO		
6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	9.429,00
6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	9.429,00
6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	9.429,00
6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	9.429,00
6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	9.429,00
6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	9.429,00
6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	9.429,00
Total Programa 151A.....		66.003,00
PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	324.454,00
4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	5.000,00
4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	16.226,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-Por Programa

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4625100	SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	70.000,00
6500100	PLAN PROV. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL TITULARIDAD MUNICIPAL,GEST.PARA AYTOS.	100.000,00
7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	20.000,00
Total Programa 336A.....		538.680,00
PROGRAMA 425A: ENERGÍA		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.135,00
6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	389.829,00
Total Programa 425A.....		402.964,00
PROGRAMA 933B: CONSTRUCCIÓN, MEJORA, CONSERVAC. Y ADQUISIC.DEL PATRIMONIO		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	64.532,60
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	98.848,40
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	49.983,64
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	192.765,46
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	343.009,90
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	12.520,08
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	193.308,91
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.500,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	700,00
2269901	GASTOS DERIVADOS DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA JUAN VIDAL 5ª EDICIÓN	1.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	350.000,00
6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	500,00
Total Programa 933B.....		1.510.369,91
Total Unidad Orgánica 33.....		2.518.016,91
Total Área		11.195.182,80
ÁREA : RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
UNIDAD ORGÁNICA 09: RECURSOS HUMANOS		
PROGRAMA 221A: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.500,00
1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00
Total Programa 221A.....		846.377,00
PROGRAMA 241A: FOMENTO DEL EMPLEO		
4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	15.000,00
Total Programa 241A.....		15.000,00
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.450,52
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	296.849,96
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	266.890,68
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	175.950,18
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	157.000,78
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	579.523,84
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.003.347,80
1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	362.000,00
1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	98.124,09
1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	261.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00
1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00
1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.000.000,00
1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	405.000,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	824.328,56
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.000,00
2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
2269903	GASTOS DIVERSOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	148.000,00
2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	230.000,00
2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
4830000	CONVENIO COLABORACION CON COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES PARA BECAS. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
Total Programa 920A.....		7.948.194,57
PROGRAMA 920B: FORMACIÓN DEL PERSONAL		
1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
1620000	GASTOS DE MATRICULA, DERECHOS DE INSCRIPCION POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	1.250,00
2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	9.500,00
2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
2269901	GASTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	625.000,00
2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	35.000,00
2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
Total Programa 920B.....		845.075,00
PROGRAMA 924A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.600,00
4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.900,00
Total Programa 924A.....		26.500,00
Total Unidad Orgánica 09.....		9.681.146,57

UNIDAD ORGÁNICA 14: REGIMEN INTERIOR

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	67.028,64
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	62.734,48
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	242.712,28
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	363.119,62
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.375,80
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	126.377,92
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	440.628,32
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE.REGIMEN INTERIOR	6.500,00
2210400	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE REGIMEN INTERIOR	30.050,00
2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	8.470,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	400,00
2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.112.200,00
Total Programa 920A.....		4.012.564,40
Total Unidad Orgánica 14.....		4.012.564,40
Total Área		13.693.710,97

ÁREA : B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL

UNIDAD ORGÁNICA 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
---------	--	-----------

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.942,99
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	102.621,22
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	152.328,38
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.457,22
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.848,68
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	184.762,34
2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	95.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00
2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	500,00
2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	4.000,00
6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	80.000,00
Total Programa 920A.....		1.026.792,39
Total Unidad Orgánica 17.....		1.026.792,39
Total Área		1.026.792,39
ÁREA : ECONOMÍA Y HACIENDA		
UNIDAD ORGÁNICA 03: INTERVENCION		
PROGRAMA 929A: IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS.		
5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	367.170,00
Total Programa 929A.....		367.170,00
PROGRAMA 931A: POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	129.065,20

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	92.238,41
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	257.167,14
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	434.945,96
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	23.786,52
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	324.774,30
2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	45.000,00
4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	9.600,00
Total Programa 931A.....		1.607.320,17
Total Unidad Orgánica 03.....		1.974.490,17
UNIDAD ORGÁNICA 04: TESORERÍA		
PROGRAMA 011A: DEUDA PÚBLICA		
3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	1.097.288,87
3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERÍA.	6.000,00
9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	15.077.015,00
9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	7.894.685,00
Total Programa 011A.....		24.074.988,87
PROGRAMA 934A: GESTIÓN DE LA DEUDA Y DE LA TESORERÍA		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	51.626,08
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.539,36
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	67.028,64
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	40.193,25
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	123.518,36
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	204.302,52
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.786,52
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	158.646,88
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. TESORERÍA.	2.200,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	19.200,00
Total Programa 934A.....		790.096,25

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 04.....</i>		24.865.085,12
UNIDAD ORGÁNICA 07: CONTRATACION		
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	25.813,04
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.193,88
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	41.892,90
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.989,19
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	100.338,56
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	152.369,64
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	4.833,36
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	102.111,63
2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	40.000,00
2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00
2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
<i>Total Programa 920A.....</i>		715.218,84
<i>Total Unidad Orgánica 07.....</i>		715.218,84
<i>Total Área</i>		27.554.794,13

ÁREA : MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

UNIDAD ORGÁNICA 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	58.650,06
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	37.932,23
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	123.979,10
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	182.083,10

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	31.696,00
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.970,62
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.666,72
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	160.240,06
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL,REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
Total Programa 920A.....		840.971,69
PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	4.000,00
Total Programa 920C.....		16.320,00
Total Unidad Orgánica 11.....		857.291,69
UNIDAD ORGÁNICA 13: INFORMÁTICA		
PROGRAMA 491A: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN		
2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	90.096,10
6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	130.000,00
Total Programa 491A.....		220.096,10
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	237.236,16
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	50.271,48
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	81.395,02
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	243.877,86

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-Por Programa

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	463.493,80
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	11.850,30
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	314.170,85
2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	528.852,62
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	79.607,73
2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	65.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,43
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA	20.000,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	263.920,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	21.600,00
6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00
6400000	INVERSIONES: NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET	2.000,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	267.035,12
Total Programa 920A.....		3.221.054,81

PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82
6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	160.000,00
Total Programa 920C.....		223.956,82

Total Unidad Orgánica 13..... 3.665.107,73

UNIDAD ORGÁNICA 15: TELECOMUNICACIONES

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.183,31
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	37.802,46
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	49.372,52
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.833,36
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	39.399,36
2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP.PROV.	15.000,00
2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	309.565,00
2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	145.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00
6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	65.000,00
6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
Total Programa 920A.....		1.013.275,21
Total Unidad Orgánica 15.....		1.013.275,21
UNIDAD ORGÁNICA 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS		
PROGRAMA 161A: SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS		
4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	12.000,00
7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	18.000,00
Total Programa 161A.....		30.000,00
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.439,12
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	16.200,47
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	73.825,64
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.383,04
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.496,39
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	143.091,79
Total Programa 920A.....		526.952,77

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL		
2220000	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	5.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00
2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
2270600	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.659,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	15.000,00
2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	100.000,00
4625000	SUBV. PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES, GEST. PARA AYTOS. POBL. INFERIOR 1.000 HABITANTES	50.000,00
4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANC. LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00
7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	120.000,00
Total Programa 920C.....		428.264,00
Total Unidad Orgánica 31.....		985.216,77
Total Área		6.520.891,40

ÁREA : INFRAESTRUCTURAS

UNIDAD ORGÁNICA 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES

PROGRAMA 169A: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	116.158,68
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	39.539,36
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	58.650,06
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	40.969,94
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	166.967,22
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	319.314,50
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	51.239,33
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	215.762,06
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS:PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	304.000,00
2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	514.000,00
2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	250.000,00
4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00
6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.635.350,00
6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.148.850,00
6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.037.000,00
6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.576.000,00
6503100	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	252.785,00
6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	275.000,00
7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	192.000,00
7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.050.000,00
7621000	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	100,00
7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	510.000,00
7621200	SUBV.AYTO.AGOST:FINALIZACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.	52.000,00
7621300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	198.500,00
Total Programa 169A.....		21.159.718,11
PROGRAMA 425A: ENERGÍA		
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	219.850,00
6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2013, GESTIONADO PARA AYUNTAMIENTOS.	395.500,00
6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	4.669.320,40
7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2014:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
Total Programa 425A.....		5.284.770,40
PROGRAMA 923A: INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA		
2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
Total Programa 923A.....		300.200,00
Total Unidad Orgánica 24.....		26.744.688,51
UNIDAD ORGÁNICA 34: CARRETERAS		
PROGRAMA 169A: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO		
2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
Total Programa 169A.....		50.000,00
PROGRAMA 450A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	88.063,92
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	568.214,92
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	121.120,18
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	520.102,56
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	858.747,36
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	43.551,61
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	726.412,33
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
Total Programa 450A.....		3.152.422,06
PROGRAMA 453A: CARRETERAS		
2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	85.000,00
2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	15.000,00
2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TECNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	450.000,00
6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2013-2014	470.602,00
6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00
6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014	1.072.499,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
Total Programa 453A.....		7.556.801,00

PROGRAMA 454A: CAMINOS VECINALES		
2270600	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTOS.Y OTROS ENTES	5.000,00
4625100	SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H.	350.000,00
6500100	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2013	100,00
6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	2.000.000,00
Total Programa 454A.....		2.355.100,00
Total Unidad Orgánica 34.....		13.114.323,06
Total Área		39.859.011,57

ÁREA : CICLO HIDRICO

UNIDAD ORGÁNICA 29: CICLO HIDRICO
--

PROGRAMA 450A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS		
1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	58.709,28
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	51.626,08
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.141,96
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	106.536,54
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	177.326,34
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	117.283,87
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00
Total Programa 450A.....		594.915,33

PROGRAMA 452A: RECURSOS HIDRÁULICOS
--

2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.358,61
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	20.000,00
2269900	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269902	GASTOS PROYECTO"SIRIUS:GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS"	100,00
2270600	ESTUDIOS,TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	200.000,00
2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	372.952,09
4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	199.900,00
4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	55.000,00
6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	1.000,00
6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	55.694,00
6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	911.148,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	95.956,57
6500100	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM.,A EJECUT.PARA AYTOS.	41.614,12
6500200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	22.100,00
6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	5.000,00
6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	872.251,27
6500500	INV.INST.HIDRÁUL.Y TECNOLOG,2013-2014,OPTIMIZ.GEST.SERV.ABAST.AGUA AYTOS.MENOR CAPACIDAD Y OTR.ENTES	198.661,42
6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	300.000,00
7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2013-2014.	560.000,00
7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	299.800,00
7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
7680000	SUBV.A ENTID.LOCALES MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
Total Programa 452A.....		4.704.636,08
PROGRAMA 463A: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		
2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	178.600,00
Total Programa 463A.....		226.643,27
Total Unidad Orgánica 29.....		5.526.194,68

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Área</i>		5.526.194,68

ÁREA : MEDIO AMBIENTE

UNIDAD ORGÁNICA 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS
--

PROGRAMA 162A: RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS

2269901	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	12.200,00
4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.420,00
4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.267,00
4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.106,00
4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.418,00
4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.750,00
4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.039,00
4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.000,00
4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.650,00
4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.450,00
4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	57.379,00
4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.200,00
4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	46.475,00
4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	31.165,00
4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	42.380,00
4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	53.860,00
Total Programa 162A.....		769.759,00

PROGRAMA 170A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	64.532,60
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	22.803,37
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	105.978,24
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	184.112,64

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	14.119,80
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	115.807,84
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
Total Programa 170A.....		618.841,51
PROGRAMA 171A: PARQUES Y JARDINES		
7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
Total Programa 171A.....		60.000,00
PROGRAMA 172A: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE		
1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	30.000,00
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00
2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
4830000	SUBV.CDAD.REGANTES"SINDICATO RIEGOS HUERTA DE ALICANTE":LIMPIEZA,DESBROCE Y CONSERV.PRESA DE TIBI	10.000,00
4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.098,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4840200	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	100,00
6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
6230000	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	463.000,00
6500900	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
6503700	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	5.000,00
7625000	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	40.000,00
Total Programa 172A.....		2.401.398,00

PROGRAMA 425A: ENERGÍA		
2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	73.000,00
2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV.ALICANTE.PROY.ALICANTE GREENLAND(PO 14/20)	370.200,00
2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	82.600,00
4625000	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES,GEST.AYTOS.	19.500,00
4625100	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES E INFOR.SEGUIM.Y PLANES ACCIÓN ENERG.SOSTENIBLE.P.A.GREENLAND(PO 14/20)	51.500,00
4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
6400000	PORTAL WEB. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	10.000,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	20.000,00
6500000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	20.000,00
6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTOS.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	238.154,00
7625000	SUBV.PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS,GEST.AYTOS. PROY.ALIC.GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
Total Programa 425A.....		1.280.954,00

Total Unidad Orgánica 26.....		5.130.952,51
Total Área		5.130.952,51

ÁREA : EMERGENCIAS

UNIDAD ORGÁNICA 40: EMERGENCIAS

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 135A: SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS		
4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.582.868,81
Total Programa 135A.....		20.582.868,81
Total Unidad Orgánica 40.....		20.582.868,81
Total Área		20.582.868,81
ÁREA : PARQUE MÓVIL Y TALLER		
UNIDAD ORGÁNICA 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER		
PROGRAMA 221A: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS		
1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	100.000,00
Total Programa 221A.....		100.000,00
PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL		
2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
Total Programa 231A.....		147.000,00
PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.813,04
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	293.250,30
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	56.836,77
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	209.016,60
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	462.354,34
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	27.020,16
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	342.613,35
2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
2130000	REPARACIÓN,MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL.,UTILLAJE Y EXTINTORES.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER.	150,00
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00
2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	200.000,00
2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
6240000	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL.	60.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
Total Programa 920A.....		2.094.240,40
Total Unidad Orgánica 16.....		2.341.240,40
Total Área		2.341.240,40

ÁREA : BIENESTAR SOCIAL

UNIDAD ORGÁNICA 20: BIENESTAR SOCIAL

PROGRAMA 230A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	77.439,12
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	25.535,65
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	88.701,62
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	143.226,58
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	4.833,36
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	93.084,61
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
Total Programa 230A.....		506.875,62

PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL

2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	25.000,00
2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	115.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000,00
4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	400.000,00
4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	391.000,00
4830100	SUBV.ASOC.ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
4830200	SUBV.ASOCIACIÓN CASA OBERTA:"PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00
4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	20.000,00
7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	280.000,00
7800100	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S.EQUIPAM.Y OTROS GTOS.INVERSIÓN AFINES.ANUALIDAD 2013	5.000,00
Total Programa 231A.....		2.551.500,00
PROGRAMA 231D: COOPERACIÓN CON PAÍSES DEL TERCER MUNDO		
4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
4830100	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".GTO. CTE.	9.000,00
7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
Total Programa 231D.....		31.500,00
PROGRAMA 231E: ACTUACIONES PARA PERSONAS MAYORES		
2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.400.000,00
2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
4830000	SUBV.ENTIDADES Y ASOC.PERSONAS MAYORES ACTIV.FORMATIVAS,TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ.PROV.ALIC.	130.000,00
4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
Total Programa 231E.....		2.845.000,00
PROGRAMA 232A: PROMOCIÓN SOCIAL		

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00
2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	43.000,00
2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	160.000,00
4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	40.000,00
4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	35.000,00
4830100	SUBV. ENT. S/F. LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV. SOC. : ACTIV. DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	200.000,00
4830300	SUBV. M.C. INST. S/F. L. PARA ACTIV., TALLERES, CURSOS Y JORN. CARÁCTER FORM. Y SENSIBILIZ. B.S. ANUALIDAD 2013	5.000,00
4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO. CTE.	80.000,00
4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00
4830600	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓ EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
4830700	SUBV. A FED. ASOC. DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR. TÉCNICO ASOC. FEDERADAS	25.000,00
4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F. L. DE SER. SOCIALES Y COOP. DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	53.000,00
4831000	SUBV. INST. S/F LUCRO PARA ACTIVIDAD. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	110.000,00
7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
Total Programa 232A.....		818.200,00
PROGRAMA 462A: INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERV. PÚBLIC.		
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS DE LOS PREMIOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL	3.000,00
4810100	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
Total Programa 462A.....		18.000,00
Total Unidad Orgánica 20.....		6.771.075,62
Total Área		6.771.075,62
ÁREA : IGUALDAD, JUVENT. Y CIUDADANOS EXTRANJEROS		
UNIDAD ORGÁNICA 23: IGUALDAD Y JUVENTUD		
PROGRAMA 230A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	29.654,52
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	25.135,74

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	10.499,34
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.168,46
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	109.277,54
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.978,42
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.055,85
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
Total Programa 230A.....		401.580,15
PROGRAMA 231B: PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA		
2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	88.300,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	11.500,00
4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
Total Programa 231B.....		162.500,00
PROGRAMA 232B: IGUALDAD DE OPORTUNIDADES		
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	15.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	146.611,00
2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	12.000,00
2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
Total Programa 232B.....		700.421,00
PROGRAMA 232C: PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD		
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00
2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	208.780,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	15.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00
4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES.PROV.ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
Total Programa 232C.....		529.580,00
Total Unidad Orgánica 23.....		1.794.081,15

UNIDAD ORGÁNICA 36: ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS

PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.917,86
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	13.085,16
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	28.841,80
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	500,00
Total Programa 920A.....		109.449,70

PROGRAMA 924A: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	76.500,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	23.100,00
4539000	CONVENIO COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ: CURSO SOBRE NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA	4.000,00
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	125.000,00
4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	6.000,00
4830000	SUBVENCIONES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
	<i>Total Programa 924A.....</i>	261.600,00
	<i>Total Unidad Orgánica 36.....</i>	371.049,70
	<i>Total Área</i>	2.165.130,85

ÁREA : HOGAR PROVINCIAL

UNIDAD ORGÁNICA 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL

PROGRAMA 230A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.773,20
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	516.260,80
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	365.739,08
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	427.307,58
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	598.929,24
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	360.073,61
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.177.258,32
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.618.854,02
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.620,12
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	393.166,07
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.963.342,60
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
	<i>Total Programa 230A.....</i>	7.662.644,68

PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL

2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	11.000,00
2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	320.000,00
2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	325.833,74
2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00
2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00
4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.900,00
6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	565.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	31.000,00
6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
Total Programa 231A.....		2.248.083,74
Total Unidad Orgánica 19.....		9.910.728,42
Total Área		9.910.728,42

ÁREA : SALUD MENTAL

UNIDAD ORGÁNICA 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

PROGRAMA 230A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	220.159,80
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	361.382,56
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	909.405,28
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.022.186,76
1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	453.036,22
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	531.220,07
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.755.167,42
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.370.652,20
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	343.425,66
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.591.604,34
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	3.500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Programa 230A.....</i>		10.561.740,31
PROGRAMA 231C: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS		
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. ÁREA DE SALUD MENTAL	2.000,00
2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	315.000,00
2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	122.000,00
2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	27.000,00
2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	220.000,00
2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	22.000,00
2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	675.000,00
2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	17.000,00
2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. ÁREA DE SALUD MENTAL	38.000,00
2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. ÁREA DE SALUD MENTAL	163.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	30.815,00
2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	37.000,00
2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	4.000,00
2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	80.000,00
2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	15.000,00
2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	194.570,00
6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	82.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. ÁREA DE SALUD MENTAL	15.000,00
6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	10.000,00
6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	795.000,00
<i>Total Programa 231C.....</i>		2.892.385,00
<i>Total Unidad Orgánica 30.....</i>		13.454.125,31
UNIDAD ORGÁNICA 37: ATENCIÓN A LA FAMILIA		
PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL		
4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	886.465,98
<i>Total Programa 231A.....</i>		886.465,98
<i>Total Unidad Orgánica 37.....</i>		886.465,98
<i>Total Área</i>		14.340.591,29

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Orgánico-Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
ÁREA : FOMENTO Y DESARROLLO		
UNIDAD ORGÁNICA 25: FOMENTO Y DESARROLLO		
PROGRAMA 241A: FOMENTO DEL EMPLEO		
4830200	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APSA) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
Total Programa 241A.....		35.000,00
PROGRAMA 415A: PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE LOS RECURSOS PESQUEROS		
4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE).	4.800,00
Total Programa 415A.....		4.800,00
PROGRAMA 419A: OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.		
4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	7.500,00
4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00
4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIABLE, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
Total Programa 419A.....		158.500,00
PROGRAMA 422A: INDUSTRIA		
4830100	SUBV.ASOC.EMPR.NAC.ELABOR.ARTESANOS Y COMER.HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.:PROM.SECTOR Y CERT.OBLIG.	7.500,00
4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
4830500	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
Total Programa 422A.....		48.030,00
PROGRAMA 430A: ADMÓN GENERAL DE COMERCIO, TURISMO Y PYMES.		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	14.677,32
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	25.813,04
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.424,20
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.378,58
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	17.802,67

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	61.541,12
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	100.942,58
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	4.833,36
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	72.006,33
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
Total Programa 430A.....		357.419,20
PROGRAMA 431A: COMERCIO		
4830400	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE",PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830700	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
4830900	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
Total Programa 431A.....		81.500,00
PROGRAMA 433A: DESARROLLO EMPRESARIAL		
1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	15.020,00
1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	4.896,15
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	15.000,00
2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	14.000,00
4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00
4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
4830300	SUBV.CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE:PROGR."EUROPESAYS",ACERCAMIENTO NUEVAS OPORT.A EMPRESAS	17.500,00
4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	250.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830900	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGAC.ALICANTE: PROGRAMA APOYO RED PROVINC.VIVEROS EMPRESAS.	75.000,00
4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DEL TERCARIO AVANZADO PROV.DE ALICANTE:PROY.MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
4840200	SUBV.FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD (FUNDEUN): DOTACIÓN PREMIO NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES XIX CONV.	3.000,00
4840300	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO	3.000,00
6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
Total Programa 433A.....		1.697.416,15
PROGRAMA 441A: PROMOCIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE.		
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
Total Programa 441A.....		1.000,00
Total Unidad Orgánica 25.....		2.383.665,35
Total Área		2.383.665,35
ÁREA : TURISMO		
UNIDAD ORGÁNICA 39: TURISMO		
PROGRAMA 432A: ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA		
4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.264.000,00
Total Programa 432A.....		4.264.000,00
Total Unidad Orgánica 39.....		4.264.000,00
Total Área		4.264.000,00
ÁREA : CULTURA		
UNIDAD ORGÁNICA 21: CULTURA Y EDUCACION		
PROGRAMA 323A: PROMOCIÓN EDUCATIVA		
2260900	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00
4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
4830100	SUBV. FED. PROV. AA.PP.AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
Total Programa 323A.....		417.857,00

PROGRAMA 330A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.063,92
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.963,56
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	61.396,70
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	192.919,94
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	325.220,64
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	72.878,78
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	318.277,00
2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA Y EDUCACION.	30.000,00
Total Programa 330A.....		1.303.027,18

PROGRAMA 330B: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA. AUDITORIO PROVINCIAL

1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	9.884,84
1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	8.378,58
1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.426,17
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
Total Programa 330B.....		61.481,63

PROGRAMA 333A: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	171.000,00
2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	4.000,00
2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:GTOS.EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	12.500,00
4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00
6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
Total Programa 333A.....		521.525,00

PROGRAMA 334A: PROMOCIÓN CULTURAL		
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.	1.300.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
2269903	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00
4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
4620300	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00
4620800	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
4621000	SUBV.AYTO.SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00
4621300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: GASTOS DESPLAZAMIENTOS ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRADAS EN LA "XARXA ALTAVEU"	10.000,00
4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
4670100	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	15.200,00
4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
4830000	SUBV.FEDERACIÓN SOC.MUSICALES C.V.,PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
4830100	SUBV.A LA FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S.JOAN	15.000,00
4830200	SUBV.ASOC.AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	8.000,00
4830300	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
4830400	SUBV.PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX : EDICION DEL LIBRO "LA FESTA O MISTERI D'ELX"	5.000,00
4830500	SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
4830800	SUBV. A LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS: EDICIÓN DE LA BIOGRAFÍA DEL "DOCTOR PEDRO HERRERO"	3.000,00
4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
4831200	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
4831300	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
4831500	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
4831600	SUBV. AL OBISPADO ORIHUELA-ALICANTE: EDICIÓN LIBRO DE LA HISTORIA DE LA DIOCESIS ORIHUELA-ALICANTE	4.000,00
4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y	12.300,00
7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
Total Programa 334A.....		3.427.672,00
PROGRAMA 334B: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VALENCIANO		
2260900	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.	50.000,00
4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
Total Programa 334B.....		73.000,00
PROGRAMA 335A: ARTES ESCÉNICAS. CULTURA		
2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
Total Programa 335A.....		307.000,00
PROGRAMA 335B: ARTES ESCÉNICAS. AUDITORIO PROVINCIAL		
2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.100.000,00
6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	425.000,00
Total Programa 335B.....		2.531.000,00
PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.570.000,00
4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	300.000,00
7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ASPE: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "ERMITA DE LOS CIPRESES"	18.430,00
7620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIA: REHABILITACION IGLESIA ARCIPRESTAL "SAN JUAN BAUTISTA"	50.000,00
7620400	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LAS NIEVES: REHABILITACIÓN FACHADA NORTE PARROQUIA EL SALVADOR	15.000,00
7620500	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE TORMOS: REHABILITACIÓN CAPILLAS IGLESIA SAN LUIS BELTRÁN	14.400,00
Total Programa 336A.....		3.014.230,00
PROGRAMA 463A: INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA		
4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	9.015,18
Total Programa 463A.....		9.015,18
Total Unidad Orgánica 21.....		11.665.807,99
UNIDAD ORGÁNICA 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL		

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
PROGRAMA 330A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA		
1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	128.502,92
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	39.230,42
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	163.357,88
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	243.955,26
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	50.674,53
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	198.480,25
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
Total Programa 330A.....		941.444,40
PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO		
2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL.PROV.	3.000,00
2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO.	10.000,00
2210400	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	12.000,00
2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES,CONFER.,TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	18.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	57.200,00
2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	107.500,00
2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	76.800,00
6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.000,00
6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	22.900,00
6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	24.650,00
6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	7.000,00
Total Programa 336A.....		376.750,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
Clasificación Orgánico-<i>Por Programa</i>

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Unidad Orgánica 35.....</i>		1.318.194,40
<i>Total Área</i>		12.984.002,39

ÁREA : DEPORTES

UNIDAD ORGÁNICA 22: DEPORTES

PROGRAMA 340A: ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEPORTES
--

1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.354,64
1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.769,68
1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.271,48
1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	12.783,05
1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	66.798,74
1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.913,37
1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	9.666,72
1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	69.041,67
2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
Total Programa 340A.....		367.900,35

PROGRAMA 341A: PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

2219900	ADQUISICIÓN TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS ART. DEPORT. COMPLEM. PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA INSTITUCIONAL	33.000,00
2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	15.000,00
2260900	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	100,00
2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	238.800,00
2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES	11.000,00
4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	570.000,00
4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	33.000,00
4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	100.000,00
4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00
4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
4830500	SUBV.FED.TENIS COMUN.VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2013	12.000,00
Total Programa 341A.....		1.236.900,00

PROGRAMA 342A: INSTALACIONES DEPORTIVAS
--

2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
---------	---	----------

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Orgánico-Por Programa

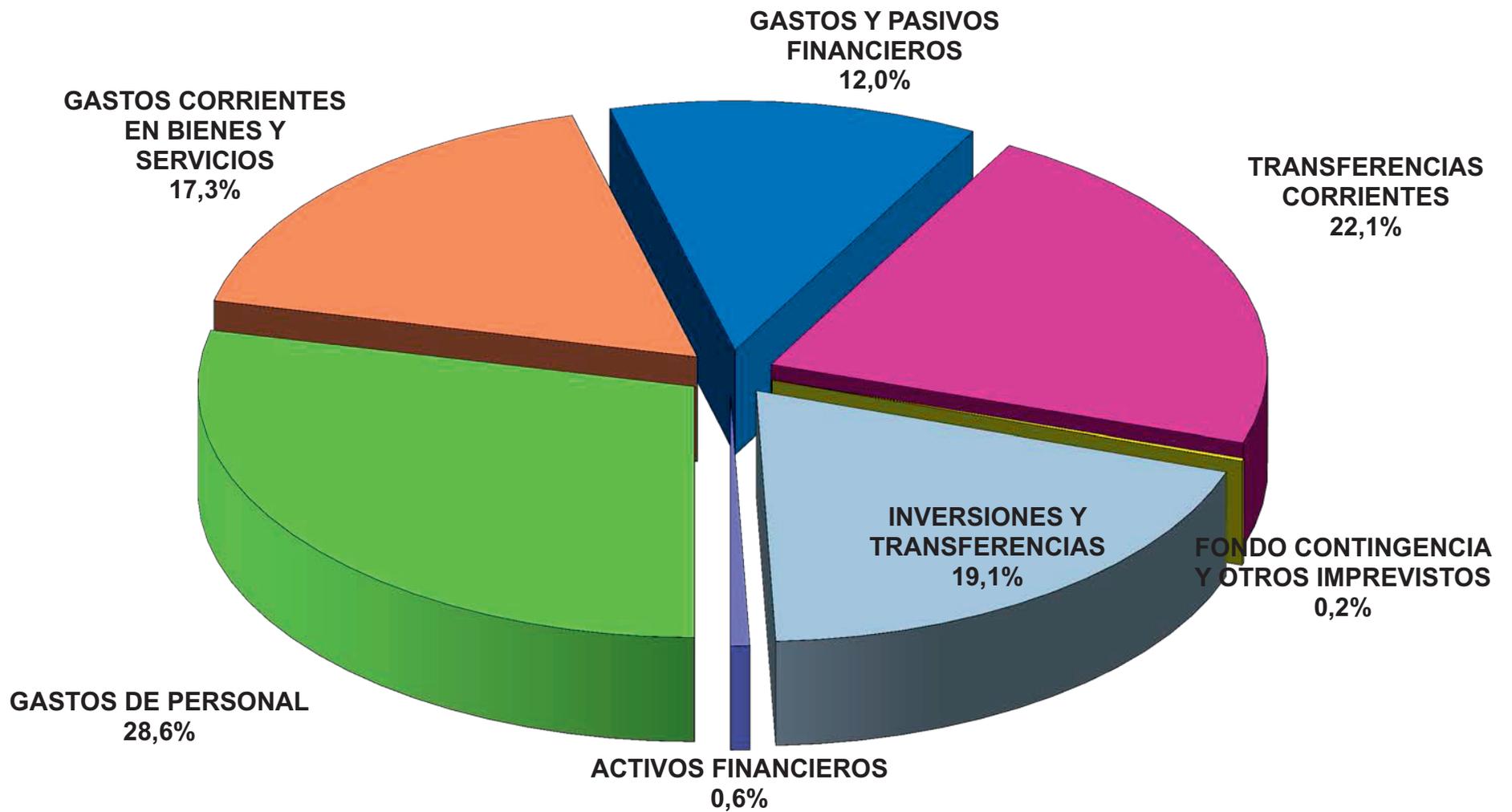
APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	85.000,00
4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
7620000	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001-2013	100,00
7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2015	10.000,00
Total Programa 342A.....		135.100,00
Total Unidad Orgánica 22.....		1.739.900,35
Total Área		1.739.900,35
TOTAL.....		200.310.345,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS
<i>Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)</i>

CAPÍTULO	CRÉDITO	%
1 GASTOS DE PERSONAL.	57.346.174,85	28,6
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	34.666.205,41	17,3
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.133.388,87	0,6
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	44.248.672,97	22,1
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	367.170,00	0,2
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	137.761.612,10	68,77
6 INVERSIONES REALES.	32.879.902,90	16,4
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.447.130,00	2,7
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	38.327.032,90	19,13
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	176.088.645,00	87,91
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.250.000,00	0,6
9 PASIVOS FINANCIEROS.	22.971.700,00	11,5
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	24.221.700,00	12,09
Total.....		200.310.345,00

PRESUPUESTO 2014

DISTRIBUCIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS





DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
RESUMEN CAPÍTULO-ÁREA DE GASTOS

ÁREA DE GASTOS	CAPÍTULO								TOTAL ÁREA DE GASTO
	1. GASTOS PERSONAL	2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3. GASTOS FINANCIEROS	4. TRANSFER. CORRIENTES	5. FONDO CONTING. Y OTR. IMPREV.	6. INVERSION REALES	7. TRANSFER. DE CAPITAL	9. PASIVOS FINANCIEROS	
0. DEUDA PÚBLICA.			1.103.288,87					22.971.700,00	24.074.988,87
1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	1.670.674,62	2.683.600,00		23.133.625,81		16.498.088,00	3.120.600,00		47.106.588,43
2. ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.	20.029.693,76	7.645.432,74		4.560.575,98		1.525.850,00	497.500,00		34.259.052,48
3. PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE.	2.643.253,56	2.978.499,00		8.288.381,00		772.950,00	654.930,00		15.338.013,56
4. ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO.	4.121.872,74	7.722.431,07		7.175.345,18		12.401.429,78	1.050.100,00		33.721.178,77
9. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL.	28.880.680,17	13.636.242,60	30.100,00	1.090.745,00	367.170,00	1.681.585,12	124.000,00		45.810.522,89
TOTALES CAPITULO	57.346.174,85	34.666.205,41	1.133.388,87	44.248.672,97	367.170,00	32.879.902,90	5.447.130,00	22.971.700,00	200.310.345,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ESTADO DE GASTOS

Resumen por Áreas - Capítulos

CAPÍTULO																	
ÁREA	1	%	2	%	3	%	4	%	5	%	6	%	7	%	9	%	TOTAL
	GASTOS		GTOS.CRTES.		GASTOS		TRANSFER.		FONDO		INVERSION		TRANSFER.		PASIVOS		ÁREA
	PERSONAL	(1)/(9)	BIENES Y	(2)/(9)	FINANC.	(3)/(9)	CORRIENTES	(4)/(9)	CONTING.Y	(5)/(9)	REALES	(6)/(9)	DE CAPITAL	(7)/(9)	FINANCIER.	(8)/(9)	(9)
	(1)		SERVIC.(2)		(3)		(4)		OTR.IMPREV.		(6)		(7)		(8)		(9)
PRESIDENCIA	8.003.190,52	66,54	726.900,00	6,04			2.045.826,00	17,01			2.000,00	0,02					12.027.916,52
IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	108.794,55	37,30	122.500,00	42,00			28.800,00	9,87			31.600,00	10,83					291.694,55
ARQUITECTURA Y PATRIMONIO	3.511.259,80	31,36	6.589.365,00	58,86			24.226,00	0,22			1.050.332,00	9,38	20.000,00	0,18			11.195.182,80
RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR	9.955.545,97	72,70	3.656.340,00	26,70			67.825,00	0,50			14.000,00	0,10					13.693.710,97
B.O.P. E IMPRENTA PROVINCIAL	721.192,39	70,24	225.600,00	21,97							80.000,00	7,79					1.026.792,39
ECONOMÍA Y HACIENDA	2.840.613,26	10,31	150.122,00	0,54	1.133.388,87	4,11	28.800,00	0,10	367.170,00	1,33	63.000,00	0,23			22.971.700,00	83,37	27.554.794,13
MODERNIZACIÓN Y ASISTENCIA A MUNICIPI	3.007.896,58	46,13	2.346.839,70	35,99			177.520,00	2,72			846.635,12	12,98	142.000,00	2,18			6.520.891,40
INFRAESTRUCTURAS	4.204.755,17	10,55	6.942.450,00	17,42			458.000,00	1,15			25.251.106,40	63,35	3.002.700,00	7,53			39.859.011,57
CICLO HIDRICO	594.415,33	10,76	1.125.353,97	20,36			387.000,00	7,00			2.559.425,38	46,31	860.000,00	15,56			5.526.194,68
MEDIO AMBIENTE	618.041,51	12,05	2.070.900,00	40,36			1.357.757,00	26,46			794.254,00	15,48	290.000,00	5,65			5.130.952,51
EMERGENCIAS							20.582.868,81	100,00									20.582.868,81
PARQUE MÓVIL Y TALLER	1.526.790,40	65,21	750.700,00	32,06							63.750,00	2,72	0,00	0,00			2.341.240,40
BIENESTAR SOCIAL	505.875,62	7,47	2.919.200,00	43,11			2.848.000,00	42,06			500,00	0,01	497.500,00	7,35			6.771.075,62
IGUALDAD, JUVENT. Y CIUDADANOS EXTRANJ	510.429,85	23,58	723.491,00	33,42			931.210,00	43,01									2.165.130,85
HOGAR PROVINCIAL	7.660.544,68	77,30	1.622.933,74	16,38			9.900,00	0,10			617.350,00	6,23					9.910.728,42
SALUD MENTAL	10.558.240,31	73,62	1.993.885,00	13,90			886.465,98	6,18			902.000,00	6,29					14.340.591,29
FOMENTO Y DESARROLLO	375.335,35	15,75	105.000,00	4,40			1.902.330,00	79,81			1.000,00	0,04	0,00	0,00			2.383.665,35
TURISMO							4.264.000,00	100,00									4.264.000,00
CULTURA	2.275.653,21	17,53	2.210.425,00	17,02			7.270.144,18	55,99			602.950,00	4,64	624.830,00	4,81			12.984.002,39
DEPORTES	367.600,35	21,13	384.200,00	22,08			978.000,00	56,21					10.100,00	0,58			1.739.900,35
TOTAL CAPÍTULOS	57.346.174,85	28,63	34.666.205,41	17,31	1.133.388,87	0,57	44.248.672,97	22,09	367.170,00	0,18	32.879.902,90	16,41	5.447.130,00	2,72	22.971.700,00	11,47	200.310.345,00

CAPÍTULO / ARTÍCULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL.	57.346.174,85
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.223.218,06
11 PERSONAL EVENTUAL.	1.456.441,98
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	35.317.493,75
13 PERSONAL LABORAL.	2.176.248,91
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	3.244.225,00
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	12.928.547,15
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	34.666.205,41
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	349.450,00
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	9.037.942,05
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	24.735.063,36
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	543.750,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	1.133.388,87
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	1.103.388,87
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	30.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	44.248.672,97
41 A ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA ENTIDAD LOCAL.	6.401.465,98
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	382.557,00
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	28.725,00
46 A ENTIDADES LOCALES.	28.496.749,99
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	39.000,00
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	8.900.175,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	367.170,00
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUC.PRESUPUESTARIA	367.170,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES:	137.761.612,10
6 INVERSIONES REALES.	32.879.902,90
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	2.009.101,00
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	3.505.279,00
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	2.039.833,69
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	25.325.689,21
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	5.447.130,00
76 A ENTIDADES LOCALES.	5.121.630,00
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	325.500,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL:	38.327.032,90
TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS:	176.088.645,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	1.250.000,00
85 ADQUISIC DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO.	1.250.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	22.971.700,00
91 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	22.971.700,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS:	24.221.700,00
Total.....	200.310.345,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL.		
27.912A.1000000	RETRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.	2.166.412,50
27.912A.1000100	GASTOS MATRICULAS, DERECHOS DE INSCRIPCION EN CURSOS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	2.000,00
19.230A.1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	14.555,84
19.230A.1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS DEL PERSONAL DIRECTIVO. CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.249,72
27.912A.1100000	RETRIBUCIONES DEL PERSONAL EVENTUAL ORGANOS DE GOBIERNO.	1.456.441,98
01.912A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PRESIDENCIA	73.386,60
02.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	73.386,60
03.931A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INTERVENCIÓN	58.709,28
04.934A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL TESORERÍA	29.354,64
06.933A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL PATRIMONIO	29.354,64
07.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.354,64
08.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1,00
09.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	161.450,52
11.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	14.677,32
12.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	264.191,76
13.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL INFORMÁTICA	14.677,32
14.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
15.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	1,00
16.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	1,00
17.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.354,64
19.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.773,20
20.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1.PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	1,00
21.330A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1.PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.063,92
21.330B.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.340A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL DEPORTES	29.354,64
23.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	58.709,28
24.169A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	44.031,96
25.430A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLC	14.677,32
26.170A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	58.709,28
29.450A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	58.709,28
30.230A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	220.159,80
31.920A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
33.933B.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL ARQUITECTURA.	73.386,60
34.450A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL CARRETERAS	88.063,92
35.330A.1200000	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	44.031,96
36.920A.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	14.677,32
01.912A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PRESIDENCIA	77.439,12

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
02.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	1,00
03.931A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INTERVENCIÓN	129.065,20
04.934A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TESORERÍA	51.626,08
06.933A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PATRIMONIO	12.906,52
07.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONTRATACIÓN	25.813,04
08.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.813,04
09.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	296.849,96
11.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	64.532,60
12.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	38.719,56
13.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL INFORMÁTICA	77.439,12
14.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	1,00
15.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	12.906,52
16.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	25.813,04
17.920A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	516.260,80
20.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	77.439,12
21.330A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	12.906,52
21.330B.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
22.340A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL DEPORTES	1,00
23.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	1,00
24.169A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	116.158,68
25.430A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	25.813,04
26.170A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	64.532,60
29.450A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	51.626,08
30.230A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	361.382,56
31.920A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	77.439,12
33.933B.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL ARQUITECTURA.	64.532,60
34.450A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL CARRETERAS	90.345,64
35.330A.1200100	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO A2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	64.532,60
36.920A.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO A2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
01.912A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PRESIDENCIA	168.042,28
02.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	49.424,20
03.931A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INTERVENCIÓN	108.733,24
04.934A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TESORERÍA	39.539,36
06.933A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PATRIMONIO	9.884,84
07.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONTRATACIÓN	69.193,88
08.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	385.508,76
09.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	266.890,68
11.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	69.193,88

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	39.539,36
13.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL INFORMÁTICA	237.236,16
14.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	9.884,84
15.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	29.654,52
16.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	9.884,84
17.920A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	1,00
19.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	365.739,08
20.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	39.539,36
21.330A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	88.963,56
21.330B.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	9.884,84
22.340A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL DEPORTES	19.769,68
23.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	29.654,52
24.169A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	39.539,36
25.430A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	49.424,20
26.170A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	9.884,84
29.450A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL CICLO HÍDRICO	29.654,52
30.230A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	909.405,28
31.920A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	1,00
33.933B.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL ARQUITECTURA.	98.848,40
34.450A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL CARRETERAS	9.884,84
35.330A.1200300	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C1. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	128.502,92
36.920A.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C1. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	9.884,84
01.912A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PRESIDENCIA	134.057,28
02.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	16.757,16
03.931A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INTERVENCIÓN	117.300,12
04.934A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TESORERÍA	67.028,64
06.933A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PATRIMONIO	8.378,58
07.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONTRATACIÓN	41.892,90
08.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	142.435,86
09.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	175.950,18
11.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	58.650,06
12.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	8.378,58
13.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL INFORMÁTICA	50.271,48
14.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	67.028,64
15.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	16.757,16
16.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	293.250,30
17.920A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.678,70
19.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	427.307,58
20.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	33.514,32

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.330A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	58.650,06
21.330B.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	8.378,58
22.340A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL DEPORTES	50.271,48
23.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	25.135,74
24.169A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	58.650,06
25.430A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	8.378,58
26.170A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	41.892,90
29.450A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL CICLO HÍDRICO	25.135,74
30.230A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.022.186,76
31.920A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	33.514,32
33.933B.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL ARQUITECTURA.	33.514,32
34.450A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL CARRETERAS	125.678,70
35.330A.1200400	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO C2. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	8.378,58
36.920A.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO C2. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	1,00
09.920A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	15.357,16
14.920A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	353.214,68
19.230A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	598.929,24
21.330A.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	53.750,06
21.330B.1200500	RETRIBUCIONES BÁSICAS GRUPO E. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	1,00
30.230A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	453.036,22
34.450A.1200500	RETRIBUCIONES BASICAS GRUPO E. PERSONAL CARRETERAS	568.214,92
01.912A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PRESIDENCIA	70.060,13
02.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	29.119,98
03.931A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INTERVENCIÓN	92.238,41
04.934A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TESORERÍA	40.193,25
06.933A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PATRIMONIO	11.629,84
07.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONTRATACIÓN	29.989,19
08.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	100.256,91
09.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	157.000,78
11.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	37.932,23
12.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	80.357,07
13.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL INFORMÁTICA	81.395,02
14.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	62.734,48
15.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	8.183,31
16.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	56.836,77
17.920A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	29.942,99
19.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	360.073,61
20.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	25.535,65
21.330A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CULTURA Y EDUCACIÓN.	61.396,70

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.330B.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	3.426,17
22.340A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL DEPORTES	12.783,05
23.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	10.499,34
24.169A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	40.969,94
25.430A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	17.802,67
26.170A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	22.803,37
29.450A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL CICLO HÍDRICO	28.141,96
30.230A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	531.220,07
31.920A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	16.200,47
33.933B.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL ARQUITECTURA.	49.983,64
34.450A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL CARRETERAS	121.120,18
35.330A.1200600	RETRIBUCIONES BASICAS TRIENIOS. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	39.230,42
36.920A.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS TRIENIOS. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	2.917,86
01.912A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PRESIDENCIA	272.580,42
02.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	100.131,92
03.931A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INTERVENCIÓN	257.167,14
04.934A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TESORERÍA	123.518,36
06.933A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PATRIMONIO	39.847,64
07.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONTRATACIÓN	100.338,56
08.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	329.990,78
09.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	579.523,84
11.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	123.979,10
12.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	219.353,40
13.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL INFORMÁTICA	243.877,86
14.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	242.712,28
15.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	37.802,46
16.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	209.016,60
17.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. DESTINO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	102.621,22
19.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.177.258,32
20.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	88.701,62
21.330A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	192.919,94
21.330B.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	11.368,56

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
22.340A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL DEPORTES	66.798,74
23.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	65.168,46
24.169A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	166.967,22
25.430A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	61.541,12
26.170A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	105.978,24
29.450A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	106.536,54
30.230A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	1.755.167,42
31.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	73.825,64
33.933B.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ARQUITECTURA	192.765,46
34.450A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL CARRETERAS	520.102,56
35.330A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	163.357,88
36.920A.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	14.275,52
01.912A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PRESIDENCIA	495.869,98
02.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SECRETARÍA GENERAL	206.858,74
03.931A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INTERVENCIÓN	434.945,96
04.934A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TESORERÍA	204.302,52
06.933A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PATRIMONIO	64.285,84
07.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONTRATACIÓN	152.369,64
08.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	500.189,50
09.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RECURSOS HUMANOS	1.003.347,80
11.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	182.083,10
12.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIOS JURÍDICOS	426.524,76
13.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL INFORMÁTICA	463.493,80
14.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL RÉGIMEN INTERIOR	363.119,62
15.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL TELECOMUNICACIONES	49.372,52
16.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER	462.354,34
17.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINC.	152.328,38
19.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.618.854,02

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL BIENESTAR SOCIAL	143.226,58
21.330A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL CULTURA Y EDUCACION	325.220,64
21.330B.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD DE APOYO AL AUDITORIO PROVINCIAL	28.420,48
22.340A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL DEPORTES	109.913,37
23.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL IGUALDAD Y JUVENTUD	109.277,54
24.169A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO.PERSONAL PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	319.314,50
25.430A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL FOMENTO Y DESARROLLO	100.942,58
26.170A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	184.112,64
29.450A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C. ESPECÍFICO. PERSONAL CICLO HÍDRICO	177.326,34
30.230A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CENTRO DR. ESQUERDO	2.370.652,20
31.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	120.383,04
33.933B.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ARQUITECTURA	343.009,90
34.450A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL CARRETERAS	858.747,36
35.330A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	243.955,26
36.920A.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.ESPECÍFICO. PERSONAL ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS.	25.265,20
09.920A.1210300	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD FUNCIONARIOS.	362.000,00
09.920A.1210301	MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACION RPT FUNCIONARIOS	1.000,00
09.221A.1270000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL FUNCIONARIO	1,00
01.912A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	14.827,40
11.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	31.696,00
14.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR	9.375,80
17.920A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	24.457,22
19.230A.1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	17.620,12
01.912A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. PRESIDENCIA	24.606,52
11.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	34.970,62
14.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. RÉGIMEN INTERIOR.	9.865,82
17.920A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	30.196,22
19.230A.1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS PERSONAL LABORAL FIJO CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.414,48
01.912A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PRESIDENCIA.	30.253,80
02.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SECRETARÍA GENERAL.	1,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
03.931A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INTERVENCIÓN.	23.786,52
04.934A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TESORERÍA.	23.786,52
06.933A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PATRIMONIO.	1,00
07.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN	4.833,36
08.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	115.388,79
09.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.RECURSOS HUMANOS	98.124,09
11.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	9.666,72
12.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIOS JURÍDICOS.	17.918,52
13.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. INFORMÁTICA.	11.850,30
14.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. RÉGIMEN INTERIOR	126.377,92
15.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. TELECOMUNICACIONES	4.833,36
16.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.PARQUE MÓVIL Y TALLER.	27.020,16
17.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL.BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	41.848,68
19.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	393.166,07
20.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. BIENESTAR SOCIAL	4.833,36
21.330A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CULTURA Y EDUCACIÓN.	72.878,78
22.340A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. DEPORTES	9.666,72
23.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IGUALDAD Y JUVENTUD	24.978,42
24.169A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES	51.239,33
25.430A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. FOMENTO Y DESARROLLO	4.833,36
26.170A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS.	14.119,80
29.450A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CICLO HÍDRICO.	1,00
30.230A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CENTRO DR. ESQUERDO	343.425,66
31.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	62.496,39
33.933B.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ARQUITECTURA	12.520,08
34.450A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CARRETERAS	43.551,61
35.330A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	50.674,53
36.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	13.085,16
38.920A.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	44.936,70
25.433A.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL-TEMPORAL AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE	15.020,00
26.172A.1310100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
09.920A.1310200	RETRIBUCIONES EN CONCEPTO DE TURNICIDAD, NOCTURNIDAD Y FESTIVIDAD, PERSONAL LABORAL.	261.000,00
09.221A.1370000	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.PLAN DE PENSIONES PERSONAL LABORAL	1,00
09.920A.1500000	DOTACION INCENTIVO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION.	112.000,00
09.920A.1500100	FONDO DE PRODUCTIVIDAD RELACIONADO CON PROGR.DE REDUCCIÓN DEL ABSENTISMO	627.225,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.920A.1500200	PRODUCTIVIDAD RELACIONADA CON LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD	2.000.000,00
09.920A.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION	405.000,00
09.920B.1510000	GRATIFICACIONES AL PERSONAL AL SERVICIO DE LA DIPUTACION. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	100.000,00
01.912A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PRESIDENCIA.	300.139,96
02.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SECRETARÍA GENERAL.	83.456,73
03.931A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INTERVENCIÓN.	324.774,30
04.934A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TESORERÍA.	158.646,88
06.933A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PATRIMONIO.	39.640,81
07.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONTRATACIÓN.	102.111,63
08.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	633.875,54
09.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACION. RECURSOS HUMANOS.	824.328,56
11.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	160.240,06
12.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIOS JURÍDICOS.	298.135,37
13.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. INFORMÁTICA.	314.170,85
14.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. RÉGIMEN INTERIOR.	440.628,32
15.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. TELECOMUNICACIONES.	39.399,36
16.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	342.613,35
17.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN. BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	184.762,34
19.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	1.963.342,60
20.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. BIENESTAR SOCIAL.	93.084,61
21.330A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CULTURA Y EDUCACIÓN.	318.277,00
22.340A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. DEPORTES.	69.041,67
23.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IGUALDAD Y JUVENTUD.	78.055,85
24.169A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	215.762,06
25.430A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. FOMENTO Y DESARROLLO.	72.006,33
26.170A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS.	115.807,84
27.912A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DIPUTACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	764.816,84
29.450A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CICLO HÍDRICO.	117.283,87
30.230A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CENTRO DR. ESQUERDO.	2.591.604,34
31.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	143.091,79
33.933B.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ARQUITECTURA.	193.308,91
34.450A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. CARRETERAS.	726.412,33

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
35.330A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	198.480,25
36.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. ATENCIÓN A CIUDADANOS EXTRANJEROS	28.841,80
38.920A.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL A CARGO DE LA DIPUTACIÓN. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	63.857,85
25.433A.1600001	CUOTAS A LA SEGURIDAD SOCIAL. AGENCIA EXPERIMENTAL EMPLEO Y DESARROLLO DE ALICANTE.	4.896,15
26.172A.1600001	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL.PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
09.920B.1620000	GASTOS DE MATRÍCULA, DERECHOS DE INSCRIPCIÓN POR ASISTENCIA A CURSOS DEL PERSONAL DE DIPUTACIÓN.	20.000,00
16.221A.1620200	SERVICIO TRANSPORTE DEL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	100.000,00
09.221A.1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL AL PERSONAL: FONDO AYUDAS SOCIALES.	371.000,00
09.221A.1620401	MEJORAS CARACTER SOCIAL: AYUDA FAMILIAR	190.000,00
09.221A.1620500	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	120.000,00
09.221A.1620900	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL: OBSEQUIO NAVIDEÑO Y CELEBRACIÓN SANTA RITA	92.500,00
09.221A.1620901	MEJORAS CARACTER SOCIAL: PREMIOS JUBILACIÓN	30.051,00
Total Capítulo 1.....		57.346.174,85

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.

06.933A.2020000	ALQUILER EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES PATRIMONIO	258.000,00
34.453A.2020000	ALQUILER LOCALES VIAS Y OBRAS	85.000,00
08.920A.2030000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE MONTAJE PARA EL DEPART. CONSERVACIÓN, EDIFICIOS E INSTALACIONES	5.000,00
16.920A.2040000	ARRENDAMIENTO DE MATERIAL DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	100,00
26.172A.2040100	ALQUILER DE TRANSPORTE PARA EL TRASLADO DEL PERSONAL.PLAN DE ACTUAC. MEJORA DE EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
09.920B.2090000	GASTOS DE ALQUILER DE SERVIDORES PARA UTILIZACIÓN DE PLATAFORMAS VIRTUALES Y HERRAMIENTAS WEB.	1.250,00
08.134A.2100000	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE TORRES VIGILANCIA PLAYAS DE LA PROVINCIA.	18.000,00
26.172A.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	1.320.000,00
33.336A.2100000	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN JARDINERÍA Y ALBAÑILERÍA. TOSSAL DE MANISES E ILLETA DELS BANYETS	324.454,00
34.453A.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	5.000.000,00
08.231A.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	60.000,00
08.231C.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL EDIFICIO CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.333A.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
08.336A.2120000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN EDIFICIOS HISTÓRICOS ARTÍSTICOS DE DIPUTACIÓN.	4.000,00
08.491A.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EDIFICIOS DE REEMISORES DE T.V.	100,00
08.933B.2120000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION EN PALACIO, OFICINA TECNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.336A.2120100	OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO INMUEBLES CEDIDOS A LA FUNDACIÓN MARQ	6.000,00
08.933B.2120100	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LOS JARDINES DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	35.000,00
01.920D.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.231A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINARIA E INSTALACIONES EN EL C. HOGAR PROVINCIAL.	77.768,00
08.231C.2130000	REP., MANTENIMIENTO Y CONSERVACION MAQUINARIA E INSTALACIONES CENTRO DOCTOR ESQUERDO	89.431,00
08.333A.2130000	REPAR., MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	32.420,00
08.425A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CENTROS DE TRANSFORMACION Y LINEAS MEDIA TENSION.	12.618,00
08.453A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES EN VIAS PÚBLICAS.	10.478,00
08.491A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	15.000,00
08.920A.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA E INSTALAC. EN PALACIO, OF. TECNICA Y OTROS INMUEBLES	200.000,00
09.221A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	2.640,00
14.920A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. REGIMEN INTERIOR	6.500,00
16.920A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. MAQUINARIA, INSTAL., UTILLAJE Y EXTINTORES. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	9.500,00
17.920A.2130000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA	95.000,00
22.342A.2130000	REPARACIÓN MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COMPLEMENTARIAS DIPUTACIÓN	1.000,00
29.452A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERV. INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, INSTALACIONES, SISTEMAS Y UTILLAJE	478.358,61
35.336A.2130000	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA E INSTALACIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOL. PROV.	3.000,00
38.920D.2130000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRAFICO. IMAGEN Y PROM. INSTITUC.	2.000,00
15.920A.2130100	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN INSTALACIONES TELEFÓNICAS Y RADIOCOMUNICACIONES DIP. PROV.	15.000,00
15.920A.2130200	CONTRATO CONSERV. Y MANT. INTEGRAL INSTALACIONES, EQUIPOS Y SIST. INFORMATICOS RED RADIOCOMUNIC.	309.565,00
15.920A.2130300	CONTRATO CONSERV. Y MANTENIMIENTO DE CENTRALES TELEFÓNICAS Y SU RED DE RADIOENLACES.	145.200,00
16.920A.2140000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE VEHICULOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	45.000,00
07.920A.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA. DIPUTACION	40.000,00
08.920A.2150000	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO EN PALACIO, OF. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	100,00
19.231A.2150000	REPARACION Y CONSERVACION DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	11.000,00
13.920A.2160000	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMATICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR.	528.852,62
13.920C.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS GESTIÓN MUNICIPAL	63.956,82

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.335A.2160000	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
08.920A.2190000	REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MATERIALES DEL DEPAR.CONSERVACION, EDIF. E INSTALACIONES	1.000,00
35.336A.2190000	CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL PATRIMONIO HISTORICO- ARTISTICO.	10.000,00
07.920A.2200000	ADQUISICION DE MATERIAL OFICINA DEPENDENCIAS DIPUTACION	55.000,00
19.231A.2200000	SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA Y ESCOLAR PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	20.500,00
30.231C.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE. ÁREA DE SALUD MENTAL	2.000,00
01.912A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. PRESIDENCIA.	1.000,00
01.920D.2200100	ADQUISICIÓN PRENSA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
02.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE SECRETARIA GENERAL	6.300,00
03.931A.2200100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. INTERVENCIÓN	3.000,00
04.934A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.TESORERÍA.	2.200,00
06.933A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PATRIMONIO	400,00
07.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES CONTRATACIÓN.	792,00
08.920A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PARA EL D.C.E.I.	400,00
09.920A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.RECURSOS HUMANOS	6.000,00
09.920B.2200100	ADQUISICIÓN DE MANUALES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	9.500,00
11.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	150,00
12.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES, SERVICIOS JURÍDICOS.	4.500,00
13.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y SUSCRIPCIONES A SERVICIOS DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA	79.607,73
15.920A.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS DE TELECOMUNICACIONES, LIBROS TÉCNICOS Y OTRAS PUBLICACIONES. TELECOMUNICAC.	500,00
16.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES DE AUTOMOCIÓN. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	750,00
17.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BOLETÍN OFICIAL PROV. E IMPRENTA.	500,00
19.230A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	2.100,00
20.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
21.330A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CULTURA Y EDUCACION.	30.000,00
22.340A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. DEPORTES	300,00
23.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IGUALDAD Y JUVENTUD	100,00
24.169A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.430A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES FOMENTO Y DESARROLLO.	2.000,00
26.170A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. MEDIO AMBIENTE.	1.000,00
29.450A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CICLO HIDRICO.	500,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
30.230A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	3.500,00
33.933B.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES ARQUITECTURA.	800,00
34.450A.2200100	ADQUISICION DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. CARRETERAS.	300,00
35.330A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
36.920A.2200100	ADQUISICIÓN DE REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	500,00
38.920A.2200100	ADQUISICIÓN REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
13.920A.2200200	MATERIAL AUXILIAR NO INVENTARIABLE. INFORMÁTICA	65.000,00
15.920A.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.920A.2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE. PARQUE MOVIL Y TALLER.	150,00
08.920A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	760.000,00
19.231A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	320.000,00
21.333A.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DEPENDENCIAS MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA.	171.000,00
30.231C.2210000	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	315.000,00
08.920A.2210100	SUMINISTRO AGUA DIPUTACION PROVINCIAL	70.000,00
19.231A.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	146.000,00
21.333A.2210100	SUMINISTRO AGUA PARA EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA	4.000,00
30.231C.2210100	SUMINISTRO DE AGUA PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	122.000,00
19.231A.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	20.000,00
30.231C.2210200	SUMINISTRO DE GAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	27.000,00
08.920A.2210300	SUM. COMBUSTIBLE PARA GRUPOS ELECTRÓGENOS DE EDIFICIOS DE LA DIPUTACIÓN.	2.000,00
16.920A.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS Y MAQUINARIA.	246.000,00
19.231A.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	325.833,74
30.231C.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	220.000,00
08.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PARA PERSONAL DEPARTAMENTO CONSERVACION EDIFICIOS E INSTALACIONES	16.000,00
09.221A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	880,00
14.920A.2210400	VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE REGIMEN INTERIOR	30.050,00
15.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL TELECOMUNICACIONES	500,00
16.920A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPO PERSONAL PARQUE MOVIL Y TALLER.	1.200,00
17.920A.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	600,00
19.231A.2210400	SUMINISTRO DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	7.500,00
21.333A.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DE CONSERVACION Y RESTAURACION DE BELLAS ARTES Y MUBAG	200,00
30.231C.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	22.000,00
34.453A.2210400	VESTUARIO Y EQUIPAMIENTO PERSONAL. CARRETERAS	25.000,00
35.336A.2210400	VESTUARIO PERSONAL UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	300,00
19.231A.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LOS USUARIOS DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	451.000,00
30.231C.2210500	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	675.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
19.231A.2210600	SUMINISTRO PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO PARA RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	40.000,00
30.231C.2210600	SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MATERIAL SANITARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	17.000,00
16.920A.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL PARQUE MÓVIL Y TALLER.	4.000,00
19.231A.2211000	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	50.000,00
30.231C.2211000	SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO. ÁREA DE SALUD MENTAL	38.000,00
16.920A.2211100	SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEMENTOS DE TRANSPORTE. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	40.000,00
15.920A.2211200	SUMINISTRO MATERIAL ELECTRÓNICO Y DE TELECOMUNICACIONES	15.000,00
15.920A.2211201	SUMINISTRO TERMINALES TELEFÓNICOS.	10.000,00
01.920D.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y FOTOGRÁFICO. PRESIDENCIA	1.000,00
08.231A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL C. HOGAR PROVINCIAL	30.000,00
08.231C.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE CENTRO DOCTOR ESQUERDO	30.000,00
08.333A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA MUBAG.	5.000,00
08.920A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO, ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL D.C.E.I.	70.000,00
09.221A.2219900	MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	7.040,00
17.920A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	125.000,00
19.231A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	41.000,00
21.333A.2219900	ADQUISICION DE MATERIAL TECNICO Y ESPECIAL PARA CONSERVACION LAB. RESTAUR, ALMAC B.ARTES Y MUBAG	10.000,00
22.341A.2219900	ADQUISICIÓN TROFEOS, MEDALLAS Y OTROS ART. DEPORT. COMPLEM. PARA PROMOCIÓN DEPORTIVA INSTITUCIONAL	33.000,00
24.169A.2219900	ADQUISICIÓN HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	1.000,00
29.452A.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TECNICO ESPECIAL Y FUNGIBLE PARA EL DEPARTAMENTO DE CICLO HÍDRICO	4.000,00
30.231C.2219900	SUMINISTRO DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL. ÁREA DE SALUD MENTAL	163.000,00
33.933B.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL ARQUITECTURA.	2.500,00
34.453A.2219900	ADQUISICION HERRAMIENTAS Y UTILLAJE NO INVENTARIABLE Y MATERIAL TÉCNICO DELINEACIÓN	15.000,00
35.336A.2219900	ADQUISICIÓN DE MATERIAL TÉCNICO Y ESPECIAL PARA LA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	12.000,00
38.920D.2219900	SUMINISTRO MATERIAL TÉCNICO IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	5.000,00
13.920A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES INFORMÁTICAS.	278.627,43
15.920A.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES TELEFONICAS, TELEX Y TELEFAX DIPUTACION.	232.000,00
19.231A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	26.000,00
21.333A.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES TELEFONICAS MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	7.925,00
30.231C.2220000	SERVICIO DE COMUNICACIONES. ÁREA DE SALUD MENTAL	30.815,00
31.920C.2220000	SERVICIO COMUNICACIONES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	30.405,00
14.920A.2220100	COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS DIPUTACION PROVINCIAL	170.000,00
14.920A.2229900	SERVICIO DE COMUNICACIONES: GASTOS DE MENSAJERÍA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	8.470,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
16.231A.2230000	SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR ESCUELAS INFANTILES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	147.000,00
16.920A.2230000	TRANSPORTES Y PEAJES.	23.000,00
19.231A.2230000	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS RESIDENTES DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	8.000,00
06.933A.2240000	SEGUROS DE DAÑOS MATERIALES Y RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	350.000,00
16.920A.2240000	SEGURO DE VEHÍCULOS A MOTOR DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL.	200.000,00
06.933A.2250000	TRIBUTOS ESTATALES A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	40.000,00
06.933A.2250100	TRIBUTOS AUTONÓMICOS A CARGO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL	10.300,00
06.933A.2250200	TRIBUTOS LOCALES A CARGO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	400.000,00
16.920A.2250200	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA E I.T.V.	31.000,00
27.912A.2260100	GASTOS DE REPRESENTACION DE LA CORPORACION Y ATENCIONES PROTOCOLARIAS	75.500,00
01.920D.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE PUBLICIDAD Y DIVULGACIÓN.	91.000,00
11.920A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN ACTIVIDADES GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN	3.000,00
13.920A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DE INFORMÁTICA	20.000,00
20.231A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL	25.000,00
21.333A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	125.000,00
21.334A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE CULTURA	100.000,00
22.341A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES	15.000,00
23.232B.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE IGUALDAD.	15.000,00
23.232C.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	15.000,00
25.433A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES. FOMENTO Y DESARROLLO	15.000,00
26.172A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACION DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE.	30.000,00
26.425A.2260200	CAMPAÑAS INFORM.Y ACCIONES DIVULGACIÓN EN MATERIA ENERGÉTICA. PROY.ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	73.000,00
29.452A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CICLO HÍDRICO	20.000,00
31.920C.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	5.000,00
33.933B.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA	3.000,00
34.453A.2260200	ANUNCIOS PRENSA Y OTROS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. CARRETERAS	5.000,00
36.924A.2260200	CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y GASTOS DE DIVULGACIÓN DE ACTIVIDADES DEL DPTO. DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	12.000,00
21.334A.2260201	PROMOCIÓN DEL CAMINO DEL CID	1.000,00
07.920A.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. CONTRATACIÓN	530,00
09.920A.2260300	ANUNCIOS EN DIARIOS Y BOLETINES OFICIALES. RECURSOS HUMANOS	1.000,00
12.920A.2260400	GASTOS JURIDICOS NOTARIALES, REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD Y ANALOGOS	3.000,00
20.232A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS, FOROS Y FERIAS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL.	23.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y OTROS EVENTOS EN MATERIA DE CULTURA	20.000,00
25.433A.2260600	JORNADAS, EVENTOS, Y OTRAS ACTUACIONES DIRECTAS DE FOMENTO Y DESARROLLO.	70.000,00
26.172A.2260600	JORNADAS, ENCUENTROS Y ASISTENCIA A FERIAS EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL	7.000,00
30.231C.2260600	ORGANIZACIÓN DE JORNADAS, ENCUENTROS Y FOROS RELACIONADOS CON LA ASISTENCIA A ENFERMOS MENTALES	28.000,00
35.336A.2260600	GTOS. DERIVADOS DE ACTIV. DIRECTAS UNIDAD MUSEO ARQ.: REUNIONES, CONFER., TALLERES DIDÁCTICOS, ETC.	18.000,00
26.172A.2260601	JORNADAS Y CONFERENCIAS "AGENDA 21 LOCAL" A REALIZAR EN MUNICIPIOS	1.000,00
21.323A.2260900	ACTIVIDADES A REALIZAR EN CENTROS DOCENTES	100,00
21.334A.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS) Y OTRAS.	1.300.000,00
21.334B.2260900	ACTIVIDADES CULTURALES FOMENTO VALENCIANO Y NORMALIZACIÓN LINGÜÍSTICA.	50.000,00
22.341A.2260900	GASTOS ORGANIZACIÓN ETAPA VUELTA CICLISTA A LA COMUNIDAD VALENCIANA.	100,00
22.341A.2260901	ACTUACIONES EN LA PROMOCIÓN, FOMENTO Y FORMACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	238.800,00
02.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SECRETARÍA GENERAL	200,00
03.931A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. INTERVENCIÓN	3.000,00
04.934A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TESORERÍA	600,00
06.933A.2269900	GASTOS COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DIPUTACION Y OTROS GASTOS DIVERSOS	10.000,00
08.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEL DEPARTAMENTO CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	1.000,00
09.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.RECURSOS HUMANOS	5.896,00
09.920B.2269900	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMA DE FORMACION	10.000,00
09.924A.2269900	GASTOS DIVERSOS PARA EL FUNCIONAMIENTO JUNTA DE PERSONAL Y CÓMITE DE EMPRESA	3.600,00
11.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS.GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACIÓN.	1.000,00
12.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. SERVICIOS JURÍDICOS	500,00
14.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS REGIMEN INTERIOR	400,00
15.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. TELECOMUNICACIONES.	500,00
16.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. PARQUE MÓVIL Y TALLER.	3.000,00
17.920A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL.	500,00
19.231A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	60.000,00
20.231E.2269900	SERVICIO PROVINCIAL DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA. BIENESTAR SOCIAL	2.400.000,00
21.334A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. CULTURA Y EDUCACIÓN	1.000,00
21.335A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. FONOTECA PROVINCIAL	2.000,00
22.342A.2269900	GASTOS DIVERSOS FUNCIONAMIENTO PISCINA DEL HOGAR PROVINCIAL	85.000,00
23.232B.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. IGUALDAD Y JUVENTUD	1.300,00
24.169A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	500,00
25.433A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS FOMENTO Y DESARROLLO.	4.000,00
26.172A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DE MEDIO AMBIENTE	2.600,00
29.452A.2269900	GASTOS DIVERSOS. CICLO HÍDRICO	1.400,00
30.231C.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. ÁREA DE SALUD MENTAL	37.000,00
31.920C.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS.	30.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
33.933B.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS ARQUITECTURA	700,00
34.169A.2269900	GTOS DE FUNCION.DE LA COM.DE SEGUIM.Y CONTROL DE LA SEGUR.Y SALUD EN LAS OBRAS QUE ADJUDIQUE DIPUT.	50.000,00
34.453A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	15.000,00
35.336A.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	300,00
01.912A.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AREA DE PRESIDENCIA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	80.000,00
09.920A.2269901	ESCUELA DE VERANO PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS DE LA DIPUTACION	18.000,00
09.920B.2269901	GTOS DE ORGANIZACION DE CURSOS. PROGRAMA DE FORMACION Y OTRAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS FORMACION.	625.000,00
20.231A.2269901	PROGRAMAS PROVINCIALES Y CAMPAÑAS DE INTERES SOCIAL. CONVENIOS Y ACTUACIÓN DIRECTA BIENESTAR SOCIAL	15.000,00
20.232A.2269901	PROGRAMA CIRCUITO SOLIDARIO: EXPOSICIONES Y CAMPAÑAS PARA LA PROMOCION DE LA SOLIDARIDAD	43.000,00
23.231B.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS	88.300,00
26.162A.2269901	SERVICIO DE RECOGIDA, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS	12.200,00
26.172A.2269901	ACTUACIONES EN DEFENSA DEL MEDIO NATURAL	6.000,00
27.912A.2269901	ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Y OTROS GASTOS DIVERSOS	70.000,00
30.231C.2269901	PROYECTO DE INTERVENCIÓN SOCIAL PARA SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD SOBRE LA ENFERMEDAD MENTAL	4.000,00
31.920C.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	10.000,00
33.933B.2269901	GASTOS DERIVADOS DE LOS PREMIOS DE ARQUITECTURA JUAN VIDAL 5ª EDICIÓN	1.000,00
36.924A.2269901	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CIUDADANOS EXTRANJEROS.	76.500,00
38.920D.2269901	ACTIVIDADES DIRECTAS Y ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	75.000,00
09.920A.2269902	INDEMNIZACIONES Y EJECUCION SENTENCIAS EN MATERIA DE PERSONAL	26.400,00
12.920A.2269902	DOTACIÓN PARA ABONO DE INDEMNIZACIONES Y EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	6.000,00
20.231A.2269902	OTROS GASTOS DIVERSOS. BIENESTAR SOCIAL	1.000,00
24.169A.2269902	INDEMNIZACIONES POR RESOLUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS	500,00
26.172A.2269902	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL PLAN DE ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER)	100,00
29.452A.2269902	GASTOS PROYECTO"SIIRIUS:GESTIÓN SOTENIBLE DEL REGADÍO Y DEL GOBIERNO DE LAS CUENCAS HIDROGRÁFICAS"	100,00
34.453A.2269902	CUOTAS ASOCIACIONES DEPARTAMENTO DE CARRETERAS	1.700,00
09.920A.2269903	GASTOS DIVERSOS PREMIOS CALIDAD	3.000,00
12.920A.2269903	GASTOS DERIVADOS PREMIO FERNANDO ALBI	2.000,00
20.231A.2269903	GTOS. DE ORGANIZACIÓN DE CERTAMENOS Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	115.000,00
21.334A.2269903	GASTOS CONCURSOS Y PREMIOS CONVOCADOS POR DIPUTACION	88.000,00
20.231E.2269904	GASTOS RELATIVOS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE PROMOCION SOCIAL.	20.000,00
20.232A.2269904	ACTUACIONES DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REINSERCIÓN SOCIAL PARA DELITOS DE TRÁFICO.	7.200,00
23.232B.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	146.611,00
23.232C.2269904	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA JUVENTUD	208.780,00
26.172A.2269904	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.	50.000,00
30.231C.2269904	ACTIVIDADES Y PROGRAMAS REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL PARA USUARIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	80.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
20.231E.2269905	PROGRAMA ESPACIOS MAYORES.	260.000,00
23.232B.2269905	GASTOS DERIVADOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO	90.000,00
08.920A.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA, DESRATIZACION, DESINFECCION Y DESINSECTACION DEPENDENCIAS DIPUTACION PROV.	3.368.052,00
09.221A.2270000	SERVICIO DE LIMPIEZA ROPA-LENCERIA. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.	264,00
08.933B.2270100	MANTENIMIENTO INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.	46.410,00
14.920A.2270100	VIGILANCIA Y PROTECCION DE EDIFICIOS PROVINCIALES Y ACTOS SOCIOCULTURALES	2.112.200,00
06.933A.2270200	VALORACIONES, PERITAJES Y TASACIONES: GASTOS DE INFORMES EXTERNOS.	3.000,00
21.333A.2270200	VALORACIONES Y PERITAJES:G.TOS.EMISION INFORMES DE AUTENTICIDAD PARA ADQU.OBRAS DE ARTE Y OTROS.	100,00
01.912A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES AREA DE PRESIDENCIA.	125.000,00
03.931A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS. INTERVENCIÓN	45.000,00
06.933A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.PATRIMONIO	22.000,00
08.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS, D.C.E.I.	4.000,00
09.221A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	26.000,00
09.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTOS RECURSOS HUMANOS	5.000,00
09.920B.2270600	ELABORACION MATERIALES DOCENTES. PROGRAMA DE FORMACIÓN.	35.000,00
11.920A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES GEST.DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	8.800,00
12.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIOS JURIDICOS	20.000,00
13.491A.2270600	PLAN DE MODERNIZACION DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA	90.096,10
13.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS DE INFORMÁTICA	263.920,00
15.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. TELECOMUNICACIONES.	3.000,00
20.231A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TECNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES DE BIENESTAR SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES	6.000,00
21.333A.2270600	ASISTENCIA TÉCNICA TRABAJOS DE RESTAURACION DE OBRAS DE ARTE.	12.500,00
21.334A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, EDICIÓN DE LIBROS Y PUBLICACIONES. CULTURA Y MUBAG	30.000,00
21.335B.2270600	ASISTENCIAS TÉCNICAS : INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	6.000,00
22.341A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS Y PUBLICACIONES DEPORTES	11.000,00
23.231B.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES:PREVENC.DROGODEPENDENCIAS	11.500,00
23.232B.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: IGUALDAD.	12.000,00
23.232C.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES: JUVENTUD.	15.000,00
24.169A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2013	304.000,00
24.425A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	219.850,00
24.923A.2270600	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CARTOGRAFÍA	100,00
25.433A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉC., EDIC. LIBROS Y PUBLIC. DESARROLLO SOCIOECONÓMICO, PROY. EUROPEOS Y OTROS.	14.000,00
26.172A.2270600	EDICIONES Y PUBLICACIONES PARA LA DIFUSION DE TEMAS MEDIOAMBIENTALES	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.425A.2270600	ESTUDIOS TÉCNICOS S/SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA ÁMBITO PROV.ALICANTE.PROY.ALICANTE GREENLAND(PO 14/20)	370.200,00
29.452A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS. DEPARTAMENTO CICLO HÍDRICO	200.000,00
31.920C.2270600	ASISTENCIA PARA PRESTACIÓN SERVICIO FINANCIERO. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	21.659,00
32.920A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS EUROPEOS	55.200,00
33.425A.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	13.135,00
33.933B.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. ARQUITECTURA	50.000,00
34.453A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, DIRECCION DE OBRAS CARRETERAS.	450.000,00
34.454A.2270600	EST.Y DIRECC.DE OBRAS EN CAMINOS Y VIAS CICLISTA DE TITULAR. NO PROV. GEST.PARA AYTOS.Y OTROS ENTES	5.000,00
35.336A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	57.200,00
36.924A.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCN., PUBLIC. Y EDIC. DE GUÍAS DE RECURSOS Y SERV. EN MAT. CIUDADANOS EXTRANJEROS	23.100,00
38.920D.2270600	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, PUBLICACIONES Y EDICIONES. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	40.000,00
09.920A.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. PROGRAMA CALIDAD	40.000,00
23.232B.2270601	PLAN PROVINCIAL DE IGUALDAD	6.000,00
24.169A.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2012 Y ANTERIORES.	514.000,00
26.172A.2270601	ESTUDIOS, TRABAJOS TÉCNICOS, TOPOGRAFICOS ETC., DE MEDIO AMBIENTE	110.000,00
26.425A.2270601	SERVICIO DE INFORMACIÓN Y CONSULTORÍA A PYMES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	82.600,00
29.452A.2270601	CONVENIOS Y OTROS GASTOS EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS.	372.952,09
30.231C.2270601	ASISTENCIAS TÉCNICAS: INV. EN COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	15.000,00
31.920C.2270601	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS	15.000,00
31.920C.2270602	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS. CENTRAL DE CONTRATACIÓN	100.000,00
24.169A.2270614	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES 2014	250.000,00
08.920A.2279900	GASTOS DERIVADOS DE OTRAS ACTUACIONES DEL DPTO. CONSERVACION, EDIFICIOS E INSTALACIONES	25.000,00
08.933B.2279900	MANTENIMIENTO DE LOCALES DE PUBLICA CONCURRENCIA.	43.299,00
09.920A.2279900	CONTRATOS PRESTACION SERVICIO APARCAMIENTO DE VEHICULOS DEL PERSONAL.	148.000,00
17.920A.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS.BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	4.000,00
19.231A.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	94.000,00
26.172A.2279900	SERV. DE ELIMINACIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PLAN ACTUACIONES PARA LA MEJORA DEL EMPLEO RURAL(PAMER)	100,00
30.231C.2279900	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS PARA EL ÁREA DE SALUD MENTAL	194.570,00
35.336A.2279900	EXCAVACIONES ARQUEOLOGICAS	107.500,00
29.463A.2279901	MANTENIMIENTO RED CONTROL CALIDAD QUÍMICA AGUAS CONTINENTALES PROVINCIA ALICANTE.	48.043,27
35.336A.2279901	OTROS TRABAJOS REALIZADOS POR EMPRESAS UNIDAD MUSEO ARQUEOLOGICO	1.000,00
27.912A.2300000	DIETAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	25.000,00
09.920A.2302000	DIETAS DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	230.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
09.920B.2302000	DIETAS DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
27.912A.2310000	GASTOS DE LOCOMOCION MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO.	79.000,00
09.920A.2312000	GASTOS DE LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	73.000,00
09.920B.2312000	GASTOS DE LOCOMOCION DEL PERSONAL. PROGRAMA DE FORMACION	14.000,00
09.920A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A TRIBUNALES DE OPOSICIONES Y CONCURSOS	17.600,00
12.920A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS JURADO PREMIO FERNANDO ALBI	15.600,00
20.462A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS DE LOS PREMIOS EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL	3.000,00
21.334A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS	40.000,00
23.232C.2330000	INDEMNIZACIONES ASISTENCIAS A JURADOS PREMIOS JUVENTUD	1.800,00
27.912A.2330000	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE LAS COMISIONES Y PLENOS.	100,00
09.920A.2330100	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A JURADOS PREMIOS A LA CALIDAD	5.650,00
27.912A.2330100	INDEMNIZACIONES ASISTENCIA MIEMBROS COMISIÓN PROVINCIAL DEL AGUA.	25.000,00
Total Capítulo 2.....		34.666.205,41

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS.

04.011A.3100000	INTERESES DE PRÉSTAMOS DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	1.097.288,87
04.011A.3100100	INTERESES Y COMISIONES OPERACIONES DE TESORERIA.	6.000,00
04.934A.3110000	GASTOS DE FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMOS.	100,00
04.934A.3520000	INTERESES DE DEMORA.	30.000,00
Total Capítulo 3.....		1.133.388,87

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES.

21.334A.4100000	APORTACION AL INSTITUTO ALICANTINO DE CULTURA JUAN GIL ALBERT	1.251.000,00
37.231A.4100000	APORTACIÓN AL ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUTO DE LA FAMILIA "DOCTOR PEDRO HERRERO"	886.465,98
39.432A.4100000	APORTACION AL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	4.264.000,00
21.323A.4211000	SUBV. AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA. UNED-EXT.BENIDORM: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	36.000,00
21.323A.4211001	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C.ASOCIADO DENIA.UNED: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	245.357,00
21.323A.4211002	SUBVENCIÓN AL PATRONATO C. ASOCIADO ELCHE UNED-MEC: ENSEÑANZA ORDINARIA Y CURSOS EXTRAORDINARIOS	101.200,00
09.920B.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS. DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN.	8.325,00
24.169A.4539000	CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA BECAS.DPTO. PLANES Y OBRAS MUNICIPALES.	8.000,00
29.452A.4539000	CONVENIO DE COLAB. CON UNIVERSIDAD ALICANTE PARA BECAS EN MAT. RECURSOS HÍDRICOS E INFR.HIDRÁULICAS.	8.400,00
36.924A.4539000	CONVENIO COLABORACIÓN CON UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ: CURSO SOBRE NACIONALIDAD Y EXTRANJERÍA	4.000,00
20.231A.4620000	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA SERV.Y PROGRAMAS RELACIONADOS CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA	1.000.000,00
21.334A.4620000	SUBV. AYTO. BANYERES DE MARIOLA: REPRESENTACIÓN DE LA LEYENDA DE SANT JORDI, EL DRAC Y LA PRINCESA	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.463A.4620000	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAX: PREMIOS ALBERTO SOLS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, 2014	9.015,18
22.341A.4620000	PLAN DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN DEPORTIVA (PAM)	570.000,00
23.232B.4620000	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA DE GÉNERO	150.000,00
23.232C.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	125.000,00
24.169A.4620000	SUBVENCIONES PARA GASTOS EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	100.000,00
25.419A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA FOMENTO DE LA AGRICULTURA Y SOSTENIMIENTO DEL MEDIO RURAL.	100.000,00
25.433A.4620000	SUBVENCIONES AYUNTAMIENTOS PARA REALIZACIÓN DE FERIAS Y EVENTOS COMERCIALES.	600.000,00
26.172A.4620000	SUBV. A AYTOS. PARA ACTUACIONES DE SOSTENIBILIDAD EN PARAJES NATURALES MUNICIPALES	40.000,00
29.452A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REPARACIONES EN INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	199.900,00
32.135A.4620000	SUBV.AYTOS.POBLAC.INF.20.000H,PARA SOST. APORT. ESTAT.2014 CONSORCIO PROV.SERV.EXT.INCENDIOS	700.000,00
32.169A.4620000	SUBVENCIÓN A AYUNTAMIENTOS PARA COOPERACIÓN PROVINCIAL EN COMPETENCIAS MUNICIPALES	650.000,00
33.336A.4620000	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES: PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN SERVICIO MUSEÍSTICO	5.000,00
36.924A.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	125.000,00
20.232A.4620100	SUBV. A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	160.000,00
21.334A.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE PARA "LA SEMANA MUSICAL VICENTE LILLO"	15.000,00
23.231B.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE LA DROGODEPENDENCIA.	62.700,00
23.232B.4620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA PLANES DE IGUALDAD DE GÉNERO	70.000,00
23.232C.4620100	SUBV.A AYUNTAMIENTOS PARA BECAS DE FORMACIÓN A JOVENES DESEMPLEADOS.	60.000,00
26.162A.4620100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE AIGÜES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.420,00
21.334A.4620200	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO DE ALFARERIA	6.160,00
25.433A.4620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS EN MATERIA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA	400.000,00
26.162A.4620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE BUSOT PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	31.267,00
21.334A.4620300	SUBV.AL PATRONATO MUNICIPAL CERTAMEN INTERNACIONAL HABANERAS DE TORREVIEJA, PARA CERTAMEN HABANERAS	30.000,00
26.162A.4620300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE RELLEU PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	13.106,00
21.334A.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ALCOY, PARA MUESTRA DE TEATRO	6.000,00
26.162A.4620400	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE SELLA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	9.418,00
26.172A.4620400	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS MEJORA MEDIO NATURAL Y OTRAS.	80.000,00
26.162A.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE TIBI PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	20.750,00
26.172A.4620500	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PENÁGUILA PARA EL MANTENIMIENTO DEL JARDÍN DE SANTOS	55.000,00
26.162A.4620600	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LA TORRE DE LES MAÇANES PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	12.039,00
21.334A.4620700	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE, PARA FESTIVAL MEDIEVAL	8.800,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334A.4620800	SUBVENCION AL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA, PARA REPRESENTACION DEL AUTO SACRAMENTAL	5.000,00
21.334A.4620900	SUBVENCIÓN AL AYTO.DE ELDA PARA REALIZACIÓN DEL CONCURSO INTERNACIONAL DE CANTO "CIUDAD DE ELDA"	15.000,00
21.334A.4621000	SUBV.AYTO.SAN JUAN PARA FESTIVAL NACIONAL DE CORTOS Y FESTIVALES DE MUSICA	7.500,00
21.334A.4621300	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: GASTOS DESPLAZAMIENTOS ACTIVIDADES CULTURALES INTEGRADAS EN LA "XARXA ALTAVEU"	10.000,00
21.334A.4621900	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PETRER: SEMANA DE LA GUITARRA "JOSÉ TOMÁS"	9.000,00
11.920C.4625000	SUBV. PARA ORGANIZACIÓN E INVENTARIACIÓN DE ARCHIVOS, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	12.320,00
21.335A.4625000	SUBVENCIÓN CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN DE MÚSICA Y TEATRO, GESTIONADA PARA AYUNTAMIENTOS	300.000,00
26.172A.4625000	SUBV. PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL MARQUÉS DE FONTALBA, GEST. PARA EL AYTO.DE JACARILLA	55.000,00
26.425A.4625000	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES Y PLAN ACCIÓN ENERGÍA SOSTENIBLE EN MARCO PACTO DE ALCALDES,GEST.AYTOS.	19.500,00
29.463A.4625000	SUBV. "CONTROL CALIDAD DEL AGUA DE ABASTEC. PÚB.", GEST.PARA AYTOS. POBLAC. INFERIOR A 10.000 HABIT.	178.600,00
31.920C.4625000	SUBV. PARA LA FORMACIÓN DE INVENTARIOS DE BIENES, GEST. PARA AYTOS. POBL. INFERIOR 1.000 HABITANTES	50.000,00
33.336A.4625000	SUBV.PARA CONSER.MANTEN.Y REPARAC. SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	16.226,00
26.425A.4625100	SUBV.REALIZ.INVENT.EMISIONES E INFOR.SEGUIM.Y PLANES ACCIÓN ENERG.SOSTENIBLE.P.A.GREENLAND(PO 14/20)	51.500,00
33.336A.4625100	SUBV.PARA CONSERV.MANTEN.Y REPARAC.SERVICIO MUSEÍSTICO, GEST.PARA EL AYTO.DE LA TORRE DE LES MAÇANES	3.000,00
34.454A.4625100	SUBV.REPARACION Y CONSERVACION DE CAMINOS DE TITUL.NO PROVINCIAL,GEST.PARA AYTOS.POBLAC.INF.5.000 H.	350.000,00
20.231A.4630000	SUBV.A MANCOMUNID.PARA SERV. Y PROGRAMAS RELAC.CON LOS SERV.SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA.	400.000,00
20.232A.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL DE COLECTIVOS VULNERABLES	40.000,00
23.232B.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	15.000,00
26.162A.4630000	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD EL XARPOLAR PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	203.000,00
36.924A.4630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS	6.000,00
26.162A.4630100	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL VALL DEL POP PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	111.650,00
26.162A.4630300	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES MARINA BAIXA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	30.450,00
26.162A.4630400	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD DE SERV. SOC. DE BENEIXAMA, CAMPO DE MIRRA Y CAÑADA PARA LA GESTIÓN RSU	57.379,00
26.162A.4630500	SUBVENCIÓN A LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL LA RECTORIA PARA LA GESTIÓN DE R.S.U.	81.200,00
21.333A.4670000	APORTACIÓN AL CONSORCIO DE MUSEOS DE LA COMUNITAT VALENCIANA	100.000,00
40.135A.4670000	APORT. AL CONSORCIO PROV. PARA EL SERVICIO DE PREVEN. Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO ALICANTE	20.582.868,81
21.334A.4670100	APORTACION AL CONSORCIO CAMINO DEL CID	1,00
25.433A.4670100	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y DE LA ACTIVIDAD DE LA MARINA ALTA (CREAMA).	90.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.162A.4670100	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE RESIDUOS DEL PLAN ZONAL 6-A1 PARA GASTOS CORRIENTES (PZ XV)	46.475,00
25.433A.4670200	APORTACIÓN AL CONSORCIO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA VEGA BAJA (CONVEGA).	90.000,00
26.162A.4670200	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 8-A3 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XIII)	31.165,00
26.162A.4670300	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DE PLAN ZONAL 7-A2 PARA GASTOS CORRIENTES. (PZ XIV)	42.380,00
26.162A.4670400	APORTAC. DIPUTACIÓN AL CONSORCIO DEL PLAN ZONAL 11-A6 PARA GASTOS CORRIENTES.(PZ XVII)	53.860,00
29.452A.4680000	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES MENORES PARA REPARACIONES EN INST. E INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS.	100,00
22.342A.4720000	SUBVENCIÓN MANTENIMIENTO EQUILIBRIO FINANCIERO CONTRATO DE GESTIÓN PISCINA CUBIERTA HOGAR PROVINCIAL	39.000,00
20.231D.4800100	SUBV.A ONGD Y AGENCIAS DE COOPER.INTERNACIONAL PARA AYUDA HUMANITARIA DE EMERGENCIA Y POSTEMERGENCIA	20.000,00
01.920D.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y PROTOCOLO	19.200,00
03.931A.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE INTERVENCIÓN.	9.600,00
04.934A.4810000	BECAS. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL COLEGIO OFICIAL DE ECONOMISTAS. DPTO. DE TESORERÍA.	19.200,00
11.920A.4810000	BECAS DE FORMACION EN ARCHIVOS PARA LICENCIADOS EN HISTORIA O GEOGRAFÍA E HISTORIA	38.400,00
12.920A.4810000	DOTACION PREMIO FERNANDO ALBI	13.000,00
13.920A.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN INFORMÁTICA	21.600,00
20.231A.4810000	PREMIOS DERIVADOS DE CERTAMENES Y CONCURSOS EN EL ÁREA DE B.SOCIAL: EXPOCREATIVA Y OTROS	27.000,00
21.333A.4810000	BECAS DE FORMACION EN RESTAURACION Y MUSEOGRAFIA DE BELLAS ARTES	28.800,00
21.334A.4810000	PREMIOS FESTIVALES, ENCUENTROS Y CERTAMENES ORGANIZADOS EN LA PROVINCIA	15.200,00
21.334B.4810000	DOTACION PREMIO NOVELA LENGUA VALENCIANA	20.000,00
22.341A.4810000	PREMIOS EN MATERIA DE DEPORTES A CONCEDER POR DIPUTACIÓN	33.000,00
23.232C.4810000	DOTACIÓN PREMIOS PROVINCIALES DE LA JUVENTUD	20.000,00
31.920C.4810000	PROGR. PRÁCTICAS FORMAT. GESTIÓN ECONÓMICO-FINANC. LOCAL. CONV. COLAB. UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ	43.200,00
35.336A.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MUSEOGRAFÍA, MUSEOLOGÍA, BIBLIOTECONOMÍA Y RESTAURACIÓN.	76.800,00
38.920D.4810000	BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS	28.800,00
19.231A.4810100	AYUDAS Y BECAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y DEPORTISTAS DE ELITE. CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	9.900,00
20.462A.4810100	PREMIO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL RAFAEL ALTAMIRA	15.000,00
21.334B.4810100	DOTACIÓN PREMIO TEATRO BREVE EN VALENCIANO EVARIST GARCÍA	3.000,00
22.341A.4810100	PROGRAMA DE AYUDAS A DEPORTISTAS DE ELITE (PADE)	100.000,00
21.334A.4810200	BECAS DE FORMACIÓN EN GESTIÓN CULTURAL	9.600,00
21.334A.4811000	DOTACION PREMIO AZORIN DE NOVELA	45.000,00
01.920C.4830000	APORTACION A LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	112.000,00
09.241A.4830000	CONV.COLAB.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALIC(APSA):PRÁCTICAS INTEGR.LABORAL PERS.CON DISCAPACIDAD	15.000,00
09.920A.4830000	CONVENIO COLABORACION CON COLEGIO OFICIAL GRADUADOS SOCIALES PARA BECAS. DPTO. DE RECURSOS HUMANOS	21.600,00
12.324A.4830000	SUBVENCION A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ALICANTE PARA PROMOCIÓN Y APOYO AL JOVEN LETRADO	15.026,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
12.920A.4830000	CONVENIO COLEGIO DE ABOGADOS DE ELCHE: BECA PARA PERFECCIONAMIENTO Y FORMACION JURIDICA DEL PERSONAL.	6.000,00
20.231A.4830000	SUBV. A ENTID. SIN F/L A FAVOR DE LA INCLUSIÓN SOCIAL PARA EL SOSTENIMIENTO DE SERVICIOS ESTABLES	391.000,00
20.231E.4830000	SUBV. ENTIDADES Y ASOC. PERSONAS MAYORES ACTIV. FORMATIVAS, TERAPÉUTICAS Y CONVIVENCIA REALIZ. PROV. ALIC.	130.000,00
20.232A.4830000	SUBVENCIÓN A FAGA PARA LA PREVENCIÓN E INSERCIÓN EDUCATIVA DE MENORES DE ETNIA GITANA	35.000,00
21.323A.4830000	SUBV. FEDER. DE APAS DE LA PROV. DE ALICANTE, ESCUELA Y FAMILIA ORGANIZACIÓN ACT., CURSOS Y SEMINAR.	17.600,00
21.334A.4830000	SUBV. FEDERACIÓN SOC. MUSICALES C.V., PARA FESTIVAL EN FAMILIA Y CONCURSO COMPOSICIÓN FINES PEDAGÓGICOS	2.000,00
22.341A.4830000	PLAN DE AYUDAS A CLUBES Y ENTIDADES DEPORTIVAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE (PAC)	200.000,00
23.232B.4830000	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y PREVENCIÓN VIOLENCIA GÉNERO	80.000,00
23.232C.4830000	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD	75.000,00
25.415A.4830000	APORTACIÓN A LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIUDADES DE LA PESCA (AECIPE).	4.800,00
25.433A.4830000	SUBV. ASOC. EMPRESA FAMILIAR DE ALICANTE PARA CONV. PREMIOS ANUALES Y REALIZACIÓN ACCIONES FORMATIV.	7.500,00
26.172A.4830000	SUBV. CDAD. REGANTES "SINDICATO RIEGOS HUERTA DE ALICANTE": LIMPIEZA, DESBROCE Y CONSERV. PRESA DE TIBI	10.000,00
36.924A.4830000	SUBVENCIÓNES A ENTIDADES S/F LUCRO PARA ACTIVIDADES EN MATERIA DE CIUDADANOS EXTRANJEROS.	15.000,00
01.463A.4830100	APORT. ASOC. RED DE UNIVER. VALENCIANAS PARA FOMENTO DE LA INVESTIGAC., DESARROLLO E INNOVACIÓN (RUID)	6.000,00
12.324A.4830100	SUBVENCIÓN A LA ESCUELA DE PRACTICA JURIDICA DE ELCHE PARA APOYO Y FORMACIÓN DE LETRADOS	10.000,00
12.920A.4830100	CONVENIO COLEGIO ABOGADOS ALICANTE BECAS J. VIDAL ALBERT PARA FORMAC. Y PERFEC. JURIDICO DEL PERSONAL.	12.000,00
20.231A.4830100	SUBV. ASOC. ESCLEROSIS MÚLTIPLE ALICANTE, PARA SERV. DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO	20.000,00
20.231D.4830100	SUBV. ASOC. DAR AL KARAMA (HOGAR DE LA DIGNIDAD): "CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS". GTO. CTE.	9.000,00
20.232A.4830100	SUBV. ENT. S/F. LUCRO, EN EL ÁMBITO SERV. SOC. : ACTIV. DE CARÁCTER FORMATIVO, TERAPÉUTICO Y/O REHABILIT.	200.000,00
21.323A.4830100	SUBV. FED. PROV. AA. PP. AA. GABRIEL MIRÓ DE ALICANTE PARA ORGANIZAR ACTIVIDADES, CURSOS Y SEMINARIOS	17.600,00
21.334A.4830100	SUBV. A LA FEDERACIÓ DE LES FOGUERES DE SANT JOAN, PARA LA CELEBRACIÓN DE LES FOGUERES DE S. JOAN	15.000,00
23.232C.4830100	SUBV. FED. ASOC. JÓVENES EMPRES. PROV. ALICANTE (JOVEMPA): CONVOCATORIA PREMIO "JOVEN EMPRESARIO".	9.000,00
25.422A.4830100	SUBV. ASOC. EMPR. NAC. ELABOR. ARTESANOS Y COMER. HELADOS Y HORCHATAS-A.H.N.C.E.: PROM. SECTOR Y CERT. OBLIG.	7.500,00
01.920C.4830200	APORTACIÓN A LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	389.000,00
20.231A.4830200	SUBV. ASOCIACIÓN CASA OBERTA: "PROYECTO PISO TUTELADO JÓVENES CARENTES DE APOYO SOCIO-FAMILIAR"	15.000,00
21.334A.4830200	SUBV. ASOC. AMIGOS DE LA MÚSICA DE ALCOY PARA CELEBRACIÓN DE LA "SEMANA GRANDE DEL PIANO"	8.000,00
22.341A.4830200	SUBV. FEDER. TERRITORIAL VALENCIANA DE MOTOCICLISMO: ACTIVIDADES DE TRIAL, MOTOCROSS Y SUPERMOTARD.	15.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
25.241A.4830200	SUBV.ASOC.PRO-DEFICIENTES PSÍQUICOS ALICANTE(APSA) PROY.FORMACIÓN Y EMPLEO PERSON.CON DISCAPACIDAD,	35.000,00
25.422A.4830200	SUBVENCIÓN A MÁRMOL DE ALICANTE ASOCIACIÓN COMUNIDAD VALENCIANA, PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR	7.500,00
20.232A.4830300	SUBV.M.C.INST.S/F.L.PARA ACTIV.,TALLERES,CURSOS Y JORN.CARÁCTER FORM.Y SENSIBILIZ.B.S.ANUALIDAD 2013	5.000,00
21.334A.4830300	SUBV.AL PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX PARA REPRESENTACIONES ORDINARIAS DEL MISTERIO	24.000,00
25.422A.4830300	SUBV.ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE JUGUETES PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.433A.4830300	SUBV.CONFEDERACIÓN EMPRESARIAL PROV.ALICANTE:PROGR."EUROPESAYS",ACERCAMIENTO NUEVAS OPORT.A EMPRESAS	17.500,00
20.232A.4830400	SUBVENCIÓN A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL: GTO.CTE.	80.000,00
21.334A.4830400	SUBV.PATRONATO NACIONAL MISTERI D'ELX : EDICION DEL LIBRO "LA FESTA O MISTERI D'ELX"	5.000,00
22.341A.4830400	SUBV. ASOC. PRENSA DEPORTIVA DE ALICANTE PARA REALIZACIÓN TORNEO DE FÚTBOL "COPA SAN PEDRO".	9.000,00
23.232B.4830400	SUBV. ASOC.MENSAJEROS DE LA PAZ: PROGR. APOYO REINSERCIÓN MUJERES VÍCTIMAS VIOLENCIA DOMÉSTICA	77.000,00
25.419A.4830400	APORTACIÓN A LA ASOC. ESPAÑOLA DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS CIUDADES VITIVINICOLAS (ACEVIN).	1.000,00
25.431A.4830400	SUBV.AL C.R.D.O. DE LOS VINOS DE ALICANTE PARA ACTUAC.DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZ.DE SUS PRODUCTOS	30.000,00
20.232A.4830500	SUBVENCIÓN A UPAPSA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS JORNADAS PROVINCIALES DE DEPORTE ADAPTADO	11.000,00
21.334A.4830500	SUBV.ASOC.SAN JORDI ALCOY: EDICION REVISTA "MOROS Y CRISTIANOS"	5.000,00
22.341A.4830500	SUBV.FED.TENIS COMUN.VALENCIANA PARA CIRCUITO ALICANTINO DE TENIS,TROFEO DIPUTACIÓN DE ALICANTE 2013	12.000,00
23.232B.4830500	SUBV. ASOC. PROGRAMA REINSERCIÓN MUJERES (PRM): PROGR. INTEGRAL FORMACIÓN E INSERCIÓN SOCIO-LABORAL	37.510,00
25.422A.4830500	SUBV.A LA UNIÓN NACIONAL FABRICANTES ALFOMBRAS Y MOQUETAS (UNIFAM), PARA PROMOCIÓN DEL SECTOR.	7.500,00
25.431A.4830500	SUBV.C.R.I.G.P JIJONA Y TURRÓN DE ALICANTE, PROMOC. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	20.000,00
20.232A.4830600	SUBV. AL FONS VALENCIÀ PER LA SOLIDARITAT: PROGRAMA DE SENSIBILIZACIÓ EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
21.334A.4830600	SUBV. ASOC. CERTAMEN CORAL FIRA DE TOTS SANTS, PARA "CERTAMEN CORAL"	8.000,00
25.431A.4830600	SUBV. C.R.I.G.P."CEREZAS MONTAÑA DE ALICANTE", PROM.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
25.433A.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA FOMENTO DE SECTORES PRODUCTIVOS	250.000,00
20.232A.4830700	SUBV.A FED. ASOC.DISCAPACITADOS FÍSICOS PROV. ALICANTE (COCEMFE), PARA ASESOR.TÉCNICO ASOC.FEDERADAS	25.000,00
25.419A.4830700	SUBV.COMITÉ AGRICULTURA ECOLÓGICA DE LA C.V. PARA FOMENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA PROVINCIAL	7.500,00
25.431A.4830700	SUBV. C.R.D.O.NÍSPEROS DE CALLOSA D'EN SARRIÀ PROM. Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIFICACIONES OBLIGATORIAS.	7.500,00
20.231A.4830800	SUBV.A FESORD PARA DESCENTRALIZACIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS SORDAS DE LA PROV. DE ALICANTE.	19.000,00
20.232A.4830800	SUBV. A ENTIDADES S/F.L.DE SER. SOCIALES Y COOP.DESARROLLO PARA ACTUACIONES DE SENSIBILIZACIÓN	53.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
21.334A.4830800	SUBV. A LA PARROQUIA DE SAN NICOLÁS: EDICIÓN DE LA BIOGRAFÍA DEL "DOCTOR PEDRO HERRERO"	3.000,00
25.431A.4830800	SUBV. C.R.D.E."BEBIDAS ESPIRITUOSAS TRAD.ALICANTE", PROMOC.Y COMERC.PRODUCT.Y CERTIF.OBLIGATORIAS.	7.500,00
20.231A.4830900	SUBV.ASOC.DAÑO CEREBRAL ADQUIRIDO DE ALICANTE:PROGRAMA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN	17.000,00
21.334A.4830900	SUBV. A LA UNION NAC. ENTID. FESTER.MOROS Y CRISTIANOS (UNDEF), PARA EDICIÓN DE REVISTA	4.000,00
25.419A.4830900	SUBV.CENTRO PROV.JÓVENES AGRICULTORES ALICANTE(ASAJA):EDICIÓN Y REALIZACIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL.	30.000,00
25.431A.4830900	SUBV.C.R.D.O. UVA DE MESA EMBOLSADA DEL VINALOPÓ PROMOC.Y COMERC.PRODUCT. Y CERTIF.OBLIGATORIAS	9.000,00
25.433A.4830900	SUBV.CÁMARA OFIC.COMERCIO,INDUSTRIA Y NAVEGAC.ALICANTE: PROGRAMA APOYO RED PROVINC.VIVEROS EMPRESAS.	75.000,00
20.232A.4831000	SUBV.INST.S/F LUCRO PARA ACTIVIDAD. PROMOCIÓN CONVIVENCIA A TRAVÉS DEL OCIO Y TIEMPO LIBRE.	110.000,00
21.334A.4831000	SUBV.A ASOC.CULT.PATRONAT DEL TRACTAT D'ALMIZRA, PARA REPRESENTACIÓN ANUAL DEL TRACTAT D'ALMIZRA	6.160,00
21.334A.4831100	SUBV.AL ATENEO CIENTIF.,LITERARIO Y ARTIST. ALIC. PARA CELEBRACIÓN PREMIOS LITERARIOS	7.919,00
25.433A.4831100	SUBV.ASOCIACIÓN DEL TERCARIO AVANZADO PROV.DE ALICANTE:PROY.MEJORA COMPETITIVIDAD SECTOR PRIMARIO	17.500,00
21.334A.4831200	SUBV.A ASOC.EMPRES.LIBREROS Y PAPELEROS DE LA PROV.DE ALICANTE PARA FERIA DEL LIBRO	4.400,00
21.334A.4831300	SUBV.A LA SOCIEDAD DE CONCIERTOS DE ALICANTE PARA CONCIERTOS	7.000,00
21.334A.4831400	SUBV.CENTRO DE CULTURA TRADICIONAL-MUSEO ESCOLAR DE PUSOL:ORG.ACTIV,CURSOS,SEMINARIOS Y EXPOSICIONES	6.000,00
21.334A.4831500	SUBV A LA ASOC. OPERA Y CONCIERTOS DE ELDA, PARA CONCIERTOS Y GALAS LIRICAS	5.600,00
21.334A.4831600	SUBV. AL OBISPADO ORIHUELA-ALICANTE: EDICIÓN LIBRO DE LA HISTORIA DE LA DIOCESIS ORIHUELA-ALICANTE	4.000,00
21.334A.4831700	SUBVENCIÓN A FUTURA FILMS, PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE.	7.000,00
21.334A.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	20.000,00
25.419A.4835000	SUBV. DOTACIÓN EQUIPAMIENTO NO INVENTARIABLE, GEST.PARA COFRADÍAS PESCADORES PROVINCIA DE ALICANTE	20.000,00
20.231A.4840000	SUBV.A LA FUND.BENÉFICA BANCO DE ALIMENTOS DE ALICANTE:ADQU.ALIMENTOS BÁSICOS Y GTOS.DE TRANSPORTE	25.000,00
20.231E.4840000	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN OBRA ASISTENCIAL VIRGEN DEL REMEDIO	35.000,00
21.334A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACION CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ	12.021,00
21.336A.4840000	SUBV.FUND. UNIVERSITARIA INVESTIGACIÓN ARQUEOLÓGICA LA ALCUDIA PARA GTOS.TRAB.CAMPO Y LABOR.ARQUEOL	40.400,00
25.422A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN MUSEO DEL CALZADO DE ELDA.	18.030,00
25.433A.4840000	SUBV. FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD ALICANTE (FUNDEUN) FORMACIÓN DE AGENTES DESARROLLO LOCAL.	20.000,00
25.441A.4840000	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN PUERTO DE ALICANTE DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.	1.000,00
26.172A.4840000	SUBV FUNDACIÓN C.V. INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO: ACTUAC. VOLUNTARIADO AMBIENTAL	24.000,00
26.425A.4840000	APORTAC. A LA FUNDACIÓN DE LA COM. VALENCIANA "AGENCIA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE ALICANTE"	206.000,00
21.334A.4840100	SUBV. A LA FUNDACIÓN CULTURAL MIGUEL HERNANDEZ PARA EL CERTAMEN PREMIO INTERNACIONAL DE POESIA M.H.	6.011,00
21.336A.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	2.570.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.172A.4840100	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA INSTITUTO DE ECOLOGÍA LITORAL DE EL CAMPELLO	59.098,00
21.335B.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	2.100.000,00
21.336A.4840200	SUBV. A LA FUNDACIÓN CIDARIS: CATALOGACIÓN PATRIMONIO PALEONTOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	6.000,00
25.433A.4840200	SUBV.FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD (FUNDEUN): DOTACIÓN PREMIO NUEVAS IDEAS EMPRESARIALES XIX CONV.	3.000,00
26.172A.4840200	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DE LA COMUNIDAD VALENCIANA PARA EL MEDIO AMBIENTE	100,00
01.920C.4840300	APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL.	8.600,00
25.433A.4840300	SUBV.FUND.EMPRESA UNIV.ALICANTE (FUNDEUN):CONV.ANUAL PREMIOS NUEVAS IDEAS EMPRES.DOT.PREMIO	3.000,00
09.924A.4850000	SUBVENCIÓN SECCIONES SINDICALES	22.900,00
27.912A.4850000	DOTACIÓN ECONÓMICA GRUPOS POLÍTICOS	105.000,00
31.161A.4850000	SUBV. CDAD. GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS INTERESES PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	12.000,00
Total Capítulo 4.....		44.248.672,97
CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS		
03.929A.5000000	DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	367.170,00
Total Capítulo 5.....		367.170,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES.....		137.761.612,10
CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES.		
21.334A.6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00
26.172A.6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00
29.452A.6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	55.000,00
33.336A.6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	70.000,00
26.172A.6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00
34.453A.6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2013-2014	470.602,00
34.453A.6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00
34.453A.6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014	1.072.499,00
06.933A.6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00
19.231A.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	565.000,00
21.333A.6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00
30.231C.6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	82.000,00
33.425A.6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	389.829,00
33.933B.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	350.000,00
35.336A.6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.000,00
33.933B.6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00
01.920D.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	1.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
08.491A.6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00
08.920A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00
15.920A.6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00
16.920A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00
17.920A.6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	80.000,00
19.231A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	31.000,00
26.172A.6230000	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00
30.231C.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. ÁREA DE SALUD MENTAL	15.000,00
34.453A.6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00
35.336A.6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	22.900,00
38.920D.6230000	ADQU. MAQUINARIA,INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00
15.920A.6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	65.000,00
15.920A.6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00
16.920A.6240000	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL.	60.000,00
07.920A.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00
19.231A.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00
30.231C.6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	10.000,00
31.920C.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00
35.336A.6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	24.650,00
13.920A.6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00
29.452A.6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	1.000,00
21.335B.6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	425.000,00
30.231C.6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	795.000,00
01.912A.6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
06.933A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00
08.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00
09.221A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00
09.920B.6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00
11.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00
15.920A.6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00
16.920A.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00
20.231A.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00
21.333A.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
24.169A.6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00
25.433A.6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00
26.172A.6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00
29.452A.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HIDRICOS	1.000,00
31.920C.6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00
33.933B.6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	500,00
35.336A.6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00
38.920D.6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00
21.333A.6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00
11.920A.6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00
35.336A.6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	7.000,00
13.920A.6400000	INVERSIONES: NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET	2.000,00
21.334A.6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00
24.923A.6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00
26.425A.6400000	PORTAL WEB. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	10.000,00
29.452A.6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	55.694,00
34.453A.6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00
38.920D.6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC.INSTITUC.	100,00
24.923A.6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE". CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00
29.452A.6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	911.148,00
13.920A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	267.035,12
21.335A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00
26.425A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	20.000,00
29.452A.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	95.956,57
38.920D.6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00
13.491A.6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	130.000,00
13.920C.6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	160.000,00
24.169A.6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.635.350,00
24.425A.6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2013, GESTIONADO PARA AYUNTAMIENTOS.	395.500,00
26.172A.6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	463.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
26.425A.6500000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE, A EJECUTAR PARA AYTOS.	20.000,00
24.169A.6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.148.850,00
26.425A.6500100	REDACCIÓN PROY.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTOS.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	238.154,00
29.452A.6500100	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM., A EJECUT.PARA AYTOS.	41.614,12
33.151A.6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	9.429,00
33.336A.6500100	PLAN PROV. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL TITULARIDAD MUNICIPAL, GEST.PARA AYTOS.	100.000,00
34.454A.6500100	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2013	100,00
24.169A.6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.037.000,00
29.452A.6500200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	22.100,00
33.151A.6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	9.429,00
29.452A.6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	5.000,00
33.151A.6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	9.429,00
34.454A.6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	2.000.000,00
29.452A.6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	872.251,27
33.151A.6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	9.429,00
29.452A.6500500	INV.INST.HIDRÁUL.Y TECNOLOG,2013-2014.OPTIMIZ.GEST.SERV.ABAST.AGUA AYTOS.MENOR CAPACIDAD Y OTR.ENTES	198.661,42
33.151A.6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	9.429,00
33.151A.6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	9.429,00
29.452A.6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	300.000,00
33.151A.6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	9.429,00
26.172A.6500900	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00
24.169A.6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.576.000,00
24.425A.6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014, GEST.PARA AYTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	4.669.320,40
24.169A.6503100	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	252.785,00
24.169A.6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	275.000,00
26.172A.6503700	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	5.000,00

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>Total Capítulo 6.....</i>		32.879.902,90
CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
22.342A.7620000	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2001-2013	100,00
24.169A.7620000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL, 2011 Y ANTERIORES. SUBVENCIONES	192.000,00
24.425A.7620000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2014:SUBVENCIONES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	100,00
21.336A.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA REHABILITACION DE IGLESIAS Y MONUMENTOS.	300.000,00
24.169A.7620100	SUBVENCIONES PARA INVERSIONES EN OBRAS, REPARACIONES Y EQUIPAMIENTO DE COOPERACIÓN MUNICIPAL	2.050.000,00
20.231A.7620200	SUBV.A AYUNTAMIENTOS: EQUIPAMIENTO Y OTR.GTS.INV.AFINES CENTROS Y OT.ESPACIOS MUNICIP.DE USO SOCIAL	170.000,00
21.334A.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA EQUIPAMIENTO DE INSTALACIONES CULTURALES	180.000,00
21.336A.7620200	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE ASPE: REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO "ERMITA DE LOS CIPRESES"	18.430,00
29.452A.7620200	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2013-2014.	560.000,00
21.334A.7620300	PLAN PROVINCIAL DE INSTALACIONES CULTURALES	47.000,00
21.336A.7620300	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE CALLOSA D'EN SARRIA: REHABILITACION IGLESIA ARCIPRESTAL "SAN JUAN BAUTISTA"	50.000,00
29.452A.7620300	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	299.800,00
21.336A.7620400	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE HONDON DE LAS NIEVES: REHABILITACIÓN FACHADA NORTE PARROQUIA EL SALVADOR	15.000,00
21.336A.7620500	SUBV. AL AYUNTAMIENTO DE TORMOS: REHABILITACIÓN CAPILLAS IGLESIA SAN LUIS BELTRÁN	14.400,00
24.169A.7621000	PLAN PROV.DE COOPER.A LAS OBRAS Y SERV.MUNICIPALES, 2014-2015, SUBVENCIONES	100,00
24.169A.7621100	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE PINOSO: INV. NUEVA BIBLIOTECA MUNICIPAL "MAXI BANEGAS"	510.000,00
24.169A.7621200	SUBV.AYTO.AGOST:FINALIZACIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN EDIFICIO PÚBLICO EN CALLES TEULERÍA Y MONFORTE.	52.000,00
24.169A.7621300	SUBVENCIÓN AL AYUNTAMIENTO DE MONOVAR: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN LA CASA CONSISTORIAL	198.500,00
22.342A.7621600	PROGRAMA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS 2007-2015	10.000,00
11.920C.7625000	SUBV.PARA MATERIAL INVENTARIABLE, "PLAN DE AYUDA A ARCHIVOS MUNICIPALES",GESTIONADAS PARA AYTOS.	4.000,00
26.171A.7625000	SUBVENCIONES PARA DOTACIÓN JUEGOS INFANTILES, GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS	60.000,00
26.172A.7625000	SUBV.ADQUISICIÓN CONTENED.,PAPELERAS,DOT.PARQUES PUBL.Y MOBIL.URBANO GEST.AYUNTAMIENTOS	40.000,00
26.425A.7625000	SUBV.PARA EQUIPAMIENTOS VIAS CICLISTAS,GEST.AYTOS. PROY.ALIC.GREENLAND (PO 14/20)	190.000,00
31.920C.7625000	PLAN IMPLANTACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN PATRIMONAL, GEST.PARA ENTIDADES LOCALES	120.000,00
33.336A.7625000	SUBVENCIÓN PARA INVERSIONES EN SERVICIO MUSEÍSTICO, GESTIONADA PARA AYTO. DE CASTELL DE CASTELLS	20.000,00
20.231A.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y OTROS GASTOS DE INV.AFINES	20.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
29.452A.7630000	SUBVENCIONES A MANCOMUNIDADES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
29.452A.7680000	SUBV.A ENTID.LOCALES MENORES PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2014-2015.	100,00
20.231A.7800000	SUBVENCIONES A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S. PARA EQUIPAMIENTO Y OTROS GTOS. INVERSIÓN AFINES	280.000,00
20.231D.7800000	SUBV.ASOC.DAR AL KARAMA(HOGAR DE LA DIGNIDAD):"CASA ACOGIDA NIÑOS/AS SAHARAUIS ENFERMOS".INVERS.	2.500,00
20.232A.7800000	SUBV. A CRUZ ROJA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL: INVERSIONES	20.000,00
20.231A.7800100	SUBV.M.C. A INST.S/F.LUCRO EN EL ÁMBITO DEL B.S.EQUIPAM.Y OTROS GTOS.INVERSIÓN AFINES.ANUALIDAD 2013	5.000,00
31.161A.7850000	SUBV.COMUNIDAD GRAL.USUARIOS ALTO VINALOPÓ:CUOTAS CAPITAL PRÉSTAMO CONSTR.CENTRO GEST.Y CONTROL AGUA	18.000,00
Total Capítulo 7.....		5.447.130,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL.....		38.327.032,90
CAPÍTULO 8: ACTIVOS FINANCIEROS.		
01.452A.8509000	ADQUISICIÓN DE ACCIONES DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTABLANCA, "PROAGUAS COSTABLANCA,S.A."	1.250.000,00
Total Capítulo 8.....		1.250.000,00
CAPÍTULO 9: PASIVOS FINANCIEROS.		
04.011A.9130000	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	15.077.015,00
04.011A.9130100	AMORTIZACIÓN ANTICIPADA DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO	7.894.685,00
Total Capítulo 9.....		22.971.700,00
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS.....		24.221.700,00
TOTAL.....		200.310.345,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
PATRONATO PROVINCIAL
DE TURISMO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

El proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo, Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio 2014, asciende a la suma de 4.300.000,00 € debidamente nivelados sus Estados de Gastos e Ingresos, lo que representa el mismo presupuesto en relación con el Presupuesto inicial del Ejercicio 2013. Mantener el mismo presupuesto que la pasada anualidad, en la actual coyuntura socioeconómica, no es más que la constatación de la importancia que para la Diputación Provincial representa este sector en nuestra estructura económica, y el papel clave del turismo en la dinamización del empleo provincial.

En el Estado de Gastos, figuran, en el Capítulo 1º las dotaciones necesarias para el pago de las retribuciones de su personal, así como las previsiones necesarias para hacer frente al pago de las cuotas de la Seguridad Social, los gastos sociales del personal y los incentivos a la productividad del personal del Patronato.

Igualmente, en el Capítulo 2º destinado a la compra de bienes corrientes y gastos de funcionamiento, se han tenido en cuenta las previsiones necesarias, entre otras, para atender los gastos que se ocasionen con motivo de la asistencia a ferias promocionales, la adquisición de material promocional, publicidad en medios de comunicación, copatrocinios, servicio de comunicaciones, dotación para gastos de oficina, dietas por desplazamientos, tanto del personal laboral como de los miembros de los Órganos de Gobierno y las indemnizaciones por asistencia al Consejo Rector.

En el Capítulo 4º figuran, las aplicaciones correspondientes a subvenciones a los Ayuntamientos provinciales y a Entidades sin ánimo de lucro, para la promoción del Turismo, así como diversas Subvenciones Nominativas que se indican a continuación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO/OBJETO	BENEFICIARIO	IMPORTE
4620100	SUBVENCION AYTO. DE L'ALFÁS DEL PI. FESTIVAL DE CINE 2014	P0301100D	25.000,00
4620200	SUBVENCIÓN PATRONATO MUNICIPAL DEL CERTAMEN INTERNACIONAL DE HABANERAS Y POLIFONÍA DE TORREVIEJA. CERTAMEN HABANERAS 2013	P0300030D	25.000,00
4620300	SUBVENCION AYTO. DE JÁVEA. PROMOCIÓN FESTIVAL DE JAZZ 2014	P0308200E	15.000,00
4830100	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE ALICANTE. ACCIONES DE PROMOCIÓN DEL SECTOR ANUALIDAD 2014	G54484753	25.000,00
4830200	SUBVENCION ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM, COSTA BLANCA Y COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2014	G03270014	40.000,00
4830300	SUBVENCIÓN A LA FUNDACIÓN TURISMO BENIDORM. DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	S0300110D	40.000,00
4830400	SUBV. FEDERACION DE LES FOGUERES DE SAN JOAN. ACCIONES PROMOCIONALES EN MADRID. ANUALIDAD 2014	G54257548	25.000,00
4830500	SUBV. FEDERACIÓN DE RUGBY DE LA COMITAT VALENCIANA. PROMOCIÓN DE RUGBY EN LA COSTA BLANCA DURANTE LA ANUALIDAD 2014	G46357208	30.000,00
4830600	SUBV. COFRADÍA CASTELL DE L'OLLA. ORGANIZACIÓN CASTELL L'OLLA 2014	G03961224	13.000,00
4830700	SUBV ASOCIACIÓN DE FOTOPERIODISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION TURÍSTICA	G54488721	15.000,00
4830800	SUBV ASOCIACION FUTURA FILMS. ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE	G53187399	10.000,00

En el capítulo 6º vienen recogidas las diversas previsiones de inversión de este Organismo, donde figura la aplicación 432/6400000, desarrollo de blog "tuplancostablanca".

En el capítulo 7ª se recogen las transferencias de capital destinadas a inversiones, entre las que cabe reseñar el Plan de Ayudas a los Ayuntamientos provinciales para el desarrollo de aplicaciones tecnológicas en materia turística.

En el Estado de Ingresos, lógicamente habrá que destacar la aportación de la Diputación de 4.264.000,00 € como recurso fundamental de financiación del Presupuesto del Patronato, asimismo figuran, y con menor entidad, las aplicaciones presupuestarias "Aportación de los Aytos. asistencia a ferias nacionales", y las previsiones por los rendimientos que se espera obtener de los fondos depositados en las cuentas corrientes cuya titularidad asume el Patronato.

Con lo expuesto se da cumplimiento al párrafo 2º del artículo 24 de los Estatutos del Patronato.

Alicante a diez de diciembre de dos mil trece.
El Vicepresidente.

Fdo. Joaquín Albaladejo Martínez

**INFORME
ECÓNOMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se emite el presente Informe para dejar constancia de los datos básicos que se han utilizado para la evaluación de los ingresos previstos en el correspondiente Estado del Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo para el ejercicio 2014, siendo suficientes los créditos consignados para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento del Organismo y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

La cifra consignada como aportación de la Diputación, por importe de 4.264.000,00 €, para gastos por operaciones corrientes, no puede tener otro fundamento que la previsión consignada en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio de 2014.

Por lo que se refiere a los intereses de depósitos en Bancos y Cajas de Ahorro, la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados en base a los saldos que pueden resultar como consecuencia, principalmente, de las aportaciones trimestrales que efectuará la Diputación Provincial.

En cuanto a los gastos de personal, se significa que en las aplicaciones económicas 432/1010000, 432/1010100, 432/1300000, 432/1300200 y 432/1310000, les ha sido de aplicación lo estipulado en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo de 2010, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, así como los términos que, en su caso, se establezca para el personal al servicio de la Administración Pública en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2014 y, cualquier otra disposición legal que modifique la estructura retributiva del personal funcional de conformidad con el art. 3.1 del Convenio Colectivo que resulta de aplicación al personal laboral del Patronato.

En el presupuesto de gastos aparecen consignados los siguientes créditos que con carácter plurianual o anticipado se comprometieron para el ejercicio 2014:

1. Aplicación 432/222000. *“SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO”.*

2. Aplicación 432/2260600. *“CONVENIO ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO Y RENFE OPERADORA.”*

Alicante a cinco de diciembre de dos mil trece.

El Jefe de la Unidad del Servicio Económico.

Fdo. Miguel Prada Pérez

BASES DE EJECUCIÓN

Se aplicarán las del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, para el ejercicio de 2014, entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de Patronato de Turismo, debiéndose tomar en consideración las reglas específicas que a continuación se determinan:

PRIMERA.- NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.

Con el objetivo de facilitar la gestión del presupuesto y la consecución de los objetivos marcados para el presente ejercicio, los créditos para gastos tendrán carácter limitativo dentro de los niveles de vinculación jurídica siguientes:

a) Con carácter general:

Respecto a la clasificación por programas a nivel de Grupo de Programas.

Respecto a la clasificación económica del gasto a nivel de Artículo, excepto los gastos con financiación afectada, los créditos correspondientes a Reconocimientos Extrajudiciales de crédito y, respecto a las subvenciones nominativas que figuran inicialmente en el presupuesto -y las que en su caso se creen-, su vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.

b) Dentro del nivel de vinculación fijado en estas Bases de ejecución del Presupuesto, el control contable se realizará sobre la aplicación presupuestaria y el control fiscal se ejercerá sobre el nivel de vinculación.

SEGUNDA.- PAGOS A JUSTIFICAR

Será de aplicación lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial, con la siguiente particularidad:

a) Cuando dos o más ferias tengan lugar dentro del plazo de justificación de una de ellas, se autorizará en la Resolución aprobatoria de la orden de Pago “a justificar” la percepción de fondos de más de un pago “a justificar”, circunstancia que se hará constar en los documentos contables, finalizando el plazo de justificación de cada uno de ellos coincidente con el del último percibido.

TERCERA.- ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Regirán las disposiciones contenidas a este respecto en las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para el año 2014, debiendo efectuarse provisiones de fondos a favor del habilitado designado, para atender determinados gastos a imputar a las aplicaciones que se detallan:

- 432/2200000 Material de oficina no inventariable.
- 432/2200100 Prensa revistas y publicaciones.
- 432/2210300 Combustibles y carburantes.
- 432/2211000 Productos de limpieza y aseo.
- 432/2220100 Servicios Postales.
- 432/2220200 Servicios Telegráficos.
- 432/2229900 Otros gastos en comunicaciones.
- 432/2260100 Atenciones protocolarias y representativas.
- 432/2260600 Asistencia y participación en acciones promoción turística.
- 432/2269900 Otros gastos diversos.
- 432/2300000 Dietas de los miembros de los Órganos de Gobierno.
- 432/2301000 Dietas del personal directivo.
- 432/2302000 Dietas del personal no directivo.
- 432/2310000 Locomoción de los miembros del Consejo Rector.
- 432/2311000 Locomoción del personal directivo.
- 432/2312000 Locomoción del personal no directivo.
- 432/2330000 Otras indemnizaciones asistencia a Órganos de Gobierno.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la partida presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

CUARTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS.

Las indemnizaciones por asistencia a las sesiones de los Consejos a favor de los miembros asistentes, tendrán la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones informativas.

QUINTA.- MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN

El expediente lo iniciará el Director del Organismo o el Sr./a. Diputado/a mediante propuesta de modificación, en la que se habrá de especificar el destino y contenido de la dotación planteada, los aumentos y las minoraciones propuestas, justificándose la necesidad y urgencia de su tramitación, y señalando la financiación propuesta para dichos aumentos.

Cuando la propuesta emane del Director del Organismo, requerirá la conformidad del Sr./a. Diputado/a.

Las propuestas serán remitidas a la Intervención Delegada para la tramitación del expediente de modificación de créditos y elaboración del correspondiente informe.

Cuando las modificaciones propuestas supongan minoraciones de créditos, será indispensable la previa certificación de la Intervención de Fondos, de la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que deba ceder crédito. Para ello, se remitirá a la Intervención de Fondos el correspondiente documento "RC". La mencionada certificación, junto con el informe de la Intervención de Fondos a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR LA PRESIDENCIA:

Por lo que se refiere a las modificaciones siguientes:

- Ampliaciones de crédito.
- Créditos generados por Ingresos.
- Transferencias entre distintas áreas de gasto relativas al capítulo de personal.
- Transferencias entre distintos capítulos dentro de la misma área de gasto, y en general, todas aquellas transferencias que afecten a niveles de la estructura presupuestaria más desagregados.
- Incorporación de remanentes de crédito.

El circuito a seguir será:

- 1º-Propuesta razonada del Director del Organismo o del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º-Conformidad del Sr./a. Diputado/a, en el caso de que la propuesta emane del Director del Organismo.
- 3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso de transferencias, se adjuntará documento "RC", a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.
- 4º-Aprobación de la Presidencia o del Sr./a. Diputado/a en quien delegue.
- 5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

TRAMITACION DE LAS MODIFICACIONES DE CREDITO DE APROBACION POR EL CONSEJO RECTOR:

El expediente de crédito extraordinario, suplemento de crédito o bajas por anulación propuesto inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo, será remitido al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación, ajustándose a lo dispuesto en el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El circuito a seguir será:

- 1º-Propuesta razonada del Sr./a. Diputado/a, adjuntando anexo de créditos afectados.
- 2º-Conformidad del Sr./a. Presidente/a.

3º-Remisión a la Intervención Delegada del Organismo del expediente a efectos de su tramitación y elaboración de informe. En caso bajas de créditos, se adjuntará documento “RC”, a fin de que, se efectúe la retención de crédito correspondiente.

4º-Aprobación por parte del Consejo Rector y remisión al Pleno de la Diputación Provincial para su tramitación y aprobación.

5º-Contabilización del expediente por parte de la Intervención Delegada del Organismo.

SEXTA.- LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO

En caso de no haberse aplicado a las finalidades previstas a fecha 31 de diciembre las economías obtenidas por la aplicación de las medidas de reducción de costes de personal reguladas en el artículo 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público, las del artículo 2.1 del RDL 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, las que en su caso se establezcan en la Ley General de Presupuestos del ejercicio 2014 y demás normas que le afecten, correspondiente a los ejercicios 2010 y 2011, dichos recursos tendrán el carácter de afectados y no se considerarán integrados en el Remanente de Tesorería disponible para gastos generales.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las Generales de la Excmá. Diputación Provincial de Alicante, o en su caso, a la legislación aplicable en cada supuesto.

Alicante a doce de diciembre de dos mil trece.

EL VICEPRESIDENTE,

Fdo. Joaquín Albaladejo Martínez

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISION
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.265.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	35.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>4.300.000,00</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

SUBCONCEPTO	DENOMINACION	PREVISION
40000	APORTACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	4.264.000,00
46200	APORTACIONES AYTOS. PARA ASISTENCIA FERIAS NACIONALES	1.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITO EN BANCOS Y CAJAS DE AHORRO.	35.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>4.300.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		CRÉDITO
1	GASTOS DE PERSONAL	1.240.293,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.138.706,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	733.000,00
6	INVERSIONES REALES	28.001,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	160.000,00
TOTAL		4.300.000,00

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
1010000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL DIRECTIVO	14.677,32
1010100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL DIRECTIVO.	29.752,85
1010200	OTRAS REMUNERACIONES. PERSONAL DIRECTIVO	1,00
1300000	RETRIBUCIONES BÁSICAS. PERSONAL LABORAL FIJO	299.321,16
1300200	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. PERSONAL LABORAL FIJO	461.644,35
1300300	OTRAS RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL FIJO	1,00
1310000	RETRIBUCIONES. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	32.000,00
1310100	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	1,00
1370000	PLAN DE PENSIONES. PERSONAL LABORAL	1,00
1430000	OTRO PERSONAL. PERSONAL ADSCRITO	69.240,52
1500000	PRODUCTIVIDAD	56.495,16
1510000	GRATIFICACIONES	1,00
1600000	SEGURIDAD SOCIAL.	262.156,64
1620400	MEJORAS DE CARACTER SOCIAL.	15.000,00
TOTAL CAPITULO I		1.240.293,00

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

2020000	ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS	1,00
2040000	ARRENDAMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1,00
2060000	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	1,00
2090000	RENOVACIONES: DE MARCAS Y LOGOTIPOS	5.000,00
2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1.000,00
2130000	MANTENIMIENTO MAQUINARIA, INST. TÉCNICAS Y UTILLAJE	500,00
2140000	MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS DE TRANSPORTE	100,00
2150000	MANT. MOBILIARIO Y ENSERES	1.000,00
2160000	MANTENIMIENTO EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACION.	6.000,00
2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE.	6.000,00
2200100	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES.	500,00
2200200	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE.	1.000,00
2210000	ENERGÍA ELÉCTRICA.	1.000,00
2210100	AGUA.	400,00
2210300	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	8.000,00
2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	100,00
2220000	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	40.000,00
2220100	SERVICIOS POSTALES.	5.000,00
2220200	SERVICIOS TELEGRÁFICOS.	300,00
2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES.	300,00
2230000	TRANSPORTES	3.000,00
2240000	PRIMAS DE SEGUROS	7.000,00
2250200	TRIBUTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.	1,00
2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS.	4.000,00
2260200	CAMPAÑAS PROMOCIÓN TURÍSTICA Y GASTOS DIVULGACIÓN EN MEDIOS	1.225.000,00
2260201	REALIZACIÓN MATERIAL PROMOCIONAL	60.000,00
2260600	ASISTENCIA Y PARTICIPACIÓN EN ACCIONES PROMOCIÓN TURÍSTICA	651.001,00
2260601	GASTOS REALIZACIÓN STAND FERIAS NACIONALES COLAB. AYTOS	1.000,00
2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
2269901	INDEMNIZACIÓN Y EJECUCIÓN SENTENCIAS	1,00
2270000	LIMPIEZA Y ASEO.	1.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	90.000,00
2279900	ALQUILER PLAZAS DE GARAJE	6.000,00
2300000	DIETAS MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.000,00
2301000	DIETAS PERSONAL DIRECTIVO.	1.000,00
2302000	DIETAS PERSONAL NO DIRECTIVO.	1.500,00
2310000	LOCOMOCIÓN MIEMBROS ÓRGANOS GOBIERNO.	1.000,00
2311000	LOCOMOCIÓN PERSONAL DIRECTIVO.	2.000,00
2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL NO DIRECTIVO.	2.000,00
2330000	OTRAS INDEMNIZACIONES ASISTENCIA A ÓRGANOS DE GOBIERNO	5.000,00
TOTAL CAPITULO 2		2.138.706,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

4620000	SUBV. AYTOS ACCIONES DE PROMOCIÓN TURÍSTICA	200.000,00
4620100	SUBV. AYTO DE L'ALFAS DE PÍ. FESTIVAL CINE 2014	25.000,00
4620200	SUBV. PATR. MUNICIPAL CERT INTER. HABANERAS TORREVIEJA 2014	25.000,00
4620300	SUBV. AYTO DE JÁVEA PROMOCIÓN DEL FESTIVAL JAZZ 2014	15.000,00
4810000	PREMIOS Y BECAS DE ESTUDIOS E INVESTIGACION	40.000,00
4830000	SUBVENCIONES A INSTITUCIONES SIN FIN DE LUCRO. ACCIONES PROMOCIONALES TURÍSTICAS	230.000,00
4830100	SUBV. ASOCIACIÓN RUTA DEL VINO DE ALICANTE PROMO SECTOR 2014	25.000,00
4830200	SUBVENCION ASOCIACIÓN EMPRESARIAL HOSTELERA DE BENIDORM, COSTA BLANCA Y COMUNIDAD VALENCIANA, HOSBEC, REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE MEJORA DEL SECTOR HOTELERO DE LA PROVINCIA DE ALICANTE 2014	40.000,00
4830300	SUBVENCIÓN A LA "FUNDACIÓN CIUDAD DE BENIDORM DE LA COMUNIDAD VALENCIANA". DESARROLLO DE ACCIONES PROMOCIONALES EN MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES	40.000,00
4830400	SUBV. FEDERACION DE LES FOGUERES DE SAN JOAN. ACCIONES PROMOCIONALES EN MADRID. ANUALIDAD 2014	25.000,00
4830500	SUBV. FEDERACION DE RUGBY DE LA COMUNIDAT VALENCIANA. PROMOCION RUGBY EN LA COSTA BLANCA	30.000,00
4830600	SUBV COFRADIA CASTELL L'OLLA ORGANIZACIÓN CASTELL 2014	13.000,00
4830700	SUBV ASOCIACIÓN DE FOTOPERIODISTAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE. DESARROLLO DE ACCIONES DE PROMOCION TURÍSTICA	15.000,00
4830800	SUBV ASOCIACION FUTURA FILMS, ORGANIZACIÓN FESTIVAL DE CINE DE ALICANTE	10.000,00
TOTAL CAPITULO 4		733.000,00

CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES

6220000	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	1,00
6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	1.000,00
6250000	MOBILIARIO	3.000,00
6260000	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACION	3.000,00
6290000	OTRO MATERIAL INVENTARIABLE.	5.000,00
6400000	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PORTAL WEB CB Y OTROS	6.000,00
6400100	GASTOS INVERSIONES CARÁCTER INMAT. PLANIFICACIÓN TURÍSTICA	1.000,00
6410000	GASTOS EN APLICACIONES INFORMATICAS	9.000,00
TOTAL CAPITULO 6		28.001,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

<i>Clasificación Económica</i>

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 7: TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</i>		
7620000	SUBV. AYTOS REALIZACIÓN INVERSIONES PROMO. TUR	10.000,00
7620100	PLAN DE AYUDAS AYTOS DESARROLLO APLICACIONES TECNOLÓGICAS TU	150.000,00
<i>TOTAL CAPITULO 7</i>		<i>160.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>4.300.000,00</i>

ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO ALICANTINO
DE CULTURA
«JUAN GIL - ALBERT»



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

INDICE

<i>MEMORIA</i>	287
<i>INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO</i>	291
<i>BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO</i>	295
<i>ESTADO DE INGRESOS</i>	299
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	301
- <i>Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos</i>	303
<i>ESTADO DE GASTOS</i>	303
<i>a) Clasificación Económica:</i>	
- <i>Resumen por Capítulos</i>	307
- <i>Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias</i>	309

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2014 contiene por un lado la previsión de Ingresos para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos de los que habitualmente dispone este Organismo para financiarse, destacando básicamente la aportación de la Excma. Diputación Provincial de Alicante, que asciende a 1.251.000 euros. El resto de ingresos se ha determinado a la vista de los resultados obtenidos el pasado ejercicio.

En cuanto al presupuesto de Gastos para el año 2014, tiene como objetivo el de cubrir los gastos destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla a través de sus cuatro departamentos:

1.- DEPARTAMENTO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS, que destinará los recursos asignados a fomentar y promover todo tipo de actividades relacionadas con las producciones literarias vinculadas con las distintas ramas del saber humano en forma de Congresos, Seminarios y Conferencias, así como el estudio de fondos archivísticos ajenos y la ampliación del fondo documental propio. Todo ello mediante la realización de eventos tales como exposiciones; celebración de congresos, seminarios, recitales, conciertos y otros encuentros, contemplándose la colaboración con Instituciones de prestigio. Dichos eventos, pretenden reflejar el interés de la sociedad hacia aspectos relevantes de la cultura.

Asimismo, se contempla la catalogación, gestión y divulgación de los Fondos Documentales del Instituto y el desarrollo de las líneas propias de investigación que oportunamente se determinen.

2.- DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de libros y otros soportes, éstos últimos fundamentalmente en formato digital, dentro de las diferentes colecciones del Instituto, que sean seleccionadas de acuerdo con los criterios marcados por los diferentes responsables del Departamento.
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de los libros publicados
- La concesión de Ayudas a Revistas

También se contempla la realización de actividades que supongan incentivos a la creación cultural y divulgativa, así como la promoción, realización y colaboración en trabajos de investigación y estudio. Los medios económicos con los que contará el Departamento le permitirán abordar las tareas de concesión de Ayudas a la Investigación en sus diferentes modalidades

3.- DEPARTAMENTO DE ARTE Y COMUNICACIÓN VISUAL “EUSEBIO SEMPERE”, que destinará la dotación presupuestaria asignada al apoyo y estímulo a iniciativas de estudios y realizaciones artísticas contemporáneas y retrospectivas mediante la promoción de exposiciones, seminarios, conferencias, concursos, talleres de formación, junto con las ayudas destinadas a la creación y experimentación artística tanto en su vertiente teórica como práctica.

- Se apoyará la investigación y realización de Trabajos sobre Arte, el Diseño en sus distintas manifestaciones y aplicaciones tanto técnicas como culturales y sociales.
- Talleres y cursos de formación.

4.- DEPARTAMENTO DE REVISTAS. Los fondos destinados al Departamento se emplearán para:

- La publicación de la revista “Canelobre” (2 números).
- La remuneración de los derechos de autor y otros gastos derivados de la edición de las revistas publicadas.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal.- Los importes previstos en dichos conceptos de personal eventual o de confianza, personal laboral fijo así como las necesidades previstas de personal laboral temporal que permita cubrir las puntas de trabajo que en determinados periodos se presentan en una Institución de esta naturaleza.

Gastos generales.- Se ha procedido a una estimación de los mismos, en muchos casos, con el objeto de garantizar el nivel de gastos para actividades.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El **Presupuesto de Ingresos** se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 1.251.000,00 euros (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL EUROS).

El resto de ingresos proviene de Venta de Publicaciones con 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS), de Ingresos publicaciones para difusión gratuita con 1 euro (UN EURO), de Matrículas para asistencia a Cursos y Talleres, 100 euros (CIEN EUROS), de Reintegro de pagos de ejercicios cerrados, 100 euros (CIEN EUROS), de Otros Reintegros op. Corrientes, 100 euros (CIEN EUROS), de Recursos eventuales, 600 euros (SEISCIENTOS EUROS), y de Intereses de depósito, 10.000 euros (DIEZ MIL EUROS).

Alicante, 31 de octubre de 2013
LA PRESIDENTA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONOMICO - FINANCIERO**

Que en relación con el Proyecto de Presupuesto de este Organismo Autónomo formado para el ejercicio 2014 emite el Director que suscribe:

La elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto del Instituto Alicantino de Cultura Juan Gil-Albert se someterá a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Además este Proyecto de Presupuesto cumple con la regla del gasto y el principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con la mencionada Ley.

En relación con el marco presupuestario trazado para el ejercicio 2014, este Proyecto de Presupuesto no supera el techo de gasto estimado en el mismo, cuyas obligaciones reconocidas ascienden a 1.403.825,10, si bien, a nivel de Capítulo, el Capítulo I excede levemente el mismo, aunque es compensado con la disminución en los restantes, puesto que si bien las retribuciones del personal laboral de este Organismo han sido calculadas en base a la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014 y no han experimentado incremento alguno, los trienios del personal al servicio del Organismo se van cumpliendo y la Seguridad Social también suele incrementar por diversas variaciones en la nómina que cotizan igualmente.

Las previsiones de ingreso que figuran en el correspondiente estado se han calculado teniendo en cuenta:

- a). Por lo que se refiere al concepto 36000 (Venta de Publicaciones), considerando la venta de publicaciones, en función de las previstas de acuerdo con criterios razonables en base a la política de distribución de publicaciones para el año 2014 y a la venta realizada en el ejercicio anterior
- b). Los rendimientos previsibles a formalizar en el concepto 34900 (Matrículas), por los derechos de inscripción en los cursos o talleres, se ha calculado según la Ordenanza que regula la aplicación del correspondiente precio público y las actividades que se prevén por los distintos Departamentos para el ejercicio del año 2014.
- c) En el concepto 38000 (Reintegro de pagos de ejercicios cerrados), corresponde al reintegro de avales.
- d). En el concepto 38900 (Otros reintegros op. Corrientes)), la cantidad prevista lo ha sido en función de las renunciaciones o anulaciones que se producen, principalmente por los beneficiarios de Ayudas a la Investigación de años anteriores.
- e). En el concepto 39901 (Recursos eventuales), la previsión contemplada lo ha sido en función del antecedente del ejercicio anterior.
- f). En el concepto 40000 (Aportación Excma. Diputación), figura la aportación que la Excma. Diputación Provincial consignará en su presupuesto, siendo la principal fuente de ingresos de este Organismo y representando un 98,36 % de los ingresos totales del mismo.
- g). En el concepto 52000 (Intereses de depósito), la previsión consignada es consecuencia de los cálculos realizados de acuerdo con la gestión prevista de los fondos líquidos de la Tesorería del Instituto y los rendimientos que de los mismos se obtendrán.

Por otra parte en el Estado de Gastos figuran los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que se derivarán de las actuaciones propias de las competencias atribuidas a este Instituto, a su Plan Anual de Actuaciones y a los gastos de funcionamiento de los servicios.

Alicante, 31 de octubre de 2013

EL DIRECTOR

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS UN EUROS**, nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2014 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

1ª.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado y especialmente las que se dicten a través de la Ley General de Presupuestos para el ejercicio del año 2014.

2ª.- Los miembros y asistentes a la Junta Rectora, Comisión Permanente, Reuniones de Trabajo de los Departamentos exceptuando al Gerente, y Consejo de redacción de la Revista “Canelobre”, percibirán las indemnizaciones por asistencias establecidas en el Acuerdo de Junta Rectora de fecha 20 de octubre de 2011. Asimismo los miembros de las Comisiones Asesoras del Organismo percibirán indemnización por la asistencia efectiva a las reuniones de las mismas por importe de 100 euros.

3ª.- Los colaboradores de la Revista “Canelobre” percibirán **VEINTE EUROS** por cada página que componga el artículo que aporten a la Revista.

4ª.- El importe de las indemnizaciones que puedan devengarse a favor de los miembros de los distintos Jurados relativos a convocatorias realizadas por el Instituto, en relación con ayudas, premios, concursos, etc., de carácter cultural, científico ó artístico, será de 100,00 euros por persona y sesión, por la concurrencia efectiva a las mismas. El número máximo de sesiones por convocatoria, así como las retribuciones a percibir en su caso, por asesores especialistas, será el fijado en el correspondiente acuerdo Junta Rectora, de nombramiento de cada uno de los Jurados.

Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

5ª.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros de la Junta Rectora, Subdirectores de Sección de los distintos Departamentos y Gerente del Instituto, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

6ª.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 01.334.2220000. Teléfono
- 01.334.2260100. Atenciones protocolarias y representativas
- 01.334.2269900. Otros gastos diversos
- 01.334.2301000. Dietas.
- 01.334.2311000. Locomoción y traslados.
- 01.334.2330000. Asistencia a Tribunales y Jurados.
- 02.334.2260600. Exposiciones, Congresos, Seminarios y Conferencias
- 02.334.2260900. Conciertos, seminarios y actividades musicales
- 03.334.2260600. Talleres Seminarios y Conferencias
- 03.334.2260900. Exposiciones y Muestras de Arte.

7ª.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

BASES DE EJECUCIÓN

8ª.- Ampliaciones de crédito.

Es la modificación al alza del presupuesto de gastos que se traduce en aumento de crédito presupuestario en algunas de las Aplicaciones declaradas ampliables, como consecuencia de haberse producido el reconocimiento del derecho de un ingreso específico afectado que excede de la consignación prevista en el correspondiente concepto de ingresos.

Corresponde a la Sra. Presidenta la aprobación de las ampliaciones de crédito, previo informe de la Intervención de Fondos.

De las previsiones contenidas en el Presupuesto, tendrán la consideración de ampliables:

La Aplicación del Estado de Gastos 01.334.2200101 “Adquisición de publicaciones por el Instituto para difusión gratuita”, con cargo a los mayores ingresos procedentes del subconcepto 36001 “Ingresos publicaciones para difusión gratuita”.

9ª.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante

Alicante, 31 de octubre de 2013

LA PRESIDENTA

LA INTERVENTORA

Fdo: Luisa Pastor Lillo

Fdo: Matilde Prieto Cremades

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	PREVISIÓN
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	10.901,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.251.000,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	10.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.271.901,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****ESTADO DE INGRESOS*****Clasificación Económica***

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISION
<i>CAPÍTULO 3</i>		
34900	MATRICULAS	100,00
36000	VENTA PUBLICACIONES Y FOTOCOPIAS	10.000,00
36001	INGRESOS PUBLICACIONES PARA DIFUSION GRATUITA (AMPLIABLE)	1,00
38000	REINTEGRO DE PAGOS DE EJERCICIOS CERRADOS	100,00
38900	OTROS REINTEGROS OP. CORRIENTES	100,00
39901	RECURSOS EVENTUALES	600,00
<i>CAPÍTULO 4</i>		
40000	APORTACION EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	1.251.000,00
<i>CAPÍTULO 5</i>		
52000	INTERESES DEPOSITOS	10.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>1.271.901,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	461.976,72
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	682.083,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.675,50
6 INVERSIONES REALES	5.165,00
<i>TOTAL</i>	<i>1.271.901,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
01.334.1100000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	14.677,32
01.334.1100100	RETRIB. COMPLEM. PERS. EVENTUAL	26.647,20
01.334.1100200	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL EVENTUAL	25,00
01.334.1300000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	109.664,24
01.334.1300100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL FIJO	2.000,00
01.334.1300200	RETRIBUC. COMPLEM. PERS. LABORAL FIJO	102.483,84
01.334.1310000	RETRIBUC. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	70.029,12
01.334.1310100	HORAS EXTRAORDINARIAS PERS. LABORAL TEMPORAL	1.100,00
01.334.1300201	MANTTO. Y ACTUALIZ. RETRIB. RPT PERSONAL LABORAL FIJO	25,00
01.334.1500000	INCENTIVO PRODUCTIVIDAD	12.000,00
01.334.1600000	SEGURIDAD SOCIAL	114.000,00
01.334.1620000	CURSOS PERSONAL INSTITUTO	25,00
01.334.1620400	ACCIÓN SOCIAL PERSONAL INSTITUTO	8.000,00
01.334.1620500	SEGUROS PERSONAL INSTITUTO	1.300,00
TOTAL CAPITULO 1		461.976,72

CAPITULO 2

01.334.2040000	ARRENDAMIENTO VEHÍCULOS	25,00
01.334.2060000	ARRENDAMIENTO EQUIPOS PROCESO DE INFORMACIÓN	25,00
01.334.2080000	ARRENDAMIENTO OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	25,00
01.334.2090000	REGISTRO DE MARCAS Y LOGOTIPOS	25,00
01.334.2130000	REPARACIÓN Y CONS. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILL.	25,00
01.334.2150000	REP. Y CONS. EQUIPO OFICINA	3.200,00
01.334.2160000	MANTENIMIENTO Y CONSERV. DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	5.000,00
01.334.2200000	MATERIAL DE OFICINA	4.000,00
01.334.2200100	Prensa, REVISTAS Y OTRAS PUBLIC. NO INVENTARIABLES	3.000,00
01.334.2200200	ADQ. MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	50,00
01.334.2200101	ADQUIS. PUBL. INST. DIF GRATUÍTA (AMPLIABLE)	6.000,00
01.334.2210000	SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	100,00
01.334.2210100	SUMINISTRO DE AGUA	100,00
01.334.2210300	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	25,00
01.334.2210400	VESTUARIO DEL PERSONAL	100,00
01.334.2211000	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	25,00
01.334.2220000	TELÉFONO	14.099,20
01.334.2229900	COMUNICACIONES POSTALES, MENSAJERÍA Y OTRAS	2.000,00
01.334.2230000	TRANSPORTES	2.000,00
01.334.2240000	SEGUROS	1.000,00
01.334.2250000	TRIBUTOS	25,00
01.334.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	4.000,00
01.334.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25.000,00
01.334.2260400	GTOS. JURÍDICOS, NOTARIALES Ó ANÁLOGOS	25,00
01.334.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	19.922,50
01.334.2269901	CUOTAS ASOCIACIONES	1.000,00
01.334.2270000	LIMPIEZA DE LOCALES	25,00
01.334.2270100	VIGILANCIA Y SEGURIDAD	1.000,00
01.334.2279900	OTROS TRAB. REALIZ. POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00
01.334.2301000	DIETAS	1.500,00
01.334.2311000	LOCOMOCIÓN Y TRASLADOS	1.000,00
01.334.2330000	ASISTENCIA A TRIBUNALES Y JURADOS	1.500,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
01.334.2330100	ASIST RECTORA, PERMANENTES, DEPARTAMENTOS	240.000,00
02.334.2260600	EXPOSICIONES CONGRESOS , SEMINARIOS Y OTROS GASTOS	100.561,60
02.334.2269900	MICROFILMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	1.000,00
02.334.2260900	CONCIERTOS, SEMIN. Y ACT. MUSICALES	10.000,00
02.334.2270600	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE TRABAJOS DE INVEST.	25,00
02.334.2270601	LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN PROPIAS	1.000,00
02.334.2279900	EDICIÓN Y DIFUSIÓN DE COMPOSICIONES MUSICALES	100,00
03.334.2090000	DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL	100,00
03.334.2260600	TALLERES, SEMINARIOS Y CONFERENCIAS ARTE	16.200,00
03.334.2260900	EXPOSICIONES Y MUESTRAS DE ARTE	45.698,00
03.334.2330000	ASISTENCIA REUNIONES COMISIÓN ARTE	16.800,00
04.334.2269900	GASTOS AUTOR, DIRECCIÓN, COLECCIÓN	1.000,00
04.334.2270600	PUBLICACIONES	64.567,48
04.334.2330000	ASIST. REUN. COMISIÓN PUBLICACIONES E INVESTIGACIÓN	13.200,00
05.334.2269900	DERECHOS DE AUTOR Y OTROS-REVISTAS	6.000,00
05.334.2270600	PUBLICACIÓN DE REVISTAS	30.000,00
05.334.2330000	ASIST. REUN. CONSEJO REVISTA CANELOBRE	9.900,00
06.334.2269901	OTROS GASTOS DIVERSOS- FONOTECA	100,00
06.334.2279900	OTROS TRABAJOS REAL. POR OTRAS EMPRESAS-FONOTECA	10,00
TOTAL CAPITULO 2		682.083,78
CAPITULO 4		
02.334.4810200	PREMIOS Y CONCURSOS CULTURALES	25,00
03.334.4810000	PREMIOS Y CONCURSOS DEPTO. DE ARTE	12.000,00
04.334.4810000	PREMIOS, BECAS Y AYUDAS A INVESTIGACIÓN	62.000,00
04.334.4810100	PRÓRROGAS AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN	38.150,50
04.334.4830000	AYUDAS A REVISTAS EXISTENTES	10.500,00
TOTAL CAPITULO 4		122.675,50
CAPITULO 6		
01.334.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y LOCALES	25,00
01.334.6230000	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	25,00
01.334.6250000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	25,00
01.334.6260000	ADQ. EQUIPOS PROCESO INFORMACIÓN	25,00
01.334.6290100	ADQUISICIÓN DE LIBROS Y OTRAS PUBLIC. INVENTARIABLES	1.000,00
01.334.6290000	INVERSIONES EN OTRO MATERIAL INVENTARIABLE	65,00
01.334.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	4.000,00
TOTAL CAPITULO 6		5.165,00
TOTAL		1.271.901,00

**ORGANISMO AUTÓNOMO
CAJA DE CRÉDITO PROVINCIAL
PARA COOPERACIÓN**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación para el ejercicio económico 2014, asciende a **4.217.256,85** euros, nivelado en su estado de gastos e ingresos, representando una **disminución del 0,06 %** sobre el Presupuesto del año anterior.

Ha sido elaborado partiendo de los ingresos propios que prevé obtener la Caja de Crédito Provincial para Cooperación en dicho periodo.

INGRESOS

El origen de los **ingresos** a percibir durante el año 2014 obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2014

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISION
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	192.981,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.022.925,20
	TOTAL	4.217.256,85

En el estado de ingresos cabe destacar:

En el capítulo 5 “Ingresos Patrimoniales” se estiman dos conceptos, uno que procede de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería y el otro de la cláusula de actualización o estabilización monetaria, consignándose 111.600,00 euros en “Intereses de Depósitos en Entidades Financieras” y en el concepto “Cláusula de Estabilización Monetaria” se estiman 81.381,65 euros obtenidos de la suma de las anualidades que vencen en el año 2014 de las operaciones de créditos vivas, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

El capítulo 8 “Activos Financieros” se estiman dos conceptos, uno operaciones de crédito a plazo no superior a un año se estiman 2.352.000,00 euros por “Reintegro Operaciones de Crédito a Corto Plazo”, obtenidas de la previsión para los 98 ayuntamientos de la provincia con población inferior a 10.000 habitantes por reintegro de la concesión de las operaciones que pudieran formalizarse y por el “Reintegro de Operaciones de Crédito concedidas a Largo Plazo” se consignan 1.670.925,20 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2014 de las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos que se presenta, aparece recogida en el siguiente cuadro:

PREVISION 2014

CAPITULO	DENOMINACION	PREVISION
2	TASAS Y OTROS INGRESOS	42.934,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.174.322,35
	TOTAL	4.217.256,85

En el estado de gastos destaca el capítulo de las Operaciones de Capital en Activos Financieros, que representan el 98,98 % del presupuesto, y dentro de ellos las operaciones de crédito a corto plazo que se consignan 2.352.000,00 euros en previsión de concesión de operaciones de crédito a municipios de menos de 10.000 habitantes y a largo plazo en donde se consignan 1.822.322,35 euros.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 24 de septiembre de 2013.

LA PRESIDENTA,

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Caja de Crédito Provincial para Cooperación” para el ejercicio 2014.

Los ingresos por intereses de demora se han obtenido en función de las liquidaciones que por este concepto se han practicado en el año 2013.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería obtenida en el 2013, consignándose en este concepto 111.600,00 euros, aumentando con respecto al anterior ejercicio.

Los ingresos previstos por la cláusula de actualización o estabilización monetaria que se aplican a las operaciones de crédito, cifrados en 81.381,65 euros, se obtienen de la suma de los vencimientos que por este concepto se devengarán en el año 2014 por las operaciones de crédito formalizadas hasta la fecha, en función de los índices de estabilización que se aplican a cada crédito.

En reintegros de operaciones de crédito a largo plazo se consignan 1.670.925,20 euros, obtenidas del detalle de los reintegros por amortización que vencen en el 2014 de las operaciones de crédito a largo plazo formalizadas hasta la fecha.

En reintegros de operaciones de crédito a corto plazo se estiman 2.352.000,00 euros, por la amortización de las operaciones concedidas a corto plazo para los fines contemplados en los Estatutos de la Caja.

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2014, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 24 de septiembre de 2013

La Secretaria Interventora Delegada,

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto, que asciende a la suma de 4.217.256,85 euros, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2014 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La estructura presupuestaria para el ejercicio 2014 es la establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2014, está integrada por la conjunción de tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los Estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo y el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

SEGUNDA.- CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrá generar crédito en la aplicación presupuestaria del estado de gastos 934/821.20, "Previsión concesión operaciones de crédito a largo plazo" el exceso que pudiera ocasionarse respecto a los ingresos previstos por la recuperación de las amortizaciones y de la cláusula de estabilización los que pudieran formalizarse en el último trimestre del año 2013. A tal fin se iniciará el correspondiente expediente que será resuelto de forma definitiva y con carácter inmediatamente ejecutivo por el Consejo de Administración de la Caja de Crédito.

TERCERA.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, la autorización de los gastos procedentes de operaciones de crédito corresponde al Consejo de Administración. La disposición de los gastos, a realizar cuando una vez cumplidos los requisitos establecidos en el art. 15 de los Estatutos se formalice el correspondiente convenio, así como el reconocimiento de las obligaciones y las ordenes de pago de los gastos anteriormente indicados competen al Presidente del Consejo de Administración ó personal en quien delegue.

Para los demás gastos previstos en el presupuesto que no procedan de operaciones de crédito, la autorización y disposición del gasto corresponderá al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación; El reconocimiento de la obligación y la ordenación de los pagos corresponde al Presidente del Consejo de Administración o personal en quien delegue.

A los efectos de proceder al reconocimiento de la obligación de los importes procedentes de las operaciones de crédito, la Entidad Local remitirá a la Caja de Crédito las certificaciones de obra o las facturas justificativas de la inversión, originales o fotocopias debidamente compulsadas, aprobadas por el órgano municipal competente, acompañadas de la solicitud de fondos suscrita por el Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento, realizándose el reconocimientos de la obligación proporcionalmente a la parte de obra o inversión justificada.

Para operaciones de crédito que financien adquisiciones de bienes inmuebles, a solicitud de la Entidad Local, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación con antelación a la formalización de la correspondiente escritura pública, si al oficio de solicitud de fondos se acompaña el compromiso del Pleno Municipal de aportar en el plazo máximo de tres meses copia autenticada de dicha escritura de compraventa.

En el supuesto de operaciones de crédito que financien en todo o en parte la aportación municipal de una obra adjudicada por la Excma. Diputación, podrá realizarse el reconocimiento de la obligación y ordenación del pago para su ingreso en Arcas Provinciales, con el oficio autorizando dicho ingreso suscrito por los Sres. Alcalde-Presidente, Interventor y Tesorero del Ayuntamiento.

CUARTA.- NORMAS ESPECIALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS.

Al objeto de dar adecuado cumplimiento a los compromisos legalmente asumidos por esta Caja con las Entidades Locales en virtud de convenios formalizados, imputados a créditos que ya se hubieran incorporado al 2013 como remanentes sin financiación afectada procedentes del ejercicio anterior, que de acuerdo con la legislación vigente han debido anularse al 31 de diciembre de 2013, las porciones pendientes de ejecución a esa fecha se imputarán en el presente ejercicio al crédito correspondiente previsto para la misma finalidad en el Presupuesto vigente.

QUINTA.- INDEMNIZACIONES A CONSEJEROS POR ASISTENCIA AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

De acuerdo con lo previsto en el apartado 6º del artículo 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo de Administración de este Organismo Autónomo, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones del mismo, en la misma cuantía que las que perciban los Señores Diputados Provinciales por asistencia a las sesiones de las Comisiones Informativas.

La Secretaría-Interventora Delegada del Organismo Autónomo percibirá asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Administración, en la misma cuantía que los miembros del Consejo de Administración.

Alicante a 24 de septiembre de 2013.

LA PRESIDENTA,

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	1.350,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	192.981,65
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.022.925,20
<i>TOTAL</i>		<i>4.217.256,85</i>

APLICACIÓN	DENOMINACION	PREVISION
CAPÍTULO 3:		
39300	INTERESES DE DEMORA	1.350,00
CAPÍTULO 5:		
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS EN ENTIDADES FINANCIERAS.	111.600,00
59000	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN MONETARIA	81.381,65
CAPÍTULO 8:		
82020	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO	2.352.000,00
82120	REINTEGRO DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.670.925,20
TOTAL		4.217.256,85

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPITULO	CRÉDITO
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	42.934,50
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.174.322,35
<i>TOTAL</i>	<i>4.217.256,85</i>

APLICACIÓN		CRÉDITO
<i>CAPÍTULO 2:</i>		
934.21600	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO SISTEMAS INFORMÁTICOS Y MAQUINARIA AUXILIAR	2.000,00
934.22000	MATERIAL OFICINA NO INVENTARIABLE.	600,00
934.23300	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES CONSEJO DE RECTOR	40.334,50
<i>TOTAL CAPÍTULO 2</i>		<i>42.934,50</i>
<i>CAPÍTULO 8:</i>		
934.82020	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A CORTO PLAZO.	2.352.000,00
934.82120	PREVISIÓN CONCESIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO	1.822.322,35
<i>TOTAL CAPÍTULO 8</i>		<i>4.174.322,35</i>
<i>TOTAL</i>		<i>4.217.256,85</i>

**ORGANISMO AUTÓNOMO
«SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA
DIPUTACIÓN DE ALICANTE»**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN CON “GEONET TERRITORIAL, S.A.U.”,

cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante

MEMORIA

El Proyecto de Presupuesto consolidado de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2014, que integra el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil Geonet Territorial S.A.U., cuyo capital pertenece íntegramente a este Organismo, asciende a 42.776.300 euros en el estado de ingresos y 42.663.826,35 euros en el estado de gastos, con un superávit de 112.533,65 euros, inducido por los mayores ingresos incluidos en el estado de previsión de ingresos y gastos de la sociedad mercantil.

	INGRESOS	GASTOS
SUMA. GESTIÓN TRIBUTARIA. DIPUTACIÓN DE ALICANTE	42.331.000,00	42.331.000,00
GEONET TERRITORIAL S.A.U.	1.625.360,00	1.512.826,35
PROY. PRESUPUESTO CONSOLIDADO	42.776.360,00	42.663.826,35

El Proyecto de Presupuestos de SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante para el ejercicio 2014, asciende a **42.331.000,00** euros, lo que representa un incremento global del 4,5% respecto al año anterior.

INGRESOS

El origen de los ingresos a percibir en el año obedece a la distribución recogida en el siguiente cuadro.

CAPÍTULOS INGRESOS	IMPORTES
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.331.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
9. PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL	42.331.000,00

El **capítulo 3. "Tasas, P.P. y otros Ingresos"** recoge principalmente las estimaciones de la Tasa por la prestación de servicios de Suma. Gestión Tributaria, representa el 81,10% de los ingresos del presupuesto, y supone un incremento de un 7,93% respecto al año anterior, situándose en 34.331.000,00 euros, con el detalle que figura en el informe del Sr. Director.

En 2013 se ha modificado la tarifa general de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma - Gestión Tributaria, bajando del 4% al 2,5% para la gestión y recaudación del impuesto de vehículos de tracción mecánica, buscando disminuir gradualmente los costes de los ayuntamientos en la medida en que las mejoras de eficiencia nos lo permiten. Así ha supuesto una disminución de ingresos para el organismo de 746.399,78 euros desde su aplicación, que ha beneficiado al conjunto de la provincia. Continuando por esta senda de mejora de la eficiencia y repercusión gradual a los ayuntamientos, va a modificarse nuevamente la Tasa para 2014, reduciendo la tarifa del resto de tributos e ingresos de derecho público que tributaban al 4% en la tarifa general, hasta el 2,5% a excepción del Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, por la especial complejidad de su gestión.

Por otro lado, se ha aceptado por la Diputación Provincial la delegación de la gestión, recaudación e inspección de tributos del Ayuntamiento de Alicante que surtirá efectos a partir del año próximo.

Así, en la estimación para 2014 se han tenido en cuenta los ingresos efectivos por la tasa de 2013, los mayores ingresos previstos por la nueva delegación, la disminución de los ingresos por la variación de la tarifa general, los convenios de gestión y los proyectos externos.

El **capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales**, asciende a 8.000.000,00 de euros, con un peso respecto al total de ingresos del presupuesto del 18,90% y un decremento respecto al 2013 del 8,05%, por la previsión de menores ingresos financieros en función del futuro comportamiento de los mercados para el nuevo ejercicio.

La estimación de este capítulo se compone de dos previsiones:

- 1.-La recuperación del coste financiero por la operación de tesorería para los anticipos a los Ayuntamientos a cuenta de la segunda voluntaria, estimada en 7.000.000,00 euros, y que figura por el mismo importe en el presupuesto de gastos, pudiendo ser modificada a la baja si se reduce el importe o el tipo de interés de la operación de tesorería que se solicite para efectuar los anticipos.
- 2.- La estimación de los intereses de depósitos e inversiones en Entidades Financieras por importe de 1.000.000,00 euros, calculada en función de la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y del nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2014.

GASTOS

En cuanto al estado de gastos, la estructura económica del proyecto de presupuestos se distribuye, por capítulos de la siguiente forma:

CAPÍTULOS GASTOS	IMPORTES
1. GASTOS DE PERSONAL	18.957.701,00
2. GTOS. CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.619.822,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.065.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.785,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O. IMPREV.	80.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.757.692,00
TOTAL	42.331.000,00

El **capítulo 1 de Gastos de Personal** representa el 44,78% del total del presupuesto.

La ejecución de la nueva delegación del Ayuntamiento de Alicante por su volumen, requiere la incorporación de los recursos humanos precisos, además de inducir una reorganización interna con impacto en este capítulo, directamente relacionado con los mayores ingresos que se va a obtener.

La cifra absoluta de gastos de personal asciende a 18.957.701,00 euros, de los que 12.360.862,00 euros, corresponden a retribuciones del personal calculadas con rigor, evitando flecos y realizando economías, acotando con respecto a las plazas vacantes el periodo previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal directivo, funcionario y laboral, con el detalle de sus periodos de contratación.

También se incluye 4.406.064,00 euros para cuotas de la seguridad social a cargo de Suma, 1.900.000,00 euros para asignación de incentivos calculados con base en una previsión de resultados de la Organización análogos a ejercicios anteriores, 142.899,00 euros en otros gastos sociales para ayudas sociales, por estudios y fomento de la cultura y el deporte, 75.000,00 euros para formación del personal, 29.000,00 euros para gratificaciones de formación y otras extraordinarias, 41.500,00 para la asistencia médico farmacéutica y 2.376,00 para complemento familiar.

Los Gastos del **capítulo 2 en Gastos Corrientes de Bienes y Servicios** totalizan 12.619.822,00 euros, con un peso respecto al total de gastos del 29,81% y un decremento respecto al 2013 del 1,41% por el esfuerzo de contención del gasto. En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo, cabe destacar el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores, los mantenimientos informáticos, los suministros

de electricidad y telecomunicaciones, los gastos de notificaciones, de registros de la propiedad, los gastos jurídicos y los de publicidad.

El **capítulo 3 de Gastos Financieros** está cifrado en 7.065.000,00 euros, lo que supone el 16,69% del presupuesto. Recogen principalmente, la estimación de gastos en intereses de la operación de tesorería que habrá que contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los Ayuntamientos a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE, estimados en 7.000.000,00 euros.

Los gastos en **Transferencias corrientes, capítulo 4**, ascienden a 850.785,00 euros, incrementándose en 578.247,00 euros para la compensación económica máxima de la adscripción del personal del ayuntamiento de Alicante a Suma - Gestión Tributaria, con motivo de la nueva delegación, así mismo se recoge una dotación que no ha tenido variación, para atender los Convenios con la Universidad para becas de prácticas profesionales y otros programas de colaboración, así como para convenios de prácticas profesionales con empresas privadas.

El nuevo **capítulo 5 de Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos**, asciende a 80.000,00 euros, para atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial. Su utilidad como fondo de contingencia de ejecución presupuestaria, queda recogida en las Bases de Ejecución de este presupuesto 2014.

Los gastos del **capítulo 6 de Inversiones Reales**, ascienden a 2.757.692,00 euros, lo que supone el 6,51% del presupuesto de gastos.

Comprende inversiones en edificios y otras construcciones para instalaciones y acondicionamiento de oficinas por 670.000,00, cambio de suelos por 242.000,00 euros, inversiones en maquinaria e instalaciones para sustitución de sistemas de iluminación y equipos analizadores de redes por 50.000,00 euros, en mobiliario y enseres por 82.500,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático y nuevas PDAs más impresoras para sanciones de tráfico por 455.000,00 euros, renovación del sistema NO COLAS (Fase 1) por 60.000,00 euros y gastos en aplicaciones informáticas por 1.198.192,00 euros para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida software, nuevos programas para la contratación electrónica y factura electrónica, y nuevas programaciones en cartografía/GIS de Gesta y la adquisición de la base de datos de imágenes “orto básica” de la provincia de Alicante.

Por todo ello, esta presidencia presenta este Proyecto de Presupuesto para su discusión y aprobación inicial, si procede, al Consejo Rector de Suma Gestión Tributaria, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el momento de la aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2014.

Alicante, 21 de noviembre de 2013
LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

El Presupuesto para el ejercicio de 2014, elaborado conforme a la estructura presupuestaria aprobada por orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, asciende a 42.331.000,00 euros, mantiene equilibrio en sus estados de ingresos y gastos, y el principio de estabilidad establecido en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, garantizando el desempeño de los servicios con la mayor eficiencia.

ESTADO DE INGRESOS

El estado de ingresos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior:

CAPÍTULOS INGRESOS	AÑO 2013	AÑO 2014
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	31.808.000,00	34.331.000,00
4. TRANSFERENCIAS CTES.		
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.700.000,00	8.000.000,00
7. TRANSFERENCIAS CAPITAL		
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00
TOTAL PRESUPUESTO	40.508.000,00	42.331.000,00

El incremento de los ingresos previstos para 2014 respecto del año anterior es de 1.823.000,00 euros, cuyo detalle por capítulos se recoge a continuación:

CAPÍTULO 3, “TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS”

Este capítulo, representa el 81,10% de los ingresos del presupuesto total y el 97,17% si descontamos la recuperación del coste de la operación de Tesorería para los anticipos ordinarios a los Ayuntamientos.

En la estimación de los ingresos para el ejercicio 2014, se han tomado en consideración los derechos liquidados durante el ejercicio 2012, el grado de ejecución del vigente presupuesto de ingresos hasta octubre de 2013 y las nuevas actuaciones previstas.

Este capítulo recoge una estimación prudente tanto de los ingresos derivados de la Tasa por la prestación de los servicios de Suma. Gestión Tributaria, en la que se ha tomado en consideración la disminución por la variación de la tarifa general del 4% al 2,5% y el impacto de la nueva delegación de gestión, recaudación e inspección de tributos del Ayuntamiento de Alicante para 2014, como de los ingresos por proyectos externos y convenios de gestión.

PRESUPUESTO DE INGRESOS		PREVISIÓN 2014
32902	PRODUCT. RECAUD. VOLUNTARIA	18.049.500,00
32903	PRODUCT. RECAUD. EJECUTIVA	11.500.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	782.500,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	300.000,00
32930	UTILIZACIÓN PDA's	43.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.400.000,00
39906	PRODUCTOS GESTIÓN	770.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.486.000,00
TOTAL CAPÍTULO 3		34.331.000,00

CAPÍTULO 5 “INGRESOS PATRIMONIALES”

Los ingresos totales previstos en el capítulo 5 de Ingresos Patrimoniales, ascienden a 8.000.000,00 euros, lo que supone un decremento de 700.000,00 euros respecto al año anterior.

Concretamente en este capítulo figura, en primer lugar una estimación de ingresos de 7.000.000,00 euros por la recuperación del coste financiero previsto por la operación de Tesorería a concertar para la concesión de los anticipos ordinarios a los Ayuntamientos, cantidad que figura por el mismo importe en la aplicación presupuestaria 31003/932/07 “Intereses Operación de Tesorería” del presupuesto de gastos, y que ha sido calculada en función de los gastos financieros estimados de la operación de tesorería que sería necesario contratar. Para ello y teniendo en cuenta la reducción efectiva de la disposición del anticipo en el presente ejercicio, se ha calculado un anticipo máximo de 287 millones de euros, que supone una reducción de 10 millones respecto al año anterior, un total de 9 mensualidades y una previsión de tipo de interés del 5,50%.

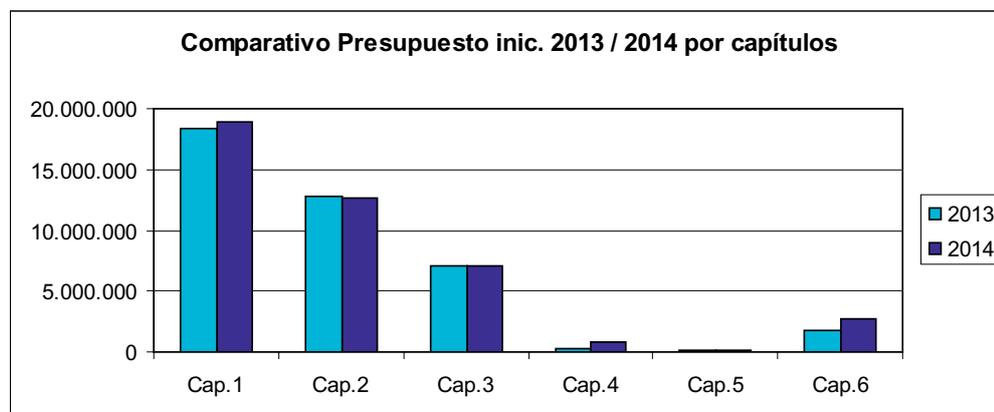
En segundo lugar, la previsión de los ingresos financieros por los intereses de depósitos en Entidades Financieras y por inversiones a lo largo del ejercicio es de 1.000.000,00 euros; se trata de una estimación realizada en función de la evolución de los mercados financieros en el último ejercicio y el nuevo escenario previsto para los tipos de interés en el 2014.

ESTADO DE GASTOS

El estado de gastos recoge las siguientes variaciones por capítulos, respecto al inicial del año anterior.

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2013	AÑO 2014
1. GASTOS DE PERSONAL	18.428.597,00	18.957.701,00
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.800.865,00	12.619.822,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.045.000,00	7.065.000,00
4. TRANSF. CORRIENTES	272.538,00	850.785,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA	150.000,00	80.000,00
6. INVERSIONES REALES	1.811.000,00	2.757.692,00
TOTAL PRESUPUESTO	40.508.000,00	42.331.000,00

El incremento global de los gastos previstos para 2014, respecto del año anterior es de 1.823.000,00 euros.



La estructura económica de los gastos, refleja que el **capítulo 1 de gastos de Personal** representa el 44,78% del presupuesto total de Suma, el **capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios** representa el 29,81% de los gastos, los **gastos financieros** (capítulo 3) suponen el 16,69% del total, las **inversiones** el 6,51% y las transferencias corrientes el 2,01%, dotándose un fondo de contingencia para imprevistos durante el año del 0,19%.

CAPÍTULOS GASTOS	AÑO 2014	% s/ TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	18.957.701,00	44,78%
2. GASTOS CORR.B.Y SERV.	12.619.822,00	29,81%
3. GASTOS FINANCIEROS	7.065.000,00	16,69%
4. TRANSF. CORRIENTES	850.785,00	2,01%
5. FONDO DE CONTINGENCIA	80.000,00	0,19%
6. INVERSIONES REALES	2.757.692,00	6,51%
TOTAL PRESUPUESTO	42.331.000,00	100,00%

CAPÍTULO 1 “GASTOS DE PERSONAL”

El cálculo que se efectúa de las retribuciones del personal es riguroso, acotando con respecto a las plazas vacantes el período previsto desde su cobertura real. Los créditos presupuestados se ajustan al informe elaborado por el Jefe de Personal e Inspección de Servicios, en el que se detallan, tanto las plazas como los puestos de trabajo del personal funcionario y laboral, incluso para los eventuales con el detalle de sus períodos de contratación.

Las variaciones de los gastos de personal, se deben principalmente a las necesidades derivadas de ejercer correctamente las facultades delegadas por el Ayuntamiento de Alicante, que se estima pudiera precisar incorporación de recursos humanos así como una necesaria reorganización interna con impacto en este capítulo a través de una mayor dotación del fondo de reclasificación de puestos, circunstancias directamente vinculadas con los mayores ingresos que, por este motivo, se van a obtener. Así mismo, y por el mismo motivo, se deben a una mayor dotación en incentivos y a la repercusión de estos conceptos salariales en seguridad social, conteniendo esta partida un incremento de dotación fruto del cambio en la cuenta de cotización de los funcionarios adscritos, pasando de la de la Excma. Diputación a la de Suma.

CAPÍTULO 2 “GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS”

En este capítulo se recogen los gastos necesarios para el funcionamiento del Organismo y el mantenimiento de las inversiones realizadas en periodos anteriores por un importe global de 12.619.822,00 euros, lo que supone una reducción del 1,41% respecto al año anterior. Ello se debe al esfuerzo por contener el gasto que ha permitido asumir los mayores gastos previstos derivados de la nueva delegación del Ayuntamiento de Alicante con ahorros de gestión.

Analizando este capítulo por orgánicos, obtenemos el siguiente cuadro:

CAP.2. GASTOS B. CORRIENTES Y SERVICIOS		12.619.822,00
01	DIRECCIÓN	17.800,00
02	MANTENIMIENTO	1.751.895,00
03	INFORMÁTICA	2.876.397,00
04	ORGANIZACIÓN	4.249.529,00
05	GESTION CATASTRAL	526.761,00
07	COMUNES	880.400,00
08	RECAUDACIÓN	967.240,00
09	IMAGEN Y COMUNICACIÓN	1.349.800,00

Del cuadro anterior, cabe destacar la importancia del Orgánico 04 Organización, que con un crédito de 4.249.529,00 euros supone el 33,67% del total del capítulo. En él se incluye la dotación presupuestaria destinada a comunicaciones postales, por importe de 3.804.179,00 euros para gastos de notificaciones y los gastos de impresión de notificaciones, dentro de estudios y trabajos técnicos, por un importe de 355.000,00 euros, así como otros gastos de menor cuantía por adquisición de modelos e impresos o por gastos de mensajería y valija.

Con un peso relativo del 22,79% en el total de gasto en bienes corrientes y servicios y un presupuesto de 2.876.397,00 euros, el Orgánico 03 Informática se mantiene, con un ligero incremento del 1,28% respecto al presupuesto del año anterior, destacan los gastos de mantenimiento de equipos por 637.000 euros, servicios de telecomunicaciones por 822.800,00 euros y el centro de atención a usuarios (CAU) por 484.373,00 euros, servicios de programación por 561.784,00 euros y la asistencia para digitalización de voluntaria y sanciones por 128.340,00 euros.

En cuanto al Orgánico 02, Mantenimiento con un presupuesto de 1.751.895,00 euros en gastos corrientes en bienes y servicios supone el 13,88% del capítulo. Destacan entre sus previsiones 237.800,00 euros de arrendamientos de inmuebles, 316.982,00 de mantenimiento de inmuebles, 350.000,00 de energía eléctrica, 488.862,00 de limpieza de oficinas o 104.939,00 de seguridad.

En cuanto al Orgánico 09 “Imagen y Comunicación”, que asciende a 1.349.800,00 euros y supone el 10,70% del total del capítulo 2, abarca gastos de publicidad y propaganda de las diferentes campañas recaudatorias y otras actuaciones en el ámbito de la comunicación que en general se mantienen respecto al año anterior. Cabe destacar que en 2014 se ha mantenido dotación inicial para los patrocinios deportivos por importe de 370.000,00€, se ha dotado con 100.000,00€ la aplicación presupuestaria de reuniones, conferencias y cursos, en previsión de potenciar las actividades de asistencia y consultoría municipal así como de jornadas con los Ayuntamientos.

En cuanto al orgánico 07 “Comunes”, el importe de 880.400,00 euros que representa el 6,98% del total, supone una disminución de 287.100,00 euros respecto al año anterior. Destacan entre sus previsiones 305.000 euros por gastos jurídicos y contenciosos, 303.000 euros de dietas y locomociones, así como otros gastos de asistencias, auditorías y publicaciones en diarios oficiales, entre otros.

El aumento del gasto en el orgánico 08 de Recaudación que alcanza un crédito inicial de 967.240,00 euros y un peso del 7,66%. Este orgánico incluye gastos de registros de la propiedad por importe de 660.000 euros, gastos por valoraciones y peritajes de bienes para ejecutiva por 100.000 euros y arrastres de vehículos embargados por 202.240,00 euros.

Por lo que se refiere al Orgánico 05, Gestión Catastral, integrado básicamente por trabajos de actualización de bases de datos catastrales, con un importe total de 578.203,00 euros, que representa el 4,17% del total del capítulo 2.

El orgánico 01, Dirección abarca gastos en material de oficina, revistas especializadas, gastos de combustible y gastos de protocolo y representación, por un total de 17.800,00 euros, igual al ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3 “GASTOS FINANCIEROS”

Asciende a 7.065.000,00 euros. Este capítulo refleja tanto los intereses de la operación de tesorería para el anticipo a los ayuntamientos, como de devolución de indebidos y de avales y otros gastos financieros de pequeño importe.

Dentro de este capítulo el 99,08% corresponde a la estimación de gastos de 7.000.000,00 euros por el coste financiero previsto de la operación de tesorería que sería necesario contratar para la concesión de anticipos ordinarios a los ayuntamientos, a cuenta de la recaudación prevista del IBI y del IAE. Los cálculos se han realizado sobre una estimación de 287 millones de euros de anticipo y un tipo de interés de 5,50 % anual.

Este coste financiero no supone carga financiera para la entidad, puesto que se recupera de los Ayuntamientos, por lo que figura presupuestado en igual cuantía en el concepto 51200 “Recuperación coste de Operación de Tesorería” del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO 4 “TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Ascienden a 850.785,00 euros, representando un 2,01% del total de gastos. Recoge una nueva dotación para la compensación económica máxima de la adscripción del personal del ayuntamiento de Alicante a Suma - Gestión Tributaria, con motivo de la nueva delegación, por importe de 578.247,00 y 252.612,00 euros para atender los Convenios con la Universidad para becas de prácticas profesionales, dotación que no ha variado respecto al año anterior.

CAPÍTULO 5 “FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS”

Este capítulo, recoge los créditos que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicial, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, por importe de 80.000,00 euros.

CAPÍTULO 6 “INVERSIONES REALES”

El capítulo 6 “Inversiones Reales” asciende a 2.757.692,00 euros que supone el 6,51% del presupuesto total, con un incremento del 52,27% (946.692,00 euros) respecto al ejercicio anterior.

Comprende inversiones en edificios y otras construcciones para instalaciones y acondicionamiento de oficinas por 670.000,00, cambio de suelos por 242.000,00 euros, inversiones en maquinaria e instalaciones para sustitución de sistemas de iluminación y equipos analizadores de redes por 50.000,00 euros, en mobiliario y enseres por 82.500,00 euros, en adquisición de material informático para renovación del parque informático y nuevas PDA más impresoras para sanciones de tráfico por 455.000,00 euros, renovación del sistema NO COLAS (Fase 1) por 60.000,00 euros y gastos en aplicaciones informáticas por 1.198.192,00 euros para el desarrollo de la Web, mejora gestión ciclo de vida software, nuevos programas para la contratación electrónica y factura electrónica, y nuevas programaciones en cartografía/GIS de Gesta y la adquisición de la base de datos de imágenes “orto básica” de la provincia de Alicante.

CONCLUSIONES

Finalizar este informe, resaltando que los Presupuestos de Suma Gestión Tributaria para el 2014 están equilibrados e integran en el estado de ingresos previsiones realistas, y en el estado de gastos los créditos precisos para satisfacer las obligaciones exigibles, los gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios y demás gastos diversos, atendiendo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Alicante, 21 de noviembre de 2013

EL DIRECTOR

Manuel de Juan Navarro

BASES DE EJECUCIÓN

BASE PRIMERA
IMPORTE DEL PRESUPUESTO

Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en los art.165 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 9 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, establece las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2014, que asciende a un total de 42.331.000,00 euros. (CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL EUROS).

Las presentes Bases se incorporarán como anexo a las BASES DEL PRESUPUESTO GENERAL de la Excm. Diputación Provincial para el año 2014.

BASE SEGUNDA
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS

1. La estructura presupuestaria para el ejercicio 2014 es la establecida por la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario para el ejercicio 2014, está integrada por la conjunción de dos dígitos indicativos de la Unidad Orgánica correspondiente, tres dígitos indicativos del programa de gastos (área de gastos, política de gastos y grupo de programas) y una clasificación económica formada por cinco dígitos (capítulo, artículo, concepto y los dos últimos relativos al subconcepto).

Las previsiones incluidas en los estados de Ingresos se estructuran de acuerdo con la clasificación económica, integrada por cinco dígitos, el primero relativo al capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto y los dos últimos al subconcepto.

2. Los niveles de vinculación jurídica de los créditos quedan establecidos, según lo dispuesto en los arts.27, 28 y 29 del Real Decreto 500/90, del siguiente modo:

- a) Respecto a la clasificación orgánica: **la unidad orgánica**
- b) Respecto a la clasificación por Programas: **Área de Gastos**
- c) Respecto a la clasificación económica:

Capítulo para los gastos de:

- Personal
- Gastos financieros.
- Transferencias corrientes.
- Fondo de contingencia y otros imprevistos
- Activos financieros.
- Pasivos financieros.

Artículo para los gastos de:

- Bienes corrientes y servicios
- Inversiones

La clasificación Orgánica se establece en dos dígitos identificativos de cada una de las Unidades Orgánicas, según el siguiente detalle:

- 01 Dirección
- 02 Mantenimiento
- 03 Informática
- 04 Organización
- 05 Gestión Catastral
- 07 Comunes
- 08 Recaudación
- 09 Imagen y comunicación

BASE TERCERA FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

El fondo se destina a atender, cuando proceda, necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Para el trámite del expediente de modificación presupuestaria, se estará a lo dispuesto en las bases cuarta y siguientes.

BASE CUARTA TRAMITACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

Se consideran créditos extraordinarios y suplementos de crédito, aquellas modificaciones del presupuesto de gastos que suponen la asignación de crédito destinado a un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe consignación presupuestaria o la existente es insuficiente y no susceptible de ampliación.

Corresponderá a la Presidenta de este Organismo proponer inicialmente al Consejo Rector, la aprobación de los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, previo informe de la Intervención.

Al expediente acompañará una Memoria justificativa del Director, conforme a lo establecido en el art.37.2 del RD 500/90.

El Consejo Rector someterá el expediente a la aprobación del Pleno de la Diputación con sujeción a los mismos trámites y requisitos de los Presupuestos.

BASE QUINTA CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS

Podrán generar crédito en el estado de gastos, los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de las siguientes operaciones (art.181 del RDL 2/2004 y arts.43 a 46 del RD 500/90).

1. Aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con Suma. Gestión Tributaria gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos del Organismo.
2. Enajenaciones de bienes propiedad de Suma. Gestión Tributaria.
3. Ingresos procedentes de la prestación de servicios.
4. Reembolso de préstamos concedidos.
5. Reintegros de pagos indebidos con cargo al presupuesto corriente, en cuanto a reposición del crédito en la correspondiente cuantía.

En el supuesto 1, para poder generar crédito en el estado de gastos, se requerirá la existencia formal del compromiso firme de aportación; respecto al resto de operaciones, se estará a lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46 de R.D. 500/90.

Corresponde a la Presidenta, la aprobación de este tipo de modificaciones, previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SEXTA INCORPORACIONES DE CRÉDITOS

De acuerdo con lo establecido en el art.47 y 48 del RD 500/90, de 20 de Abril, podrán ser incorporados a los correspondientes créditos del presupuesto de 2014, los remanentes de crédito no utilizados en el ejercicio de 2012, en las condiciones y con las formalidades previstas en estos artículos y en el 182 del RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Son remanentes de crédito aquellos que el último día del ejercicio presupuestario no estén sujetos al cumplimiento de obligaciones reconocidas, es decir aquellos que no hayan llegado a la fase de reconocimiento de la obligación (fase "O") y por tanto sean créditos no gastados.

Podrán ser incorporados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 del RD 500/90, los siguientes remanentes de crédito:

- Los créditos por operaciones corrientes, capítulos 1 a 4 de la clasificación económica del Presupuesto de gastos, que hayan llegado a la fase de disposición o compromiso de gasto (fase “D”), y los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, así como las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados, respectivamente, en el último trimestre del ejercicio, que se hallen, como mínimo, en situación de “RC”.
- Los créditos relativos a operaciones de capital y financieras, capítulos 6 a 9 de la clasificación económica del presupuesto de gastos, que se hallen en fase “D”, “A”, “RC”, siempre que correspondan a actuaciones que estén lo suficientemente avanzadas para permitir su total ejecución dentro del ejercicio al que se incorporan.
- Los remanentes de crédito financiados con ingresos afectados, cuya incorporación es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Los remanentes incorporados sólo podrán ser utilizados durante el ejercicio de 2014, salvo que amparen proyectos financiados con ingresos afectados, de acuerdo con lo que se establece en los apartados 4 y 5 del art.47 antes citado. Al final del ejercicio se procederá a la anulación de los remanentes incorporados y no utilizados.

La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada al cumplimiento del objetivo de estabilidad y la regla del gasto, así como a la existencia de suficientes recursos financieros para ello. A estos efectos, se considerarán recursos financieros:

- Remanente líquido de Tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

El expediente propuesto por el Director para la incorporación de remanentes, será aprobado por Decreto de la Presidenta previo informe de la Intervención Delegada.

BASE SÉPTIMA **TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Se consideran transferencias de crédito las modificaciones del Presupuesto de Gastos que, sin alterar la cuantía total del mismo, suponen cambios de créditos entre aplicaciones presupuestarias correspondientes a distintos niveles de vinculación jurídica (arts. 179 y 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y arts. 40 a 42 del RD 500/90)

No tendrán la consideración legal de transferencias de créditos las alteraciones de crédito entre aplicaciones presupuestarias de un mismo nivel de vinculación jurídica no estando sujetas a formalidad alguna.

Las transferencias de crédito de cualquier clase estarán sujetas a las limitaciones que dispone el art.180 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo

- a) No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- b) No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados.
- c) No incrementarán créditos que, como consecuencia de bajas por anulación, o transferencias, hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Estas limitaciones no afectarán a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni a las reorganizaciones administrativas que puedan producirse como consecuencia de asumir nuevas delegaciones municipales.

Corresponde a la Ilma. Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria, tal y como dispone el art.9. apartado j) de los vigentes Estatutos, aprobar las transferencias de crédito en el ámbito de la ley de Régimen Local.

BASE OCTAVA

EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LOS INGRESOS

Los ingresos que figuran en los presupuestos son únicamente los recursos propios de Suma. Gestión Tributaria, habiendo sido calculados con base en los antecedentes de ejercicios anteriores y en la estimación de la recaudación anual.

Por otro lado, existe un volumen importante de ingresos periódicos de recursos de otros entes que se registran como operaciones no presupuestarias. Estos ingresos serán motivo de un control extracontable que garantice el conocimiento de su procedencia para la correcta aplicación y posterior facturación a los Ayuntamientos.

Cuando se tramiten gastos que sean financiados en su totalidad o parcialmente mediante subvenciones de otras Entidades, deberá remitirse a la Intervención la comunicación relativa a la aprobación de las mismas, para contabilizar el compromiso de ingreso (CI). Así mismo, cuando la ejecución del gasto lleve aparejada un aumento o disminución de la subvención a percibir, deberá comunicarse a la Intervención para contabilizar el correspondiente CI o CI/.

En cuanto a las Subvenciones, de acuerdo con los principios contables públicos, el reconocimiento del derecho se realizará cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.

A estos efectos, el responsable del gasto acompañará fotocopia del documento contable de reconocimiento de la obligación por parte del ente concedente o documentación expedida por el mismo en la que conste dicho reconocimiento.

El reconocimiento de los derechos por los ingresos obtenidos de la gestión y recaudación encomendada a Suma. Gestión Tributaria, mediante los Convenios de Delegación firmados, se realizará simultáneamente, en el momento en que se proceda a transferir a los Ayuntamientos y a otros Organismos la liquidación de cada facturación.

El reconocimiento de los derechos derivados de convenios de colaboración, se realizará en el momento en que obre en poder de Suma. Gestión Tributaria, el documento justificativo que cuantifique de forma cierta el derecho.

Por último los recursos procedentes de operaciones de crédito, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería. Por lo tanto, con dichos recursos se efectuará un reconocimiento simultáneo.

Las devoluciones de ingresos se tramitarán de oficio o a instancia del interesado, comprobando que el ingreso se produjo efectivamente y que procede su devolución. A estos efectos, se remitirá a la Intervención un informe que incluya pronunciamiento expreso respecto a la procedencia de la devolución.

Se realizarán hojas de arqueo por cada ordinal bancario. Para ello Suma. Gestión Tributaria dispondrá de cuentas operativas, cuentas de recaudación y cuentas financieras de colocación de excedentes en las entidades financieras que considere conveniente.

Mensualmente se emitirá, para su firma, acta de arqueo del período comprendido entre el día 1 y el último día del mes correspondiente, aunque se podrán realizar arqueos extraordinarios de períodos inferiores, si lo requiriesen las circunstancias.

Los ingresos de carácter extraordinario que se produzcan o los mayores ingresos sobre los previstos inicialmente podrán dar lugar a las modificaciones presupuestarias descritas en las Bases cuarta a sexta anteriores, con el procedimiento necesario en cada caso.

Se autoriza a la Tesorería para que pueda rentabilizar sus excedentes temporales de Tesorería mediante inversiones que reúnan las condiciones de liquidez y seguridad, y así colocar, de acuerdo con la planificación financiera y la situación de las cuentas de la Tesorería y del Mercado, excedentes temporales de tesorería, mediante operaciones repos, eurodepósitos, imposiciones a plazo, etc. Todas ellas tendrán la consideración de movimientos internos entre las cuentas de Tesorería y en ningún caso de operaciones del presupuesto. Se utilizarán para este fin las cuentas financieras de colocación de excedentes.

BASE NOVENA

NORMAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE GASTOS

La responsabilidad de las operaciones de gestión del presupuesto será asignada por Decreto de la Presidencia.

Con carácter general en este ejercicio las normas generales de tramitación de gastos serán las indicadas a continuación:

1.-Para los gastos que no excedan de 3.000 euros no será necesario tramitar la retención de crédito, pudiendo remitirse directamente a la Intervención de fondos la factura o documento justificativo debidamente conformado por el responsable de la gestión del gasto.

Los responsables de la gestión del gasto cuidarán especialmente de no realizar el encargo en firme sin existencia de crédito presupuestario disponible y suficiente a que imputar el gasto de la operación.

2.-Para los gastos que excedan de 3.000 euros y no sobrepasen los 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) será necesario tramitar retención de crédito que deberá llevar el conforme del Sr. Director.

3.-Para los gastos superiores a 6.000 euros (excepto para los capítulos 3 y 9 del presupuesto) se instruirá el correspondiente procedimiento de contratación en sus diferentes modalidades, de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público, debiendo tramitarse como Contratos Menores los que no sobrepasen los límites establecidos para esta modalidad de contratación.

4.- El expediente del contrato menor constará de la propuesta del centro gestor del gasto, con el visto bueno del director, la retención de crédito del presupuesto emitida por la Intervención y la autorización del gasto.

En los Contratos Menores, que revistan características técnicas especiales, será necesaria además la existencia de un pliego de condiciones particulares.

5.- Los expedientes de Contratación se tramitarán con la antelación suficiente para garantizar una adecuada ejecución del gasto.

6.-Los gastos incluidos en los apartados 1 y 2, al no estar sujetos al proceso de contratación, se remitirán a la Intervención para su fiscalización, contabilización y tramitación de las fases de Aprobación, Disposición y Reconocimiento de la Obligación (ADO)

La previsible ejecución del gasto deberá marcar la imputación presupuestaria del mismo; esto es, si un gasto va a ejecutarse en el año natural se imputará totalmente al presupuesto en vigor pero si una parte o la totalidad del mismo, se prevé ejecutar en el ejercicio siguiente, se deberá imputar esa parte al presupuesto del año siguiente.

Son **gastos de carácter plurianual** aquellos que extienden sus efectos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen y comprometan. Su autorización y disposición se acomodará a lo dispuesto en los artículos 174 del TRLRHL y 79 y siguientes del RD 500/90.

Por lo que se refiere a lo dispuesto en el artículo 174.2 del TRLRHL en relación con la posibilidad de adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual para los contratos sometidos a las normas del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que no puedan ser estipulados o resulten antieconómicos por un año, se entenderá que concurre dicha circunstancia, cuando su ejecución se inicie en el propio ejercicio y extienda sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen y comprometan.

Los gastos de carácter plurianual que se comprometan durante el ejercicio darán lugar, por lo que se refiere al ejercicio en que se adquiere el compromiso, a las fases del gasto que corresponda de acuerdo con lo establecido en la norma general de tramitación de gastos o en las normas especiales de tramitación. Del mismo modo, por lo que se refiere a los gastos de ejercicios posteriores, las autorizaciones y compromisos de gasto que se adquirieran serán objeto de contabilización independiente, en el momento se adopte el acuerdo autorizando el gasto plurianual.

Para los contratos de carácter plurianual adjudicados por precio unitario cuyo presupuesto máximo se fija de forma estimada por no conocer con exactitud el gasto total necesario, una vez transcurrida la ejecución de la primera anualidad se podrá considerar la modificación a la baja del presupuesto total estimado para la siguiente anualidad. Todo ello con el fin de ajustar el gasto a las necesidades reales y como medida de control del presupuesto.

Respecto a la ejecución de los **gastos de personal**, al inicio del ejercicio se tramitará una retención de crédito por el importe total de la Plantilla Presupuestaria aprobada junto al Presupuesto para el ejercicio 2014. Las nóminas mensuales darán lugar a la tramitación del documento contable "ADO", al cual se adjuntará como documento justificativo el listado comprensivo de la relación del personal y sus retribuciones incluidos en la nómina del mes correspondiente.

Cualquier variación al alza o a la baja con contenido económico que se produzca en el año, es decir, trienios, creación de nuevas plazas o puestos, reclasificaciones, amortizaciones de plazas, etc, provocará la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento.

Respecto a las cuotas por **Seguridad Social**, al inicio del ejercicio la Unidad de Personal tramitará un documento "RC" por el importe anual de las cotizaciones previstas del personal activo. Las posibles variaciones originarán la modificación del RC inicial previa comunicación del departamento. A mes vencido y dentro de su primera quincena, la Unidad de Personal tramitará documento contable "ADO" por el importe de la cuota de Seguridad Social a cargo de la Corporación, calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación.

BASE DÉCIMA ORDENACIÓN DE PAGOS

El proceso general de ordenación de pagos, vendrá definido por la regulación específica establecida en las presentes bases, por lo regulado en las Bases Generales de la Diputación, así como por lo que con carácter general se determine en la legislación contable para la Administración Local.

Según lo dispuesto por los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria, la ordenación de pagos será competencia del Sr. Director de Suma. Gestión Tributaria pudiendo definir él mismo los trámites que se consideren oportunos hasta la definitiva ordenación, y caso de ausencia, vacante o enfermedad del mismo asumirá estas competencias la Sra. Presidenta de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante o quién asuma sus funciones.

La ordenación de pagos se materializará por medio de relaciones comprensivas de varios documentos P, donde se reflejarán los importes brutos y líquidos de cada uno, el acreedor y las aplicaciones presupuestarias afectadas.

BASE DÉCIMO PRIMERA INDEMNIZACIÓN, RETRIBUCIONES Y OTROS ASPECTOS SOBRE PERSONAL

La estructura y cuantía de las retribuciones complementarias, complemento de destino y específico del personal funcionario adscrito a este Organismo se fijarán por el Consejo Rector de SUMA. Gestión Tributaria, elevándose al Pleno de la Excm. Diputación para su ratificación en virtud del Artículo 7.d.2. de los Estatutos.

Las retribuciones del personal laboral se adecuarán a lo previsto en el Convenio Colectivo en vigor y en su caso el Consejo Rector aprobará las modificaciones oportunas.

Con respecto a las retribuciones a percibir por el personal laboral vinculadas al puesto de trabajo, éstas se ajustarán en cada caso a lo dispuesto en la R.P.T.

Los criterios de percepción de incentivos serán los aprobados por el Consejo Rector, y su modificación será competencia del mismo órgano, dando cuenta de los mismos a la representación legal de los trabajadores.

En el supuesto de que, fruto de una reasignación de efectivos, el titular de un puesto de trabajo sea destinado, por necesidades del servicio, a un nuevo puesto que conlleve pérdida salarial, la Sra. Presidenta, considerando la necesidad del servicio y el perjuicio causado, podrá establecer de forma transitoria y provisional un complemento personal de garantía de hasta igual cuantía que la pérdida generada.

Las dietas por asistencias a tribunales de oposición, serán percibidas sólo en el caso de que las sesiones se celebren al margen del horario legal de trabajo. Las dietas a percibir por el personal asesor-colaborador técnico, administrativo y de servicios, serán las mismas que las de los vocales del tribunal.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 13 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, los miembros del Consejo Rector percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a sus sesiones en la cuantía de trescientos euros.

Las indemnizaciones que hayan de percibir los miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, se librarán con arreglo a las siguientes normas:

- a) 100 euros/día, por viajes fuera de la provincia en concepto de manutención, si se precisa almorzar y cenar fuera de la residencia habitual. En caso de pernoctar se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento. Si se precisa, únicamente, almorzar o cenar, se abonarán 50 euros/día.
- b) 200 euros/día, por viajes al extranjero en concepto de manutención. Se abonará, además, la factura del hotel referida al alojamiento.
La categoría máxima de los hoteles a contratar del punto a) y b) será de cuatro estrellas o similar, salvo que el acto o evento que promueva u origine el desplazamiento se organice o desarrolle en un hotel determinado de superior categoría. Se deberá elegir el hotel más económico entre cuatro seleccionados de la misma categoría y zona, que se justificará documentalmente.
- c) Los gastos de locomociones se indemnizarán por el importe del billete o pasaje utilizado, dentro de las tarifas que se señalan a continuación:
 - 1) Desplazamientos en avión: se indemnizará por el importe del billete en clase Turista o similar, salvo que se justifique la no disponibilidad de billetes en la clase mencionada.
 - 2) Desplazamientos en otro transporte público: se indemnizará por el importe del billete.
 - 3) Desplazamiento en vehículo particular se abonarán en base a lo establecido para los funcionarios en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisado mediante Orden EHA/3770/2005, de 1 de diciembre; asimismo se abonará en su caso y siempre que estén debidamente justificados, el peaje de autopista, así como el estacionamiento del vehículo.

Los anticipos a empleados de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, serán concedidos por el Órgano competente previo informe del Interventor y se ajustarán al plan de disposición de fondos, su tramitación se realizará con imputación a un concepto no presupuestario que se habilite a tal efecto.

Las normas sobre los reintegros de anticipos son las contenidas en los convenios de personal que tiene firmados Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

En el supuesto de asistencia del personal a cursos, jornadas o reuniones de trabajo en comisión de servicios, el Órgano competente en su resolución podrá optar por conceder aquellas indemnizaciones que se establezcan con carácter general para toda la Administración Pública o bien por abonar el reintegro de todos los gastos por los mismos conceptos, ocasionados en el cumplimiento de la actividad encomendada.

BASE DÉCIMO SEGUNDA PAGOS A JUSTIFICAR

Tienen el carácter de a justificar, las órdenes de pago que autorice el Sr. Director, cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición y que se deben acomodar al plan de disposición de fondos de la Entidad.

El plazo para justificar la inversión de los fondos percibidos será fijado por el Director sin que en ningún caso pueda sobrepasar los tres meses a partir de la fecha de expedición de la orden de pago, salvo en el supuesto de Órdenes de Pago “a justificar” que tengan su causa en el cumplimiento de cláusulas contenidas en algún convenio formalizado por esta Entidad con otras Administraciones Públicas o Entidades Privadas y provisión de fondos a procuradores y abogados por causas judiciales incoadas por Suma Gestión Tributaria.

Hasta tanto no sea justificado el pago, no se podrá expedir nueva orden de pago a justificar que se refiera al mismo concepto del presupuesto y perceptor por el que fue librado el anterior.

Los pagos a justificar, irán destinados a aquellas operaciones de carácter esporádico y accidental, pero no a las que tengan carácter repetitivo para las que se empleará el procedimiento de los anticipos de caja fija que se regula en la base siguiente.

Los perceptores de fondos a justificar, rendirán cuentas justificadas de las cantidades libradas por cada mandamiento en el modelo oficial, dentro del plazo de los tres meses desde que se le hicieron efectivos los fondos, reintegrando las cantidades no invertidas y uniendo a la propia cuenta la justificación de dicho reintegro.

Los perceptores de fondos a justificar no podrán contraer obligaciones cuyo importe sobrepase el de las sumas libradas con este carácter, siendo personalmente responsables de las deudas que pudieran contraer por dar mayor extensión a los servicios encomendados.

BASE DÉCIMO TERCERA ANTICIPOS DE CAJA FIJA

Se entiende por anticipos de caja fija las provisiones de fondos de carácter extrapresupuestario y permanente que se realicen a las habilitaciones de caja fija para la atención inmediata y posterior aplicación al Presupuesto del año en que se realicen, de gastos periódicos o repetitivos, como los referentes a dietas, gastos de locomoción, material no inventariable, conservación, tracto sucesivo y otros de similares características. Estos anticipos de caja fija no tendrán la consideración de pagos a justificar.

Existirá un Anticipo de Caja Fija en la Oficina Central, dotado con una cuantía máxima de 9.000 euros, cuyo habilitado será el Jefe de Tesorería de Suma. Gestión Tributaria.

Se destinará a gastos relativos a todas las aplicaciones presupuestarias del capítulo segundo, a la aplicación presupuestaria 07/932/16200 “formación y perfeccionamiento del personal” para gastos de matriculación de cursos y a la aplicación presupuestaria 07/932/35900 “Otros Gastos Financieros” de pequeños gastos bancarios por comisiones, mantenimiento de cuentas, cambio moneda extranjera, etc...

Como regla general no se librarán pagos por el habilitado de gastos cuya cuantía individual supere los 1.500,00 euros, salvo en el caso de publicaciones en los Boletines Oficiales y los gastos de matrículas. No obstante, si fuera necesario, podrá superarse este límite individual con autorización expresa del Director. No podrán realizarse pagos por este anticipo de bienes que tengan carácter inventariable conforme a lo especificado en la base decimocuarta “el Inventario”.

En el caso de creación de algún nuevo Habilitado de Caja Fija por necesidad del servicio, la dotación sería de similar importe a la actual, y previo Decreto de la Ilma. Sra. Presidenta, con cargo al concepto no Presupuestario previsto al efecto en la instrucción de contabilidad.

BASE DÉCIMO CUARTA ANTICIPOS A LOS AYUNTAMIENTOS

Suma ha establecido un sistema de anticipos a cuenta de la recaudación voluntaria. Contablemente la concesión de un anticipo tendrá la consideración de entrega a cuenta, por lo que tendrá carácter no presupuestario en cuanto a su concesión y cancelación y presupuestario en cuanto a los ingresos y gastos financieros que se deriven.

Suma repercutirá a los Ayuntamientos una contraprestación económica igual al tipo que soporte por las disponibilidades de la Operación de Tesorería concertada con Entidades Financieras para tal fin.

El cargo de los intereses de la operación de tesorería, se formalizará mediante un ADO, conforme se produzca la liquidación trimestral por parte de las Entidades Financieras. Los recursos procedentes de la recuperación de la carga financiera de los anticipos a los diferentes organismos, se reconocerán cuando se hayan ingresado en la Tesorería efectuándose un reconocimiento simultáneo.

BASE DÉCIMO QUINTA EL INVENTARIO

Se aprobará anualmente un inventario de los bienes y derechos incorporando al mismo las altas, bajas, modificaciones y amortizaciones producidas en el periodo.

Los procedimientos que articulan en último término las actuaciones, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos o puestos de trabajo que intervienen, así como las operaciones a realizar con el fin de asegurar la eficacia administrativa por un lado y garantizar la aplicación de criterios objetivos por otro, y la gestión patrimonial del Inventario de Suma Gestión Tributaria Diputación de Alicante serán:

1.-Los Centros Gestores, gestionarán materialmente la adquisición de bienes inventariables, independientemente de la tramitación formal que realice el departamento de Contratación, y deberán:

- Tramitar el alta del bien en el aplicativo informático.
- Remitir junto al original de la factura el correspondiente documento “Propuesta Alta de Bienes” a Secretaría.

- Etiquetar los bienes incorporados al Patrimonio.
- Tramitar el mantenimiento del bien en el aplicativo informático (Alta, cambios de ubicación, agrupación, etc..).

Secretaría. Tramitará el alta definitiva en el aplicativo informático una vez reciba la “Propuesta de Alta de Bienes” de los Centros Gestores, así mismo como responsable del patrimonio, colaborará con los Centros Gestores en la confección y cumplimiento de los documentos correspondientes al expediente, asesorando al Centro Gestor en todos los aspectos relativos a la gestión de activos, en concreto en su vertiente jurídica. Asimismo distribuirá y controlará el etiquetado de los activos reales creados por los Centros Gestores.

Intervención fiscalizará y comprobará en cuanto a la consideración del bien como inventariable y respecto al resto de aspectos tanto jurídicos como económicos de los bienes.

Las bajas de bienes serán tramitadas y registradas en el aplicativo informático por Intervención previa propuesta de los Centros Gestores con el VºBº de Secretaría.

2.-Para considerar un bien como inventariable deberá cumplir los dos requisitos siguientes:

CUANTITATIVO. Valor individual superior a 180,00 euros.
CUALITATIVO. Vida útil superior a un año.

3.- Los bienes adquiridos por el capítulo 6 (Inversiones) deberán darse de alta en el aplicativo de gestión patrimonial previamente a la tramitación de las facturas.

4.- Los criterios identificadores de gastos o inversiones para los capítulos 2 “Gastos Corrientes de Bienes y Servicios” o 6 “Inversiones Reales” respectivamente serán:

4.1.-Se consideran **GASTOS** aquellas actuaciones relativas al inmovilizado (bienes inventariables) que tengan las siguientes características y finalidades:

Conservación: Tiene por objeto conservar el bien en buenas condiciones de funcionamiento (pintura, lubricación, limpieza de máquinas y aparatos, ajustes, revisiones, etc.). Son necesarios para el aprovechamiento eficaz y continuado del bien.

Reparaciones: consisten en volver a poner el activo en buenas condiciones de funcionamiento, pudiendo comprender la sustitución de piezas o reposición de las desgastadas o deterioradas.

Renovaciones, ampliaciones o mejoras, cuando no supongan un aumento de la capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil del bien, o sea imposible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos que deban ser sustituidos.

El desmontaje y transporte de una unidad retirada.

Piezas de recambio destinadas a ser montadas en equipos o máquinas en sustitución de otras semejantes.

Cualquier elemento cuya vida útil (periodo durante el que el bien es susceptible de generar servicios) sea menor de un año.

Inversiones cuyo coste sea inferior a 180,00 euros.

4.2.- Tendrán la consideración de **INVERSIONES** las actuaciones que cumplan los siguientes requisitos:

Adquisiciones a suministradores ajenos, de elementos patrimoniales para ser utilizados de manera continuada por Suma en la producción de bienes y servicios públicos, tales como construcciones, instalaciones, maquinaria, utillaje, mobiliario, equipos para procesos de información, elementos de transportes, etc...

Deben tener una vida útil superior a un año.
Deben tener un coste superior a 180,00 euros.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes serán, considerados inversión en la medida en que supongan un aumento de su capacidad, productividad o incorporen mejoras sustanciales o aumento de valor, o alargamiento de su vida útil y siempre que sea posible conocer o estimar razonablemente el valor de los elementos sustituidos.

Se considera “ampliación” al proceso por el que se incorporan nuevos elementos al bien obteniéndose una mayor capacidad productiva.

Se considera “mejora” al conjunto de actividades mediante las que se produce la alteración de un bien aumentando su anterior eficiencia productiva.

Se considera “sustitución o renovación” al conjunto de operaciones mediante las que se recuperan las características iniciales del bien.

El concepto de inversión incluye las adquisiciones de terrenos o inmuebles, maquinarias, vehículos, equipamiento, y la construcción de edificios nuevos, o infraestructuras, las actuaciones correspondientes a gran reparación o reparaciones importantes, así como la realización de rehabilitaciones, reformas, modernizaciones, adaptaciones, adecuaciones o refuerzos, mejoras, ampliaciones o sustitución o renovación de piezas sobre bienes existentes o la sustitución de bienes que puedan considerarse inversiones, de acuerdo con las características señaladas en los párrafos anteriores.

BASE DÉCIMO SEXTA INTERVENCIÓN Y TESORERÍA

Las funciones de la Intervención y Tesorería se ejercerán por la Interventora-Delegada y el Jefe de la Tesorería en los términos definidos en el art.15 y art. 16 de los Estatutos de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en las Bases Generales de la Excm. Diputación.

BASE DÉCIMO SÉPTIMA

En todo lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto por las generales de la Excm. Diputación o en su caso en la legislación aplicable en cada supuesto según el orden de fuentes señalado en el apartado e) del art.5. de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y a otros acuerdos en estas materias presupuestarias, contables y financieras de Suma. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

LA PRESIDENTA

Luisa Pastor Lillo

ESTADO DE INGRESOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULOS		PREVISIÓN
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	34.331.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00
<i>TOTAL</i>		<i>42.331.000,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****ESTADO DE INGRESOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	PREVISION
<i>CAPÍTULO 3: TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</i>		
32902	PRODUCTOS RECAUDACIÓN VOLUNTARIA	18.049.500,00
32903	PRODUCTOS RECAUDACIÓN EJECUTIVA	11.500.000,00
32904	OTROS PRODUCTOS DE RECAUDACIÓN	782.500,00
32907	RECUPERAC COSTE NOTIFICACIÓN MULTAS	300.000,00
32917	RECUPERACIÓN COSTE NOTIFICACIONES TRSU	0,00
32930	CESIÓN PDA's	43.000,00
39901	RECUPERACIÓN COSTAS	1.400.000,00
39906	PRODUCTOS GESTIÓN	770.000,00
39914	CONVENIOS COLAB. PROYECTOS EXTERNOS	1.486.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 3</i>		<i>34.331.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: INGRESOS PATRIMONIALES</i>		
51200	RECUPERACIÓN COSTE OP. TESORERÍA	7.000.000,00
52000	INTERESES DE DEPÓSITOS	1.000.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>8.000.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>42.331.000,00</i>

ESTADO DE GASTOS



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	CRÉDITO
1. GASTOS DE PERSONAL	18.957.701,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERV.	12.619.822,00
3. GASTOS FINANCIEROS	7.065.000,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.785,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O.IMPREV.	80.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.757.692,00
<i>TOTAL</i>	<i>42.331.000,00</i>

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****ESTADO DE GASTOS***Clasificación Económica*

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
CAPÍTULO 1: GASTOS DE PERSONAL		
10100/932/07	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL DIRECTIVO	20.818,00
10101/932/07	OTRAS REMUNER. PERSONAL DIRECTIVO	50.834,00
12000/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A1. PERS. FUNCIONARIO	61.095,00
12001/932/07	SUELDOS DEL GRUPO A2. PERS. FUNCIONARIO	103.253,00
12003/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C1. PERS. FUNCIONARIO	9.885,00
12004/932/07	SUELDOS DEL GRUPO C2. PERS. FUNCIONARIO	8.379,00
12006/932/07	TRIENIOS. PERS.FUNCIONARIO.	38.987,00
12100/932/07	COMPLEM. DESTINO. PERS. FUNCIONARIO	124.772,00
12101/932/07	COMPLEM. ESPECÍFICO PERS. FUNCIONARIO	230.708,00
13000/932/07	RETRIBUCIONES BÁSICAS.LABORAL FIJO	11.114.985,00
13002/932/07	OTRAS REMUNERACIONES.LABORAL FIJO	12.144,00
13100/932/07	PERSONAL LABORAL TEMPORAL	585.002,00
15000/932/07	PRODUCTIVIDAD	1.900.000,00
15100/932/07	GRATIFICACIONES	29.000,00
16000/932/07	SEGURIDAD SOCIAL	4.406.064,00
16008/932/07	ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA	41.500,00
16200/932/07	FORMACIÓN Y PERFECCIONAM. PERSONAL	75.000,00
16209/932/07	OTROS GASTOS SOCIALES	142.899,00
16400/932/07	COMPLEMENTO FAMILIAR	2.376,00
TOTAL CAPÍTULO 1		18.957.701,00

CAPÍTULO 2: GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

20200/932/02	ARRENDAM. EDIF. Y OTRAS CONSTR.	237.800,00
20300/932/03	ARRENDAM. MAQUINARIA, INSTAL. Y UTILL.	10.000,00
20400/932/02	ARRENDAM. MAT. TRANSPORTE	17.572,00
21202/932/02	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	316.982,00
21300/932/02	MAQUINARIA, INSTALACIONES TEC. Y UTILLAJE	26.792,00
21401/932/02	ELEMENTOS DE TRANSPORTE	1.000,00
21501/932/02	MOBILIARIO	60.200,00
21600/932/05	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	1.000,00
21601/932/03	MANT. EQ. INFORMÁTICO CENTRAL	460.000,00
21603/932/03	MANT.EQ. INFORMÁTICO OFICINAS	167.500,00
21604/932/03	MANTENIMIENTO SAI	4.000,00
21605/932/03	MANTENIMIENTO RED DE DATOS	6.000,00
22000/932/01	MATERIAL DE OFICINA	800,00
22000/932/02	MATERIAL DE OFICINA	44.200,00
22000/932/04	MATERIAL DE OFICINA	31.450,00
22001/932/07	PRENSA, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	25.000,00
22002/932/03	MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	65.000,00
22100/932/02	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	350.000,00
22101/932/02	SUMINISTRO AGUA	18.000,00
22103/932/01	SUMINISTRO CARBURANTES	3.000,00
22103/932/02	SUMINISTRO CARBURANTES	2.000,00
22103/932/07	SUMINISTRO CARBURANTES	5.000,00
22104/932/07	VESTUARIO	1.500,00
22200/932/03	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	822.800,00
22201/932/04	COMUNICACIONES POSTALES	3.804.179,00
22400/932/02	PRIMAS DE SEGUROS	17.048,00



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
22502/932/07	TRIBUTOS Y OTROS IMPUESTOS	65.000,00
22601/932/01	ATT-PROTOCOL.Y REPRESENTAT.	14.000,00
22601/932/07	ATT.PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	36.500,00
22602/932/07	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	20.000,00
22602/932/09	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.116.100,00
22603/932/07	PUBLICACIONES EN DIARIOS OFICIALES	5.000,00
22604/932/07	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	305.000,00
22606/932/09	REUNIONES, CONFERENCIAS Y CURSOS	100.000,00
22699/932/02	OTROS GASTOS DIVERSOS	35.000,00
22699/932/07	OTROS GASTOS DIVERSOS	2.000,00
22699/932/09	OTROS GASTOS DIVERSOS	90.000,00
22700/932/02	LIMPIEZA DE OFICINAS	488.862,00
22701/932/02	SEGURIDAD	104.939,00
22702/932/08	VALORACIONES Y PERITAJES	100.000,00
22704/932/04	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	14.000,00
22704/932/09	CUSTODIA, DEPÓSITO Y ALMACENAJE	6.200,00
22706/932/02	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	31.500,00
22706/932/03	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.341.097,00
22706/932/04	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	355.000,00
22706/932/05	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	525.761,00
22706/932/07	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	40.000,00
22706/932/08	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	660.000,00
22706/932/09	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	15.500,00
22708/932/08	SERV. DE RECAUD.A FAVOR DE LA ENTIDAD	5.000,00
22799/932/04	OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR.	44.900,00
22799/932/08	OTROS TRAB. REALIZADOS POR OTRAS EMPR.	202.240,00
23010/932/07	DIETAS DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23020/932/07	DIETAS DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	93.000,00
23110/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL DIRECTIVO	5.000,00
23120/932/07	LOCOMOCIONES DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	200.000,00
23300/932/07	ASISTENCIA A CONSEJOS	32.400,00
23301/932/07	ASISTENCIA A TRIBUNALES	5.000,00
23302/932/07	INDEMNIZACIONES Y DAÑOS	10.000,00
23303/932/07	OTRAS INDEMNIZACIONES	25.000,00
24000/932/09	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN	22.000,00

TOTAL CAPÍTULO 2

12.619.822,00

CAPÍTULO 3: GASTOS FINANCIEROS

31003/932/07	INTERESES OPER. TESORERÍA	7.000.000,00
35900/932/07	OTROS GASTOS FINANCIEROS	30.000,00
35901/932/07	OTROS GTOS. FIN.DEVOLUCIÓN INDEBIDOS	20.000,00
35902/932/07	OTROS GASTOS FINANC. POR DEV. AVALES	15.000,00

TOTAL CAPÍTULO 3

7.065.000,00

CAPÍTULO 4: TRANSFERENCIAS CORRIENTES

45390/932/07	CONVENIO UNIV. PRÁCTICAS PROF.	252.612,00
46200/932/07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A AYUNTAMIENTOS	578.247,00

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****ESTADO DE GASTOS*****Clasificación Económica***

APLICACIÓN	DENOMINACION	CRÉDITO
47901/932/07	CONVENIOS EMP. PRIVADAS PRACT. PROF.	11.826,00
48900/932/07	AYUDAS A SECCIONES SINDICALES	8.100,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>850.785,00</i>
<i>CAPÍTULO 5: FONDO DE CONTINGENCIAS Y OTROS IMPREVISTOS</i>		
50000/929/07	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJEC. PRESUP.	80.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>80.000,00</i>
<i>CAPÍTULO 6: INVERSIONES REALES</i>		
62200/932/02	INVERSIÓN EDIF. Y OTRAS CONSTRUC.	912.000,00
62300/932/02	INVERSIÓN MAQ. INST. Y UTILL.	50.000,00
62500/932/02	MOBILIARIO	72.500,00
62500/932/09	MOBILIARIO	10.000,00
62600/932/03	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	455.000,00
62701/932/03	PROYECTOS COMPLEJOS	60.000,00
64100/932/03	GASTOS EN APLIC. INFORMÁTICAS	1.198.192,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 6</i>		<i>2.757.692,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>42.331.000,00</i>

INGRESOS	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE	GEONET TERRITORIAL S.A.U.	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
3. TASAS, P.P. Y OTROS INGRESOS	34.331.000,00	1.618.360,00	-1.180.000,00	34.769.360,00
4. TRANSF. CORRIENTES	0,00			0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.000.000,00	7.000,00		8.007.000,00
7. TRANSF. DE CAPITAL	0,00			0,00
9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00			0,00
	42.331.000,00	1.625.360,00	-1.180.000,00	42.776.360,00

GASTOS	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE	GEONET TERRITORIAL S.A.U.	AJUSTES	PRESUPUESTO CONSOLIDADO
1. GASTOS DE PERSONAL	18.957.701,00	1.394.391,25	-1.180.000,00	19.172.092,25
2. COMPRAS CORRIENTES B. Y SERV.	12.619.822,00	110.238,18		12.730.060,18
3. GASTOS FINANCIEROS	7.065.000,00	196,92		7.065.196,92
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.785,00			850.785,00
5. FONDO DE CONTINGENCIA Y O.IMPREV.	80.000,00			80.000,00
6. INVERSIONES REALES	2.757.692,00	8.000,00		2.765.692,00
	42.331.000,00	1.512.826,35	-1.180.000,00	42.663.826,35

**ORGANISMO AUTÓNOMO
INSTITUTO DE LA FAMILIA
DOCTOR PEDRO HERRERO**

MEMORIA

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Ingresos a nivel de Subconceptos

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica:

- Resumen por Capítulos

Listado del Estado de Gastos a nivel de Aplicaciones Presupuestarias

MEMORIA

El presupuesto elaborado para el ejercicio económico del año 2014 contiene por un lado la previsión de Ingresos derivados de la aportación de la Diputación de Alicante para el citado ejercicio, en la que se contemplan todos los recursos necesarios para su normal funcionamiento, así como los ingresos derivados del Proyecto Europeo “DAPHNE III - Intervención y prevención de la violencia en menores violentas”, financiado por la Unión Europea.

Por lo tanto, el presupuesto de Gastos para el año 2014, tiene como objetivo el de cubrir los costes destinados a hacer posible la realización de las actividades que el Instituto desarrolla en los siguientes ámbitos de actuación:

1. **Asistencia a Familias** de Alicante y Provincia: mediante orientación, evaluación y tratamiento de las disfunciones familiares.
2. **Programas específicos:** dirigidos a familias y colectivos profesionales, de ámbito Provincial, Nacional y Europeo.

Entre los programas de ámbito local, provincial y nacional que se llevan a cabo en la actualidad, podemos destacar:

1. Programa para la prevención de la salud familiar “Lo que más te importa” dirigido al personal de la Diputación de Alicante (en colaboración con el Servicio de Prevención de la Excm. Diputación de Alicante)
2. PAO “Programa de Asesoramiento On-line”, que brinda apoyo técnico a los equipos de los Servicios Sociales municipales de la provincia. Para ello, este recurso ofrece diferentes servicios: un acceso abierto, que recoge información sobre trabajo con familias, herramientas sistémicas, ficheros de recursos, artículos, enlaces, bibliografía, etc., y un acceso restringido, dirigido a los técnicos de Servicios Sociales, con una atención especial prestada a los municipios de menos de 10.000 habitantes. Para la puesta en marcha y el desarrollo de este recurso, está previsto realizar seminarios en distintos puntos de la provincia.
3. “Familia y SS.SS”, Formación teórico práctica a equipos técnicos de servicios sociales y otros recursos especializados en intervención con familias (en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante).
4. “Grupos en I.E.S”, Programa dirigido a colectivos del ámbito de la educación secundaria. Incluye actividades tales como: Grupos de adolescentes, Dinámicas de grupos en IES y Formación teórico práctica a docentes en colaboración el CEFIRE de Alicante.
5. “ROTAMED”, Programa específico de capacitación profesional en el área de atención a la familia, dirigido a médicos de Medicina Familiar y Comunitaria y de otras especialidades (Residentes o especialistas). El programa contempla formación teórica y rotaciones en prácticas. Se dispone de convenio con la Consellería de Sanidad y Consumo.
6. “ROTAPIR”, Programa específico de capacitación de psicólogos de pre y postgrado. Incluye formación teórica y rotaciones en prácticas.
7. “Paremvasis”, para el abordaje sistémico de la violencia filio-parental.
8. “HOLON”, Curso en modalidad e-learning o blended learning para la capacitación en resolución de conflictos a jefes y mandos intermedios de organismos públicos y privados. Se realiza en colaboración con el Dpto. de Formación de la Diputación de Alicante y La Fundación Manuel Peláez Castillo.
9. Charlas, encuentros, jornadas, seminarios y otras actividades de difusión en torno a las temáticas de trabajo del centro. Destacar el evento “Día de la familia” cuya primera edición, el año pasado, reunió a más de 500 personas.
10. Becas y otras estancias formativas
11. Cesión de las instalaciones, para el desarrollo de actividades relacionadas con los fines del Instituto y llevadas a cabo por entidades públicas, asociaciones y fundaciones. Esta actividad persigue lograr un mayor aprovechamiento de los recursos materiales del IAF y aumentar la proyección del centro en la comunidad.

12. Colaboraciones con universidades en cursos de formación y rotaciones en prácticas de pre y post grado. Disponemos en actualidad de 4 convenios firmados con:

- La Universidad Miguel Hernández de Elche (UMH),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Elche (UNED),
- La Universidad Nacional de Educación a Distancia de Madrid (UNED),
- La Universidad a Distancia de Madrid (UDIMA)

13. Rotaciones de profesionales de otras provincias

Entre los programas de ámbito europeo, cabe destacar:

- **Proyecto “DAPHNE III - Intervención y prevención de la violencia en menores violentas”.** Promueve el estudio del fenómeno de la violencia ejercida por chicas a nivel individual y/o grupal, así como el aprendizaje de buenas prácticas en la materia. Su duración estimada es de 24 meses, comenzando el 11/02/2013 y concluyendo el 11/02/2015.

El Partenariado está formado por:

- Noruega (Distrito de Sagene de la Ciudad de Oslo). (Promotor)
 - Alemania (Zora Group and school Project/ IMMA e V. Munich). (Socio)
 - España (Instituto Alicantino de la Familia. Diputación Alicante) (Socio)
 - Suecia (Guts, Goteborg común, Stadsdel Gunnared). (Socio)
 - Inglaterra (London Borough of Harrow, Youth Offending Team). (Socio)
 - Inglaterra (Swansea youth Offending Service). (Socio)
- **Red ENSA (European Network of Social Authorities).** Esta Red está formada por 21 regiones europeas aproximadamente. Durante este ejercicio 2013, se prevé que se sigan manteniendo contactos con dicha red vía telefónica y telemática.

Los principales objetivos de esta Red son:

- Animar a la cooperación interregional e intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de los servicios sociales.
- Fomentar los proyectos transnacionales.
- Concienciar de la importancia de los asuntos sociales a nivel regional y local en la UE.
- Profundizar y ampliar el diálogo en asuntos sociales dentro de la UE.

PRESUPUESTO DE GASTOS

En cuanto al contenido de determinadas Aplicaciones del presupuesto de gastos que no hacen referencia explícita a las actividades de los Departamentos del Instituto, pero que son necesarias para garantizar la consecución de los fines del Organismo Autónomo, procede comentar lo siguiente:

En general, para todas ellas se ha procedido a una estimación basada en:

- o Criterios objetivos, en el caso de que la estimación se haya podido concretar exactamente porque la naturaleza del gasto lo permita.
- o Criterios razonables, cuando se ha procedido a efectuar una estimación razonada en base a los datos históricos de que se disponen y a la proyección del montante económico de los consumos de bienes o servicios necesarios, de acuerdo con un análisis detallado de necesidades previstas.

Gastos de personal: Los importes previstos por estos conceptos corresponden a las retribuciones del personal eventual, funcionario y laboral temporal que vienen prestando sus servicios en el Instituto. La descripción y el perfil de cada puesto de trabajo ha sido elaborada por el Departamento de Desarrollo Organizacional, con informe correspondiente.

Gastos generales: Se ha procedido a una estimación de los mismos, con el objeto de garantizar que se puedan llevar a cabo las actividades previstas, así como el buen funcionamiento de su gestión.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

MEMORIA

Gastos en Inversiones: Adquisición de equipos informáticos, material de imagen y sonido e inversiones en aplicaciones informáticas.

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2014		PRESUPUESTO 2013		VARIACIÓN
1	GASTOS DE PERSONAL	734.266,80	79,71%	734.266,80	84,77%	0,00
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	183.866,10	19,96%	107.250,50	12,38%	76.615,60
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPROVISTOS	0,00	0,00%	22.620,40	2,61%	-22.620,40
6	INVERSIONES REALES	3.000,00	0,33%	2.000,00	0,23%	1.000,00
		921.132,90	100,00%	866.137,70	100,00%	54.995,20

El Capítulo 1 (Gastos de Personal) se mantiene como en 2013, el Capítulo 2 (Gastos corrientes en Bienes y Servicios) aumenta, debido a la asunción de nuevas competencias (Servicio de Seguridad Privada, Mantenimiento, etc.), y el Capítulo 6 (Inversiones Reales) aumenta debido a la previsión de adquisición de nuevos equipamientos.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El Presupuesto de Ingresos se basa fundamentalmente en la aportación de la Diputación de Alicante con un importe de 886.465,98 euros (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

El resto de ingresos proviene de intereses de depósito, 15.000,00 euros (QUINCE MIL EUROS), así como de la financiación Europea del Proyecto Europeo Daphne III, por importe de 19.666,92. (DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS)

PRESUPUESTO: ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2014		PRESUPUESTO 2013		VARIACIÓN
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.132,90	98,37%	852.137,70	98,38%	53.995,20
5	INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00	1,63%	12.000,00	1,39%	3.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00%	2.000,00	0,23%	-2.000,00
		921.132,90	100,00%	866.137,70	100,00%	54.995,20

Se observa un aumento en el capítulo 4 (Transferencias corrientes) con motivo de asunción de nuevas competencias (Servicio de Seguridad Privada, Mantenimiento, etc.) y un aumento en el Capítulo 5 (Ingresos Patrimoniales) por el mayor ingreso de Intereses producidos en la cuenta corriente del Instituto.

Por todo ello, esta Presidencia presenta el Proyecto de Presupuesto formado a la consideración del Consejo Rector por si estima procedente su aprobación, a resultas de lo que acuerde el Pleno de la Excm. Diputación de Alicante.

Alicante, 16 de diciembre de 2013

LA PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

**INFORME
ECONÓMICO - FINANCIERO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se emite el siguiente informe sobre la estimación de los ingresos previstos en el Proyecto de Presupuesto del Organismo Autónomo de la Excm. Diputación Provincial de Alicante “Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero” para el ejercicio 2014.

Los intereses de depósitos en Entidades financieras, se estiman en función de la rentabilidad de los excedentes temporales de tesorería recaudados en el 2013, consignándose en este concepto 15.000 euros, incrementándose respecto al anterior ejercicio ante la volatilidad de los tipos de interés para el ejercicio 2014.

En concepto de transferencias corrientes, se dotan una previsión de aportación de la Diputación Provincial al Instituto de la Familia Doctor Pedro Herrero, inicialmente en 886.465,98 euros y una previsión de Programas Europeos Proyecto “DAPHNE III –Intervención y prevención de la violencia en menores violentas”, dotada inicialmente en 19.666,92 euros, destacando una aportación de 734.266,80 de euros que financian el capítulo primero de gastos de personal y, la mayor parte de la totalidad del capítulo segundo de gastos corrientes en bienes y servicios .

Respecto al Estado de Gastos formado para el ejercicio 2014, se incluyen los créditos necesarios para cubrir los gastos de funcionamiento de los que se hace cargo directamente este Organismo Autónomo, así como los gastos de capital previstos para el funcionamiento del servicio, cuya financiación mediante el presupuesto de Ingresos justifica la efectiva nivelación del Presupuesto.

Alicante, 16 de diciembre de 2013

La Secretaria Interventora Delegada

Fdo.: Trinidad Abadía Pérez

BASES DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del indicado presupuesto que asciende a la suma de novecientos veintiún mil ciento treinta y dos euros con noventa céntimos (921.132,90 €), nivelado en sus estados de gastos e ingresos, se aplicarán las Bases aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la ejecución de su Presupuesto General correspondiente al ejercicio del año 2014 entendiéndose referidas a las actuaciones propias, órganos de gobierno y régimen jurídico de este Organismo Autónomo, si bien tomando en consideración las siguientes reglas específicas:

PRIMERA.- La aplicación presupuestaria del Estado de Gastos para el ejercicio 2014 se estructurará por la clasificación por grupos de programas integrado por tres dígitos (área de gasto, política de gasto y grupo de programas) y una rúbrica económica formada por siete dígitos (capítulo, artículo, concepto, y los dos últimos relativos al subconcepto).

Los créditos para gastos se destinarán a la finalidad específica para la que hayan sido aprobados por el Presupuesto, o en las modificaciones que se aprueben del mismo, teniendo carácter limitativo y vinculante.

A los efectos de lo previsto en el párrafo anterior y en cumplimiento de lo que establece el artículo 28 del RD 500/90, se establece el Capítulo como nivel de vinculación jurídica, excepto en el Capítulo 6 donde dicha vinculación será a nivel de artículo.

Por todo ello, el control contable se efectuará al nivel de la aplicación presupuestaria definida en el Párrafo 1º de esta Base. El control fiscal se efectuará al nivel de vinculación jurídica.

SEGUNDA.- La ejecución de las previsiones contenidas en el CAPITULO I “Gastos de Personal”, estará condicionado a las normas que sobre el particular emanen desde la Administración del Estado.

TERCERA.- Las indemnizaciones a percibir por los Sres. Miembros del Consejo Rector por asistencias a las sesiones del Consejo, se cifran en la cantidad de 250,00 Euros por cada sesión. En el supuesto de que dicho importe experimentara alguna variación a lo largo del ejercicio, queda facultada la Presidencia del Organismo para efectuar la correspondiente equiparación en el importe de la dieta del Consejo dando cuenta con posterioridad al Consejo Rector del mismo. No obstante, cuando coincidan dos o más sesiones en el mismo día, se computará una de ellas.

CUARTA.- Respecto de las asistencias a satisfacer a los miembros de los Jurados por la participación en tribunales y órganos de selección de personal, así como a asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas éstas se atenderán a lo estipulado en la normativa reguladora de las mismas que en cada caso esté en vigor.

QUINTA.- Las indemnizaciones que se devengaran a favor de los señores miembros del Consejo Rector, con motivo de viajes o desplazamientos desde su lugar de residencia para atender a las funciones propias de su cargo, excluida la asistencia a las sesiones a que se refieren los párrafos anteriores, tendrán el mismo régimen y cuantía que las señaladas para los señores Diputados Provinciales en la Base correspondiente a las de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio económico del 2014, de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

De la misma forma y de acuerdo con las que se señalan para los funcionarios de la Excm. Diputación Provincial en el indicado precepto se determinarán las que hubieran de devengarse a favor del personal del Organismo Autónomo.

SEXTA.- Las aplicaciones presupuestarias a cuyos créditos se aplicará el Anticipo de Caja Fija serán las siguientes:

- 231.2130000 – Reparación Maquinaria, Instalaciones técnicas y utillaje.
- 231.2200100 - Prensa, Revistas y otras publicaciones.
- 231.2229900 - Otros Gastos en Comunicaciones.
- 231.2260100 - Atenciones Protocolarias y representativas.
- 231.2260300 - Publicación en diarios oficiales.
- 231.2260600 – Reuniones, conferencias y cursos.
- 231.2269900 – Otros Gastos diversos.
- 231.2269901 - Gastos diversos. Programas europeos.
- 231.2302000 - Dietas del Personal por razón del Servicio.
- 231.2302001 - Dietas Programas Europeos.
- 231.2312000 - Locomoción del personal por razón del servicio.
- 231.2312001 - Locomoción Programas Europeos.

En ningún caso, la cuantía global de los anticipos de caja fija, podrá exceder de la sexta parte de la aplicación presupuestaria a la cual serán de aplicación los gastos.

SÉPTIMA.- Respecto a los créditos para gastos financiados en todo o en parte con ingresos finalistas que se presupuesten en los capítulos de transferencias corrientes y de capital del presupuesto de ingresos, hay que señalar que la disponibilidad de dichos créditos estará condicionada, en la parte que corresponda, a la existencia del compromiso firme de aportación por parte de las Administraciones, Instituciones o Entidades correspondientes.

OCTAVA.- Recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de los deudores que pueda tener el Organismo Autónomo, será realizada por el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria, en las mismas condiciones que para la Diputación de Alicante.

Alicante, 16 de diciembre de 2013

LA PRESIDENTA

Fdo.: Luisa Pastor Lillo

ESTADO DE INGRESOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	PREVISIÓN
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	906.132,90
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>921.132,90</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE INGRESOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISION
<i>CAPITULO 4</i>		
40000	APORTACIÓN EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL	886.465,98
49700	SUBVENCIÓN PROGRAMAS UNIÓN EUROPEA	19.666,92
<i>TOTAL CAPÍTULO 4</i>		<i>906.132,90</i>
<i>CAPITULO 5</i>		
52000	INTERESES DEPÓSITOS	15.000,00
<i>TOTAL CAPÍTULO 5</i>		<i>15.000,00</i>
<i>TOTAL</i>		<i>921.132,90</i>

ESTADO DE GASTOS

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica (Resumen por Capítulos)

CAPÍTULO	CRÉDITO
1 GASTOS DE PERSONAL	734.266,80
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	183.866,10
6 INVERSIONES REALES	3.000,00
<i>TOTAL</i>	<i>921.132,90</i>

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	CRÉDITO
CAPITULO 1		
231.1100000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL EVENTUAL	37.411,76
231.1200000	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A1	88.063,92
231.1200100	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO A2	25.813,04
231.1200300	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C1	9.884,84
231.1200400	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO GRUPO C2	41.892,90
231.1200600	RETRIBUCIONES BÁSICAS PERSONAL FUNCIONARIO. TRIENIOS	23.336,26
231.1210000	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO DESTINO	104.560,96
231.1210100	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS. COMPLEMENTO ESPECÍFICO	166.542,99
231.1310000	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	11.890,61
231.1430000	ASIGNACIÓN PERSONAL ADSCRITO PROGRAMA EUROPEO	439,50
231.1500100	PRODUCTIVIDAD POR ABSENTISMO	12.495,61
231.1500200	INCENTIVO A LA PRODUCTIVIDAD-CALIDAD DEL PERSONAL	31.008,12
231.1500300	PRODUCTIVIDAD PROGRAMAS EUROPEOS	12.181,00
231.1510000	GRATIFICACIONES	100,00
231.1600000	CUOTAS SEGURIDAD SOCIAL	153.345,29
231.1600800	ASISTENCIA MÉDICO FARMACEÚTICA	2.000,00
231.1620400	FONDOS DE AYUDAS SOCIALES AL PERSONAL	8.000,00
231.1620401	COMPLEMENTO FAMILIAR PERSONAL DEL INSTITUTO	2.500,00
231.1620500	SEGURO DE VIDA Y ACCIDENTE DE TRABAJO	2.000,00
231.1620900	MEJORAS DE CARÁCTER SOCIAL.	800,00
TOTAL CAPITULO 1		734.266,80
CAPITULO 2		
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	3.000,00
231.2120000	MANTENIMIENTO EDIFICIO Y OTRAS CONTRUCCIONES	3.000,00
231.2130000	REPARACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES TÉCNICAS Y UTILLAJE	10.000,00
231.2150000	REPARACIÓN DE MOBILIARIO	2.000,00
231.2160000	EQUIPOS PROCESOS DE INFORMACIÓN	8.000,00
231.2200000	MATERIAL DE OFICINA NO INVENTARIABLE	2.000,00
231.2200100	PRENSA, REVISTAS Y OTRAS PUBLICACIONES	1.500,00
231.2200200	MATERIAL AUXILIAR INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE	2.000,00
231.2220000	SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES	6.218,11
231.2229900	OTROS GASTOS EN COMUNICACIONES	500,00
231.2260100	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	2.000,00
231.2260200	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	1.000,00
231.2260300	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	500,00
231.2260600	REUNIONES, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS	12.000,00
231.2269900	OTROS GASTOS DIVERSOS	7.500,00
231.2269901	GASTOS DIVERSOS. PROGRAMAS EUROPEOS	931,00
231.2270000	LIMPIEZA Y ASEO	27.500,00
231.2270100	SERVICIO DE SEGURIDAD	62.148,99
231.2270600	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
231.2279900	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	5.000,00
231.2302000	DIETAS PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2302001	DIETAS PROGRAMAS EUROPEOS	10.568,00
231.2312000	LOCOMOCIÓN PERSONAL POR RAZÓN DEL SERVICIO	2.000,00
231.2312001	LOCOMOCIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	3.500,00
231.2330000	INDEMNIZACIONES CONSEJO RECTOR	9.000,00
TOTAL CAPITULO 2		183.866,10

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE GASTOS

Clasificación Económica

<i>APLICACIÓN</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>CRÉDITO</i>
CAPITULO 6		
231.6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	600,00
231.6230000	ADQUISICIÓN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	600,00
231.6250000	ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	600,00
231.6260000	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA PROCESOS INFORMÁTICOS	600,00
231.6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS	600,00
TOTAL CAPITULO 6		3.000,00
TOTAL		921.132,90

**EMPRESA PROVINCIAL
DE AGUAS PROAGUAS
COSTABLANCA, S.A.**



PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

INDICE

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

EMPRESA PROVINCIAL DE AGUAS COSTA BLANCA, PROAGUAS COSTABLANCA, S.A. (Sociedad Unipersonal) es una Sociedad Mercantil participada íntegramente por la Diputación Provincial de Alicante. Se rige por sus estatutos y, supletoriamente, por la Ley de Sociedades de Capital, Código de Comercio, legislación de régimen local y demás disposiciones legales vigentes que le sean de aplicación.

El objeto social está dirigido principalmente al sector público y, en especial, a la Administración Local, aunque también se realizan trabajos para el sector privado. La Sociedad ha vuelto a centrarse en la prestación de servicios y en la ejecución de infraestructuras en el ciclo del agua en la provincia de Alicante, aunque sin renunciar a otros ámbitos de actividad en los servicios públicos que sean de interés para los municipios, especialmente los de menor población.

La Empresa, en cuanto a medio propio de la Diputación Provincial de Alicante, no es ajena, en el desarrollo de sus actividades, a las novedades legislativas que se van a producir a lo largo del próximo año sobre la Administración Local.

En este sentido, el Proyecto de Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de julio del presente, potencia a las Diputaciones Provinciales para la coordinación de la prestación de los servicios mínimos obligatorios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, entre los que se encuentra el abastecimiento domiciliario de agua potable, incluido en el objeto social de la Empresa.

Por otra parte, la Sociedad pretende potenciar su papel en la provincia de la mano de la Corporación Provincial, interviniendo de forma más activa en el Ciclo Integral del Agua de los municipios de nuestra provincia. Dicho objetivo, se engloba en la necesidad de cumplir con la Directiva Marco del Agua (2000/60/CE), como máxima norma sobre política hídrica.

La Directiva Marco del Agua tiene una visión integradora entre todos los elementos del sistema. Además, establece que antes del 31 de diciembre de 2015 *“debe alcanzarse un buen estado ecológico y químico de los ecosistemas acuáticos”*, para lo cual será preciso desarrollar y aplicar planes de gestión que garanticen dicho objetivo.

Como Empresa Pública de la Diputación de Alicante se considera primordial el apoyo y la colaboración con los pequeños municipios de la provincia. En este sentido, dentro de las líneas de la Directiva Marco del Agua, la Sociedad promueve un modelo de gestión integral del ciclo del agua basado en el aprovechamiento, el ahorro y la reutilización de los recursos hídricos.

Por otra parte, hay que destacar que una parte importante de la actividad de la Empresa se desarrolla a través de un marco regulador, el Acuerdo Marco para las Encomiendas de Gestión suscrito el 2 de septiembre de 2008 con la Diputación Provincial de Alicante, en el que la Corporación encomienda los trabajos, en el ámbito del ciclo hídrico, para la prestación de un completo servicio de asistencia técnica especializada, que incluye analíticas efectuadas en nuestro propio laboratorio, solucionando aspectos técnicos y de cumplimiento legal que demandan los municipios de la provincia.

Destacar, además, la intensa colaboración con la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR de la Generalitat Valenciana, al desarrollar la Sociedad diversos convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y la EPSAR, además de ejecutar otros trabajos por encargo de la citada Entidad Pública.

En este sentido, destacar la importancia de la reactivación del Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante. El objeto del convenio consiste en la realización de obras que mejoran el funcionamiento y la operatividad de las estaciones depuradoras de la provincia. Después de varios años sin actividad, han sido aprobadas diez actuaciones por un importe conjunto superior a los 4,3 millones de euros. Inicialmente se trabajará en la redacción de los proyectos técnicos para, en una fase posterior, acometer la ejecución de las obras.

En relación a los trabajos que se están desarrollando, y que tendrán continuidad en el próximo ejercicio, destacar que desde la Diputación Provincial de Alicante se está dando un notable impulso a la asistencia técnica a los municipios, al haber encomendando a su Empresa Pública un ambicioso estudio de las infraestructuras hídricas existentes en la actualidad, destacando:

- La “*Actualización del Inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta*” para un total de 140 municipios.
- El “*Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios de población inferior a 10.000 habitantes, gestionadas por la propia Entidad Local*”, que incluye un inventario y diagnóstico de su estado y detección de carencias para los municipios con gestión directa.

En definitiva, en el próximo ejercicio la actividad de la Sociedad estará centrada en el desarrollo de los convenios suscritos por la Diputación Provincial de Alicante y ejecutados a través de su Empresa Pública y en el desarrollo del resto de encomiendas de la Corporación, además de continuar con el desarrollo de trabajos para el sector privado. En concreto, hay que destacar las siguientes actuaciones:

- * Convenio suscrito el 10 de diciembre de 2010 entre la Entitat de Sanejament d’Aigües EPSAR y la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución del Control del Funcionamiento y Mantenimiento de las instalaciones gestionadas y/o financiadas por dicha Entidad en la provincia de Alicante.

El 10 de diciembre de 2010 se suscribió un nuevo convenio para dar continuidad a los trabajos de control de funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones, que se iniciaron en abril de 1994 y se han desarrollado ininterrumpidamente hasta la fecha por la Empresa. La financiación es asumida por la EPSAR con cargo al canon de saneamiento que recauda.

El nuevo convenio, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2010 y que se extendía inicialmente hasta el 1 de septiembre de 2013, ha sido prorrogado tácitamente por una anualidad más, pudiendo ser prorrogado nuevamente por anualidades sucesivas hasta un máximo de siete años desde su inicio.

La principal tarea es la de controlar los resultados de depuración obtenidos en cada depuradora, incitando a su vez a los gestores del servicio a adoptar los medios necesarios para asegurar niveles de depuración óptimos, con la única finalidad de contribuir de este modo a la mejora del medio ambiente y evitar costes innecesarios o distorsionados por una incorrecta prestación del servicio.

La Empresa actúa como asistencia técnica de la EPSAR, asegurando el cumplimiento de los contratos o convenios suscritos entre ésta y las empresas explotadoras, además de toda la normativa aplicable. El trabajo consiste en realizar visitas periódicas, en las cuales se diagnostica su funcionamiento, a la vez que se recogen muestras de agua afluyente, efluente y fangos, las cuales son analizadas en nuestro laboratorio.

Con los datos obtenidos y los recogidos en las instalaciones se elaboran informes mensuales sobre el estado de conservación de las plantas y de sus rendimientos, aportando soluciones o propuestas de mejora a los problemas detectados, destacando la importancia tanto cualitativa como cuantitativa de los nuevos trabajos que son precisos realizar para un mejor seguimiento de las instalaciones depuradoras, basados en el apoyo técnico, vigilancia y control de las mismas.

En la actualidad se controlan unas 120 plantas, y para el próximo ejercicio los ingresos derivados de dicho convenio se situarán en torno a 900.000 euros.

- * Convenio de colaboración suscrito el día 12 de junio de 1996 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d’Aigües EPSAR para la ejecución de un plan de reutilización de fangos procedentes de depuradoras de la provincia mediante aplicación al terreno.

Una de las actividades medioambientales que se desarrollan es la aplicación de lodos procedentes de la depuración como abono orgánico en suelos de cultivo. Debido a su riqueza en materia orgánica y nutrientes esenciales como nitrógeno y fósforo, los lodos de depuración constituyen un complemento excelente a los abonos comerciales.

Los beneficios de su aplicación se traducen en un mayor aporte nutricional a nivel foliar de los distintos elementos esenciales, ausencia de contaminación de metales pesados en suelos y cultivos, mejora de las propiedades físicas y químicas del suelo y, por último, un menor coste de explotación debido a la disminución de aportes de otros tipos de abono.

En definitiva, se van a continuar los trabajos de aplicación de biosólidos en terrenos agrícolas procedentes de las plantas de Alcoy y Font de la Pedra (Muro de Alcoy), estimando una aplicación para el próximo ejercicio de 2.000 Tm de materia seca.

Los ingresos presupuestados por la citada actividad para el próximo ejercicio ascienden a 209.000 euros.

* Convenio suscrito el día 7 de marzo de 2000 entre la Diputación Provincial de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR para la ejecución de infraestructuras de mejora en las E.D.A.R. en servicio de la provincia de Alicante (modificado mediante dos Adendas suscritas el 8 de enero de 2001 y el 30 de julio de 2013).

Es importante resaltar que, después de varios años, han sido reactivados los trabajos del citado convenio con la incorporación de 10 actuaciones por un importe conjunto superior a los 4,3 millones de euros. En concreto, las nuevas actuaciones van en la línea de optimizar las instalaciones existentes reduciendo costes de mantenimiento y mejorando tanto la operatividad de la explotación de las depuradoras como la calidad del agua tratada, con el consiguiente beneficio medioambiental. Habría que destacar las actuaciones de mejora en las instalaciones de Benitachell, Villajoyosa, Altea y Cuencas de los ríos Jalón y Guadalest. Inicialmente se trabajará en la redacción de los proyectos técnicos para, en una fase posterior, acometer la ejecución de las obras.

Para el próximo ejercicio, están previstos unos ingresos de 149.880 euros para la redacción de los proyectos técnicos.

* Control de la calidad de agua de consumo humano en municipios con población inferior a 10.000 habitantes, gestionados por la propia Entidad Local.

La provincia de Alicante cuenta con muchos municipios que aún hoy conservan la gestión propia del abastecimiento del agua, es decir, son responsables de asegurar que el agua suministrada sea apta para el consumo humano.

En la actualidad, la Diputación Provincial de Alicante, a través de la Empresa, viene realizando una importante labor de apoyo a los municipios con la convocatoria de ayudas a los ayuntamientos con población inferior a 10.000 habitantes para el control de calidad de agua de consumo en municipios con gestión municipal del abastecimiento de sus aguas. Además, se realizan los análisis para el control de legionella establecidos en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, de las instalaciones municipales donde sea de aplicación.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 178.600 euros.

* Servicio de mantenimiento de la red de control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia de Alicante.

La Diputación Provincial de Alicante mantiene, desde el año 1985, una red de control de la calidad química de las aguas continentales, cuyos datos se integran en el sistema de información hidrológica provincial.

El objeto del proyecto es la vigilancia y control de la calidad química de las aguas continentales de la provincia mediante el mantenimiento de sus redes, con el objetivo de conocer la calidad del agua y su evolución en los principales acuíferos provinciales, conocer la calidad de los abastecimientos municipales y finalmente evaluar y seguir la evolución de la intrusión marina que afecta a algunos de los acuíferos costeros.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 48.043 euros.

* Actualización del inventario de Infraestructuras Hidráulicas de Abastecimiento en Alta.

La Diputación Provincial de Alicante viene desarrollando desde 1991 diversos estudios para conocer la gestión del Ciclo Hídrico en los municipios provinciales. Dichos estudios han requerido en los últimos años la ampliación de la información así como la actualización de datos para su inclusión en el sistema de gestión de datos de la Diputación.

La actualización realizada afecta a 140 municipios de la provincia, estando previsto que, durante el presente ejercicio 2013, estén finalizados la mayor parte de los estudios.

En este sentido, se prevén unos ingresos para el próximo ejercicio de 17.860 euros, en concreto, para la finalización de los citados trabajos.

*** Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios Provinciales de población inferior a 10.000 habitantes, con gestión del servicio de aguas por la propia Entidad Local. Fase I: Inventario y diagnóstico del estado de las infraestructuras y detección de carencias infraestructurales.**

Los trabajos incluidos en el Programa están destinados a la realización de auditorias e inventarios sobre el estado de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales, en municipios de menos de 10.000 habitantes con gestión del servicio de agua potable por la propia Entidad Local.

En un primer estudio, se detallarán las infraestructuras descritas con los trazados de las conducciones, características (diámetros, materiales, etc.), esquemas hidráulicos, caudales, tarifas aplicadas, costes, etc.

Una vez obtenida toda la información que se describe en los párrafos anteriores, se elaborará el informe final de las infraestructuras, donde se realizará un diagnóstico de la situación actual y de las carencias detectadas.

Los trabajos se realizarán en un total de 57 municipios y, a lo largo del próximo ejercicio, se desarrollarán 23 estudios.

Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 228.298 euros.

*** Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios Provinciales de población inferior a 10.000 habitantes, con gestión del servicio de aguas por la propia Entidad Local. Fase II: Análisis del funcionamiento hidráulico y rendimiento actual. Propuesta de optimización de las redes y de corrección de disfunciones y carencias infraestructurales.**

Una vez realizado el primer estudio sobre las auditorias e inventarios de las infraestructuras de distribución, saneamiento, depuración y evacuación de pluviales, se procederá al análisis exhaustivo del funcionamiento de dichas infraestructuras.

Para ello se digitalizarán los modelos de las redes, analizando su funcionamiento y realizando un diagnóstico con propuestas de optimización y de corrección de carencias, con el fin de conocer en profundidad los costes reales del servicio y proponer la optimización del mismo, derivándose propuestas que prioricen las actuaciones en función de la mejora en la gestión de los servicios, la sostenibilidad en el uso de los recursos hídricos, así como en las necesidades de renovación de las instalaciones existentes.

A lo largo del próximo ejercicio se desarrollarán 37 estudios, con unos ingresos presupuestados de 564.990 euros.

*** Programa de Optimización de las Infraestructuras de Distribución, Saneamiento, Depuración y Evacuación de Pluviales en Municipios Provinciales de población inferior a 10.000 habitantes, con gestión del servicio de aguas por la propia Entidad Local. Fase III: Redacción de documentos técnicos y topografía.**

En base a los resultados obtenidos en los estudios anteriormente descritos, se desarrollarán los correspondientes documentos técnicos con el fin de definir las actuaciones prioritarias a acometer en cada uno de los municipios. Los ingresos presupuestados para el próximo ejercicio por la realización de los citados trabajos ascienden a 100.000 euros.

*** Colaboración con los Consorcios de Aguas para Abastecimiento y Saneamiento, y con las Mancomunidades existentes.**

Se prevé continuar con las actuaciones encargadas por el Consorcio de Aguas de la Marina Baja, en concreto, con el “Estudio de la calidad del agua destinada a abastecimiento desde la red de tuberías del Consorcio” y con el “Estudio de calidad de las aguas residuales depuradas de las E.D.A.R. de Benidorm, Villajoyosa y Altea”, ampliando dicho estudio a otros puntos de riego que previamente definirá el propio Consorcio.

Por otra parte, está previsto realizar un estudio de fuentes naturales a lo largo de las diferentes estaciones de año con la finalidad de poder caracterizarlas hidrogeológicamente. El Consorcio detallará que fuentes serán objeto del estudio.

* Otros análisis a entidades y empresas privadas.

El laboratorio de la Empresa ofrece un completo servicio de análisis de aguas y lodos, que incluye la toma de muestras, la determinación analítica y la emisión del informe. Las modernas instalaciones disponibles, unido al trabajo de un personal altamente cualificado, permitirán prestar el servicio adecuado a las necesidades analíticas en aguas de consumo, residuales, industriales, de riego, marinas, de baño y en lodos.

El número de análisis efectuados en el laboratorio, una vez finalice el presente ejercicio, se situarán en torno a los 58.000.

Por la realización de otros análisis del laboratorio a particulares y empresas privadas, para el próximo ejercicio están previstos unos ingresos de 95.000 euros.

* Control del cumplimiento autorizaciones de vertido de organismos de cuenca de las E.D.A.R. municipales.

Por encargo directo de los municipios se realizan los autocontroles establecidos en las correspondientes autorizaciones de vertido a dominio público hidráulico emitidas por los organismos de cuenca.

Por la realización de estos autocontroles, para el próximo ejercicio están previstos unos ingresos de 41.500 euros.

* Otros servicios prestados a municipios.

Se realizarán trabajos de diversa índole que cubran las necesidades en materia de agua de los ayuntamientos, en concreto, se prestarán servicios de asistencia técnica, laboratorio, intermediación con administraciones, elaboración de memorias valoradas y/o proyectos, planes de control de vertido, etc.

* Asistencias técnicas a particulares e industrias.

Se realizarán trabajos de consultoría técnica, de forma puntual o a través de contratos de servicios periódicos, tanto para el asesoramiento en declaraciones y/o autorizaciones de vertido, que incluirán los análisis de las aguas, como para aspectos de mera consultoría técnica, tales como la adecuación del sistema de depuración, optimización de los volúmenes de vertido, reducción de carga contaminante, etc.

* Promoción de viviendas de protección pública en Petrer.

El 10 de julio de 2009 fue suscrito con el Ayuntamiento de Petrer un Convenio Urbanístico para la gestión de la Unidad de Ejecución “Calle Andalucía” a desarrollar por el sistema de Expropiación, dentro del Plan de Reforma Interior de Mejora (PRIM) promovido por el citado Ayuntamiento.

En la actualidad se encuentran finalizadas dos promociones de viviendas contempladas en el convenio, en concreto:

- 1) Edificio de 28 viviendas situado en la C/ Comparsa Marinos, nº 3, esquina con C/ Comparsa Labradores, nº 2, dentro del ámbito de la parcela de “El Campet”.
- 2) Edificio de 13 viviendas situado en C/ La Manxa, nº 48, dentro del ámbito de la parcela de “La Canal”.

En el Presupuesto se detallan unos gastos (suministros, tributos, tasas, seguros, etc.) derivados de las dos promociones finalizadas de 30.500 euros, los cuales se imputarán a cada una de las promociones incluidas en el activo del balance de situación de la Sociedad.

Con respecto a las ventas de ambas edificaciones, se ha estimado una cifra de ventas para el próximo ejercicio de 439.000 euros, en concreto, para una previsión de venta de 5 viviendas.

Paralelamente, la Sociedad ha aprobado el establecimiento del sistema de alquiler con opción a compra para las

viviendas de protección pública promovidas en Petrer. Se han previsto unos ingresos de 64.800 euros por este concepto, con una previsión de alquiler con opción a compra de 15 viviendas.

- Calidad y Medio Ambiente.

La Empresa ha mantenido las certificaciones y acreditaciones según las normas UNE-EN ISO 17025, UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001 para la gestión de la calidad y el medio ambiente.

Igualmente, mantiene las autorizaciones y acreditaciones, tanto a nivel estatal como autonómico, para desempeñar funciones como entidad colaboradora de control de calidad de las aguas.

- Investigación y Desarrollo.

La Sociedad, dadas las condiciones climáticas de la provincia, considera prioritario realizar trabajos de investigación que redunden en un mejor aprovechamiento de un recurso tan importante como es el agua. En esta línea, tiene suscrito un contrato de colaboración con la Universidad Miguel Hernández de Elche: "Análisis para el control de la aplicación de subproductos orgánicos y biosólidos al suelo y su efecto sobre los cultivos".

Este contrato incluye la realización de análisis de suelos, muestras vegetales e incluso subproductos orgánicos (lodos, compost, etc.) utilizados en el aprovechamiento agrícola. Con los resultados analíticos obtenidos se garantiza el correcto funcionamiento del Convenio de aplicación de lodos suscrito entre la Diputación de Alicante y la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR mencionado anteriormente.

- INVERSIÓN – FINANCIACIÓN.

- INVERSIÓN. Se prevé la realización de las siguientes inversiones:

INVERSIONES	IMPORTES -€-
INMOVILIZADO	98.000
Inmovilizado intangible. Programa informático de gestión documental	17.000
Inmovilizado intangible. Programa informático de gestión de laboratorio	30.000
Inmovilizado material. Equipos de laboratorio	42.000
Inmovilizado material. Equipos para procesos de información	9.000

- FINANCIACIÓN. Con respecto a la financiación, hay que destacar:

- Deudas a Largo Plazo con entidades de crédito: la Empresa formalizó en 2010 dos préstamos promotor para la financiación de las promociones de viviendas de protección pública, en desarrollo del Convenio Urbanístico suscrito el 10 de julio de 2009 con el Ayuntamiento de Petrer:

PRÉSTAMO PROMOTOR	PROMOCIÓN	IMPORTE PRÉSTAMO -€-	DISPOSICIONES REALIZADAS -€-
BANCO SABADELL	EDIFICIO DE 28 VPP EN C/ COMPARSA MARINOS, Nº 3, PETRER	2.607.747	1.982.488
CAIXABANK	EDIFICIO DE 13 VPP EN C/ LA MANCHA, Nº 48, PETRER	1.209.555	846.688
TOTALES		3.817.302	2.829.176

En base a los cuadros de amortización de ambas operaciones de préstamo, para el próximo ejercicio están previstas unas amortizaciones de capital de 85.680 euros. Además, en su caso, se producirán amortizaciones de capital por subrogaciones de los compradores en las ventas de viviendas que se vayan materializando.

Con respecto a las disposiciones de ambos préstamos previstas para el próximo ejercicio, están supeditadas a la firma de contratos y a la formalización de escrituras públicas de compraventa.

- INGRESOS FINANCIEROS.

La previsión de ingresos financieros para el próximo ejercicio se sitúa en 6.000 euros. Se obtendrán principalmente de una imposición a plazo fijo y de la remuneración de las distintas cuentas corrientes.

- OBJETIVOS.

- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS.

Los objetivos fundamentales de la Sociedad, como Empresa Pública de la Diputación Provincial de Alicante, son los siguientes:

- Potenciar el papel de la Sociedad como empresa de referencia en el ciclo integral del agua de la provincia de Alicante.
- Fortalecer el apoyo, en materia hídrica, prestado a la Diputación Provincial de Alicante ante las nuevas competencias a asumir por la Corporación.
- Consolidación y extensión del apoyo técnico a los ayuntamientos dentro del ciclo integral del agua, especialmente prestando asistencias técnicas, control analítico y, en su caso, gestión del servicio.
- Gestión de mantenimientos de servicios públicos municipales, como abastecimiento de aguas potables y saneamiento.
- Ampliar Convenios con otras administraciones con la finalidad de cumplir con los objetivos de la empresa y mejorar la eficiencia de los recursos disponibles.
- Incorporar la gestión medioambiental en cada una de las actividades, estableciendo acciones y programas orientados a la protección del medio ambiente, la minimización y eliminación de los impactos medioambientales y el consumo racional de materias primas, energía y otros recursos.
- Potenciar la participación de la Sociedad en proyectos y actuaciones relacionadas con el medio ambiente.
- Impulsar, participar y transmitir iniciativas con entidades y otros agentes para la aplicación y puesta en marcha de las tecnologías y servicios relacionados con el tratamiento, control y calidad de las aguas, así como el enfoque orientado a la sostenibilidad de los recursos hídricos.

- OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2014.

Los objetivos y acciones concretas a desarrollar son los siguientes:

- Cumplimiento de los Convenios suscritos por la Corporación Provincial y ejecutados a través de su Empresa Pública.
- Ejecución de los trabajos relacionados con el objeto social encomendados a la Empresa por la Diputación Provincial de Alicante.
- Potenciar el servicio que la Diputación Provincial de Alicante presta a los municipios en materia hídrica con el desarrollo de los estudios incluidos en el Programa de Optimización de las Infraestructuras Hidráulicas.
- Ampliar servicios de asistencia y apoyo técnico a los ayuntamientos en el ámbito del cumplimiento legal y técnico, en campos relacionados con vertidos al alcantarillado, autorizaciones de vertido, etc.

- Estudios de viabilidad para la gestión de lodos de depuradora que amplíe el ámbito del actual convenio con la Entitat de Sanejament d'Aigües EPSAR.
- Formalizar trabajos en I+D+i, propios y en colaboraciones, que permitan mantener vigente la labor investigadora y de divulgación de la Empresa.
- Laboratorio: Aumentar el número de municipios que actualizan el cumplimiento de la legislación en materia de agua, gracias a la asistencia técnica y analítica, tanto en aguas de consumo como vertido, y específicamente en aquellos casos en los que el municipio realiza la gestión directa de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.
- Calidad y Medio Ambiente: Desarrollar los trabajos previos para solicitar la ampliación de la acreditación por ENAC de nuevos parámetros de ensayo, tanto físico-químicos como microbiológicos (legionella, detergentes, fenoles, etc.).

En Alicante, a 2 de diciembre de 2013.

Fdo.: Antonio Carbonell Pastor
GERENTE

**PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014****PRESUPUESTO DE CAPITAL****PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2014**

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):		Euros
1- INMOVILIZADO		98.000,00
INMOVILIZADO INTANGIBLE		47.000,00
INMOVILIZADO MATERIAL		51.000,00
2- CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDA A L.P.		85.680,00
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO A L.P.		85.680,00
TOTAL APLICACIONES		183.680,00
ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):		
1- RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES		
AMORTIZACIONES		105.000,00
BENEFICIOS DEL EJERCICIO		183.680,00
TOTAL ORÍGENES		288.680,00
VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA		105.000,00

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS		
	EUROS	PGC
EPSAR-CONTROL EXPLOTACIÓN ESTACIONES DEPURADORAS		
CONVENIO 10/12/2010 DIPUTACIÓN-EPSAR CONTROL FUNC.Y MANT.DEPUR.-EPSAR	900.000	70
EPSAR-GESTIÓN DE BIOSÓLIDOS		
CONVENIO 12/06/1996 DIPUTACIÓN-EPSAR REUTILIZACIÓN FANGOS-EPSAR	209.000	70
EPSAR-MEJORAS EN ESTACIONES DEPURADORAS DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.)		
CONVENIO 07/03/2000 DIPUTACIÓN-EPSAR INFRAESTRUCTURAS MEJORA EN E.D.A.R.-EPSAR	149.880	70
ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE. CONTROL DE CALIDAD DE LAS AGUAS		
CONTROL DE LA CALIDAD DE AGUA DE CONSUMO HUMANO EN MUNICIPIOS CON POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES CON GESTIÓN POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.	178.600	70
MANTENIMIENTO DE LA RED DE CONTROL DE LA CALIDAD QUÍMICA DE LAS AGUAS CONTINENTALES DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	48.043	70
ENCARGOS DIPUTACIÓN DE ALICANTE. ESTUDIOS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS		
ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS MUNICIPALES DE ABASTECIMIENTO EN ALTA.	17.860	70
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS PROVINCIALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES, CON GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL. FASE I: INVENTARIO Y DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DETECCIÓN DE CARENCIAS INFRAESTRUCTURALES.	228.298	70
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS PROVINCIALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES, CON GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL. FASE II: ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO HIDRÁULICO Y RENDIMIENTO ACTUAL. PROPUESTA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS REDES Y DE CORRECCIÓN DE DISFUNCIONES Y CARENCIAS INFRAESTRUCTURALES.	564.990	70
PROGRAMA DE OPTIMIZACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE DISTRIBUCIÓN, SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN MUNICIPIOS PROVINCIALES DE POBLACIÓN INFERIOR A 10.000 HABITANTES CON GESTIÓN DEL SERVICIO DE AGUAS POR LA PROPIA ENTIDAD LOCAL. FASE III: OBRAS E INSTALACIONES PARA LA OPTIMIZACIÓN. REDACCIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS Y TOPOGRAFÍA.	100.000	70
OTROS INGRESOS:		
INGRESOS ASISTENCIA TÉCNICA CONSORCIO AGUAS MARINA BAJA	46.500	70
INGRESOS ENCARGOS INFORMES DE APTITUD-EPSAR	3.600	70
INGRESOS ANÁLISIS Y OTROS TRABAJOS AYUNTAMIENTOS	36.500	70
INGRESOS CUMPLIMIENTO AUTORIZACIÓN VERTIDO E.D.A.R. MUNICIPALES	41.500	70
INGRESOS ANÁLISIS LABORATORIO EMPRESAS PRIVADAS	95.000	70
INGRESOS ASISTENCIAS TÉCNICAS Y OTROS TRABAJOS EMPRESAS PRIVADAS	15.500	70
VENTAS Y ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN A COMPRA DE VPP PETRER		
VENTAS DE EDIFICACIONES VPP PETRER	439.000	70
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO DE VPP PETRER	64.800	70
INGRESOS FINANCIEROS:		
	6.000	76
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS		3.145.071

ESTADO DE GASTOS

	EUROS	PGC
GASTOS DE PERSONAL		
SUELDOS Y SALARIOS	1.115.000	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	334.500	642
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	7.000	640
FORMACIÓN DEL PERSONAL	8.000	629
TOTAL CAPITULO 1	1.464.500	
GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		
REACTIVOS Y MATERIAL DE LABORATORIO	70.000	602
GASES LABORATORIO	12.000	602
MATERIALES DIVERSOS	5.000	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	500	607
TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	230.000	607
ANÁLISIS DE AGUAS Y FANGOS	10.000	607
TRABAJOS REALIZADOS UNIVERSIDAD	20.000	607
ARRENDAMIENTO TRACTOR -APLICACIÓN BIOSÓLIDOS	28.000	621
ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	46.000	621
REPARACIONES Y CONSERVACIÓN	15.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO ASCENSORES	6.000	622
CONTRATOS MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES Y EQUIPOS	30.000	622
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	6.000	623
ASESORAMIENTO CONTABLE - FISCAL	7.000	623
ASESORAMIENTO LABORAL	7.000	623
AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES	7.000	623
AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO ENCARGO DPA	2.500	623
SERVICIOS DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES-VPP PETRER	8.000	623
PRIMAS DE SEGUROS	28.000	625
PRIMAS DE SEGUROS-VPP PETRER	3.600	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	3.000	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	3.000	627
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS-VPP PETRER	5.000	627
ENERGÍA ELÉCTRICA	28.000	628
AGUA	1.200	628
COMBUSTIBLES	25.000	628
COMBUSTIBLE TRACTOR APLICACIÓN LODOS	4.000	628
SUMINISTROS- VPP PETRER	1.900	628
OTROS SERVICIOS	5.765	629
LOCOMOCIÓN-KM, AUTOPISTA, TAXI, ...	9.000	629
DIETAS Y ALOJAMIENTO	5.000	629
ENVÍOS URGENTES	1.000	629
CIRCUITOS INTERCOMPARACIÓN LABORATORIOS	2.000	629
IMPLANTACIÓN-MANTENIMIENTO CALIDAD Y ACREDITACIONES	10.000	629
SOPORTE TÉCNICO INFORMÁTICO	18.000	629
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	4.000	629
INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES-LEGISLACIÓN	580	629
MANTENIMIENTO WEB PROAGUAS	2.000	629
ACTIVIDADES MÉDICAS - VIGILANCIA DE LA SALUD	1.800	629
SEGURIDAD - ALARMAS	600	629
LIMPIEZA	37.000	629
GESTIÓN DE RESIDUOS	500	629
TRATAMIENTOS DESINFECCIÓN EDIFICIO	800	629

	EUROS	PGC
ENVÍOS CORREOS Y TELÉGRAFOS	1.200	629
MATERIAL DE OFICINA	5.000	629
COMUNICACIONES TELEFÓNICAS	8.893	629
PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTROS	2.000	629
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	150	630
OTROS TRIBUTOS Y TASAS	12.000	631
OTROS TRIBUTOS Y TASAS-VPP PETRER	12.000	631
VARIACIÓN DE EXISTENCIAS PROMOCIONES VPP PETRER	576.500	710
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO INTANGIBLE	5.000	680
AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO MATERIAL	100.000	681
TOTAL CAPITULO 2	1.433.488	
GASTOS FINANCIEROS		
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 28 VPP-BANCO SABADELL	34.216	662
INTERESES DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 13 VPP-CAIXABANK	14.687	662
INTERESES PÓLIZA DE CRÉDITO CAIXABANK	13.500	662
OTROS GASTOS FINANCIEROS	1.000	669
TOTAL CAPITULO 3	63.403	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	2.961.391	

INVERSIONES REALES	EUROS	PGC
<u>INMOVILIZADO</u>	98.000	
INMOVILIZADO INTANGIBLE. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	17.000	206
INMOVILIZADO INTANGIBLE. PROGRAMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DE LABORATORIO	30.000	206
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS DE LABORATORIO	42.000	219
INMOVILIZADO MATERIAL. EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	9.000	217
<u>CANCELACIÓN O TRASPASO A C.P. DE DEUDAS A L.P.</u>	85.680	
AMORTIZACIÓN DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 28 VPP-BANCO SABADELL	63.930	170
AMORTIZACIÓN DEUDAS A L.P.-PRÉSTAMO PROMOTOR 13 VPP-CAIXABANK	21.750	170
<i>TOTAL</i>	<i>183.680</i>	
<i>TOTAL GASTOS + INVERSIONES</i>	<i>3.145.071</i>	
<i>SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2014 ...</i>	<i>0</i>	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2014	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	3.139.071
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	(576.500)
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(347.500)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(1.456.500)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(412.338)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(105.000)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	241.233
12. INGRESOS FINANCIEROS.	6.000
13. GASTOS FINANCIEROS.	(63.403)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	(57.403)
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	183.830
17. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS.	(150)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	183.680

**SOCIEDAD MERCANTIL
«ALICANTE NATURA
RED AMBIENTAL DE LA
PROVINCIA DE
ALICANTE», S.A.**

*PROGRAMA DE ACTUACIÓN, INVERSIONES Y FINANCIACIÓN: MEMORIA
Y PRESUPUESTO DE CAPITAL*

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

**PROGRAMA DE ACTUACIÓN,
INVERSIONES Y
FINANCIACIÓN: MEMORIA Y
PRESUPUESTO DE CAPITAL**

La sociedad mercantil cuyo capital ha sido suscrito íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, tiene por objeto social la consecución de las siguientes finalidades:

- a) constituirse en servicio técnico de la Excm. Diputación Provincial de Alicante que auxilie a la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad provincial.
- b) la gestión, administración, mantenimiento, mejora, conservación, ejecución de obras, defensa y vigilancia de las fincas rústicas, espacios naturales, montes y zonas verdes de titularidad de los diferentes Municipios de la Provincia con los que por razones medioambientales la Diputación Provincial convenga en prestar asistencia y cooperación conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- c) la gestión y administración de aquellos otros espacios naturales, parques y montes que en virtud de convenio confíen a la Diputación Provincial cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.
- d) los trabajos, servicios, estudios, proyectos, asistencias técnicas, obras y demás actuaciones no incluidas en los apartados anteriores que, en materia medioambiental, le encomiende la Diputación Provincial por sí o a excitación de las instancias estatal o autonómica o, en su caso, le encarguen cualesquiera otras personas, organismos o entidades públicas o privadas.

Atendiendo a los aspectos descritos en los puntos anteriores la actividad de la empresa para el ejercicio 2014 se va a desarrollar principalmente en la gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial, en éste sentido el marco regulador de las actuaciones de gestión y mantenimiento a realizar por la empresa se regula en el Convenio de cooperación suscrito entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.

Así mismo, con fecha 30 de septiembre de 2009, la Sociedad Mercantil ha suscrito Convenio con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.

El volumen principal de las operaciones comerciales de la mercantil, tiene como principal destinatario la Excm. Diputación Provincial de Alicante sin perjuicio de poder realizar actuaciones y trabajos a Ayuntamientos de la provincia, mediante los correspondientes encargos.

La sociedad presta el servicio de gestión y mantenimiento de los espacios naturales gestionados por la Diputación Provincial mediante técnicos y brigadas propios, lo que conlleva una mayor operatividad al reducir el tiempo de respuesta para realizar las correspondientes actuaciones de gestión de los distintos espacios naturales. De igual modo, la Sociedad Mercantil desarrollará el “Convenio de Cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Alicante y la Sociedad Mercantil “Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, S.A.” para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros”.

INVERSIONES - FINANCIACIÓN

Respecto a las inversiones previstas para el ejercicio 2014, se prevé la realización de las siguientes:

INVERSIONES REALES	
1. INMOVILIZACIONES MATERIALES	IMPORTE €
Equipos para procesos de información	3.000,00
Maquinaria Forestal-Agrícola	3.000,00
Total	6.000,00

FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES DESCRITAS

Las inversiones serán financiadas mediante fondos propios de la sociedad mercantil.

OBJETIVOS

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos fundamentales de Alicante Natura Red Ambiental de la Provincia de Alicante, son los siguientes:

- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la gestión y mantenimiento de los Espacios naturales gestionados por la Diputación.
- Cumplimiento del Convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Alicante para la realización de encargos de obras, proyectos, estudios y suministros.
- Mantenimiento de las condiciones necesarias para que la Excm. Diputación Provincial de Alicante siga manteniendo el Certificado de Gestión Forestal sostenible (PEFC), según Norma ISO-162002 en sus Espacios naturales.
- Mejorar la gestión medioambiental en el plano de la sostenibilidad.

OBJETIVOS Y ACCIONES A DESARROLLAR DURANTE EL 2014

- Cumplimiento de los Convenios suscritos entre la Mercantil y la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Mejorar la gestión de los Espacios naturales de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.

Alicante, 31 de octubre de 2013.

EL CONSEJERO DELEGADO

Francisco Javier Sendra Mengual

PRESUPUESTO DE CAPITAL - EJERCICIO 2014
--

ESTADO DE INVERSIONES REALES (APLICACIONES):	Euros
---	--------------

1- INMOVILIZACIONES MATERIALES

EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	3.000,00

TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00
---------------------------------	-----------------

ESTADO DE FINANCIACIÓN (ORÍGENES):

AMORTIZACIONES	9.286,61
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	6.000,00

TOTAL RECURSOS GENERADOS POR LA EMPRESA	15.286,61
--	------------------

VARIACIÓN DEL FONDO DE MANIOBRA	9.286,61
--	-----------------

**ESTADO DE PREVISION DE
INGRESOS Y GASTOS**

ESTADO DE INGRESOS

	EUROS	PGC
GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES:		
CONVENIO DIPUTACIÓN PARA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS NATURALES DE SU TITULARIDAD	1.320.000,00	70
INGRESOS FINANCIEROS:	5.000,00	76
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTADOS	1.325.000,00	

ESTADO DE GASTOS

GASTOS DE PERSONAL

SUELDOS Y SALARIOS	446.253,24	640
SEGURIDAD SOCIAL EMPRESA	146.070,00	642
SEGURO CONVENIO LABORAL COLECTIVO	1.000,00	649
RETRIBUCIÓN ADMINISTRADORES-JUNTA	29.800,00	640
TOTAL CAPITULO 1	623.123,24	

GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	97.000,00	602
ADQUISICIÓN DE PLANTAS	12.000,00	602
PRODUCTOS FITOSANITARIOS	4.000,00	602
MATERIAL DE CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES HÍDRICAS	10.000,00	602
UNIFORMES Y E.P.I.S	8.000,00	602
CARTOGRAFÍA, PLANOS Y COPIAS	1.000,00	607
CONTROL DE PLAGAS	7.000,00	607
MANTENIMIENTO DE EXTINTORES	1.500,00	607
CONTROL Y GESTIÓN DE VISITANTES	1.000,00	607
SERVICIO VIGILANCIA INSTALACIONES	26.136,00	607
LIMPIEZA DE INSTALACIONES	10.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS	22.000,00	607
MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES HÍDRICAS	30.000,00	607
MANTENIMIENTO ALARMAS	10.000,00	607
RENTING DE VEHÍCULOS	85.000,00	602
TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA	143.239,11	607
MANTENIMIENTO DE CAMINOS	30.000,00	607
TRABAJOS AGRÍCOLAS-FORESTALES	32.000,00	607
CONSERVACIÓN DE INSTALACIONES RECREATIVAS	2.000,00	607
REPUESTOS Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	2.000,00	622
REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN MAQUINARIA	4.000,00	622
SERVICIO DE PROFESIONALES INDEPENDIENTES	11.000,00	623
ASESORAMIENTO LABORAL	4.500,00	623

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE PREVISIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

	EUROS	PGC
PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	5.000,00	623
ASESORAMIENTO INFORMÁTICO	5.000,00	623
AUDITORÍAS	8.000,00	623
SEGURO CASA TÁPENA	500,00	625
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	3.000,00	625
SERVICIOS BANCARIOS Y SIMILARES	100,00	626
PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y RELACIONES PÚBLICAS	15.000,00	627
CARBURANTE DE VEHÍCULOS	40.000,00	628
CONSUMO DE AGUA	2.000,00	628
SUMINISTRO DE AGUA POTABLE	1.500,00	628
SUMINISTRO DE GAS	7.000,00	628
GASTOS DE VIAJE/MANUTENCIÓN	2.000,00	629
MATERIAL DE DIVULGACIÓN AMBIENTAL	8.000,00	629
MATERIAL DE OFICINA	1.000,00	629
GASTOS AUTOPISTA	1.000,00	629
GASTOS DE TELEFONÍA	2.500,00	629
ENVÍO DE MENSAJERÍA	1.000,00	629
OTROS TRIBUTOS	500,00	631
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	15,04	630
AMORTIZACIÓN INMOVILIZADO MATERIAL	9.286,61	681
TOTAL CAPITULO 2	665.776,76	
GASTOS FINANCIEROS		
OTROS GASTOS FINANCIEROS	100	669
TOTAL CAPITULO 3	100	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
APORTACIÓN FUNDACIÓN ENERGÍA PROVINCIA DE ALICANTE	30.000,00	629
TOTAL CAPITULO 4	30.000,00	
TOTAL GASTOS PRESUPUESTADOS	1.319.000,00	
INVERSIONES REALES		
	EUROS	PGC
1.INMOVILIZACIONES MATERIALES		
MAQUINARIA FORESTAL-AGRÍCOLA	3.000,00	213
EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN	3.000,00	217
TOTAL INVERSIONES REALES	6.000,00	
TOTAL GASTOS + INVERSIONES	1.325.000,00	
SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO 2014	0,00	

**CUENTA DE
PÉRDIDAS Y GANANCIAS**

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS PREVISIONAL EJERCICIO 2014	(Debe) / Haber
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS.	1.320.000,00
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN.	
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO.	
4. APROVISIONAMIENTOS.	(192.500,00)
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN.	
6. GASTOS DE PERSONAL.	(623.123,24)
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN.	(493.975,11)
8. AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO.	(9.286,61)
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS.	
10. EXCESOS DE PROVISIONES.	
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO.	
A) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11)	1.115,04
12. INGRESOS FINANCIEROS.	5.000,00
13. GASTOS FINANCIEROS.	(100,00)
14. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
15. DIFERENCIAS DE CAMBIO.	
16. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS.	
B) RESULTADO FINANCIERO (12+13+14+15+16)	4.900,00
C) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A+B)	6.015,04
17. IMPUESTOS SOBRE BENEFICIOS.	(15,04)
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C+17)	6.000,00

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2014: A NIVEL DE CAPITULOS

INGRESOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTIT.DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA (*) DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Impuestos directos	16.429.200,00									16.429.200,00
2	Impuestos Indirectos	19.895.400,00									19.895.400,00
3	Tasas,precios pub.y otros ingresos	1.219.000,00	1.350,00	10.901,00			34.769.360,00	3.074.271,00	1.320.000,00	-2.895.151,00	37.499.731,00
4	Transferencias corrientes	159.009.200,00		1.251.000,00	4.265.000,00	906.132,90				-6.401.465,98	159.029.866,92
5	Ingresos patrimoniales	1.322.600,00	192.981,65	10.000,00	35.000,00	15.000,00	8.007.000,00	70.800,00	5.000,00		9.658.381,65
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	197.875.400,00	194.331,65	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.776.360,00	3.145.071,00	1.325.000,00	-9.296.616,98	242.512.579,57
7	Transferencias de capital	2.434.945,00									2.434.945,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	2.434.945,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.434.945,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	200.310.345,00	194.331,65	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.776.360,00	3.145.071,00	1.325.000,00	-9.296.616,98	244.947.524,57
8	Activos financieros	0,00	4.022.925,20								4.022.925,20
9	Pasivos Financieros	0,00									0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	4.022.925,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.022.925,20
	TOTALES	200.310.345,00	4.217.256,85	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.776.360,00	3.145.071,00	1.325.000,00	-9.296.616,98	248.970.449,77
GASTOS											
1	Gastos de personal	57.346.174,85		461.976,72	1.240.293,00	734.266,80	19.172.092,25	1.464.500,00	623.123,24		81.042.426,86
2	Gastos corrientes en bienes y serv.	34.666.205,41	42.934,50	682.083,78	2.138.706,00	183.866,10	12.730.060,18	751.988,00	656.490,15	-1.455.403,00	50.396.931,12
3	Gastos financieros	1.133.388,87					7.065.196,92	63.403,00	100,00		8.262.088,79
4	Transferencias corrientes	44.248.672,97		122.675,50	733.000,00		850.785,00		30.000,00	-6.630.065,98	39.355.067,49
5	Fondo Contingencia y otros imprevis.	367.170,00					80.000,00				447.170,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	137.761.612,10	42.934,50	1.266.736,00	4.111.999,00	918.132,90	39.898.134,35	2.279.891,00	1.309.713,39	-8.085.468,98	179.503.684,26
6	Inversiones reales	32.879.902,90		5.165,00	28.001,00	3.000,00	2.765.692,00	98.000,00	6.000,00	-1.211.148,00	34.574.612,90
7	Transferencias de capital	5.447.130,00			160.000,00						5.607.130,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	38.327.032,90	0,00	5.165,00	188.001,00	3.000,00	2.765.692,00	98.000,00	6.000,00	-1.211.148,00	40.181.742,90
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	176.088.645,00	42.934,50	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.663.826,35	2.377.891,00	1.315.713,39	-9.296.616,98	219.685.427,16
8	Activos financieros	1.250.000,00	4.174.322,35								5.424.322,35
9	Pasivos Financieros	22.971.700,00						85.680,00			23.057.380,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	24.221.700,00	4.174.322,35	0,00	0,00	0,00	0,00	85.680,00	0,00	0,00	28.481.702,35
	TOTALES	200.310.345,00	4.217.256,85	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.663.826,35	2.463.571,00	1.315.713,39	-9.296.616,98	248.167.129,51
	SUPERÁVIT	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	112.533,65	681.500,00	9.286,61	0,00	803.320,26
	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	24.221.700,00	151.397,15	0,00	0,00	0,00	112.533,65	767.180,00	9.286,61	0,00	25.262.097,41

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014

ESTADO DE CONSOLIDACIÓN

ESTADO DE CONSOLIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2014: A NIVEL DE ÁREAS DE GASTO

GASTOS		DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE	CAJA DE CRDTO. PROVIN. PARA COOPERACION	INST.ALICANT. DE CULTURA J. GIL-ALBERT	PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO	INSTIT.DE LA FAMILIA DOCTOR PEDRO HERRERO	SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DIP.ALICANTE	EMPRESA PROV.DE AGUAS PROAGUAS COSTABLANCA, S.A.	ALICANTE NATURA RED AMBIENTAL PROV.ALIC.,S.A.	AJUSTES	PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
1	Servicio públicos básicos	47.106.588,43						165.083,00	1.315.713,39	-1.320.000,00	47.267.384,82
2	Actuaciones de protección y promoción social	34.259.052,48				921.132,90				-886.465,98	34.293.719,40
3	Producción de bienes públicos de carácter permanente	15.338.013,56		1.271.901,00						-1.251.000,00	15.358.914,56
4	Actuaciones de carácter económico	33.721.178,77			4.300.000,00			2.298.488,00		-5.401.791,00	34.917.875,77
9	Actuaciones de carácter general	45.810.522,89	4.217.256,85				42.663.826,35			-437.360,00	92.254.246,09
0	Deuda Pública	24.074.988,87									24.074.988,87
TOTALES		200.310.345,00	4.217.256,85	1.271.901,00	4.300.000,00	921.132,90	42.663.826,35	2.463.571,00	1.315.713,39	-9.296.616,98	248.167.129,51

(*) Incluye a la Sociedad Mercantil "Geonet Territorial, S.A.U.", cuyo capital pertenece íntegramente a SUMA. Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

ANEXO DE INVERSIONES DE DIPUTACIÓN

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
ORGÁNICO 01: PRESIDENCIA																
GRUPO PROGRAMA 912A: ORGANOS DE GOBIERNO																
2014	4	01		001	6290000	ADQUISICIÓN DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
						Total Grupo Prog. 912A.....	1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
GRUPO PROGRAMA 920D: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS																
2014	4	01		002	6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. PRESIDENCIA	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
						Total Grupo Prog. 920D.....	1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
ORGÁNICO 06: PATRIMONIO																
GRUPO PROGRAMA 933A: GESTIÓN DE PATRIMONIO																
2014	4	06		001	6220000	ADQUISICIÓN INMUEBLES DIPUTACIÓN PROVINCIAL	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2014	4	06		002	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE PARA GESTIÓN ECONÓMICA DEL INMOVILIZADO	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
						Total Grupo Prog. 933A.....	1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
ORGÁNICO 07: CONTRATACION																
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2014	4	07		001	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO, EQUIPOS DE OFICINA Y ENSERES PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA DIPUTACIÓN PROV.	63.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00
						Total Grupo Prog. 920A.....	63.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.000,00
ORGÁNICO 08: CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES																



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
GRUPO PROGRAMA 491A: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN																
2014	4	08		001	6230000	INVERSIONES EN INSTALACIONES DE REEMISORES DE T.V.	8.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
Total Grupo Prog. 491A.....							8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2014	4	08		002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PALACIO, OFIC. TÉCNICA Y OTROS INMUEBLES.	20.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2014	4	08		003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL, D.C.E.I.	5.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
Total Grupo Prog. 920A.....							25.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
ORGÁNICO 09: RECURSOS HUMANOS																
GRUPO PROGRAMA 221A: OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS																
2014	4	09		001	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	6.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
Total Grupo Prog. 221A.....							6.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
GRUPO PROGRAMA 920B: FORMACIÓN DEL PERSONAL																
2014	4	09		002	6290000	ADQUISICION MATERIAL INVENTARIABLE. AULAS DE FORMACION	8.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
Total Grupo Prog. 920B.....							8.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.000,00
ORGÁNICO 11: GESTION DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION																
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2014	4	11		001	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL. GESTIÓN DOCUMENTAL, REGISTRO E INFORMACION	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
2014	4	11		002	6290200	ADQUISICION DE PUBLICACIONES PARA FONDO BIBLIOGRÁFICO DEL ARCHIVO DE LA DIPUTACION	1.500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00
Total Grupo Prog. 920A.....							2.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
ORGÁNICO 13: INFORMÁTICA																
GRUPO PROGRAMA 491A: SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN																
2014	4	13		001	6410100	IMPLANTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACCESO DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS PÚBLICOS.DIPUTACIÓN PROV.	130.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
Total Grupo Prog. 491A.....							130.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000,00
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2014	4	13		002	6400000	INVERSIONES: NOMBRES DE DOMINIO DE INTERNET	2.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00
2014	4	13		003	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA DIPUTACIÓN	267.035,12	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	267.035,12
2014	4	13		005	6260000	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS DIPUTACION PROVINCIAL	200.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00
Total Grupo Prog. 920A.....							469.035,12				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	469.035,12
GRUPO PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL																
2014	4	13		004	6410100	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS PARA ASISTENCIA A MUNICIPIOS	160.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
Total Grupo Prog. 920C.....							160.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	160.000,00
ORGÁNICO 15: TELECOMUNICACIONES																
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL																
2014	4	15		001	6230000	ADQUISICION DE TERMINALES PARA LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACION.	13.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	13.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	15	002	6230100	AMPLIACION Y MEJORA DE LOS SISTEMAS TELEFONICOS DE LA DIPUTACIÓN PROV. Y SUS REDES DE INTERCONEXION	65.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	65.000,00
2014	4	15	003	6230200	ADECUACION DE LA RED DE RADIOCOMUNICACIONES TRUNKING A TOPOLOGIA DIGITAL.	100,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014	4	15	004	6290000	ADQUISICION DE INMOVILIZADO MATERIAL TELECOMUNICACIONES.	4.500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.500,00
Total Grupo Prog. 920A.....						82.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.600,00
ORGÁNICO 16: PARQUE MÓVIL Y TALLER															
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2014	4	16	001	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. PARQUE MÓVIL Y TALLER	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2014	4	16	002	6240000	ADQUISICIÓN VEHICULOS PARQUE MOVIL PROVINCIAL.	60.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	60.000,00
2014	4	16	003	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL.PARQUE MOVIL Y TALLER.	3.250,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.250,00
Total Grupo Prog. 920A.....						63.750,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.750,00
ORGÁNICO 17: BOLETIN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL															
GRUPO PROGRAMA 920A: ADMINISTRACIÓN GENERAL															
2014	4	17	001	6230000	ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA E IMPRENTA PROVINCIAL	80.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
Total Grupo Prog. 920A.....						80.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	80.000,00
ORGÁNICO 19: CENTRO HOGAR PROVINCIAL															
GRUPO PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL															
2014	4	19	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL CENTRO HOGAR PROVINCIAL	565.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	565.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	19		002 6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	31.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.000,00
2014	4	19		003 6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE OFICINA PARA EL CENTRO HOGAR PROVINCIAL.	21.350,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	21.350,00
Total Grupo Prog. 231A.....						617.350,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	617.350,00
ORGÁNICO 20: BIENESTAR SOCIAL															
GRUPO PROGRAMA 231A: ACCIÓN SOCIAL															
2014	4	20		001 6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL. BIENESTAR SOCIAL	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Total Grupo Prog. 231A.....						500,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
ORGÁNICO 21: CULTURA Y EDUCACION															
GRUPO PROGRAMA 333A: MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS															
2014	4	21		001 6220000	INVERSIONES EN OBRAS EN EL MUSEO BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	12.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00
2014	4	21		002 6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE CERTAMEN DE ARTES PLASTICAS	25.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
2014	4	21		003 6290100	INVERSIONES EN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL PARA EL MUSEO DE BELLAS ARTES GRAVINA (MUBAG)	25.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
Total Grupo Prog. 333A.....						62.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	62.000,00
GRUPO PROGRAMA 334A: PROMOCIÓN CULTURAL															
2014	4	21		004 6400000	GASTOS DE COMPOSICION Y CREACION DE OBRAS MUSICALES Y LITERARIAS	12.300,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	12.300,00
2014	4	21		005 6090000	OBRAS DE SEÑALIZACIÓN DEL CAMINO DEL CID, EN LA PROVINCIA DE ALICANTE	10.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN						
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
<i>Total Grupo Prog. 334A.....</i>						22.300,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.300,00	
GRUPO PROGRAMA 335A: ARTES ESCÉNICAS. CULTURA																
2014	4	21		006	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMATICAS. FONOTECA PROVINCIAL	3.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
<i>Total Grupo Prog. 335A.....</i>						3.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
GRUPO PROGRAMA 335B: ARTES ESCÉNICAS. AUDITORIO PROVINCIAL																
2006	2	CAP		001	6270000	INVERSIONES EN LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO PROVINCIAL	425.000,00	2.006	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.000,00
<i>Total Grupo Prog. 335B.....</i>						425.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.000,00	
ORGÁNICO 24: PLANES Y OBRAS MUNICIPALES																
GRUPO PROGRAMA 169A: OTROS SERVICIOS DE BIENESTAR COMUNITARIO																
2011	9	COS		001	6500000	PLANES DE OBRAS: COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2011 Y ANTERIORES, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.635.350,00	2.011	2.014	0	0,00	0,00	103.600,00	0,00	0,00	2.531.750,00
2013	2	OYS		001	6500100	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYTOS.	9.148.850,00	2.013	2.014	0	0,00	0,00	1.936.050,00	0,00	0,00	7.212.800,00
2014	4	24		001	6500200	INVERSIONES EN OBRAS Y REPARACIONES DE COOPERACION MUNICIPAL, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS	2.037.000,00	2.013	2.015	0	0,00	0,00	54.000,00	0,00	0,00	1.983.000,00
2014	2	OYS		001	6501400	PLAN PROVINCIAL DE COOPER. A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYTOS.	1.576.000,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.576.000,00
2012	2	COS		001	6503100	PLANES DE OBRAS:COMPLEMENTARIO Y ESPECIAL 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	252.785,00	2.012	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	252.785,00
2014	4	24		002	6503200	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUID. PLANES OBRAS EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	275.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	275.000,00
2014	4	24		003	6290000	ADQUISICIÓN OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
Total Grupo Prog. 169A.....						15.925.985,00				0,00	0,00	2.093.650,00	0,00	0,00	13.832.335,00
GRUPO PROGRAMA 425A: ENERGÍA															
2013	2	PAE	001	6500000	PLAN PROVINCIAL DE AHORRO ENERGÉTICO 2013, GESTIONADO PARA AYUNTAMIENTOS.	395.500,00	2.013	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	395.500,00
2014	4	24	004	6501400	PLAN PROVINCIAL AHORRO ENERGETICO 2014,GEST.PARA AYTOS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	4.669.320,40	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.669.320,40
Total Grupo Prog. 425A.....						5.064.820,40				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.064.820,40
GRUPO PROGRAMA 923A: INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA															
2014	4	24	005	6400000	INV. ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ENCUESTA DE INFRAESTRUCTURAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE.	300.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
2014	4	24	006	6400100	ACTUALIZ. "BASE CARTOGRÁFICA VECTORIAL BCV05 DE LA PROV. DE ALICANTE".CONV.INST.CARTOGRÁFICO VALENC.	100,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
Total Grupo Prog. 923A.....						300.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.100,00
ORGÁNICO 25: FOMENTO Y DESARROLLO															
GRUPO PROGRAMA 433A: DESARROLLO EMPRESARIAL															
2014	4	25	001	6290000	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS INVENTARIABLES FOMENTO Y DESARROLLO.	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Total Grupo Prog. 433A.....						1.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
ORGÁNICO 26: MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SOLIDOS															
GRUPO PROGRAMA 172A: PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE															
2014	4	26	001	6500000	INV.MED.:MEJ.PARAJ.NAT.AR. RECR., REST. PAISAJ.,P.PÚBL., AJARD. Y Z.VERDES GEST. AYTOS. Y OTR. ENTES	463.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	463.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	26	002	6500900	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE OLMO MILENARIO A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE MILLENA	4.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000,00
2014	4	26	003	6503700	INVERSIÓN TRATAMIENTO DE MEJORA DE ÁRBOL MONUMENTAL, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE BIAR	5.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2014	4	26	004	6230000	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS MECANICAS.PLAN DE ACTUACIONES PARA MEJORA DEL EMPLEO RURAL (PAMER).	100,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014	4	26	005	6090000	INVERS. MEDIOAMB.EN FINCAS DE LA DIPUTAC., MEJORA PARAJES NATURALES, AREAS RECREATIVAS Y OTRAS.	6.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00
2014	4	26	006	6290000	INVERSIONES MEDIOAMBIENTALES EN EQUIPAMIENTO DE FINCAS DE LA DIPUTACIÓN Y OTRAS.	3.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00
2014	4	26	007	6090100	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN FINCAS DIPUTACION Y OTRAS INVERSIONES EN M.RURAL.	25.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	25.000,00
Total Grupo Prog. 172A.....						506.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	506.100,00
GRUPO PROGRAMA 425A: ENERGÍA															
2014	4	26	008	6400000	PORTAL WEB. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	10.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00
2014	4	26	009	6500000	INVERSIONES EN AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ENERGÍA RENOVABLE,A EJECUTAR PARA AYTOS.	20.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
2014	4	26	010	6500100	REDACCIÓN PROJ.EFICIENCIA ENERGÉTICA, A EJECUTAR PARA AYTOS.PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	238.154,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.154,00
2014	4	26	011	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES INFORMÁTICAS. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	20.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.000,00
Total Grupo Prog. 425A.....						288.154,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	288.154,00
ORGÁNICO 29: CICLO HIDRICO															
GRUPO PROGRAMA 452A: RECURSOS HIDRÁULICOS															
2014	4	29	001	6400000	INVERSIÓN EN LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS BASES DE DATOS HIDROLÓGICAS PROVINCIALES.	55.694,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.694,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2004	9	PIH	001	6500100	PROGR.CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS DE ABASTECIMIENTO Y SANEAM.,A EJECUT.PARA AYTOS.	41.614,12	2.005	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	41.614,12
2012	2	MIH	001	6500200	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS, 2012-2013, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS.	22.100,00	2.012	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.100,00
2013	2	MIH	001	6500400	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2013-2014, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	872.251,27	2.013	2.014	0	0,00	0,00	260.595,00	0,00	0,00	611.656,27
2013	2	INS	001	6500500	INV.INST.HIDRÁUL.Y TECNOLOG,2013-2014,OPTIMIZ.GEST.SERV.ABAST.AGUA AYTOS.MENOR CAPACIDAD Y OTR.ENTES	198.661,42	2.013	2.014	0	0,00	0,00	10.700,00	0,00	0,00	187.961,42
2014	2	MIH	001	6500700	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS, 2014-2015, A EJECUTAR PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.	300.000,00	2.014	2.015	0	0,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	230.000,00
2014	4	29	002	6400100	INV. INVENTARIO DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PROVINCIA DE ALICANTE	911.148,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	911.148,00
2014	4	29	003	6500300	DOT.PROY.MODIF. CERTIF.FINALES Y LIQUIDAC.INV.INFR.HIDRAUL,EJERCICIOS ANTERIORES, A EJEC.PARA AYTOS.	5.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000,00
2014	4	29	004	6410000	INVERSIONES EN APLICACIONES PARA OPTIMIZAR GESTIÓN MUNICIPAL DEL AGUA Y APOYO A TOMA DE DECISIONES.	95.956,57	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	95.956,57
2014	4	29	005	6260000	ADQUISICIÓN EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL TRATAMIENTO, GESTIÓN, DIFUSIÓN Y EDICIÓN DE DATOS HÍDRICOS.	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014	4	29	006	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE Y EQUIPOS PARA TRATAMIENTO, GESTIÓN Y EDICIÓN DATOS HÍDRICOS	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
2014	4	29	007	6090000	INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS HIDRAULICAS Y PLAN TELECONTROL.	55.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	55.000,00
Total Grupo Prog. 452A.....						2.559.425,38				0,00	0,00	341.295,00	0,00	0,00	2.218.130,38

ORGÁNICO 30: CENTRO DOCTOR ESQUERDO

GRUPO PROGRAMA 231C: ASISTENCIA SOCIAL ENFERMOS MENTALES CRÓNICOS

2014	4	30	001	6220000	INVERSIONES EN LOS EDIFICIOS DEL ÁREA DE SALUD MENTAL	82.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	82.000,00
2010	2	ESQ	001	6270000	INVERSIONES COMPLEJO RESIDENCIAL DE SALUD MENTAL "DOCTOR ESQUERDO".	795.000,00	2.010	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	795.000,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
2014	4	30	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA INSTALACIONES Y UTILLAJE. ÁREA DE SALUD MENTAL	15.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.000,00	
2014	4	30	003	6250000	ADQUISICION DE MOBILIARIO. ÁREA DE SALUD MENTAL	10.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	
Total Grupo Prog. 231C.....						902.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	902.000,00	
ORGÁNICO 31: SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS																
GRUPO PROGRAMA 920C: GASTOS RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL																
2014	4	31	001	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00	
2014	4	31	002	6290000	ADQUISICIÓN DE INMOVILIZADO MATERIAL PARA LAS AGENCIAS GESTORAS Y CENTRAL	2.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000,00	
Total Grupo Prog. 920C.....						3.000,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000,00	
ORGÁNICO 33: ARQUITECTURA																
GRUPO PROGRAMA 151A: URBANISMO																
2014	4	33	001	6500100	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCOCER DE PLANES	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	002	6500200	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BALONES	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	003	6500300	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE BENILLUP	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	004	6500400	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FACHECA	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	005	6500500	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE FAMORCA	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	006	6500600	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE VALL DE ALCALÁ	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	
2014	4	33	007	6500700	REDACCIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, A EJECUTAR PARA EL AYUNTAMIENTO DE CAÑADA	9.429,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.429,00	



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO			NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	ESTADO		GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN	
Total Grupo Prog. 151A.....						66.003,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	66.003,00
GRUPO PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO																
2014	4	33	008	6500100	PLAN PROV. PUESTA EN VALOR DE PATRIMONIO HISTÓRICO-CULTURAL TITULARIDAD MUNICIPAL,GEST.PARA AYTOS.	100.000,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
2014	4	33	009	6090000	INVERSIONES EN EL PATRIMONIO INMUEBLE HISTÓRICO-CULTURAL	70.000,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	70.000,00
Total Grupo Prog. 336A.....						170.000,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	170.000,00
GRUPO PROGRAMA 425A: ENERGÍA																
2014	4	33	010	6220000	PLAN DE AHORRO ENERGÉTICO EN EDIFICIOS PROVINCIALES. PROYECTO ALICANTE GREENLAND (PO 14/20)	389.829,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.829,00
Total Grupo Prog. 425A.....						389.829,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	389.829,00
GRUPO PROGRAMA 933B: CONSTRUCCIÓN, MEJORA, CONSERVAC.Y ADQUISIC.DEL PATRIMONIO																
2014	4	33	011	6220000	INVERSIONES EN EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES DIPUTACIÓN	350.000,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350.000,00
2014	4	33	012	6220100	INVERSIONES UNIDAD DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS	40.000,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	40.000,00
2014	4	33	013	6290000	ADQUISICIÓN MATERIAL INVENTARIABLE. ARQUITECTURA	500,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
Total Grupo Prog. 933B.....						390.500,00					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	390.500,00
ORGÁNICO 34: CARRETERAS																
GRUPO PROGRAMA 453A: CARRETERAS																
2013	4	RVP	001	6090100	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2013-2014	470.602,00	2.013	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	470.602,00
2014	4	RVP	001	6090400	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL, 2014	1.072.499,00	2.014	2.014	0		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.072.499,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO		NV	FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.		ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
2014	4	34	001	6400000	INVERSIONES EN ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS CARRETERAS: BANCO DE DATOS Y OTROS.	72.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	72.000,00
2014	4	34	002	6230000	ADQUISICION MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE DEPARTAMENTO DE CARRETERAS.	45.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	45.000,00
2014	4	34	003	6090300	DOT.PROY.MODIF.,CERTIF.FINALES Y EXPROPIACIONES. INVER.EN LA RED VIARIA PROV.,EJERCICIOS ANTERIORES	300.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00
Total Grupo Prog. 453A.....						1.960.101,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.960.101,00
GRUPO PROGRAMA 454A: CAMINOS VECINALES															
2014	4	34	004	6500100	INV.CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYUNTAMIENTOS Y OTROS ENTES.ANUALIDAD 2013	100,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014	4	34	005	6500300	INV. EN CAMINOS DE TITULARIDAD NO PROVINCIAL GESTIONADAS PARA AYTOS Y OTROS ENTES. ANUALIDAD 2014	2.000.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00
Total Grupo Prog. 454A.....						2.000.100,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.100,00
ORGÁNICO 35: U.MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL															
GRUPO PROGRAMA 336A: ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO															
2014	4	35	001	6220000	INVERSIONES EN EL EDIFICIO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	36.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	36.000,00
2014	4	35	002	6230000	INVERSIONES EN MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL	22.900,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	22.900,00
2014	4	35	003	6250000	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y ENSERES. UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	24.650,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	24.650,00
2014	4	35	004	6290000	ADQUISICION DE OBRAS DE ARTE Y OTRO INMOVILIZADO DE CARÁCTER HISTORICO-ARTISTICO	100,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014	4	35	005	6290200	ADQUISICION DE LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES. BIBLIOTECA UNIDAD MUSEO ARQUEOLÓGICO PROVINCIAL.	7.000,00	2014	2014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000,00
Total Grupo Prog. 336A.....						90.650,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	90.650,00



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2014
ANEXO DE INVERSIONES

CÓDIGO PROYECTO				GRUPO PROGR.	DENOMINACIÓN	ANUALIDAD 2014	AÑO			FINANCIACIÓN					
AÑO	TF	ORG	NUM.				INI.	FIN.	NV	ESTADO	GENERALITAT	AYUNTAM.	U.E.	PRÉSTAMO	DIPUTACIÓN
ORGÁNICO 38: IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL															
GRUPO PROGRAMA 920D: RELACIONES INSTITUCIONALES E INFORMATIVAS															
2014	4	38	001	6400000	GASTOS DE COMPOSICIÓN, CREACIÓN Y EDICIÓN DE OBRAS LITERARIAS Y MUSICALES. IMAGEN Y PROMOC. INSTITUC.	100,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100,00
2014	4	38	002	6410000	ADQUISICIÓN APLICACIONES INFORMÁTICAS. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	500,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
2014	4	38	003	6230000	ADQU. MAQUINARIA, INSTALAC. Y UTILLAJE. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	30.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
2014	4	38	004	6290000	ADQUISICIÓN INMOVILIZADO MATERIAL. IMAGEN Y PROMOCIÓN INSTITUCIONAL	1.000,00	2.014	2.014	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
Total Grupo Prog. 920D.....						31.600,00				0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	31.600,00
Totales Generales.....						32.879.902,90				0,00	0,00	2.434.945,00	0,00	0,00	30.444.957,90